

BOLETÍN DEL ARCHIVO  
GENERAL DE LA NACIÓN

## DIRECTORIO

Director General **CARLOS ENRIQUE RUIZ ABREU**  
Directora de Desarrollo Archivístico Nacional **MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ**  
Directora de Preservación del Patrimonio Documental **MARIANA B. GAYOSSO M.**  
Directora de Gestión, Acceso y Difusión del Patrimonio Documental **MARLENE PÉREZ G.**  
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones **LUIS JAIME GONZÁLEZ  
PLIEGO SALDAÑA**  
Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos **MARCO PALAFOX SCHMID**  
Director de Administración **SIMÓN ANDRÉS MEDINA DELGADILLO**

### @ *Boletín del Archivo General de la Nación*

Novena época, año 2, número 5, mayo-agosto 2020  
Publicación cuatrimestral del Archivo General de la Nación  
Eduardo Molina 113  
Colonia Penitenciaría  
Alcaldía Venustiano Carranza  
15280, Ciudad de México

Director y editor de la publicación **FABIÁN HERRERA LEÓN**  
Cuidado de la edición **ROBERTO DEL VECCHYO CALCÁNEO**  
Diseño y formación **DANIELA VELASCO VÁZQUEZ**  
Revisión de abstracts **AARON COY MOULTON**

Información y contacto:

**BEATRIZ CORTÉS CHÁVEZ**  
**XIMENA SÁNCHEZ MAYÉN**

Tel. +52 (55) 51 33 99 00, exts. 19424 y 19326

Correo electrónico: [legajos.boletinagn@agn.gob.mx](mailto:legajos.boletinagn@agn.gob.mx)

Página web: <http://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/index>

Licitud de título y contenido otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, número 15036  
Reserva de derechos al uso exclusivo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, número 04-2009-110916591800-106

ISSN: 0185-1926

ISSN-e: 2448-8798

Versión electrónica disponible en <http://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/index>

Impreso en Offset Santiago, S.A. de C.V.

Salvador Velasco No. 102 Manzana 4 Lote 2 y 3, Col. Parque Industrial Exportec 1  
C.P. 50200, Toluca de Lerdo, Edo. de México

### **DERECHO DE USO**

Se permite la reproducción, publicación, transmisión, difusión en cualquier modo o medio de cualquier parte del material contenido en el archivo (únicamente texto sin imágenes) sin alterar o modificar el original, con fines de referencia y/o reproducción, académicos o educacionales, con excepción de los personales o comerciales, citando la fuente de referencia y otorgando el crédito correspondiente al autor y al editor.

# BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Novena época, año 2, número 5, mayo-agosto 2020

# BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Fundador **RAFAEL LÓPEZ**

Director **FABIÁN HERRERA LEÓN**

## COMITÉ ASESOR INTERNACIONAL

**DOMINGO LILÓN** Ibero-American Centre – University of Pécs (Hungria) • **AMELIA KIDDLE** Department of History – University of Calgary (Canadá) • **ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA** Dirección del Archivo General de la Nación de Colombia (Colombia) • **ROBERT WEIS** College of Humanities & Social Sciences – University of Northern Colorado (Estados Unidos) • **ANDRÉ PORTO ANCONA LOPEZ** Faculdade de Ciência da Informação – Universidade de Brasília (Brasil) • **NORMAND CHARBONNEAU** Bibliothèque et Archives Nationales du Québec (Canadá) • **JOAQUIM LLANSÓ SANJUAN** Dirección del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental – Gobierno de Navarra (España) • **LUIS FERNANDO JAÉN GARCÍA** Escuela de Historia – Universidad de Costa Rica (Costa Rica) • **JOSÉ MARÍA JARDIM** Departamento de Estudos e Processos Arquivísticos – Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)

## CONSEJO EDITORIAL

**CARLOS ENRIQUE RUIZ ABREU** Director General del Archivo General de la Nación (México) • **FABIÁN HERRERA LEÓN** Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México) • **PERLA OLIVIA RODRÍGUEZ RESÉNDIZ** Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de México (México) • **BALTAZAR BRITO GUADARRAMA** Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (México) • **GEORGINA FLORES PADILLA** Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (México) • **ALEJANDRA RÍOS CÁZARES** División de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas (México) • **CELIA RAMÍREZ LÓPEZ** Universidad Nacional Autónoma de México (México) • **SEBASTIÁN RIVERA MIR** Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa (México) • **CARLOS MARTÍNEZ ASSAD** Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México • **MARÍA EUGENIA TERRONES** Historiadora independiente (México) • **ALICIA BARNARD AMOZORRUTIA** Consultora independiente (México) • **VICENTE QUIRARTE CASTAÑEDA** Universidad Nacional Autónoma de México (México) • **MOISÉS GUZMÁN PÉREZ** Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)

# ÍNDICE

## GALERÍAS DE LA HISTORIA

**El buceo de perlas en el sur de la Nueva España: la provincia de Zacatula durante el periodo colonial** 9  
Jorge Alberto Ruiz Barriga

**Todo importa menos que la puntual paga de las tropas. Juntas de arbitrios y penuria económica en Guanajuato durante el sexenio absolutista (1814-1820)** 32  
Joaquín E. Espinosa Aguirre

**Creando conciencia. La prensa obrera en el surgimiento del primer socialismo cubano (1883-1895)** 64  
Javier Colodrón Valbuena

**Planes mexicanos para el caso de una guerra con Guatemala, 1881-1894** 92  
Edwin Alberto Álvarez Sánchez | Pedro Celis Villalba

## PORTALES DE LA ARCHIVÍSTICA

**Nociones teóricas y fundamentos técnicos en la preservación de acervos documentales** 129  
Sandra Peña Haro | Adriana Gómez Llorente

**La función administrativa como criterio para identificar los documentos de archivo en México** 148  
Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves

**Las competencias de las diputaciones mineras y los conflictos por las elecciones en Guanajuato, 1783-1793** 164  
María Concepción Gavira Márquez

**Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo XIX** 193  
Carlos Armando Preciado de Alba

**La institucionalización del juego digital. La primera reglamentación municipal de videojuegos públicos en Morelia (1985)** 218  
Guillermo Fernando Rodríguez Herrejón

## DEL TIEMPO A LA LETRA

Sobre Tania Ocampo Saravia, *Voces sobre la desaparición forzada de infantes durante la guerra en El Salvador. Archivo para la memoria (1980-1984)*, México, Bonilla Artigas Editores/Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2018, 185 pp., ISBN 978-607-98003-7-6 243

Sobre Carmen Blázquez Domínguez, Gerardo Antonio Galindo Peláez y Ricardo Alejandre Teodoro (coords.), *Veracruz, puerta de cinco siglos, 1519-2019*, tomo I, Universidad Veracruzana/Editores Índice Fons, México, 2019, 255 pp., ISBN 978-607-98416-1-4 249

Sobre Pilar Cagiao Vila y Jorge Enrique Elías-Caro (compiladores), *España como escenario. Política y acción cultural de diplomáticos latinoamericanos (1880-1936)*, Santa Marta, Universidad del Magdalena, 2018, 455 pp., ISBN 978-958-746-1 256

Sobre Gustavo Pérez Rodríguez, *Xavier Mina el insurgente español. Guerrillero por la libertad de España y México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, 443 pp., ISBN 978-607-30-0099-4 263

## DE NUESTRO ARCHIVO

**Corolario** 271  
*Sal de cuajo y sal de tierra*  
Bertha Heredia Botello

**Reminiscencias de la historia. Obras resguardadas en la Biblioteca Ignacio Cubas del Archivo General de la Nación** 283  
*Mina, el mozo, héroe de Navarra*

**PUBLICIDAD** 290

**NORMAS EDITORIALES** 294

## **El buceo de perlas en el sur de la Nueva España: la provincia de Zacatula durante el periodo colonial**

*Pearl diving in southern New Spain: the province of Zacatula during the colonial period*

**Jorge Alberto Ruiz Barriga**

Facultad de Letras, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Cómo citar este artículo:** Jorge Alberto Ruiz Barriga, "El buceo de perlas en el sur de la Nueva España: la provincia de Zacatula durante el periodo colonial", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 9-31.

Recibido: 27 de marzo de 2020 · Aprobado: 8 mayo de 2020

### **Resumen**

Este trabajo se centra en analizar las características que se presentaron en el desarrollo del buceo de perlas en el sur de la Nueva España durante el periodo colonial, especialmente en la provincia de Zacatula. Ubicaremos las principales problemáticas que se gestaron alrededor de esta actividad en esta región de la Nueva España y la participación de los miembros de la élite local.

**Palabras clave:** época colonial, Nueva España, buceo de perlas, Zacatula, élites locales

### **Abstract**

This work focuses on analyzing the characteristics that appeared in the development of pearl diving in southern New Spain during the colonial period, especially in the province of Zacatula. We will locate the main problems that arose around this activity in this region of New Spain and the participation of members of the local elite.

**Keywords:** colonial period, New Spain, pearl diving, Zacatula, local elites

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que ahora se presenta es una versión revisada y ampliada de un proyecto de investigación realizado en 2012 sobre el tema y que, debido a la ubicación de nueva documentación de archivo, se hizo necesario hacer algunos replanteamientos. La intención es conocer la forma en que floreció la actividad del buceo y la pesca de perlas en el sur de la Nueva España, específicamente la Costa Grande de Guerrero (México), entre la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (ya que en estos años encontramos la expedición de algunas licencias para ejercer la actividad en la región), ubicando a los personajes de la élite local que se beneficiaron de esta actividad y su relación con las autoridades reales encargadas de aplicar los reglamentos y sanciones respectivas; así, como los conflictos y dificultades que frenaron el desarrollo exitoso de una industria extractiva de perlas. Por otro lado, es importante señalar que existen pocos trabajos que hacen referencia a esta actividad económica que fue muy popular en algunas regiones del Imperio español, por ello, la pertinencia de este.

Dentro de la bibliografía que se ocupa de la pesca de perlas tenemos a Guadalupe Pinzón Ríos, quién en su texto “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano” (2016), plantea conocer las distintas formas en las que se practicó la pesca de perlas en el Pacífico novohispano desde fines del siglo XVII y la primera parte del XVIII a través de las fuentes fiscales que hacen referencia a esta actividad; analiza las prácticas llevadas a cabo por la Corona española y los particulares en relación a la explotación de esta actividad dentro de un marco de reglamentos. También se ocupa de la participación de autoridades locales, las navegaciones perleras y su diversificación.

También Elizet Payne Iglesias en su artículo “Las Perlas de la Reina explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica” (2008), examina el papel que jugaron las perlas como artículos de lujo durante el periodo colonial en el área de Centroamérica. Para ello se remite a los antecedentes prehispánicos de esta actividad y su consecuente explotación

durante la colonia. Destaca, la participación de la Corona española, los primeros conquistadores y el tráfico de perlas que creó redes de poder. Exhibe la explotación de los indígenas, la reglamentación y el uso de las perlas en la religiosidad y la vida cotidiana.

Por su parte, Jean-Pierre Tardieu en “Perlas y piel de azabache. El negro en las pesquerías de las Indias occidentales” (2008), aborda las condiciones inhumanas en la que vivía la población de origen africano en Cubagua (Centroamérica) y su explotación para la extracción de perlas. Resalta la importancia que diversos cronistas le dieron a la pesca de perlas en las llamadas Indias; personajes como Fernández de Oviedo, López de Gómara realizaron relatos fabulosos del origen, formación, belleza y abundancia de las perlas, describe la legislación colonial entorno a la pesca de perlas y la vigilancia de las rancherías de ostrales, así como la sustitución de mano de obra indígena por población de origen africano.

Las fuentes utilizadas provienen del Archivo General de la Nación de la Ciudad de México en sus fondos de Tierras, Alcabalas, Real Hacienda, Indiferente Virreinal y General de Parte, que han sido de gran utilidad para reconstruir el espacio distribuido por haciendas y ranchos en la costa de Zacatula, así como las relaciones económicas y comerciales de su población caracterizada principalmente por mestizos y mulatos. El buceo y la pesca de perlas aparece en los documentos de archivo como una actividad en esta región de la Nueva España menos importante, pero latente, al grado de que varios miembros de la élite local y personajes foráneos intervinieron en esta actividad lucrativa para ellos y de explotación para los buzos y cuadrillas de mulatos que se empleaban.

## LA COSTA GRANDE DE GUERRERO EN EL PERIODO COLONIAL

Durante el periodo colonial en el virreinato de la Nueva España, el territorio que hoy abarca la costa de los estados de Guerrero y Oaxaca fue conocido como parte del llamado Mar del Sur. Centraremos nuestra

atención en la zona que comprendía la antigua provincia de Zacatula, actual Costa Grande de Guerrero.

De acuerdo con las *Relaciones Geográficas del Siglo XVI*, en 1580 la provincia de Zacatula estaba integrada por unos 46 pueblos y 11 corregimientos; gobernada por un alcalde mayor y doctrinada por cuatro sacerdotes. Es menester mencionar que esta provincia estaba dividida por el río Balsas, llamándose a la parte poniente “motines de Zacatula”; asimismo, en este sentido es pertinente aclarar que el objetivo de este trabajo se centra en estudiar la parte poniente, que va del Río Balsas colindando desde el curato de Coahuayutla y Zacatula hasta el curato de Atoyac.

De los pueblos que se tienen noticia durante este año (1580), podemos citar a Zacatula, Coahuayutla, Petatlán, Tépam, Pantla y Atoyac. Además, las *Relaciones Geográficas del Siglo XVI* mencionan que esta provincia se caracterizaba por ser “costa brava” y “tierra muy enferma”, tanto por los naturales como para los españoles; también se dan noticias de los árboles característicos como los ciruelos, zapotes, plátanos, anonas y guayabas, y de los granos que se cultivaban como maíz, frijol, chile, y frutas como melones y pepinos. En esta parte de la Nueva España, las casas construidas eran bajas y armadas sobre horcones de madera, con unas varas atravesadas y embarradas de lodo o bajareque y todas cubiertas de paja. En cuanto a las granjerías de la provincia se agrega que había principalmente huertas de cacao.<sup>1</sup>

La riqueza natural de esta región ha sido explotada y aprovechada desde tiempos tan lejanos como la colonia. Desde entonces, tanto personajes locales como externos fincaron intereses alrededor de las actividades económicas que proporcionaban riquezas, tales como: el cultivo y el comercio de cacao y algodón; el arrendamiento de diezmos; el comercio de mercancías; la ganadería; la extracción de sal y, por supuesto, la pesca de perlas.

La provincia de Zacatula en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX, se caracterizaba por ser una jurisdicción eminen-

<sup>1</sup> Acuña, Rene, *Relaciones geográficas*, pp. 452-460.

temente rural, donde existía una diversidad étnica protagonizada principalmente por mulatos, mestizos, indios, filipinos y muy pocos “españoles” o “criollos”. Alejada de los grandes núcleos administrativos o polos de interés económicos, quedaba a la deriva de los vaivenes del Galeón de Manila por su cercanía al puerto de Acapulco, importante enclave poblacional y comercial de la región. Sus principales pueblos como Tépam y Atoyac no superaban los 800 habitantes, mientras que la mayor parte se dispersaba en los ranchos y haciendas.<sup>2</sup>

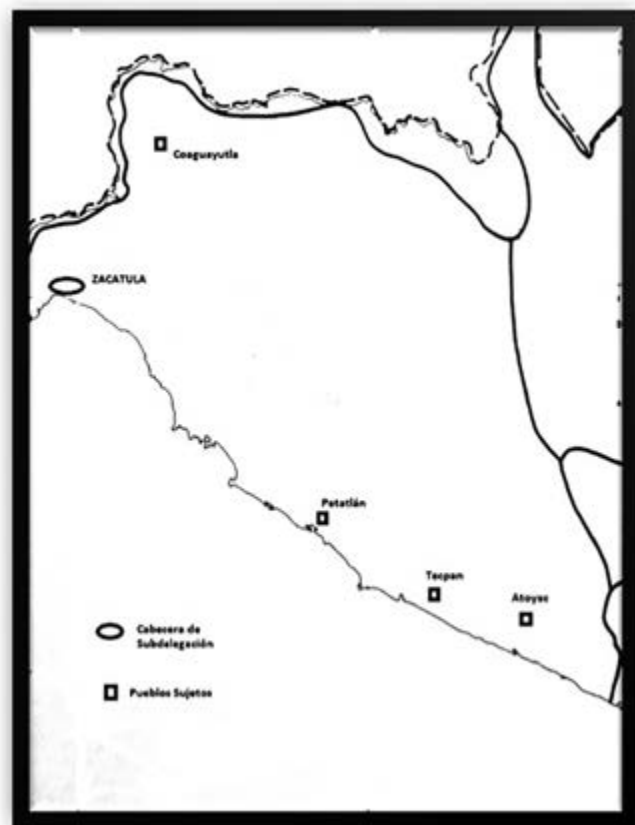
Administrativamente tuvo una situación sui generis durante el periodo colonial ya que en 1720 la Alcaldía Mayor de Zacatula quedó vacante y por tal motivo fue adquirida por Bartolomé Fernández de Mendoza, quien también ostentaba la Alcaldía Mayor de León. Sin embargo, Bartolomé Fernández de Mendoza decidió residir en la alcaldía de León por lo que a partir de entonces se hizo costumbre que Zacatula fuera administrada por un teniente general.<sup>3</sup> Con el decreto de la *Real Ordenanza de Intendencias de 1786*, la provincia de Zacatula se convirtió en una subdelegación de la Intendencia de México.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Ruiz y Gavira, “Mezclas y desorden”, p. 147.

<sup>3</sup> Ríos Ruíz, Hermenegildo y los Galeana, p. 198.

<sup>4</sup> Commons, *Las Intendencias de la Nueva España*, p. 31.

## LA SUBDELEGACIÓN DE ZACATULA EN 1786



Mapa 1. Tomado de Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*. México, UNAM, 1993 (modificado para una mejor comprensión del contexto de estudio).

La principal fuente de producción de riqueza era la propiedad de la tierra, siendo unas cuantas familias las que acaparaban las haciendas y ranchos más productivos; en ellas se cultivaba primordialmente algodón, que era consumido en ciudades como México, Querétaro, Celaya, Acámbaro, León, Salamanca, Valladolid, Pátzcuaro, entre otras.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Hernández Jaimes, *Las raíces de la insurgencia*, p. 81.

Familias	Hacienda	Jurisdicción	Año
Familia Galeana Valdeolivar	Los Apusahualcos. El Buen Suceso. El Obispo. Ixtapa y anexas. <sup>6</sup>	Atoyac. Atoyac. Técpán. Petatlán.	1784 1800 1769 1799
Familia Soberanis	Hacienda de San Luis. Hacienda de San Juan Bautista. Hacienda de Tetitlán. Tierras y lagunas de Nuxco.	Técpán. Técpán. Técpán. Técpán.	1744 1783 1783 1788
Familia Valdeolivar	Hacienda de Ximalcona. Hacienda de Coyuquilla. Hacienda de Ixtapa y tierras de Zihuatanejo, Pantla y Coacoyul.	Petatlán. Petatlán. Petatlán.	1773 1777 <sup>7</sup> 1764
Familia Izazaga	El Rosario.	Coahuayutla.	1773
Familia Martínez	Hacienda El Limón. Haciendas de Petacalco, La Cofradía y tierras de Tecualtengo y Guímeo.	Coahuayutla. Coahuayutla.	1734 1773 <sup>8</sup>

Principales familias propietarias de haciendas y ranchos de la provincia de Zacatula en la segunda mitad del siglo XVIII. Información recabada en el Archivo General de la Nación (AGN), de los fondos de Tierras, Real Hacienda, General de Parte.

<sup>6</sup> Esta propiedad incluía las haciendas de Ixtapa, y los ranchos de Zihuatanejo, Pantla, el Coacoyul, Coyuquilla y Ximalcona, propiedades que la familia Galeana Valdeolivar tuvo en posesión a través de un despojo de tierras a sus primos los Valdeolivar de Petatlán por una deuda de 16,000 pesos. Estas propiedades estuvieron en litigio entre estas familias por lo menos hasta 1825. Usufructuándolas tanto los Galeana como los Valdeolivar.

<sup>7</sup> El año de compra de esta propiedad no queda claro; nosotros tomamos en cuenta 1777 por aparecer en una composición de tierras hecha por Antonio de Valdeolivar, quien manifestó que su familia era poseedora de la hacienda de Coyuquilla “desde hacía muchos años”, lo que nos lleva a pensar que es muy probable que fuera adquirida junto con la Hacienda de Ximalcona en 1713 por el patriarca de la familia Francisco Valdeolivar. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras, vol. 2828, exp. 12 y 18.

<sup>8</sup> Pusimos como año de adquisición de estas propiedades 1773, ya que sólo encontramos un documento de composición de ese año cuando las poseía Anastasio Martínez, quien manifestó haberlas heredado de su padre Francisco Martínez. Intuimos que la compra de dichas propiedades por Francisco Martínez se pudo dar entre 1734 y 1740, ya que por esos años adquirió la hacienda del el Limón en la jurisdicción de Coahuayutla. AGN, Tierras, vol. 2827, exp. 12.



Los individuos que se ocuparon de la pesca de perlas, eran integrantes de una pequeña élite local<sup>9</sup> que se había conformado en la provincia de Zacatula. Por ejemplo, Dionisio Antonio Soberanis obtuvo una licencia para ejercer el buceo de perlas en 1790; el teniente de milicias Gregorio Valdeolivar había solicitado una licencia desde 1793, obtuvo el permiso hasta 1800, mientras que a Fermín Galeana se le había negado una autorización para favorecerse con la pesca de perlas en 1806. Por otro lado, algunos comerciantes de la capital del virreinato también lograron obtener licencias para extraer perlas, como fue el caso del mercader Joaquín de Colla, en 1790, y el comerciante Ángel Linares en 1799.<sup>10</sup>

Las tierras “pegadas” a la costa en parajes como Papanoa, Petatlán, Zihuatanejo, Ixtapa, el Huizachal, Petacalco y las Salinas estaban llenas de “tigres, caimanes y otras fieras”, de acuerdo con un grupo de milicianos de la Compañía de Pardos de la Costa del Sur que las denunciaron como tierras realengas ante la corona entre 1772 y 1773, aduciendo el mérito de la milicia y el combate a “los enemigos” del reino.<sup>11</sup> A este respecto, parece que la costa de la provincia de Zacatula estuvo en repetidas ocasiones expuesta a los peligros de incursiones rivales del Estado Español, como lo manifiestan diferentes testimonios; por ejemplo, en

---

<sup>9</sup> La élite rural de la provincia de Zacatula que se fortaleció con relaciones de parentesco, clientelismo y asociación de compañías de comercio, tendió redes en el arrendamiento de diezmos, la comercialización de algodón, el comercio local de mercancías, la pesca de perla y la ganadería. Su consolidación económica ocurre principalmente a partir de 1786 y su riqueza no logra equipararse con miembros de la élite de ciudades como Guajuato, Zacatecas o la ciudad de México donde los comerciantes mayoristas tenían fortunas de más de 500,000 pesos, habiendo aproximadamente unas 400 familias con bienes valuados en más de 100,000 pesos. Sin embargo, tenemos el caso de la familia Galeana que llegó a poseer bienes valuados en más de 160,000 pesos, lo que ubica a esta familia al nivel de un sector de la élite de la ciudad de México, y arriba de los miembros de la élite de la ciudad de Lima (virreinato de Perú) en donde ninguna familia sobrepasó los 130,000 pesos; en Kicza John E. *Empresarios coloniales*, p. 32; Ladd M. Doris. *La nobleza mexicana*, p. 41; Díaz Pimentel, “Propietarios y política”, pp. 40 y 42.

<sup>10</sup> AGN, Fondo Alcabalas, vol. 104, caja 5901, exp. 7, General de parte, vol. 72, f. 14v, General de parte, vol. 77, f. 214 y 226 v.

<sup>11</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 973, exp. 2, ff. 1-8.

1644 Baltasar Flores Nieto, propietario de tierras, declaró que cuando los adversarios de la corona habían “infestado” estos mares, los vecinos ayudaban con todo para no “dejarlos tocar tierra”.<sup>12</sup>

Por su parte, Francisco Xavier Solís, arrendatario de las tierras de Zihuatanejo y Pantla exhibió, en 1763, que había estado sirviendo a la corona en el puerto de Zihuatanejo poniendo en peligro la vida de su familia y sus bienes por los daños que los ingleses hacían en estos territorios, como sucedió en varias ocasiones que quemaron “navíos del Perú”.<sup>13</sup> Otro ejemplo fue el de Fermín Galeana Valdeolivar, que en 1806 denunciaba a la corona el daño que los ingleses habían causado en su hacienda de Ixtapa, quienes desembarcaron con facilidad llevándose todo el dinero que encontraron.<sup>14</sup>

En 1808, José Ignacio Campos, teniente de la Compañía de Caballería de la Tercera División de Milicias de la Costa del Sur, reveló que en la playa de Acalpica, aparecieron tres hombres (dos portugueses y un ruso) que bajaron de un bote en dicha playa, los que dijeron venir de “una fragata inglesa llamada Rebeca London dedicada a la pesca de ballena, cargada con veinticuatro hombres incluido el capitán de la embarcación, ocho cañones montados, dos de calibre nueve y dos de seis, con su correspondiente armamento de sables y pistolas, afirmando que su capitán no tenía la intención de desembarcar en estas costas por miedo”. Empero, confesaron que el capitán del navío ordenó capturar un buque español que se encontraron en altamar con el fin de robarle. Finalmente, fueron hechos prisioneros por sospechase de ellos.<sup>15</sup> Lo anterior, permite entender las dificultades y ventajas que tendrían los asentistas de perlas para obtener beneficios: unas riberas despobladas e inhóspitas, con poca presencia de las autoridades reales, exposición constante a peligros emanados de incursiones inglesas, y una población integrada principalmente por “mulatos” y “castas” que estaban siempre dispuestas a rebelarse al mayor motivo de injusticia, y que en muchos

---

<sup>12</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2830, parte 2, exp. 33.

<sup>13</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2827, exp. 8.

<sup>14</sup> AGN, Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 9, ff. 313-318 v.

<sup>15</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5911, exp. 117, f. 19.

casos fueron utilizados por las autoridades virreinales para conformar milicias de pardos, que tenían el objetivo de defender las costas de estas intromisiones inglesas, ganando con ello ciertos privilegios que servirían para evitar participar en cuadrillas para la pesca de perlas.

## LA EXTRACCIÓN DE PERLAS

En esta costa, varios miembros de la élite local buscaron diversificar sus actividades económicas, encontrando una gran motivación en la pesca de perlas. En ella se involucraron Dionisio Antonio Soberanis, Gregorio Valdeolivar, Fermín Galeana, y comerciantes foráneos como Joaquín de Colla y Ángel Linares, quienes hicieron solicitudes a la corona para que se les permitiera explotar los bancos perlíferos del mar de Zacatula, principalmente entre 1790 a 1806.

El antecedente de esta actividad, en el continente americano, lo hallamos en los indígenas nativos, quienes se introducían en las aguas del caribe hasta el golfo de California para extraer las perlas, lo que llamó la atención de los conquistadores españoles quienes vieron la oportunidad de hacer fortunas, aprovechando que el lujo y la ostentación con la que se manejaban las élites criollas americanas, posibilitaban especular sobre la creación de un gran mercado.<sup>16</sup>

Pronto, la pesca de perlas se convirtió en un negocio que comenzó a promoverse en distintas regiones del imperio español de América, como fue el caso de las costas de Colombia, Venezuela, Costa Rica, Panamá y Ecuador. Lo que orilló a Felipe II a publicar, en 1591, un reglamento para el usufructo racional de perlas.<sup>17</sup>

En estas zonas germinó una verdadera factoría extractiva de perlas, donde participaron comerciantes, transportistas y autoridades reales, lo

que desencadenó una inexorable explotación de mano de obra indígena y mulata. El abuso en la extracción de perlas llevó, en unos casos, a una pausada recuperación de los bancos perlíferos y en otros a su extinción, lo que generó una crisis en esta actividad durante los siglos XVI y XVII.<sup>18</sup>

En la Nueva España la franja más popular para el buceo de perlas fue el Mar Bermejo de la Baja California; ahí, el lucro de este recurso no sólo estimuló la codicia y forjó riquezas a la élite local, también motivó la construcción de mitos que se impregnaron en el imaginario de la cultura popular y la vida cotidiana.<sup>19</sup> Los litorales de Zacatula, también contaban con bancos perlíferos cuyos sitios predilectos para la extracción eran Papanoa, Zihuatanejo, Petacalco y la isla de Ixtapa.

El cobro del quinto real fue la figura usada en esta diligencia, que consistía en pagar —como con los minerales—, la quinta parte del valor de las perlas obtenidas. Las recaudaciones se hacían dependiendo de su calidad, por lo que al momento de ser pescadas debían separarse de acuerdo con sus condiciones. Para 1577, los dueños de los barcos sufragaban el quinto real al comprador de las perlas con la intención de que este entregara el pago a los oficiales reales. “Como este impuesto no llegaba a la caja real, en 1579 se ordenó que los quintos se cobraran a los dueños de las naves de forma directa, por lo que los oficiales reales debían residir cerca de donde las perlas eran extraídas”.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, pp. 635-637, historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.html [consultado el 14 de abril de 2011].

<sup>19</sup> Arenas Monreal, R., “Genaro Estrada: de los criaderos de perlas en la Baja California a Visionario de la Nueva España”, en *Centro Virtual Cervantes*, actas XII, pp. 41-42, [https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih\\_12\\_6\\_008.pdf](https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih_12_6_008.pdf) [consultado el 23 de marzo de 2012].

<sup>20</sup> Ríos Monzón, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano”, en Martínez López-Cano, María del Pilar, Sánchez Santiró, Ernest, Souto Mantecón, Matilde (coordinadores), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 141, [www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\\_novohispana/conceptualizaciones.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad_novohispana/conceptualizaciones.html) [consultado el 26 de marzo de 2020].

Las Leyes de Indias, estipulaban que no debían utilizarse a los indios en el buceo de perlas, ya que durante el siglo XVI muchos perecieron, Asimismo establecían, que al momento en que las canoas regresaran con los buzos a tierra, debían esperar la llegada de los oficiales del fisco para manifestar las perlas obtenidas, que no deberían ser abiertas hasta que los oficiales de hacienda señalaran el lugar donde se realizaría la revisión de perlas para obtener el quinto real.<sup>21</sup>

Para llevar a cabo el buceo y pesca de perlas, se organizaban cuadrillas y se trasladaban en canoas hasta los bancos perlíferos donde se sumergían por lapsos entre 50 y 80 segundos en forma reiterada en las profundidades, repitiéndolo cada dos minutos hasta que se cansaban. Lo hacían llevando pesadas piedras atadas a una sogas que luego dejaban en el fondo marino para bucear; recogidas las ostras en una canasta, regresaban con su botín a la superficie. En general, la tripulación de una canoa estaba integrada por el armador o su representante, el arráez y un grupo de buzos. De hecho, para los buzos las condiciones de trabajo eran muy peligrosas, ya que era frecuente que algún animal marino los atacara, siendo muy común también el padecimiento de cegueras, sordera y el síndrome de descompresión.<sup>22</sup>

Por otra parte, el asiento fue utilizado para permitir la pesca de perlas y con ello controlar los ingresos a las cajas reales, que consistía en otorgar a particulares su extracción por un periodo determinado a cambio de un pago fijo. Más tarde, se entregaron licencias a cambio del pago del real quinto y ya hacia el siglo XVIII, volvió a utilizarse el sistema del asiento. Probablemente, este sistema permitió asegurar una renta regular ya que, a través de asentistas, no se pagaba quinto de lo que se extrajera “sino que se hacía un cálculo de las posibles ganancias a obtener y por tanto de los reales derechos a pagar. Cabe mencionar,

<sup>21</sup> De León Pinelo, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, pp. 2163-2167.

<sup>22</sup> Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el Pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, p. 650, historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.html [consultado el 14 de abril de 2011].

que la figura de asentistas no eliminó la entrega de licencias, aunque seguramente permitió ciertas exclusividades en las regiones a explotar”<sup>23</sup>

Una muestra de este sistema de explotación de los recursos perlíferos, es la concesión que el virrey Marqués de las Amarillas otorgó en 1759 a Diego Sánchez Piña Hermosa —a través de su representante y agente de negocios en la Ciudad de México, Francisco de Abaurrea y Oteiza—, para la extracción de perlas en las costas del Mar del Sur desde el puerto de Navidad a Tehuantepec. En este contrato, que duraba cinco años, se obligó a Sánchez Piña Hermosa a depositar 500 pesos por el remate del asiento para el buceo de perlas a razón de 100 pesos por año.<sup>24</sup>

Para ejercer el arrendamiento de buceo de perlas, Diego Sánchez Piña Hermosa pedía las siguientes consideraciones:

1. Que el arrendamiento debía de establecerse por un tiempo de cinco años desde el día que se otorgara la posesión del asiento por alguna autoridad real.
2. Que durante el tiempo que tuviera la posesión del asiento, podía cederlo, renovarlo y traspasarlo, y en caso de fallecimiento dejarlo a sus herederos sin más obligación que la de ratificar la fianza.
3. Que su representante o sucesores pudiesen armar para el buceo las canoas que necesitaran, así como embarcar en ellas los géneros y efectos contenibles que les fueran precisos para su manutención y de la gente que se ocupara en este ejercicio sin que por ninguna de las justicias, gobernador u otros ministros

<sup>23</sup> Pinzón Ríos, Guadalupe, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano” en Martínez López-Cano, María del Pilar, Sánchez Santiró, Ernest, Souto Mantecón, Matilde (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 155, www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\_novohispana/conceptualizaciones.html [consultado el 26 de marzo de 2020].

<sup>24</sup> AGN, Fondo Indiferente virreinal, sección Marina, exp. 12, caja 4223, año: 1759, f. 6v.

les pusieran el más mínimo embarazo y antes le den todo el favor y auxilio.

4. Se pide que durante el tiempo que dure el quinquenio ninguna otra persona ha de poder bucear en la referida costa del mar del sur que se comprende en el distrito de Nueva España, sin presente aviso, bajo la pena del decomiso de lo que bucearen y velas, canoas y pertrechos aplicados por terceras partes, una para la real cámara, otra para el juez y costas, y otra para el asentista. Esta consideración se limitaba a lo que contenía el título de la pesquería y envió de perlas que es el 25 del libro 4º de la recopilación de indias.<sup>25</sup>

De lo anterior, se puede presumir que para las autoridades de la Nueva España fue más práctico otorgar licencias a particulares por periodos de cinco años para el buceo y pesca de perlas; con ello se obtenía un beneficio seguro para la Corona, mientras que el asentista debía correr con todos los riegos de una empresa tan compleja, incluso se exponían a la competencia de otros participantes al no concedérseles el monopolio de la explotación en determinadas zonas. Aunque, esto es muy discutible, ya que de alguna manera la corona debió limitar la intervención de otros actores para evitar conflictos.

Entre los primeros que pidieron licencia para el buceo y la pesca de perlas a finales del siglo XVIII, se encuentra Dionisio Antonio Soberanis, propietario de las haciendas de San Luis, San Juan Bautista y Tetitlán, todas en la jurisdicción del pueblo de Tēcpan. Las haciendas de su propiedad estuvieron dedicadas al cultivo del algodón y a la producción de ganado vacuno. Los Soberanis eran una familia oriunda de la costa de Zacatula y poseían la hacienda de San Luis desde 1744.<sup>26</sup>

Dionisio Antonio Soberanis no sólo usufrutuó sus haciendas en el cultivo del algodón y la crianza de ganado mayor, también extrajo sal

---

<sup>25</sup> AGN Fondo Indiferente virreinal, sección Marina, exp. 12, caja 4223, año: 1759, ff. 3 y 4.

<sup>26</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2828, exp. 3 y vol. 2830, parte 2, exp. 26. Fondo Indiferente virreinal, caja 4554, exp. 20, ff. 13v y 14.

de las lagunas que estaban dentro de sus propiedades y se empleó en la pesca de perlas en la isla de Ixtapa en 1792, ya que había obtenido una licencia desde 1790; incluso su incursión en esta actividad despertó el interés de otros integrantes de la élite local, como Gregorio Valdeolivar, quien ostentaba el cargo de teniente de milicias de la costa del sur y era uno de los copropietarios de las haciendas de Ixtapa, El Coacoyul, Zihuatanejo, Pantla, Ximalcona y Coyuquilla.<sup>27</sup>

El teniente Gregorio Valdeolivar hizo una solicitud para el buceo de perlas en 1793, en la que notificó que existían algunos sitios de la costa de Zacatula donde se hallaban “varios placeres de concha de la que producía perla fina”. Valdeolivar demandaba una licencia por cinco años, y se obligaba a poner en las cajas reales de Acapulco todos los quintos y los gastos que se erogaran. En su favor alegaba que, si se le confería el permiso, se favorecería al rey con los quintos y a “muchos infelices” que serían ocupados en estos trabajos.<sup>28</sup>

El teniente Valdeolivar había construido una embarcación para explotar los placeres de perlas en diversos puntos del mar de Zacatula; asimismo, tenía su “armada” de canoas con todos los utensilios necesarios para el buceo, incluso, señalaba que el tiempo oportuno para realizar esta actividad en las costas del sur “eran los meses de mayo y agosto”. En su postulación, agregaba que una vez obtenida la licencia se le prohibiera a cualquier otra persona la pesca de perlas en los placeres denunciados; ya que él había invertido trabajo y gastos en el descubrimiento de ostrerías, y no le parecía justo que otros las aprovecharán sin haber participado en la inversión.<sup>29</sup>

Este escenario provocó una discusión entre las autoridades de la Real Hacienda, ya que la exigencia de Valdeolivar de que se le negara a otros competidores bucear en los placeres de perlas descubiertos, no estaba contemplada en las Leyes de Indias, que detallaban que todos los

---

<sup>27</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7, f. 2v. Fondo Tierras, vol. 2827, tomo 1, exp. 8.

<sup>28</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7.

<sup>29</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, ff. 226v. 227f. y 227v.

vecinos y moradores de las Indias que quisieran pescar y rescatar perlas lo podían hacer libremente pidiendo permiso a los gobernadores de la tierra, con la obligación de dar el quinto real.<sup>30</sup> Con esta justificación le fue negada la pretensión de exclusividad en la pesca de perlas a Gregorio Valdeolivar, sin embargo, se le autorizó su solicitud apremiándolo a depositar el pago del quinto real al gobernador de Acapulco (a quién se le pedía evitara los fraudes al real erario en este ramo).<sup>31</sup>

Otro de los hombres pudientes de la región que buscó beneficiarse de la pesca de perlas, fue Fermín Galeana Valdeolivar. La familia Galeana tenía un gran poder político y económico, ya que sus haciendas eran las más productivas en el cultivo del algodón y controlaban el comercio del fruto a través de la feria del algodón que se realizaba en su hacienda del Zanjón; asimismo, tenían tratos con mercaderes de la capital del virreinato y con comerciantes de ciudades como Valladolid y Pátzcuaro, ubicadas en la provincia de Michoacán.

Fermín Galeana pidió permiso a las autoridades reales para aventurarse en el buceo de perlas en 1806, en las inmediaciones de Coyuquilla e Ixtapa; sin embargo, las autoridades virreinales le negaron dicha licencia, desconociéndose las causas de tal decisión. En esta petición, declaraba que en la costa de Zacatula había muchos individuos que se dedicaban a esta labor sin permiso alguno y con perjuicio de la ley, y que debido a este abuso no habían permitido la cría de perlas, lo que representaba un quebranto para la Real Hacienda por el pago del quinto real; al final manifestaba que no debía permitírsele a cualquier persona el buceo de perlas.<sup>32</sup>

Esto último lo decía Galeana, por las concesiones que ya se habían otorgado para emprender la explotación perlífera entre 1790-1800. Y es que no sólo fueron beneficiados Dionisio Antonio Soberanis y Gregorio Valdeolivar, también obtuvo una licencia en 1790 el mercader capitalino Joaquín de Colla quien era socio de la familia Galeana.

Este personaje fungía como coronel del Regimiento urbano de comerciantes de la Ciudad de México, además, ostentaba los cargos de regidor honorario, alcalde mayor del ayuntamiento y era miembro del Consulado de Comerciantes.<sup>33</sup> El interés mostrado por Joaquín de Colla deja ver la importancia que adquirió este negocio; asimismo, se tenía conocimiento de la calidad de las perlas que se arrancaban del mar de Zacatula, cuyas proporciones podían ser como “postas”, “balas de arcabuz”, y hasta del tamaño de un “huevo de paloma”.<sup>34</sup>

En 1792, el Administrador de Alcabalas del puerto de Acapulco, Pedro Antonio de Salcedo encargaba cobrar la alcabala a los asentistas de la pesca de perlas en la circunscripción de Zacatula, quienes la recibían en concha cerrada al precio de dos reales la docena, o a mitad de utilidades con las cuadrillas de buzos y proponía deducir la alcabala de los dos reales por docena en la que se compraba la concha cerrada, y no deducirla del valor que tenía la perla de acuerdo con el avalúo de los compradores.<sup>35</sup>

El costo de las perlas variaba de acuerdo con su calidad y su tamaño, por lo tanto, era muy difícil conocer sus precios, de ahí que el Administrador de Alcabalas de Acapulco propusiera que no se tasara la alcabala de acuerdo con el valúo de los compradores. Lamentablemente, no existe información que nos hable de las inversiones que se hacían y de las ganancias que se obtenían.

Sin embargo, de una demanda que realizó el comerciante capitalino Ángel Linares, en 1798, para que la justicia local de Zacatula obligara a los buzos a cumplir con su compromiso de pescar perlas, se desprendieron algunos de los problemas que se suscitaban alrededor de esta empresa.

En noviembre de 1798, Ángel Linares había matriculado en el puerto de Zihuatanejo una embarcación con un arráez y buzos a cargo del armador Julián de la Rosa, quien tenía su residencia en el pueblo de Petatlán y era el mayordomo de la Cofradía de N.P. Jesús de Naza-

<sup>30</sup> De León Pinelo, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, p. 2162.

<sup>31</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 227v.

<sup>32</sup> AGN, Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 313, ff. 313-319.

<sup>33</sup> Ruiz Barriga, “Redes de poder”, p. 118.

<sup>34</sup> AGN, Fondo General de parte, vol. 15, f. 29.

<sup>35</sup> AGN, Fondo Alcabalas, vol. 104, ff. 239f. y 239v.

reno. Asimismo, Linares pagó por adelantado las cantidades de dinero “necesarias” a la tripulación de sus canoas para el mantenimiento de sus familias, sin esperar que esta acción ocasionara la insubordinación de los “negros” y “mulatos” contratados. Expresaba que estos sujetos eran de un carácter “altanero”, “desidioso” y que a la primera oportunidad se “ocultaban y desaparecían”, haciendo burla del armador quien se veía imposibilitado para obligarlos a cumplir con su trabajo.<sup>36</sup>

De acuerdo con lo expuesto por Linares esta situación causaba un gran daño a su inversión, ya que se frustraba la pesca de perlas, siendo igualmente afectado el real erario por la disminución de los quintos reales; además, afirmaba que los “negros” y “mulatos” preferían la “holgazanería” y la “ociosidad” siendo muy difícil encontrar por estos rumbos individuos hábiles para el buceo de perlas, ya que de acuerdo con la Leyes del Reino, los indios estaban exentos de dedicarse a esta “penosa” actividad. También, hacía énfasis en que los “negros” y “mulatos” no tenían mérito para apropiarse de ningún título que no les pertenecía, refiriéndose a la exención de los “indios”, por lo que preferían el oficio de buzos, aunque muchas veces buscaban “evadir el deber de desempeñarlo”. Culpaba a los buzos de no comprometerse a trabajar y causar gravosos menoscabos al soberano y a los vasallos que se dedicaban a la “pesquería” de perlas.<sup>37</sup>

De hecho, mencionaba que a dos de los buzos más sagaces como lo eran Basilio Mindo y Miguel Castañeda, milicianos de la Compañía de Petatlán, ya se les había adelantado su pago, al primero doscientos cuatro pesos un real, y al segundo ciento dos pesos dos reales, sin que ellos entregaran cuentas al armador y sin responder al trabajo aduciendo que estaban en la milicia. Aunado a esto, se advertía que era costumbre que los buzos no querían declarar las perlas que sacaban de las ostras de acuerdo con las Leyes de Indias, lo que tenía la intención de ocasionar un fraude tanto al inversionista como al erario. Por lo que exigía el auxilio de la justicia para obligar a los buzos a cumplir con lo estipulado en su contrato.

Finalmente, dicha petición es apoyada por las autoridades locales, mandando al comandante de milicias y al justicia territorial al real de Zihuatanejo.<sup>38</sup>

## CONCLUSIONES

En la Costa Grande de Guerrero durante el periodo colonial varios personajes de la élite local se aventuraron en el negocio de las perlas, ya que contaba con bahías y ensenadas idóneas para el buceo y la pesquería de este producto, como Papanoa, Las Salinas, Zihuatanejo, la isla de Ixtapa y Petacalco. También participaron comerciantes de otras latitudes de la Nueva España, lo que nos muestra las redes de poder que se tejieron alrededor de esta esfera productiva, que se integró al comercio que se desarrollaba en la costa del sur con tierra adentro; ciertamente, esta “empresa” era una alternativa para diversificar la estructura económica que sostenía a la élite de esta región, ya que los mayores ingresos provenían del cultivo del algodón, el comercio de mercancías y la cría de ganado mayor y menor.

Aun así, las ganancias debieron ser importantes y más en una zona alejada de la principal receptoría de la jurisdicción, la caja real de Acapulco, que tenía una distancia de más de 175 km de Papanoa, la ensenada más cercana. Por tanto, las autoridades tuvieron dificultades para hacer los cobros del quinto real, y más cuando eran manifestados en el lugar dónde se extraían las perlas, como fue en algunos casos; de igual manera, era muy común que varias personas se dedicaran a esta actividad sin informar a las autoridades reales para evadir el pago del quinto real. Por ello, era más sencillo otorgar licencias por cinco años cobrando una determinada cantidad, el problema sería después para el concesionario, cuyas ganancias dependían ahora de otros factores.

Para estar en el negocio se tenía que invertir en la construcción de embarcaciones y demás aperos, así como en la contratación y mantenimiento de la tripulación. Se debían hacer grandes esfuerzos en la exploración y descubrimiento de ostrerías y, como consecuencia, tener

<sup>36</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

<sup>37</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

<sup>38</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

cuidado para que no quedarán expuestas a los competidores, ya que al ser un recurso que se extraía del mar, no podía dividirse, ni encerrarse, corriéndose el riesgo de perder la inversión, sin olvidar que en las riberas del mar de Zacatula fue frecuente la incursión de corsarios y piratas ingleses que asolaban las playas con cualquier pretexto, poniendo en peligro a la tripulación de las embarcaciones.

Los empresarios del buceo de perlas —al igual que en las otras actividades de explotación que existían en la Nueva España— se aprovechaban de poblaciones vulnerables para aumentar las ganancias. En este caso, las Leyes de Indias que protegían a los “naturales” y dejaban indefensos a las castas conformadas por mulatos y mestizos. La estructura social de la jurisdicción de Zacatula estaba integrada, principalmente, por pobladores de origen africano y, por tanto, en la mayoría de los casos, los concesionarios de este negocio exigían que los “infelices” “negros” y “mulatos” debían utilizarse para ejercer el oficio de buzos, ya que ellos serían los principales “beneficiados de las ganancias”; sin embargo, en este sentido, cabe destacar la importancia que tuvo el ataque de buques ingleses a esta costa, ya que varios mulatos se ocuparon en las milicias de pardos que tenían como objetivo defender las incursiones enemigas del reino, pretexto que muchas veces sirvió a los buzos “mulatos” y “mestizos”, para evadir sus responsabilidades en la pesca de perlas y mostrar con mayor derecho su negación al abuso y la explotación.

Sobre este tema quedan abiertas varias posibilidades de investigación: profundizar sobre las redes económicas y su relación con comerciantes y autoridades; identificar el mercado de lujo al que iban dirigidas, y, por supuesto, su impacto en el arte y la iconografía, entre otras.

## REFERENCIAS

### ARCHIVO

AGN Archivo General de la Nación, México

Fondo Tierras, vol. 2827, tomo 1, exp. 3 y exp. 8.

Fondo Tierras, vol. 2828, exp. 3.

Fondo Tierras, vol. 2830, parte 2, exp. 26.

Fondo Alcabalas, vol. 104.

Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 9.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 4554, exp. 20.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 4223, exp. 12.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 5911, exp. 117.

Fondo General de Parte, vol. 72.

Fondo General de Parte, vol. 77.

Fondo General de Parte, vol. 15.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuña, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI. Michoacán*, México, UNAM, 1987.

Commons, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993.

De León Pinelo, Antonio, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, México, Porrúa-UNAM, 1992.

Díaz Pimentel, Tarcisio, “Propietarios y política en un espacio periférico: el caso de tres familias de la provincia de Zacatula”, 1760-1824, Morelia, tesis para obtener el título de maestro en historia regional continental, Facultad de Historia UMSNH, 2010.

Hernández Jaimes, Jesús, *Las raíces de la insurgencia en el sur de la Nueva España*, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, 1992.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales: familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1947.

Ladd M., Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Ríos Ruíz, Arturo, *Hermenegildo y los Galeana. El brazo fuerte de Morelos. Documentos históricos acerca de la poderosa familia Galeana del siglo XIX*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2007.

Ruiz Barriga, Jorge Alberto, “Redes de poder en la provincia de Zacatula: 1786-1810”, Morelia, tesis de maestría en historia, Facultad de Historia, 2011.

## REVISTAS

Ruiz, Jorge Alberto, María Concepción Gavira, “Mezclas y desorden en la población de una provincia fronteriza: Zacatula-México en el siglo XVIII”, en *Cuadernos Interculturales*, año 11, núm. 21, Chile, 2013, pp. 141-160.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Arenas Monreal, R., “Genaro Estrada: de los criaderos de perlas en la Baja California a Visionario de la Nueva España”, en *AIH. Actas XII*, 1995, [vc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih/\\_12\\_6\\_008\\_.pdf](http://vc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih/_12_6_008_.pdf) [consultado el 23 de marzo de 2012].

Bernabeu, S., “Perlas para la reina. Aportaciones al estudio de la industria perlífera en la Nueva España (1790-1809)”, en *e-journal*, 1995, [www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf) [consultado el 14 de abril de 2011].

Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, 2008, [historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.htm](http://historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.htm) [consultado el 14 de abril de 2011].

Pinzón Ríos, Guadalupe, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano”, en Martínez López-Cano, María del Pilar, Ernest Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, pp. 139-164, [www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\\_novohispana/conceptualizaciones.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad_novohispana/conceptualizaciones.html) [consultado el 26 de marzo de 2020].

Tardieu, Jean-Pierre, “Perlas y piel de azabache. El negro en las pesquerías de las Indias occidentales”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, núm. 2, 2008, pp. 91-124, <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/115/119> [consultado el 26 de marzo de 2020].



## Todo importa menos que la puntual paga de las tropas. Juntas de arbitrios y penuria económica en Guanajuato durante el sexenio absolutista (1814-1820)

Todo importa menos que la puntual paga de las tropas. *Boards of arbitration and economic hardship in Guanajuato during the absolutist sexennium (1814-1820)*

**Joaquín E. Espinosa Aguirre**

Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad Nacional Autónoma de México

**Cómo citar este artículo:** Joaquín E. Espinosa Aguirre, "Todo importa menos que la puntual paga de las tropas. Juntas de arbitrios y penuria económica en Guanajuato durante el sexenio absolutista (1814-1820)", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 32-63.

Recibido: 14 de febrero de 2020 · Aprobado: 15 de marzo de 2020

### Resumen

Uno de los principales focos de atención que tuvo que atender el comandante Agustín de Iturbide fue el de los arbitrios que sostendrían a las fuerzas defensivas de la provincia de Guanajuato, que quedaron a su cargo a partir de 1813. Los estudios recientes de la guerra muestran cuán necesario era conseguir recursos suficientes para financiar sus campañas, lo que se complicó más aún entre septiembre y diciembre de 1814, cuando hubo noticias venidas de España: el rey había vuelto de su cautiverio y, apoyado por el grupo de los llamados persas, echó por tierra las instituciones y medidas que las Cortes extraordinarias habían implementado desde 1810, incluida la contribución directa general y extraordinaria, que fue rebautizada como subvención temporal de guerra, y que contemplaba la creación de las Juntas de arbitrios. En adelante, el financiamiento sería un tema fundamental para la autoridad militar guanajuatense.

**Palabras clave:** independencia novohispana, Guanajuato, sexenio absolutista, juntas de arbitrios, liberalismo gaditano

### Abstract

One of the main focus of attention that Commander Agustín de Iturbide had to attend was that of the arbitrations that would sustain the defensive forces of the province of Guanajuato, which were left in charge from 1813. Recent studies of the war show how necessary it was to obtain sufficient resources to finance their campaigns, which was further complicated between September and December 1814, when there was news coming from Spain again: the king had returned from captivity and, supported by the group of so-called Persians, He repealed the institutions and measures that the extraordinary courts had implemented since 1810, including the general and extraordinary direct contribution, which was renamed as a temporary war subsidy, and it contemplated the creation of the boards of arbitration. Since then, financing would be a fundamental issue for the military authority of Guanajuato.

**Keywords:** Independence of New Spain, Guanajuato, Absolutist sexennium, Boards of arbitration, Gaditano liberalism

### INTRODUCCIÓN

El 17 de agosto de 1814 el virrey Félix María Calleja publicó la noticia y aviso sobre la abolición del régimen constitucional, con lo que se trató de restaurar el "antiguo orden" que existía hasta marzo de 1808.<sup>1</sup> Con esto se daba apertura al que sería conocido historiográficamente como *sexenio absolutista*, echando abajo medidas como la supresión del Santo Oficio,<sup>2</sup> la libertad de imprenta, la abolición de la figura jurídica del indio y la propia implementación de la constitución jurada en Cádiz.<sup>3</sup>

En ese contexto, casi después de un lustro de guerra civil, era muy complicado obtener recursos, debido a que la metrópoli española había desangrado las arcas novohispanas durante todo el periodo de crisis, lo

<sup>1</sup> "Bando sobre que queda abolida la constitución", Félix Calleja, México, 17 de agosto de 1814, en Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, tomo v, documento 173, pp. 1-2. Debemos recordar que, como señala Juan Ortiz, Calleja no fue sino un "gestor de la aplicación de las leyes liberales de la *Constitución* de 1812, sin que ello significara una ruptura con su filiación eminentemente absolutista", Ortiz Escamilla, *Calleja. Guerra*, pp. 15 y 125.

<sup>2</sup> La cual se había dado de una manera parcial. Véase Torres Puga, *Los últimos años*.

<sup>3</sup> Serrano Ortega, "Introducción", pp. 9-25.

que obligó a las autoridades virreinales a cejar en los envíos de caudales a la Península a partir de 1812, pues la guerra civil requería de la atención y del empeño de sus propios arbitrios.<sup>4</sup> A partir de entonces, la guerra se había mantenido en muchas regiones gracias a préstamos forzados y donativos patrióticos, así como la creación de gravámenes a productos como el mezcal, e impuestos a los convoyes y al arrendamiento, para luego tenerse que aplicar la contribución directa general y extraordinaria en 1813,<sup>5</sup> con la que se buscó asegurar el correcto aprovisionamiento económico de las fuerzas armadas regionales.

La provincia de Guanajuato no fue la excepción y durante el año —crucial— de 1813, en que se consolidó la institución de gobierno insurgente en el Supremo Congreso Americano, mientras el mando del virreinato de Nueva España cambió de manos, los recursos se agotaron más cada día, por tanto, se tuvieron que buscar alternativas de obtención de recursos, que muchas veces enfrentaron a las autoridades militares, representadas en el coronel del Regimiento de Celaya Agustín de Iturbide, frente a las autoridades políticas, que estaban en manos del intendente Fernando Pérez Marañón y los miembros de los cabildos de los diversos ayuntamientos locales. La penuria sin fin que se vivía en la región hizo estragos en la sociedad, la cual, además de verse militarizada para su defensa, vio agotarse sus recursos de manera dramática, pues la mayor carga de las fuerzas defensivas virreinales la llevaron los cuerpos urbanos, que debían ser pagados por cada localidad donde se formara.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Jáuregui, “La economía de la guerra”, p. 247. Incluso, algunos rebeldes tendieron a la creación de sus propias casas de moneda. Véase Guzmán Pérez, “Las economías de guerra”, pp. 315-316 y 336.

<sup>5</sup> Sánchez Santiró, “Los mecanismos de financiamiento”, p. 106.

<sup>6</sup> Para 1815 existían 3,285 urbanos en las diversas subdelegaciones guanajuatenses a cambio de 1,365 elementos regulares y provinciales, lo cual representa un 70.6% de urbanos frente a un 29.4% de ejército de línea. “Provincia de Guanajuato. Estado que manifiesta los pueblos que están fortificados, tropa que han creado y número de todas clases que tienen hoy día de la fecha”, Mariano de Rivas, Irapuato, 19 de abril de 1815; “Estado que manifiesta la fuerza de esta División con expresión de los empleados, enfermos y disponibles en todas las clases de hombres y caballos, y expresiones del armamento correspondiente, monturas, artillería y parque correspondiente”, Mariano de Rivas, Irapuato, 19 de abril de 1815, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Operaciones de Guerra, vol. 430, ff. 483 y 479.

A ello obligaba la presencia del vocal encargado de la insurrección en el norte, José María Liceaga, que junto con un amplio grupo de cabecillas rebeldes, tuvieron presencia permanente en el Bajío guanajuatense.<sup>7</sup>

A pesar de la vuelta del rey y la derogación del régimen gaditano, siguió vigente la contribución directa general y extraordinaria, que era un impuesto sobre la renta, directo, universal y proporcional y que, contradictoriamente, representaba la estructura fiscal que habían fundado las Cortes liberales hacia 1813.<sup>8</sup> Al ser abolida la *Constitución Política de la Monarquía Española*, el virrey Calleja no pudo seguir aplicando ese impuesto de origen gaditano, pero sí pudo darle otra cara e intentar volver más eficaz su cobro, con el solo detalle de rebautizarlo como subvención temporal de guerra.<sup>9</sup> Se trató de un impuesto promovido por las Cortes liberales, pero con una estructura tradicional, pues la subvención fue un gravamen extraordinario, temporal y que implicaba la suspensión del privilegio, mas no su desaparición, ya que al terminar la contingencia que causaba su aplicación, cesaría su periodo de aplicación. Aquí se puede observar el modo en que se impone el orden político por encima del aparente liberalismo morfológico, ya que la estructura interior de estos impuestos obedecía al esquema acostumbrado, pues su composición se basaba en el corporativismo de Antiguo Régimen.<sup>10</sup>

Entre la contribución original, ideada por las Cortes, y esta adaptación de las autoridades virreinales, existían tres diferencias a considerar: que los ciudadanos serían causantes si sus ingresos anuales pasaban de los 300 pesos, y no 50 como en la Península, además de que la progresividad sería del 3%, y no del 2.5 como allende el mar. Pero sobre todo salta a la vista que el nivel máximo de aplicabilidad no sería hasta el techo del 75% que plantearon para España, sino que se detendría en

<sup>7</sup> Guzmán Pérez, *La Suprema Junta Nacional*, pp. 265-267; Guzmán Pérez, *Los constituyentes*, pp. 101-102.

<sup>8</sup> Particularmente relacionada con la contribución que impusieron las Cortes el 1 de abril de 1811.

<sup>9</sup> Sánchez Santiró, “Los mecanismos de financiamiento”, pp. 107-108; Serrano Ortega, *Un impuesto liberal*, p. 59.

<sup>10</sup> Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad*, pp. 272-273.

el 12.5%. La justificación fue que aplicar a rajatabla la medida de las Cortes sería pernicioso para los sectores novohispanos económicamente productivos y por tanto sería rechazada. Además, el resto de los que no llegaran al importe de 300 pesos, quedarían sujetos a las contribuciones indirectas vigentes.<sup>11</sup>

Al decir de José Antonio Serrano, esta medida tuvo una aplicación dispareja en Guanajuato, ya que sólo en Celaya, Guanajuato, León y San Miguel se llevaron a cabo tales cobros, debido principalmente a que eran los puntos mejor controlados por el gobierno virreinal, así como los de mayor importancia económica. Además, existía una dificultad fundamental: la guerra había erosionado el sistema de recaudación fiscal, al quemarse los archivos de los contribuyentes y quedar perdidos los registros de los antiguos deudores.<sup>12</sup>

Esta medida no significó cosa menor, ya que, junto con su publicación, el virrey Calleja ordenó que se formara una serie de juntas que tenían por objetivo el “cobro y recaudación de las pensiones y contribuciones impuestas en los mismos pueblos para el sostenimiento de las compañías patrióticas y urbanas”: las Juntas de arbitrios. Este tipo de instituciones no eran una novedad gaditana, sino que fueron una medida emergente que la Corona empleó para formalizar los procesos de negociación fiscal, sobre todo en momentos cruciales de situaciones bélicas.<sup>13</sup>

La historiografía a este respecto es muy reciente y escueta, ya que sólo se encuentran referencias a dichas juntas en los trabajos de Ortiz Escamilla y sobre todo en Sánchez Santiró y Serrano Ortega —que son la base de mi discusión en este apartado—. Es preciso señalar las opiniones encontradas respecto a este impuesto, pues mientras unos creen que efectivamente la medida fracasó, como Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Guillermina del Valle Pavón, otros han sostenido que la transmutación del impuesto en la “subvención temporal de guerra” de 1814 significó su éxito, como Serrano Ortega. Lo que intentamos

<sup>11</sup> Sánchez Santiró, “La irrupción del liberalismo”, pp. 16-17.

<sup>12</sup> Serrano Ortega, *Jerarquía territorial*, pp. 99-108; Sánchez Santiró, “Los mecanismos de financiamiento”, pp. 107-108.

<sup>13</sup> Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad*, p. 72.

aquí, es mostrar al menos su operatividad en el caso de la provincia de Guanajuato, donde pudo entrar en vigor desde el primer momento y mantenerse hasta 1819 al menos, previo a la segunda vigencia de la *Constitución Política de la Monarquía Española*.

## EL COSTO DE LA GUERRA EN GUANAJUATO

Un primer antecedente en la provincia se dio el último día de 1811, por medio de una junta que tenía el objetivo de atender las urgencias por la falta de dinero líquido, que, conforme con su entonces comandante, José de la Cruz tenía que atenderse con la “construcción de Moneda Real”. Se debía acordar, además, si eran o no legítimas las demandas de recursos por parte de los cuerpos armados y señalar a cuánto ascendían “los sueldos de tropas, gastos de hospital, pagos de pensiones, correos y otros del Real Servicio que no admiten demora en cada mes”, los que “no bajarían de cincuenta mil pesos”.<sup>14</sup>

Por su parte, el gobierno del virrey Calleja, hacia octubre de 1814, trataría de sanear el “erario exhausto [por la] falta de recursos para sostener la guerra”, que para entonces tenía un déficit mensual de 131,000.<sup>15</sup> Con la aplicación de la subvención temporal de guerra se buscaría tener un cobro más sistemático de las contribuciones, y así sostener los cuerpos de realistas de una manera más regular, tanto en el pago de los elementos militares como para la adquisición de haberes de cierta importancia como equipamiento y otras necesidades.<sup>16</sup>

Es de notarse que estas medidas se hayan implementado para sostener a las tropas de *compañías patrióticas y urbanas*, de lo que se aduce que la

<sup>14</sup> “Acta de la Junta de Arbitrios de Guanajuato para la acuñación de moneda (1812)”, Guanajuato, 5 de enero de 1812, José Ignacio Rocha, en Sánchez Santiró (comp.), *Documentos para la historia fiscal*, doc. 21.

<sup>15</sup> Bando del virrey Félix María Calleja del Rey, México, 14 de octubre de 1814, en AGN, Impresos Oficiales, vol. 58, exp. 74, f. 229.

<sup>16</sup> Entre esas otras necesidades se encontraban cosas básicas de supervivencia, como la compra del carbón para dar calor en temporadas frías. Archer, “Soldados en la escena continental”, p. 155.

misión de las juntas de arbitrios era primordialmente su financiamiento, lo que significaría mantener pagada la protección de la provincia hacia su interior, hacia sus poblados por vía de los cuerpos urbanos. Así, se confirmaría que la defensa de la provincia de Guanajuato estuvo basada en lo planteado por el Reglamento político militar de Calleja en 1811, y que Agustín de Iturbide aplicó en los años que comandó el Bajío.<sup>17</sup>

Recordemos que para estudiar las fuerzas armadas, es necesario conocer las implicaciones que tienen cada uno de los términos usados, pues no resulta igual un cuerpo regular que uno miliciano provincial ni tampoco uno de milicia urbana o de patriotas voluntarios, que como ha mostrado Rodrigo Moreno, son contingentes que, a partir de la publicación del bando del virrey Calleja del 24 de mayo de 1815, siguieron la denominación de *realistas fieles*.<sup>18</sup> Es decir, que bajo el término *realista* se engloban los cuerpos de milicia urbana, de patriotas, de voluntarios y de fieles defensores, pero para facilitar el entendimiento, aquí seguiré de manera general esta terminología como sinónimo, aunque implique un ligero anacronismo.

Una deficiencia generalizada en los estudios sobre la independencia es la de definir a las huestes que se empeñaron en defender el dominio colonial con ese nombre genérico de realistas. Este repetido error está presente en la inmensa mayoría de la historiografía al respecto. Como ha señalado Andrea Rodríguez Tapia, los historiadores, “tal vez por cuestiones prácticas y para poder explicar a los principales grupos y bandos que intervinieron dentro del proceso, ha seguido usando el término ‘realista’ para hablar de un grupo político que combatió o se enfrentó a diversos grupos rebeldes”. Por supuesto, el grupo así denominado es muy heterogéneo, y el uso indiferenciado del término en poco abona al entendimiento del proceso, por lo cual prescindo de su empleo salvo las ocasiones en las que al enunciar el término “realista”

me refiera a los cuerpos que originalmente se denominaban así, como los antes mencionados.<sup>19</sup>

La principal diferencia entre los diversos cuerpos armados tiene que ver con la instrucción y reglamentación que recibían, así como la paga y fueros con que contaban: los regulares o de línea tenían una formación pretendidamente profesional, gozaban de fuero y de una paga permanentes, en tanto que los provinciales, si bien contaban con un adiestramiento eventual, se reducía a ejercicios en el uso de armas un tanto ocasionales, y contaban con fuero mientras estaban movilizados (pues se trataba de cuerpos intermitentes en tiempo de paz), y lo mismo pasaba con la paga, que se les daba dependiendo de su movilización. Finalmente, las fuerzas urbanas o realistas, que si bien pareciera que carecen de cualquier tipo de fuero, hay indicios que hacen pensar que sí lo tuvieron desde que Calleja ordenó su creación en 1811, según ha mostrado Anaximandro Pérez.<sup>20</sup> Respecto a su instrucción, se trata de vecinos armados de manera un tanto espontánea, dirigidos por elementos reglados o provinciales y sin ningún conocimiento profesional sobre las armas, a más de estar pagados directamente por la población o particular que los había formado para su protección. Se trataba, literalmente, de la sociedad armada para su defensa.

Todo ello no quiere decir, sin embargo, que otras fuentes del erario novohispano no llegaran a socorrer a estos cuerpos, pues como diría el virrey en el informe de las fuerzas armadas en septiembre de 1816, los urbanos sobrevivían:

<sup>19</sup> Rodríguez Tapia, “Los opositores”, p. 15; Moreno Gutiérrez, “Los realistas”, pp. 1,077-1,122, aborda el mismo problema en su artículo sobre la semántica del término.

<sup>20</sup> El indicio está en los hallazgos de Anaximandro Pérez, quien en su tesis ha señalado la existencia de un “Reglamento que prescribe y determina el orden, método y gobierno de las compañías urbanas Patrióticas...”, que sigue al pie de la letra el plan Calleja, y en donde se señala que estos cuerpos “con las armas en la mano gozan todos los fueros, privilegios y prerrogativas que las tropas de línea: y de la misma manera están sujetos en sus faltas, defectos y abusos a las penas impuestas a los que gozan tales excepciones”, es decir, que mientras estuvieran en campaña, quedarían regidos por la misma reglamentación señalada para las tropas regulares. Pérez Espinosa, “Contrainsurgencia en el sur”, pp. 87-89.

<sup>17</sup> Espinosa Aguirre, “*La angustiada situación*”, pp. 74 y ss.

<sup>18</sup> Moreno Gutiérrez, “Los realistas”, pp. 1,101-1,103. *La distinción entre cuerpos fue señalada desde 1997* por Juan Ortiz, *Guerra y gobierno*, p. 104.

sosteniéndose unos a sus expensas y el mayor número por cuenta de los arbitrios y contribuciones establecidas por los Ayuntamientos o *junta de vecinos principales en los parajes de su creación*, y alguna vez se les socorre por la Real Hacienda cuando dichas contribuciones no alcanzan a cubrir su objeto y salen fuera de su demarcación en persecución del enemigo.<sup>21</sup>

Aunque, con todo, no puede suponerse que fuera así la mayoría de las veces.

Las fuentes nos dicen que, la gran mayoría de las ocasiones, el gobierno no apoyó en el sostenimiento de estos cuerpos, y así lo muestra el comerciante Gaspar Gómez Carrasco hacia finales de 1815, quien dio aviso de que doña María Manuela de la Luz Arroyo solicitaba un amparo y exención del pago de sus impuestos, dado que su marido Juan Manuel Valdespino y sus hijos Mariano y Rafael Valdespino, habían muerto en septiembre de ese año, en servicio de la tropa realista de su natal Irapuato. En una carta donde daba fe de todo lo dicho por la viuda, Gómez Carrasco señaló que en esa ciudad “ningún realista fiel gana sueldo, ni lo ha ganado jamás”, no importando que fueran ellos “la única guarnición y resguardo” con el que contaban.<sup>22</sup> Es de presumirse que esto era más la regla que una excepción.

## LA JUNTA DE ARBITRIOS DE GUANAJUATO

Cuando el intendente Fernando Pérez Marañón recibió la orden del virrey Calleja sobre la formación de las Juntas de arbitrios, avisó que sustituirían a los ayuntamientos constitucionales, los cuales quedaban

<sup>21</sup> “Estado que manifiesta los destinos de guarnición y campaña en que se halla reparada la fuerza veterana y provincial del Ejército de Nueva España”, Félix María Calleja, México, 30 de septiembre de 1816, en Sánchez Santiró (comp.), *Documentos para la historia fiscal*, doc. 21 (cursivas del autor).

<sup>22</sup> Gaspar Gómez Carrasco a José Estanislao Solano, Irapuato, 21 de agosto de 1815, en Iturbide, *Correspondencia y diario militar*, tomo III, pp. 558-559.

fuera de operaciones por la disolución del orden constitucional, es decir, que se crearía un organismo por cada cabecera de partido. Al disolverse, estas instituciones liberales debían entregar a las juntas “los caudales, armas, efectos, papeles y cualesquiera otras existencias que hubiese”, y a su vez, cada una de ellas “liquidará las cuentas de sus fondos; cobrará lo que esté pendiente; reclamará lo mal versado, y remitirá un estado o noticia del resultado de todo al intendente de la provincia y otro al señor comandante general del distrito”.<sup>23</sup>

Estas juntas tenían orden de conformarse por un “comandante de armas si lo hubiere, el subdelegado o justicia, el cura párroco, el procurador síndico y un vecino principal que se elegirá cada año por los primeros”.<sup>24</sup> En el caso de Guanajuato, fue en junio de 1815 cuando quedó plenamente instalada, bajo los siguientes términos:

con el señor intendente de la provincia, como materia propia de su conocimiento; y con el señor comandante general del distrito en lo relativo a pagos que deberán ejecutarse con las posibles formalidades, y justificación, satisfaciendo la tesorería los libramientos que expida aquel jefe militar con arreglo a la fuerza que exista sobre las armas, la cual pasará revista todos los meses, cuyas listas conservará el mismo tesorero para justificar el gasto.

<sup>23</sup> “Copia certificada de la superior orden del Excelentísimo señor virrey de este reino relativa a que mensualmente se remita la cuenta justificada de las cantidades cobradas y gastadas en la manutención y demás objetos de las compañías patrióticas de esta ciudad la que se hace pasar al señor intendente corregidor de esta capital”, Calleja al intendente Marañón, México, 28 de diciembre de 1814, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 159, ff. 3-4v. También encuéntrese en Sánchez Santiró (comp.), *Documentos para la historia fiscal*, doc. 58.

<sup>24</sup> “Copia certificada de la superior orden del Excelentísimo señor virrey de este reino relativa a que mensualmente se remita la cuenta justificada de las cantidades cobradas y gastadas en la manutención y demás objetos de las compañías patrióticas de esta ciudad la que se hace pasar al señor intendente corregidor de esta capital”, Calleja al intendente Marañón, México, 28 de diciembre de 1814, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 159, f. 4.

Por lo tanto, la junta quedó integrada por Fernando Pérez Marañoñ como autoridad política y por Agustín de Iturbide como comandante de la provincia, además de los ministros principales de su Real Tesorería, Gonzalo Zamorano y Juan José García Castillo, el fiscal Francisco Robledo, el cura Juan de Dios Gutiérrez, el regidor decano teniente coronel Mariano de Otero y Dovalina, el diputado más antiguo del cuerpo de minería José Miguel de Ribera Llorente, el síndico personero del común José Mariano García de León, los administradores de reales rentas de tabaco y alcabalas Alonso Pérez Marañoñ y Tomás Díaz Bermudo, dos representantes del comercio y dueños de haciendas que eran José María Monroy y el capitán Francisco Aniceto Palacios, más el escribano real, capitán José Ignacio Rocha. Además, estuvieron el “regidor perpetuo”, capitán Francisco Septién y el diputado del común, capitán Joaquín Aguiar.<sup>25</sup>

Las obligaciones de la junta las hizo públicas el virrey Calleja el 28 de diciembre de 1814: se trataba del “repartimiento equitativo y justo entre los vecinos y habitantes de la jurisdicción, de las pensiones y contribuciones”, así como “hacer efectivo su cobro”. A su vez, habría de dirigir mensualmente al intendente y al comandante, por separado, una cuenta de lo cobrado y gastado en el mantenimiento de los urbanos, que contuviera una relación de “la existencia o alcance” de sus fondos y demás disposiciones,<sup>26</sup> la que a su vez pasaría a los ministros de la Caja Real respectiva.

Correspondería al intendente aprobar los recursos destinados a sostener las fuerzas armadas, de acuerdo con lo recaudado y a la verdadera necesidad de los arbitrios, medida con la que se frenaba la posibilidad de los comandantes de abusar de los ingresos, pues la decisión recaería directamente en la voluntad del intendente, más que de la junta, ya que este tendría una especie de “poder de veto” sobre los arbitrios de

<sup>25</sup> Acuerdo de la Junta Provincial de Real Hacienda, Reales Cajas de la ciudad de Guanajuato, 25 de junio de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 5-5v; Sala capitular de Guanajuato, 2 de marzo de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 159, f. 6.

<sup>26</sup> Marañoñ al ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, 27 de febrero de 1815, en AHUG, Militar, exp. 159, f. 5.

guerra. No obstante de que esta ha sido la mayor relevancia que historio-  
gráficamente se les ha dado a las juntas, como freno al poder ilimitado  
de las autoridades militares, se debe entender que es una consecuencia  
transversal, pues en primera instancia, se buscaba asegurar el aprovisionamiento de las fuerzas armadas en las diferentes provincias.<sup>27</sup>

Conforme con Serrano Ortega, las juntas de la intendencia se dividieron en tres tipos o niveles: la provincial de Guanajuato, las de subdelegación (en Celaya, León y San Miguel) y las de zonas “agregadas” (Salvatierra, Salamanca, Irapuato, Silao, Acámbaro, Pénjamo y Dolores); pero hasta junio de 1815 no habían dado respuesta los ayuntamientos de León, San Miguel y Salamanca, el alcalde de Irapuato y el subdelegado de Silao.

A consecuencia de ello, se presentó al intendente la solicitud de uno de los comisionados para exigir que “sin pretexto ni excusa” se conformaran los cuerpos de esas ciudades y de toda la provincia.<sup>28</sup> Por la creación de dichas juntas en esos puntos, podemos aducir que se trató de los lugares claves tanto en términos políticos como militares, ya que representaban una fuente de riqueza para el sostenimiento de sus propias fuerzas defensivas, así como cabildos o alcaldías de la suficiente relevancia como para tener su propia junta de arbitrios.

Al entrar en funciones, la Junta Provincial guanajuatense acordó cuatro medidas principales “para subvenir a las indigencias que sufren las tropas de realistas fieles de los lugares de la comprensión de la intendencia”: hacerse de los quintos reales de las barras introducidas a la Real Tesorería; aplicar el impuesto “temporal de guerra y de convoy”

<sup>27</sup> Así se puede ver en el caso de Tula, donde la mayor parte de lo recaudado se dirigió al pago del préstamo “Junta de arbitrios de Tula. Estado que manifiesta el rendimiento de las contribuciones de este Pueblo cada mes, con expresión de las atenciones que se cubren con su producto, y existencia que queda”, Tula, 25 de marzo de 1818, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 35, exp. 9, f. 43.

<sup>28</sup> Serrano Ortega, Jerarquía territorial, p. 105; Rocha al margen, Guanajuato, 15 de diciembre de 1814, en AHUG, Actas de cabildo, libro 6, f. 66; Juan José García Astrillo al intendente Marañoñ, Guanajuato, 5 de junio de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 159, f. 10; Marañoñ a Juan José García Astrillo, Guanajuato, 7 de junio de 1815, en AHUG, Militar, f. 10v.

a la introducción de efectos de consumo; se ordenó que la pensión que se impuso a las cargas que pasaran por Querétaro no se aplicasen si su destino era Guanajuato, “a fin de que llegando menos recargadas las remesas se les pueda imponer en esta capital la pensión que parezca justa”; y finalmente solicitaron que fuera más expedito el apoyo que prometió el virrey sobre el envío de azogue, pólvora y tabaco, con el fin de obtener de ellos el concepto de su venta. Como punto extra, y sólo en caso de ser necesario (y lo era), se cargaría con un 25% los tabacos, cigarros y puros, debido a que ello no afectaría a la población, pues era algo fundado “en un vicio, o en consumo de puro lujo”.<sup>29</sup>

La capital guanajuatense quedó dividida desde octubre de 1814 en nueve cuarteles, los que estarían integrados por miembros del ayuntamiento, autoridades eclesiásticas y elementos del ejército. Con esta parcelación se pretendió cubrir toda la capital para asegurar el correcto cobro de los medios para el sostenimiento de los cuerpos de patriotas, dar cabal cumplimiento a las órdenes del virrey, así como asegurarse la permanencia de las guarniciones defensivas. Dicha división se manifiesta en el siguiente cuadro.

Cuartel	Comisionados	Zona considerada
1 <sup>a</sup>	El cura menos antiguo Juan de Dios Gutiérrez, el regidor Mariano Septién y el diputado José María Hernández Chico	Toda la cuadra de la plaza mayor que mira al norte
2 <sup>a</sup>	El regidor José María Marmolejo, el regidor provincial Mariano Ramírez y Miguel Arizmendi	Plaza mayor al sur al puente del Rastro y esquina de la Corona
3 <sup>a</sup>	El regidor Pedro Montero, el bachiller Florencio Gómez y Melchor Campuzano	Del convento de San Diego, plazuela de San Juan y calle de Cantarranas
4 <sup>a</sup>	El regidor José María Noriega, el bachiller Lorenzo Méndez y Pedro Ocejo	Plaza de Mejíamora hasta el Baratillo, Calzada de Guadalupe hasta Plaza de la compañía
5 <sup>a</sup>	El regidor Rafael Fernández, el bachiller José Tiburcio Incapié y Manuel Baranda	Callejón de los Dolores hasta Granaditas
6 <sup>a</sup>	El regidor Juan Montero de Espinosa, el bachiller Manuel Arriaga y el capitán José González	Barrio del Venado y Tepetapa, y la Hacienda de Flores
7 <sup>a</sup>	El cura licenciado José Ignacio Franco, el justicia José Dionisio Mendoza y el capitán Francisco Venegas	Real del Marfil
8 <sup>a</sup>	El cura bachiller Antonio Marañón, el justicia Juan de Aguilar y el capitán Joaquín Belaunzarán	Real de Señora Santa Ana y La Valenciana
9 <sup>a</sup>	El regidor capitán José Miguel de Rivera Llorente, el bachiller Juan Pacheco y Tomás Alamán	Poblaciones de Rayas, Mellado y Cata

Cuadro 1. Estado que manifiesta las nueve secciones que la Junta de Guanajuato ha nombrado para el centro y suburbios de la misma, octubre de 1814.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Acuerdo de la Junta Provincial de Real Hacienda, Reales Cajas de la ciudad de Guanajuato, 25 de junio de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 6-6v.

<sup>30</sup> “Estado que manifiesta las 9 secciones que la Junta de esta capital de provincia ha nombrado para el centro y suburbios de la misma, con expresión de los cuarteles respectivos a cada una, conforme a lo dispuesto en bando de 14 del pasado octubre”, Guanajuato, 3 de octubre de 1814, en AHUG, Militar, exp. 194, s/f.

Al parecer, la iniciativa fue exitosa, ya que a lo largo de los siguientes meses fueron enviadas las listas de contribuyentes por parte de casi todas las secciones, consignándose tanto las rentas de los individuos que las componían, como las cargas anuales y mensuales que deberían aportar. Por ejemplo, sobresale la sección 3ª, donde se contempló a vecinos como el asesor letrado Martín Coronel, cuyas rentas ascendían a 1,341 pesos, por las cuales debería contribuir anualmente con 74 pesos 4 reales 8 granos; Francisco Septién con 1,500 de rentas, y un aporte anual de 88 pesos 5 reales y 2 granos; el capitán José Manuel Pezuela con rentas por 1,500 pesos, con contribución anual de 89 pesos 5 reales 2 granos, además de otros notables más.<sup>31</sup> Por su parte, la 4ª sección informaba, en febrero de 1815, que el total por aportar sería de 1,076 pesos 4 reales 9 granos anuales.<sup>32</sup> La documentación no permite saber si efectivamente se cobraron todas esas contribuciones, ni tampoco, de realizarse, en qué momento se verificó, pero sí al menos saber el presupuesto que se proyectó debían aportar.

Sólo en el caso de Irapuato contamos con los datos de cobro, donde se consigna lo recibido para satisfacer “la subvención temporal de guerra correspondiente al año de 1814”, es decir, los recursos que se recaudaron por el impuesto desde que era conocido como contribución directa general y extraordinaria hasta su transformación a finales de ese año. Ahí había dos contribuyentes muy notables: el marqués de San Juan de Rayas y el conde de Pérez Gálvez, quienes respectivamente tenían 6,000 y 4,000 pesos de ganancias y debían pagar 670 pesos 1½ reales, y 380 pesos ¾ reales, correspondientes a dicho año. La ganancia mensual de las 18 personas que conformaban esta división era de 21,490 pesos, y les correspondía, por tanto, un aporte de 1,750 pesos 65/8 reales.

<sup>31</sup> “Estado que manifiesta los individuos que componen la 3ª sección y las contribuciones anuales y mensuales que deben hacer según las graduaciones con arreglo a sus listas y bando de la materia”, Guanajuato, 18 de febrero de 1815, Brigadier Florencio Gómez, Pedro Montero y Melchor Campuzano, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 159, ff. 2-2v.

<sup>32</sup> “Estado que manifiesta las cantidades con que han de contribuir los individuos que comprende la 4ª sección”, Lorenzo Méndez de la Huerta, Modesto de Villa y José de Noriega, Guanajuato, 20 de febrero de 1815, en AHUG, Militar, exp. 224, ff. 1-2.

Los comisionados de este poblado enviaron a finales de 1814 una relación de los sujetos que habían abonado a la contribución de arrendamiento de 1812, y solicitaban la deducción de las cantidades que ya habían entregado por tal concepto.<sup>33</sup> Recordemos que esta medida de subvención de guerra de 1814 llegó a yuxtaponerse con el método de financiamiento propuesto por el plan Calleja de 1811,<sup>34</sup> pero encontró “un ejercicio de sustitución” o reemplazo (de un impuesto por otro), el cual se observa muy claramente en este ejemplo. Al tratarse de un impuesto extraordinario, podría ser cubierto por los montos de alguno anterior, como el reglamento que esta contribución mandaba: “cuando el producto de la que ahora se establece [la subvención temporal] pueda remplazar el de aquellas [contribuciones] con conocimiento de las necesidades de las provincias”, sería posible hacerlo.<sup>35</sup>

Esta medida ayudó a muchas poblaciones que dependían de la defensa de más de un cuerpo armado, lo cual las comprometía a pagar a cada uno de ellos. Tal es el caso del Real del Marfil, que además de tener una responsabilidad como parte de aquellas nueve divisiones capitalinas, también debía sostener a la Compañía de Dragones Realistas Fieles de Venegas. Y como también ahí tenían algunas propiedades, aparecen nombres que ya hemos consignado como contribuyentes para otras zonas, como el caso del conde de Pérez Gálvez, quien quedó grabado con 30 pesos, así como Pedro de Otero con 8, el comandante José María Septién con 4, el asesor Martín Coronel con 4, el cura Antonio Labarrieta con 2, Alonso Pérez Marañón con 2, el cura Antonio Marañón con 2 y algunos otros más, quienes reunían un total de 435 pesos.

<sup>33</sup> “Lista de los individuos que por ser vecinos de esta congregación o por tener en ella sus fincas y estar ausentes, el Cabildo constitucional conforme al bando de la materia les graduó la pensión que debían satisfacer por la subvención temporal de guerra correspondiente al año de 1814, cuyo cobro no se ha verificado por haber permanecido ausentes”, José Juan Gamiño, José Estanislao Solano y Juan Jacinto de Lanuza, Irapuato, 31 de diciembre de 1814, en AHUG, Militar, exp. 207, ff. 1.

<sup>34</sup> Un análisis detallado de este reglamento, en Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pp. 94-97.

<sup>35</sup> Véase Sánchez Santiró, “La irrupción del liberalismo”, pp. 20-21. Él mismo refiere el bando del 15 de diciembre de 1813, ubicado en AGN, Bandos, vol. 27, exp. 122.



Según advertían los comisionados de esta población, quedaban fuera de lista los “individuos que están en actual giro de beneficio de metales, porque la pensión impuesta de cuatro reales a cada arrastre es mucho mayor por ser semanales, en cambio de lo impuesto a los anteriores que es mensual”. Es decir, que nuevamente se duplicaban los gravámenes, pues mientras algunos estaban pagando el impuesto de 1811 sobre los convoyes, otros, que no requerían de tales servicios y por tanto no participaban de él, se les imponía otro monto a pagar, pareciendo obvio entonces que ambos igualmente irían a parar al sostenimiento del mencionado cuerpo de dragones.<sup>36</sup>

La sugerencia de estos comisionados era que, para alcanzar su cometido de reunir 500 pesos (los suficientes para socorrer mensualmente a la compañía de dragones), se deberían aumentar más los cobros a los contribuyentes, no obstante que lo consideraban injusto, pues hasta entonces había sido necesario “grabar a muchos individuos, acaso con superioridad a la fortuna en que se hallan”, por lo cual dejaba a consideración del ayuntamiento de Guanajuato la resolución del conflicto.<sup>37</sup>

Por lo visto hasta aquí, se observa que las autoridades tanto civiles como militares, tuvieron que echar mano del medio de financiamiento que se había utilizado por la metrópoli en casi todas sus guerras, y que constaba de implementar impuestos y gabelas a una gran variedad de productos. Pero había una posibilidad más, que si bien ya había sido desgastada, tuvo un resurgimiento a la luz del fervor patriótico por la vuelta del rey Fernando VII, “el Deseado”, y el *sexenio absolutista*: los préstamos forzosos, que esta vez serían exigidos a corporaciones y organiza-

<sup>36</sup> “Lista del encargo a la contribución municipal hecha por los que la subscriben, como comisionados por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y conforme a las órdenes dictadas por el mismo, a fin de cubrir los gastos de la Compañía de Dragones Realistas fieles de Venegas del Real de Marfil”, Juan José García Astrillo, Juan Montero Espinosa y Juan Mariano García de León, Guanajuato, 28 de septiembre de 1815, en AHUG, Actas de cabildo, libro 6, ff. 94-95v; Calleja al Ilustre Ayuntamiento de Guanajuato, México, 11 de noviembre de 1815, en AHUG, Militar, f. 106.

<sup>37</sup> Juan José García Astrillo, Juan Montero Espinosa y José María García de León al Ilustre Ayuntamiento de Nuestra Ciudad, Guanajuato, 28 de septiembre de 1815, en AHUG, Militar, ff. 96-97.

ciones de gobierno, con el objetivo de obtener recursos suficientes para sostener los cuerpos defensivos.

## OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

En este periodo de la guerra novohispana se implementó una serie de impuestos que ordenaron las Cortes extraordinarias de la monarquía, y como ha señalado Ernest Sánchez Santiró, se dio una “irrupción del liberalismo fiscal”. Sin embargo, el análisis de esta parte no girará en torno a esa impronta, sino en referencia al aumento de contribuciones, a la luz de las necesidades urgentes de las regiones en carestía de la provincia de Guanajuato. La mayoría de los gravámenes aquí tratados se crearon más en la medida de necesidades de los comandantes militares y la autoridad del intendente que a una respuesta a lo ordenado desde Cádiz.

Cuando los recursos escasearon, la alternativa fue crear fuentes de ingreso al margen de las que deberían sostener a los cuerpos de realistas, así como las milicias y las tropas de línea. Guanajuato no fue una excepción y en 1815 las arcas reales no podían sostener del todo a la tropa del Ejército del Norte, por lo que se solicitó apoyo de los recursos potosinos, por un monto de 25,000 pesos. El virrey pronto le notificó al intendente que era imposible, ya que “sus caudales y los de Zacatecas no alcanzan a cubrir las atenciones de las Provincias Internas de Oriente a que están destinados de toda preferencia”, es decir, que toda la región estaba en la misma situación. Además, no era ya el Bajío una región del principal interés militar del virrey, ya que todos sus empeños estaban en la persecución de los diputados del Congreso de Chilpancingo, a cuya labor se tenía destinado a José Antonio Andrade.

Calleja, en cambio, mandó que se adoptara “el sistema de que cada provincia sostenga las tropas que la guarnecen y defienden, no siendo dable que la Tesorería general, privada de los ingresos y recursos que en otro tiempo componían sus rentas ordinarias, mantenga los cuerpos que se hallan en las provincias”. Recomendaba a Iturbide, en cambio, actuar en coordinación con la Junta de arbitrios, para que a ella le expusiera sus necesidades, con el fin de que se le proveyeran los recursos extraordinarios con

que se cubriría el déficit mensual.<sup>38</sup> Las juntas eran la apuesta financiera con la que Calleja intentaba poner solución a las penurias, eran parte de la estrategia económica contrainsurgente.

La alternativa propuesta por el virrey fue gravar algunos productos de consumo, o retomar las contribuciones de los convoyes, además de que refrendaba la promesa de enviar cargas de “tabacos, pólvora, azogue y cuantos auxilios estén en mi arbitrio”, como meses atrás había prometido. El aumento a los impuestos, sin embargo, debía pasar por la aprobación de las Juntas de arbitrios, y los que se habían creado hasta entonces deberían ser puestos a discusión. Principalmente, se trataba de medidas implementadas por Iturbide, tales como cobrar un real por cada marco de plata; el pago de 25% en los “tabacos labrados”; gravar con “dos pesos por carga de efectos de Castilla, uno por la de abarrotes, otro por la de puros y cigarros de particulares y cuatro reales por la de efectos del país”; pero también las iniciativas del ayuntamiento, que consistían en el pago de “un peso a cada bota de vino mezcal, cuatro reales a cada cerdo que se introduzca a vender y un real en cada arroba de sebo”.<sup>39</sup> Todos esos impuestos quedarían sujetos a la validación de la junta.

Una vez instalada la Junta de arbitrios, el comandante Iturbide presentó una medida de austeridad, que consistía en establecer compañías volantes que sustituyeran a las tropas de línea de la provincia, con lo que se economizarían recursos al no estar todos los cuerpos en campaña permanentemente, sino que quedarían reducidos a la activación cuando el enemigo atacara, con lo que los gastos de su manutención disminuirían de manera notable. Además, solicitaba que ese gasto corriera por cuenta del importe

<sup>38</sup> Calleja al intendente interino Marañón, México, 29 de abril de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 1-2v.

<sup>39</sup> “Sobre arbitrios para cubrir la falta que pueda haber en el pago de las tropas de operaciones de esta provincia y las de realistas fieles de los lugares organizados en ella, Guanajuato, año de 1815. Agregado aquí la superior orden que previene se quite la pensión del real en cada marco de plata, y el 25 por 100 en los tabacos labrados”, Calleja al intendente Marañón, México, 29 de abril de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 2v-3; Calleja al Intendente Marañón, México, 13 de mayo de 1815, en AHUG, Militar, exp. 228, f. 4; Calleja al Ilustre Ayuntamiento de Guanajuato, México, 24 de abril de 1815, en AHUG, Actas de cabildo, libro 6, f. 103.

de los tabacos o, de ser necesario, por el cobro a las platas de “un real de pensión en cada marco”, satisfecho entonces por la Real Hacienda.

Cuando la junta guanajuatense se dirigió al virrey, le comunicó que se había acordado un arbitrio “bajo la precisa e indispensable consideración de que las compañías que van a cuidar la ciudad no se dediquen a otro objeto que a la custodia de los campos de la provincia y conducción general de convoyes”.<sup>40</sup> Y parece ser que así se verificó, ya que en la junta del 25 de junio de 1815, con la ausencia del comandante, Pérez Marañón propuso echar mano de un convoy que había llegado el día anterior con 40 cajones de cigarro y 25 de puros, debido a “la precisa necesidad [y] las indigencias que sufren las tropas de realistas fieles”.<sup>41</sup> Es decir, el dinero escaseaba tanto a la Real Hacienda para sostener a las tropas regladas como en las poblaciones para mantener en pie a las fuerzas voluntarias, pero éstas eran las que debían ser socorridas por recursos procurados por la Junta de arbitrios.

Con estos ejemplos se observa la gravedad de las carencias que atravesaba el gobierno de la provincia, pues estaban sumamente escasos los medios para mantener en pie de lucha a las tropas que se encargaban de la defensa y del bienestar de sus pobladores. La etapa de los cuantiosos donativos patrióticos y préstamos voluntarios había quedado atrás, y se vivía una carestía que, según Pérez Marañón, provocaban las “críticas circunstancias de hallarse sus fondos sin ningún numerario, ni menos arbitrios de donde sacarlo”.<sup>42</sup>

Por tales motivos, el gobierno de la provincia se vio en la necesidad de obligar a las corporaciones a suministrar sus recursos en favor de las

<sup>40</sup> Acuerdo de la Junta Provincial de Real Hacienda, Reales Cajas de la ciudad de Guanajuato, 25 de junio de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 7-8.

<sup>41</sup> Acuerdo de la Junta Provincial de Real Hacienda, Guanajuato, 8 de agosto de 1815, en AHUG, Militar, exp. 228, ff. 10v-11.

<sup>42</sup> Así se expresaba el intendente en junio de 1814, cuando el conde de la Valenciana don José Joaquín de Azpilcueta, Juan Joseph García Castillo y Fulgencio Perea auxiliaron al capitán Francisco Aniceto Palacios para mantener a su tropa, con un préstamo voluntario de 500 pesos cada uno. Marañón al ayuntamiento constitucional de Guanajuato, Guanajuato, 30 de junio de 1814, en AHUG, Militar, exp. 185, ff. 1-1v.

arcas reales, que a su vez sostendrían los cuerpos armados; pero esa labor no sería sencilla, pues tantos años del mismo mecanismo habían desecado los bolsillos de los pobladores, lo que resultaba en deudas contraídas mucho tiempo atrás, por sumas elevadísimas. Sirva de ejemplo la que se tenía con José María de Aguirre y un grupo entre quienes destacaban los capitanes Miguel Llorente, Francisco Aniceto Palacios y José Manuel Pezuela, o civiles como José María Chico, Fulgencio Perea y Pedro de Otero, a causa de las cantidades prestadas al comandante de las armas Joaquín María de Villalva y a la Tesorería de la ciudad de Guanajuato, para sostener la división provincial. Resultaba que el gobierno les debía a estos individuos la cantidad de 12,960 pesos, aunque se desconoce el periodo exacto desde que se comenzó a generar dicha deuda.<sup>43</sup>

Sin embargo, los gastos de la comandancia eran mucho mayores, y se continuarían haciendo este tipo de solicitudes. Muestra de ello es el préstamo suscrito desde octubre de 1814 por el comandante Iturbide, por la suma de 30,000 pesos para “el interesante y urgentísimo gasto de las tropas en operaciones”. Al final, sólo recibió 6,500, por lo cual pedía encarecidamente al intendente que se le consiguieran al menos otros 18,000 pesos, y si era necesaria la venta de azogues, cigarros, pólvora o de cualquiera otro fondo, no debería escatimar en ninguna medida, pues de no conseguirlos, “se seguirán los perjuicios más graves” en la provincia, ya que “todo importa menos que la puntual paga de las tropas”.<sup>44</sup>

Con el tiempo, la amenaza insurgente bajó de intensidad en la región, pues su presencia en Guanajuato quedó reducida a los embates de grupos

<sup>43</sup> “Razón de las cantidades de pesos que tiene entregadas el que abajo firma al señor Comandante de las armas don Joaquín María de Villalva y a la Tesorería de esta ciudad por orden del señor intendente cuya colectación se ha hecho a los individuos que abajo se expresan para socorros de las tropas de la División del señor General de la Provincia coronel don Agustín de Iturbide”, José María Aguirre, Guanajuato, 24 de octubre de 1814, en AHUG, Militar, exp. 204, f. 1. Sabemos, por la cuenta que da Aguirre, que el corte se hizo en octubre de 1814, pero no se sabe si comenzó a generarse antes de la llegada de Iturbide en abril de 1813, o incluso antes.

<sup>44</sup> Iturbide a Marañón, Irapuato, 22 de octubre de 1814, en AHUG, Militar, exp. 190, ff. 1-2.

rebeldes como los del padre Torres, ya que el jefe de operaciones en el Norte, José María Liceaga, estaba concentrado en las reuniones del Supremo Congreso reunido en Chilpancingo, del que sería presidente a partir de enero de 1814.<sup>45</sup> No obstante, los recursos que se requerían mantuvieron su nivel.

En la reunión de la Junta de arbitrios de junio de 1815, Iturbide calculó que el gasto mensual de la provincia, ya incluidas las tropas de línea, las milicianas y las realistas, estibaría en los 51,000 pesos, cantidad que no era demasiado menor que los 80,000 pesos que había requerido en 1813 para la defensa de la provincia; quizás ello sea un indicativo de que la urgencia y el peligro insurgente aún no había pasado del todo.<sup>46</sup> El intendente, lejos de cuestionar una solicitud tan elevada, compartía la preocupación del comandante y así se la expuso al virrey, toda vez que le comunicaba la resolución que se había tomado por la junta: se obtendría de los convoyes el valor de los quintos de plata y azogues vendidos, se echaría mano de lo cobrado en las aduanas, y los “dineros extraordinarios de guerra y convoy”, además de manejar la administración de tabacos y las pensiones sobre comercios de Querétaro.<sup>47</sup>

Por estas medidas tomadas por la junta se puede ver la urgencia de conseguir recursos, así como la preocupación de los notables que la conformaban ante la posibilidad de una contraofensiva insurgente. Y aunque pareciera complicado que se pudiera dar un resurgimiento rebelde, que estaba a punto de ver su fin en el sur, la defensa no podía descuidarse, pues algunas partidas de bandidos seguían presentes en la región, y no se podía perder el terreno ganado frente al padre José Antonio Torres, Tomás Valtierra “el Salmerón” y Juan Rubí.<sup>48</sup>

No obstante, conseguir los recursos era, según el intendente, algo imposible si sólo se colectaba la mitad de lo necesario, debido a que los

<sup>45</sup> Guzmán Pérez, *Los constituyentes*, pp. 102-111.

<sup>46</sup> Iturbide a Calleja, Celaya, 10 de septiembre de 1813, en Iturbide, *Correspondencia y diario militar*, tomo I, p. 202.

<sup>47</sup> Marañón a Calleja, Guanajuato, 27 de junio de 1815, en AHUG, Militar, caja 4, exp. 228, ff. 8-9.

<sup>48</sup> Guzmán Pérez, *La Suprema Junta Nacional*, p. 268.

gravámenes sobre los productos no se podían cobrar porque ni siquiera llegaban a ser introducidos en la provincia debido a la inseguridad de los caminos.

Era la situación tan desesperada que, como Pérez Marañón le señaló al virrey, “son indecibles las aflicciones que esto me causa hace muchos meses”. En consecuencia, la alternativa más viable era permitir que en todos los lugares donde hubiera realistas, se pudieran vender los tabacos con aumento de 25% en cada “cajilla o purera”, bajo el argumento de que ya existían en la provincia estas cargas, y que no se trataba de artículos de necesidad sino de “puro vicio”.<sup>49</sup>

Finalmente, una medida que generó, quizá, más problemas que desahogo, fue el préstamo contraído entre octubre y noviembre de 1815 por 57,000 pesos, a petición de Iturbide, a la sazón encargado de la provincia de Guanajuato y comandante del Ejército del Norte. La suma fue requerida para solventar las necesidades de campaña, y sería pagado a sus correspondientes deudos “por mitad” entre marzo y abril de 1816.<sup>50</sup>

No es de extrañar que el pago no se haya verificado en el tiempo convenido, y que la respuesta de las autoridades ante tal demora se justificara en la inexistencia de arbitrios de los cuales disponer para pagar los montos. Sin embargo, dicha justificación no satisfizo a los demandantes de la villa de León, a los que les correspondían 10,000 pesos del préstamo, pues se les prometió en vano ser cubiertos por la venta de maíces tomados a los rebeldes en Salvatierra y Salamanca.<sup>51</sup> Sin embargo, la negociación se detuvo en Irapuato porque el administrador de aduanas y el gobierno provincial no se ponían de acuerdo del precio en que se

<sup>49</sup> Marañón a Calleja, Guanajuato, 27 de junio de 1815, en AHUG, Militar, exp. 228, f. 9.

<sup>50</sup> Fernando Pérez Marañón a Calleja, Guanajuato, 8 de julio de 1816, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, f. 9. Varios firmantes [particulares] a los señores del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, León, 17 de diciembre de 1816, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 18-18v.

<sup>51</sup> Decreto del Ayuntamiento, Guanajuato, 15 de noviembre de 1816, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, f. 15; Cristóbal Ordóñez al intendente Fernando Pérez Marañón, Irapuato, 2 de abril de 1817, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 24-24v.

debían vender, ya que el maíz estaba en malas condiciones y empeoraba por la época de lluvias, por lo que se sugería bajar la fanega de 14 reales a 12 o incluso a 10, pues era mejor venderlo a ese precio “que exponerlo a que se pierda”.<sup>52</sup>

Los principales prestamistas pertenecían a las familias más notables de Guanajuato, como el marqués de San Juan de Rayas, la condesa de Casa Rul y el conde de Pérez Gálvez,<sup>53</sup> quienes solicitarían, en abril de 1817, a través del oficial Martín Coronel, que se les pagara la deuda en dinero, o “en los derechos de plata y azogue”, toda vez que solicitaban que Iturbide asumiera parte de la deuda, ya que “las urgencias de la tropa no eran tan instantáneas y extremas [lo que] está constante por documentos de cajas reales”, comprobable porque mensualmente se le remitía “todo el numerario preciso para ayudar su tropa”.<sup>54</sup>

Sin embargo, ya no correspondió a Iturbide hacer frente a este reclamo, pues entre septiembre y noviembre de 1816 había sido separado de su mando en Guanajuato y el Ejército del Norte, luego de un escueto proceso de escrutinio sobre la conducta que guardó durante su estancia en esa provincia. El principal acusador, Antonio Labarrieta, se encargó de sintetizar las acusaciones más sobresalientes que en su contra había elevado la sociedad del Bajío: responsabilizaba a las fuerzas de Iturbide de haber saqueado las haciendas de “los señores conde de Pérez Gálvez, tenientes coroneles retirados don Pedro Otero y don Francisco Crespo Gil”; de haber monopolizado el comercio del azúcar, la lana, el aceite y los cigarros, así como detener los convoyes que llevaban los productos de los otros vendedores, adelantándose él a introducir los suyos e incre-

<sup>52</sup> Manuel de Lanuza [administrador de alcabalas de Irapuato] al comandante general Cristóbal Ordóñez, Irapuato, 20 de marzo de 1817, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, f. 23.

<sup>53</sup> Petición de varios firmantes a Marañón, Guanajuato, 15 de abril de 1817, en AHUG, Militar, caja 5, Militar, exp. 265, ff. 27-27v.

<sup>54</sup> Martín Coronel al intendente corregidor Marañón, Guanajuato, 21 de abril de 1817. En acta se reproduce una petición de varios firmantes a Marañón, Guanajuato, 6 de mayo de 1817, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 28-29v y 32-33v.

mentar su precio; pero principalmente nos interesa el que lo señala por actuar despóticamente ante los cabildos de León, Silao y Guanajuato, además de la imputación de extraer de las cajas reales alrededor de 300,000 pesos.<sup>55</sup>

No sabemos qué tanto influyeron las quejas de los prestamistas de León en la destitución del comandante, pues el 21 de octubre de 1816 el virrey Apodaca dio cuenta de la reunión sostenida con la Junta Superior de Real Hacienda, la que “ha declarado al señor coronel don Agustín de Iturbide y al señor intendente libres de la responsabilidad”.<sup>56</sup> Lo que sí podemos documentar es que las demandas no fueron satisfechas ni siquiera cuando en julio de 1818 se entregaron las sumas supuestamente prorrateadas de la venta de algunos maíces capturados en Irapuato. La mayor cantidad de la deuda (57,000) correspondía a Guanajuato, con 30,000 pesos, más de la mitad del total, en tanto que León había cedido 10,000 pesos, Silao 5,000 y los restantes 12,000 se repartían entre Salvatierra, Salamanca, Irapuato y Pénjamo, que son los otros pueblos que estaban litigando su pago.

El propio virrey Juan Ruiz de Apodaca increpó al intendente Pérez Marañón en noviembre de 1819 sobre que debía satisfacer el préstamo y le señaló que, de serle posible, lo haría él mismo de las cajas reales, “si no fuesen tan críticas las circunstancias en que se hallan”. Pérez Marañón le respondió un mes más tarde, avisándole que la Junta de Real Hacienda había determinado, ante la escasez de recursos, “consultar a Vuestra Excelencia si debe preferirse a el [sic] pago de las tropas, que con justicia reclaman diariamente sus precisos alimentos, o a la satisfacción de los prestamistas, que también la exigen con instancia”.<sup>57</sup>

<sup>55</sup> “Informe del Dr. D. Antonio Lavarrieta, cura de la ciudad de Guanajuato, sobre la conducta que observó Iturbide siendo comandante general del Bajío”, Guanajuato 8 de julio de 1816, en Rocafuerte, *Bosquejo ligerísimo*, pp. 45-54; Robertson, *Iturbide de México*, pp. 81-82.

<sup>56</sup> Juan Ruiz de Apodaca a Fernando Pérez Marañón, México, 21 de octubre de 1816, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 11-11v.

<sup>57</sup> Venadito a Marañón, México, 26 de noviembre de 1819, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 72-73; Intendente Pérez Marañón al Virrey Conde del Venadito, Guanajuato, 29 de diciembre de 1819, en AHUG, Militar, caja 5, exp. 265, ff. 75-77v.

Las carencias de la provincia eran insalvables, según el intendente, y de manera tajante avisaba al virrey que no se podían cubrir ambas necesidades, la del préstamo y la del sostenimiento de las fuerzas defensivas.

La deuda quedó en vilo, pues unos meses más tarde llegarían nuevas gacetas peninsulares, avisando que la monarquía reasumía el régimen constitucional. Tocaría a los nuevos ayuntamientos constitucionales resolver el conflicto, provocado por la tan grande escasez.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

La obtención de recursos fue uno de los principales focos de atención, y conflicto, tanto para Iturbide como para la comandancia del Bajío y la provincia de Guanajuato, lo cual intentó ser solventado por medio de las Juntas de arbitrios, que fungieron como la verdadera autoridad fiscal en cada población, pero que estaban maniatadas ante las condiciones de urgencia y penuria generalizada que se vivía en el reino todo.

Al ser las fuerzas urbanas la principal arma defensiva, su sostenimiento recaería sobre los poblados que las pusieron en pie, sin embargo, llegó el momento en que la escasez de recursos hizo imposible su sostenimiento, por lo cual el virrey Calleja dio la orden, a fines de 1814, de sustituir la medida liberal gaditana de la contribución directa general y extraordinaria, por la rebautizada subvención temporal de guerra, que fue un impuesto de mismas características, pero durante el sexenio absolutista, y sobre el cual descansó la esperanza de poder distribuir y cobrar los impuestos suficientes para asegurar el mantenimiento de los realistas de la provincia de Guanajuato.

Las Juntas de arbitrios fueron estos organismos surgidos a partir de la restitución absolutista, el que se abrió paso entre el intento de reconquista militar y la restauración del orden preconstitucional,<sup>58</sup> que implicó la disolución de los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales, las repúblicas de indios; en medio de un intento por la “reposición de la administración pública a su antiguo orden”, y el

<sup>58</sup> Moreno Gutiérrez, “La Restauración en la Nueva España”, p. 104.

restablecimiento de las audiencias, corregimientos y juzgados especiales, dentro de los cuales podríamos incluirlos.<sup>59</sup>

Pero ¿en qué medida contribuyó la Junta de arbitrios de Guanajuato a resolver el problema de la escasez de recursos en el Bajío? La grave penuria económica orilló a la autoridad virreinal a pasar por alto los mandatos de la metrópoli de disolver las medidas liberales, tales como el cobro del impuesto directo, que fue mantenido bajo una nueva denominación. Ello demuestra que efectivamente “para Calleja no aplicar la Constitución era un asunto de Estado”,<sup>60</sup> pues por encima de la orden de la restitución absolutista, estaban las necesidades de la guerra novohispana, las que marcaron efectivamente la dirección de la política contrainsurgente, y debía atender las urgencias de la guerra antes que desestabilizar al gobierno por aplicar las medidas dictadas por las Cortes. Sostener eficazmente las tropas realistas —sobre las que se fundaba el cuidado de las villas, pueblos y haciendas de las provincias hacia el interior—, era la misión principal del gobierno y, podemos concluir que, lograron su objetivo, dado que la lucha armada se contuvo y, en términos generales, se conseguiría terminar con la amenaza rebelde en la región en vísperas de la proclamación del Plan de Iguala.<sup>61</sup>

Las grandes necesidades económicas que se pudieron observar, parecen ser que distinguen al sexenio absolutista en Guanajuato y el Bajío, sin embargo, la resistencia en la región contaba con nombres como el padre José Antonio Torres y Pedro Moreno, quienes seguían en pie de lucha, además de que las provincias norteñas recibirían todavía la invasión de la Expedición Auxiliar de la República Mexicana, comandada por Xavier Mina. Sin recursos era imposible hacerles frente a los insurgentes, por ello las Juntas de arbitrios fueron determinantes para

<sup>59</sup> Bando del virrey Calleja, México, 15 de diciembre de 1814, en AHUG, Actas de cabildo, libro 6, f. 65; Marañón a José María Chico, Mariano de Otero, José María de Septién, Martín Coronel, Francisco Septién, Rafael Miera, Joaquín Iramategui, Joaquín Aguirre, Juan Ignacio Espinosa de los Monteros, Guanajuato, 5 de enero de 1815, en AHUG, Militar, f. 67.

<sup>60</sup> Ortiz Escamilla, “Calleja, el gobierno”, p. 414.

<sup>61</sup> Espinosa Aguirre, “La angustiada situación”, pp. 86-87.

poder continuar desplegando el aparato contrainsurgente. Se volvieron fundamentales para solventar la lucha virreinal, al grado de que, en 1819, Gabriel de Armijo solicitó que de ninguna manera fueran disueltas estas juntas, pues eran indispensables “para que las compañías se fijen bajo un pie estable, y no se abandonen a sus oficiales”.<sup>62</sup>

## FUENTES

### ACERVOS DOCUMENTALES

Archivo General de la Nación (AGN): Impresos oficiales; Bandos; Operaciones de Guerra.

Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG): Actas de cabildo; Militar.

### OBRAS HISTORIOGRÁFICAS

Archer, Christon I., “Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de la Nueva España, 1810-1825”, en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica: siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2005, pp. 139-156.

Espinosa Aguirre, Joaquín E., “La angustiada situación y nunca vista escasez. La guerra de independencia en la provincia de Guanajuato (1810-1816)”, en *Bicentenario. Revista de historia de Chile y América*, volumen 17, número 1, 2018, pp. 55-89.

<sup>62</sup> Gabriel de Armijo, sin destinatario, Tepapulco, 4 de octubre de 1819, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 85, exp. 26, f. 204v.

\_\_\_\_\_, “Los abusos de la oficialidad contrainsurgente durante los años de la guerra de Independencia”, tesis de licenciatura en historia, México, Facultad de Filosofía y Letras; Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

Guzmán Pérez, Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia. Ejercer la soberanía, representar la nación*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Gobierno del Estado de Michoacán, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2011.

\_\_\_\_\_, “Las economías de guerra en la independencia de México, 1810-1821”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Entre la tradición y la modernidad. Estudios sobre la independencia*, Morelia, UMSNH, 2006, pp. 315-351.

\_\_\_\_\_, *Los constituyentes. Biografía política de los diputados del Supremo Congreso Mexicano (1813-1814)*, Madrid, Marcial Pons/Instituto de Investigaciones Históricas; Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2018.

Hernández y Dávalos, Juan E. (director), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols., edición electrónica de Alfredo Ávila y Virginia Guedea, México, Instituto de Investigaciones Históricas; Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Iturbide, Agustín de, *Correspondencia y diario militar de don Agustín de Iturbide, 1810-1813*, 3 volúmenes, México, Secretaría de Gobernación, Imprenta de don Manuel León Sánchez-Talleres Gráficos de la Nación, 1923-1930, tomos I y III.

Jáuregui, Luis, “La economía de la guerra de independencia y la fiscalidad de las primeras décadas del México independiente”, en Sandra

Kuntz (coord.), *Historia económica general de México*, México, El Colegio de México/Secretaría de Economía, 2010, pp. 245-274.

Moreno Gutiérrez, Rodrigo, “La Restauración en la Nueva España: Guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 7, núm. 15 (2018), pp. 101-125.

\_\_\_\_\_, “Los realistas: historiografía, semántica y milicia”, en *Historia Mexicana*, núm. 263, enero-marzo 2017, pp. 1,077-1,122.

Ortiz Escamilla, Juan, “Calleja, el gobierno de la Nueva España y la constitución de 1812”, en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 20, 1996, pp. 405-447.

\_\_\_\_\_, *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Veracruz, Universidad Veracruzana/El Colegio de Michoacán, 2017.

\_\_\_\_\_, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, segunda edición, corregida y aumentada, México, Centro de Estudios Históricos; El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2014.

Pérez Espinosa, Anaximandro, “Contrainsurgencia en el sur y rumbo de Acapulco (1814-1820)”, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

Robertson, William S., *Iturbide de México*, traducción, introducción y notas de Rafael Estrada Sámano, presentación de Jaime del Arrenal Fenchio, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Rocafuerte, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la Revolución del México, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un Verdadero Americano*, México, CONACULTA, 2008.

Rodríguez Tapia, Andrea, “Los opositores al movimiento de Miguel Hidalgo. Representaciones e interpretaciones historiográficas, 1810-1852”, tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras; Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Sánchez Santiró, Ernest, “La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España. La contribución directa general y extraordinaria (1813-1815)”, en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 37, enero-abril de 2012, pp. 7-35.

\_\_\_\_\_, “Los mecanismos de financiamiento de la contrainsurgencia, 1810-1821”, en Leonor Ludlow (coord.), *El sustento económico de las revoluciones en México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 95-122.

\_\_\_\_\_, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del Erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/Colegio de Michoacán, 2016.

\_\_\_\_\_ (comp.), *Documentos para la historia fiscal del Erario de Nueva España (1808-1821)*, edición digital, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2017.

Serrano Ortega, José Antonio, “Dolores después del grito. Estrategias militares insurgentes y realistas en el norte de Guanajuato, 1810-1821”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 61, enero-junio 2015, pp. 11-48.

\_\_\_\_\_, “Introducción. ¿Caos insurgente, victoria realista?”, en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *El sexenio absolutista, los últimos años insurgentes: Nueva España (1814-1820)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 9-25.

\_\_\_\_\_, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato 1790-1836*, El Colegio de Michoacán/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001.

\_\_\_\_\_, *Un impuesto liberal en una guerra contrainsurgente: las contribuciones directas en la Nueva España, 1810-1820*, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2003.

Torres Puga, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa, Conaculta-INAH, 2004.

Valle Pavón, Guillermina del, “Financiamiento de los mercaderes de México para la lucha contra la invasión napoleónica a España y la contrainsurgencia”, en Leonor Ludlow (coord.), *El sustento económico de las revoluciones en México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/Facultad de Economía; Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, pp. 67-93.



## Creando conciencia. La prensa obrera en el surgimiento del primer socialismo cubano (1883-1895)

*Creating awareness. The labor press in the rising of the first Cuban socialism (1883-1895)*

**Javier Colodrón Valbuena**

Grupo Histamérica  
Universidade de Santiago de Compostela

**Cómo citar este artículo:** Javier Colodrón Valbuena, "Creando conciencia. La prensa obrera en el surgimiento del primer socialismo cubano (1883-1895)", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 64-91.

Recibido: 25 de febrero de 2020 · Aprobado: 22 de marzo de 2020

### Resumen

El movimiento anarquista surgido en Cuba durante las últimas décadas del siglo XIX utilizó la prensa como plataforma para difundir su programa. Gracias a sus campañas de divulgación y propaganda ideológica, los libertarios consiguieron situarse al frente del obrerismo insular, desplazando a los líderes reformistas de las sociedades obreras. El objetivo del presente trabajo consiste en la realización de un análisis de la evolución del anarquismo cubano a través de su producción periodística. Para ello, se han utilizado fuentes hemerográficas, archivísticas y bibliográficas que permitirán reconstruir tanto el discurso libertario como el contexto sociopolítico en que este fue construido, con el fin de poder determinar el verdadero peso jugado por la prensa escrita en la formación del primer movimiento obrero cubano.

**Palabras clave:** Cuba, anarquismo, colonialismo, prensa obrera, movimiento obrero

### Abstract

The anarchist movement emerged in Cuba during the last decades of the 19th century used the press to disseminate its program. Thanks to their ideological and informational propaganda campaigns, libertarians managed to place themselves at the forefront of the insular labour movement, displacing the reformist leaders of the directives of the labour organizations. The aim of this study is to

analyse the evolution of Cuban anarchism through its journalistic production. For this purpose, several newspapers, as well as archival and bibliographical resources, will be used in order to reconstruct the libertarian discourse and the socio-political context in which it was created. As a consequence, this paper will conclude the real value of the press within the first Cuban labour movement.

**Keywords:** Cuba, anarchism, colonialism, labour press, labour movement

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Desde el fin de la Guerra de los Diez Años las ideas socialistas entraron de manera paulatina e ininterrumpida en Cuba, lo que generó un enorme calado entre una población trabajadora que demandaba una reestructuración sociopolítica. Las cláusulas insertas en el Pacto de Zanjón referentes a la libertad de reunión, asociación y prensa, unidas a la posterior aprobación de la Ley de abolición de la esclavitud en Cuba del 13 de febrero de 1880<sup>2</sup> y el incremento del flujo migratorio procedente de la Península Ibérica, transformaron tanto el modelo productivo como las relaciones sociolaborales de la isla, acelerando el salto hacia el capitalismo moderno iniciado a principios de siglo. Este modelo capitalista, que requería un menor número de brazos, pero una mayor cualificación de los trabajadores suscitó no sólo la necesidad de importar obreros familiarizados con la producción mecanizada, sino que ocasionó nuevos problemas para la clase trabajadora, tales como el incremento del desempleo o el abaratamiento de la mano de obra.

Ante esta coyuntura el joven movimiento obrero cubano, constituido en la década de 1860 sobre los principios ideológicos y organizativos del

<sup>1</sup> El presente trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación "A nova Esquerda e a violencia revolucionaria. Perspectivas comparadas da violencia política en América Latina e Europa (1960-1990)", Xunta de Galicia, EM2014/13 y "La oleada de la nueva izquierda en América Latina y Europa. Dimensiones transnacionales de la violencia revolucionaria", MINECO, HAR2013-43311-P.

<sup>2</sup> La Ley del 13 de febrero de 1880 de abolición de la esclavitud e instauración del patronato, publicada en GM, núm. 49, del 18 de febrero de 1880, no concedió la libertad a los esclavos, sino que estipulaba un patronato de al menos cuatro años. En 1886, la regente María Cristina emitió un decreto que ponía fin a estos patronatos y terminaba definitivamente con el sistema esclavista en Cuba.

reformismo, comenzaba a mostrar ciertas limitaciones, por lo que muchos trabajadores buscaron en el socialismo una nueva vía de organización. El arribo de inmigrantes procedentes, principalmente, de España y la mejora en los medios de comunicación y transporte facilitaron la llegada a la isla de los dogmas socialistas. Poco a poco y debido a la interacción de factores como la modificación de la estructura de oportunidades políticas de la isla,<sup>3</sup> las restricciones de un sistema electoral censitario, la mencionada llegada de obreros españoles y un intenso clima represivo que incentivaba la radicalización de las acciones colectivas, el socialismo cubano se inclinó hacia una vertiente más libertaria. Rápidamente, el anarquismo terminaría posicionándose como guía del obrerismo cubano durante las últimas décadas del siglo XIX.

En el caso cubano, al igual que en otros muchos lugares, resulta imposible llegar a conocer en profundidad la naturaleza de un movimiento colectivo tan complejo como el anarquismo sin reparar en las formas y procesos materiales mediante los que se transmitieron sus ideas. La historia del socialismo revolucionario camina ligada a la producción, circulación y consumo de textos impresos. Entre su extraordinaria variedad (manifiestos, libros, volantes, folletos...) la prensa se convirtió en uno de los mecanismos organizativos y propagandísticos preferidos por los anarquistas. Los periódicos, además de facilitar una transmisión informativa e ideológica similar a la que podía obtenerse a través de otros soportes, proporcionaban un espacio para el intercambio de ideas y el debate entre grupos que antes permanecían aislados<sup>4</sup> y, al mismo tiempo, servían de base para la creación y el sostenimiento de una red organizativa. El éxito

---

<sup>3</sup> En el caso de Cuba las modificaciones en la estructura de oportunidades políticas, fueron fruto de la implantación del liberalismo en España, dado que este viraje político hizo confluír una apertura del acceso al poder, una modificación de los alineamientos gubernamentales y una división de las élites, hábilmente aprovechada por los agentes del obrerismo insular para fortalecer su posicionamiento.

<sup>4</sup> La prensa anarquista funcionó como un mecanismo de integración social para los trabajadores. Sus páginas animaban a la participación en mítines, conferencias, recitales, bailes, representaciones teatrales y todo tipo de actividades que suponían una alternativa a un espacio cultural dominado casi en exclusiva por la burguesía.

final de una acción colectiva que, como el anarquismo, intenta abarcar aspectos políticos, socioeconómicos, culturales e, incluso, morales, no se encuentra en relación únicamente con las acciones y las simpatías despertadas por el movimiento, sino que también depende en gran medida de los procedimientos utilizados por los medios de comunicación. Según afirma Tarrow (1997) esta importancia de los medios de comunicación radica en que se convierten en recursos externos de las luchas sociales en tres fases de su desarrollo: en la etapa de formación, donde ayudan a generar una atención inicial sobre el movimiento; en la fase de desarrollo, en la que contribuyen a crear apoyos, generar sentimientos corporativos y dinamizar el contacto entre la dirección y los activistas y simpatizantes; y en la etapa de consolidación, manteniendo el interés público y los lazos de unión entre prosélitos. La incidencia de la prensa en este tipo de movilizaciones resulta mayor en el caso de los periódicos obreros del siglo XIX, ya que, junto con el folleto y la propaganda oral, representaban el único medio de difusión de las doctrinas obreristas, convirtiéndose en eficientes “constructores de lo real”.<sup>5</sup> Así, la actividad periodística convertía a los articulistas y redactores de los semanarios obreros en verdaderos militantes de un socialismo que, en el caso de la Cuba decimonónica, se decantó por el uso de los planteamientos anarquistas como base doctrinal.

---

<sup>5</sup> A la hora de analizar el papel de la prensa respecto de las acciones colectivas existen dos tendencias: la que presenta a los medios de comunicación como espejos y la que los revela como constructores de lo real. La primera de ellas señala únicamente la labor de los medios como meros informantes de la realidad, mientras que la segunda sostiene que la prensa, además de informar, transforma e incluso crea una nueva realidad. Mediante la construcción de nuevas realidades, la prensa acciona “su capacidad para afectar el comportamiento de ciertos actores en un sentido favorable a sus propios intereses” (Borrat: 1989: 68), centrando la atención de sus consumidores hacia ciertos problemas, construyendo imágenes públicas –positivas o negativas– de figuras políticas y sugiriendo formas de pensar y sentir. Habida cuenta de que todas las publicaciones obreristas utilizadas a lo largo de esta investigación se autodefinen como informativas e instructivas, tomaremos como válida la segunda de las líneas de estudio de los medios de comunicación.

Dada la naturaleza internacionalista del movimiento que defendían, estos obreristas se convertirían rápidamente en activistas transnacionales, promoviendo, en gran medida a través de la prensa, la inclusión del movimiento obrero en la amplia red transfronteriza conformada por los diferentes núcleos nacionales del anarquismo. El intercambio de periódicos y el trabajo de algunos colaboradores que ejercían como corresponsales permitieron, además de mantener informados a los obreros, abrir un espacio de debate e intercambio ideológico con militantes de otros países posibilitando el crecimiento y evolución del movimiento cubano.

El objetivo principal de este trabajo consiste en analizar y reconstruir la labor adocrinadora, coordinadora y de integración transnacional de la prensa anarquista en la construcción del primer obrerismo moderno de Cuba. Para ello, desde una óptica multidisciplinar, se analizan no sólo los aspectos puramente discursivos o ideológicos, sino que se hace especial hincapié en todas las estrategias de organización y coordinación obreras utilizadas por los periódicos libertarios, especialmente aquellas susceptibles de ser encajadas dentro de la órbita del activismo transnacional. Esta visión transfronteriza servirá para evaluar la relevancia de los contactos interfronterizos llevados a cabo mediante la prensa obrera en la etapa formativa del primer socialismo cubano. La elección de los dos periódicos sobre los que se sustenta esta contribución —*El Obrero* y *El Productor*— responde a la representatividad que ambos tuvieron, respectivamente, en las etapas de surgimiento y consolidación del obrerismo socialista de Cuba.<sup>6</sup> Ambos trabajaron por introducir los principios del socialismo revolucionario en la isla con el fin de incentivar la lucha de

<sup>6</sup> Estas publicaciones, de las que se desconoce su número de tirada, fueron editadas en La Habana y/o en sus áreas limítrofes. Habida cuenta del alto nivel de ruralización en las actividades productivas de la isla el movimiento obrero cubano del siglo XIX se concentró, casi de manera exclusiva, en torno a la capital. El mayor grado de desarrollo industrial presente propició que la proletarianización de los trabajadores fuese más precoz en estos territorios, motivo porque el presente trabajo se encuadrará, principalmente, dentro de este marco geográfico. Se han descartado para su análisis otras publicaciones que pese a su carácter ácrata no han sido tomados en consideración por ser bien limitados en su cronología y o bien representantes de un único ramo productivo, tal son los casos de *El Artesano*, *El Boletín Tipográfico* o *El Trabajo*.

clases entre el proletariado cubano y coordinarlo con un movimiento transnacional que aspiraba a transformar la sociedad de finales del siglo XIX. A través de ellos podremos conocer no sólo los aspectos ideológico-programáticos que conformaron el obrerismo de Cuba en su última etapa colonial, sino también la posición que esta tendencia tuvo en el internacionalismo obrero decimonónico.

### **EL SOCIALISMO REVOLUCIONARIO COMO VANGUARDIA OBRERISTA: *EL OBRERO*, PRIMER SEMANARIO ANARQUISTA DE CUBA**

Como hemos señalado, el fin de la guerra supuso el inicio de una nueva etapa social, económica y política en la isla. La devastación ocasionada durante el conflicto, las cláusulas insertas en el Pacto de Zanjón y, principalmente, las consecuencias derivadas de la ley de abolición de la esclavitud suscitaron la necesidad de retomar el proyecto organizativo iniciado por los trabajadores cubanos en la década de 1860. Además, la nueva realidad sociopolítica invitaba, además, a dar un paso más dentro del mismo, reemplazando los moderados conceptos reformistas engendrados en los años sesenta “por las corrientes ideológicas rebeldes del anarquismo”.<sup>7</sup> Sin embargo, el cambio ideológico-táctico que el anarquismo necesitaba implementar en la mentalidad de un movimiento obrero aún dirigido por los reformistas no se produjo de un modo espontáneo e inmediato. Habría que esperar hasta 1881 —o incluso 1882— para que el nuevo modelo de organización obrera pudiera ser considerado como una fuerza relevante dentro del panorama sociolaboral cubano.<sup>8</sup>

La citada modernización e industrialización del sistema productivo resultó fundamental en este proceso de transformación. Los grandes centros fabriles, situados en los núcleos urbanos, comenzaron a concentrar un creciente número de trabajadores procedentes tanto de áreas rurales de la isla como de otras partes del mundo. Esta tendencia concentradora

<sup>7</sup> Instituto de Historia del movimiento Comunista, *Historia del Movimiento obrero cubano*, p. 46.

<sup>8</sup> Véase *El Despertar*, Nueva York, 30 de noviembre de 1899.

redujo la dispersión de la mano de obra y contribuyó a la creación de los llamados barrios obreros, dando lugar a un proceso de construcción comunitaria basado en redes de sociabilidad más o menos formales. De este modo, los barrios populares se convirtieron en “epicentros de una intensa vida comunitaria surgida de la superposición de las esferas del trabajo, el consumo, el ocio y la acción colectiva”,<sup>9</sup> que favorecieron la creación de comunidades más sólidas entre las que resurgió con intensidad el sentimiento de pertenencia a un grupo social común: la clase obrera. La convivencia entre libertos, inmigrantes y oriundos en las factorías y barrios obreros sirvió para robustecer este sentir corporativo, mostrando a los trabajadores que sus padecimientos eran comunes e independientes de su origen étnico o geográfico. En este novedoso contexto urbano, los planteamientos socialistas —dada su naturaleza internacionalista—, se presentaban como una argamasa perfecta para unificar y dar solución a las demandas de todos estos grupos, por lo que fueron tomados por parte del proletariado como una alternativa al reformismo. Así, los anarquistas comenzaron a desplazar a los líderes reformistas en algunas de las organizaciones obreras de la capital cubana.

La irrupción de la propuesta obrerista radical y contestataria de los libertarios supuso un problema, tanto para los reformistas que veían peligrar liderazgo dentro del movimiento obrero, como para las élites burguesas. Ante esta amenaza y desde sus periódicos, estos dos grupos decidieron unir esfuerzos para comenzar, una campaña de desprestigio contra el anarquismo, calificándolo “como teorías enajenantes y desarraigadas porque aspiraban a la cohesión mundial de las clases trabajadoras mediante una organización que no observaba las leyes internas de los países ni aceptaba el origen geográfico y cultural de los pueblos”.<sup>10</sup> Esta estrategia beligerante resultó contraproducente, ya que no sólo sirvió para que del ideario ácrata llegase a individuos ajenos a su propio círculo, sino que desencadenó una reacción por parte de unos anarquistas que entendieron que, para defenderse de los ataques y propagar de manera más

<sup>9</sup> Cronin, “Labor Insurgency”, p. 36.

<sup>10</sup> Torre, *Conflictos y cultura política*, p. 165.

dinámica su programa, necesitaban constituir su propio periódico. En este contexto surge, precisamente, *El Obrero. Eco del Proletariado*, primera publicación cubana autodeclarada como anarquista.

Fruto de su tiempo y pese a ser “fundado por demócrata-republicanos”,<sup>11</sup> *El Obrero* adaptó su mensaje a las nuevas necesidades y demandas del proletariado cubano. Su alineamiento con los planteamientos anarco-colectivistas —evidentes de manera explícita desde su cuarta entrega— exigió una paulatina e incesante radicalización discursiva en la que se pasó de publicar textos “para desvirtuar los juicios erróneos que muchos tienen formado de la doctrina tan santa y pura que sustentamos al proclamar la *federación*, el *colectivismo* y la *anarquía social*”<sup>12</sup> a la emisión de escritos más comprometidos:

*El Obrero*, pues, ha venido al campo del periodismo para propagar las ideas anárquico-colectivistas, no porque cree, sino porque está convencido de que dichas ideas —en época más o menos lejana— arrebatarán de las garras de la explotación y de la miseria á los infelices seres que, con el sudor de su frente, hacen producir a la tierra variados frutos.<sup>13</sup>

Este fragmento, ejemplifica la más que evidente evolución terminológica y discursiva que *El Obrero* aportó a la prensa obrera cubana. Hasta ese momento todos los periódicos obreros de la isla habían sido publicados por líderes reformistas, sirviendo como medio para transmitir su programa y buscar, a través de textos reivindicativos, lograr la concesión de unas reformas que, a su juicio, debían ser otorgadas por las clases dominantes. El primer cambio discursivo propuesto por *El Obrero* se centró precisamente en modificar ese carácter cuasi rogatorio propio del reformismo obrero decimonónico. Ya no se buscaba una concesión de mejoras por parte de la burguesía o del gobierno, sino que se hablaba de “arrebatar de las garras de la explotación” dichos beneficios.

<sup>11</sup> Casanovas, *¡O pan, o plomo!*, p. 177.

<sup>12</sup> *El Obrero*, La Habana, 11 de julio de 1883.

<sup>13</sup> *El Obrero*, La Habana, 12 de septiembre de 1883.

La utilización de términos como “arrebatar” o “garras” dotaba al discurso del semanario anarquista de un carácter mucho más agresivo en un doble sentido. Por un lado, al hablar de “arrebatar” se dejaba atrás esa “inactividad activa” que había caracterizado al movimiento obrero reformista dando paso a un nuevo modelo organizativo basado en la acción directa de quienes aspiraban a conquistar, mediante la lucha, unos derechos que consideraban innegables. Por otra parte, la expresión “garras” servía para bestializar al bloque de los explotadores y situarlo en enfrentada oposición a quienes sólo pretendían obtener lo que consideraban una justa mejora sociolaboral. Esta bestialización del enemigo estaba orientada a cerrar cualquier vía de negociación y a empujar a los trabajadores a una pugna por su supervivencia. La identificación de un colectivo como antagonista y su estigmatización como paso previo al enfrentamiento evidenciaban la evolución y madurez de un proletariado cubano que, por primera vez, asumía de manera plenamente consciente su pertenencia a un bloque social compacto y claramente delimitado.

Paralelamente a esta línea discursiva, *El Obrero* inició una campaña de críticas contra quienes reprobaban el modelo de conflictividad social propuesto por el anarquismo, al tiempo que censuraba el pactismo entre patronal y asalariados y la utilización de la vía política por parte de los trabajadores:

Toda política es una arte de gobernar; es decir, de crear gobernantes y gobernados ó de crear siervos y señores, que es lo mismo. Nosotros creemos y afirmamos que entre siervos y señores solo puede existir el despotismo y la explotación por una parte, y la humillación y la obediencia por la otra. [...] El proletariado, pues debe alejarse de todo partido político y concretarse con ánimo esforzado al desarrollo y á la defensa de las ideas anarco-colectivistas, porque ellas y solo ellas, son las únicas armas que han de darle vistorias, libertades y laureles.<sup>14</sup>

En su crítica al sistema, *El Obrero* estableció una relación entre la política parlamentarista y la creación de pactos entre señores y siervos que respondía a una triple intencionalidad. En primer lugar, los redactores manifestaban, solapadamente, el enorme obstáculo que la estrategia pactista del reformismo había supuesto para el éxito de las movilizaciones obreras. No sólo no se habían alcanzado reformas beneficiosas para los trabajadores, sino que se demostraba que los largos periodos de infructuosas negociaciones solamente habían servido para alargar la agonía de los explotados, calmar el impulso redentor de los obreros y, con ello, beneficiar a los explotadores. En segundo término, se lanzaba un alegato en contra de la participación del proletariado en un juego parlamentario monopolizado por las élites insulares. Conforme con su visión, la propuesta de los partidarios de la vía electoralista servía a los intereses de los “aspirantes a élite” que pretendían aprovecharse de la fuerza numérica de los trabajadores con el fin de presionar a la administración colonial y, así, consolidar políticamente su ya adquirido poder económico.

Por último, la alusión al “Antiguo Régimen” que conllevaba la utilización del binomio “siervos y señores”, servía para estimular la fractura social y combatir el discurso reformista que presentaba a la patronal y a los trabajadores como piezas de una misma maquinaria en la que, teóricamente, el armonioso funcionamiento de sus engranajes repercutiría en un beneficio recíproco.

Según entendían los miembros de la redacción del rotativo aludido, el trabajo y los beneficios no eran repartidos de una manera equitativa entre obreros y empleadores. Mientras que aquellos cargaban sobre sus hombros la mayor parte del peso productivo, estos limitaban su actividad al “disfrute” de la producción arrebatada a los trabajadores. Este uso del concepto del “disfrute” mostraba el marcado carácter anarco-colectivista de la publicación al sugerir una división de los frutos del trabajo proporcional al esfuerzo dedicado por cada individuo a su producción y según las capacidades de los sujetos.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> *El Obrero*, La Habana, 12 de septiembre de 1883.

<sup>15</sup> Cappelletti, *La ideología*, p. 15.

Esta predilección por el modelo bakuninista se hizo aún más evidente a partir de la publicación de un serial titulado “Estatutos”, emitido entre el cuarto y el décimo número de *El Obrero*.<sup>16</sup> Como modelo organizativo, en estos artículos el semanario se decantaba por seguir los postulados del anarquismo colectivista promovidos por las asociaciones obreras de España, reproduciendo en sus páginas, de manera íntegra, los reglamentos de la Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE). Con “Estatutos” la publicación inició un proceso de trasvase ideológico que convertiría al modelo español en uno de los pilares básicos de la organización y a los redactores del semanario cubano en una suerte de activistas transnacionales. Como complemento a esta campaña, a partir del decimoprimer número —23 de agosto de 1883—, las páginas de *El Obrero* ofrecieron un detallado seguimiento del llamado Congreso de Valencia, del que se reprodujeron literalmente algunos de sus puntos más importantes, analizando sus sesiones y emitiendo juicios de valor acerca del binomio Capital y Estado.<sup>17</sup> Por otro lado, y siguiendo una línea ascendente de admiración y aprendizaje respecto del movimiento libertario español, *El Obrero* decidió contar, desde el 24 de octubre de 1883, con un corresponsal<sup>18</sup> que, en su primera intervención, dejaría patente que su principal propósito era “poner á los trabajadores de esa Isla al tanto del movimiento obrero que no solo en España, sino en toda Europa se está[ba] operando”.<sup>19</sup> Toda esta campaña destinada a la difusión de los principios del anarco-colectivismo español, además de convertir a *El Obrero* en un aparato de adiestramiento ideológico y en un nuevo actor político,<sup>20</sup> sirvió para estrechar lazos entre los libertarios

<sup>16</sup> Véanse los números de *El Obrero* comprendidos entre el 4 de julio y el 22 de agosto de 1883.

<sup>17</sup> Colodrón, *Inmigrantes y libertarios*, p. 164.

<sup>18</sup> Este reportero, que firma sus artículos como *El Corresponsal*, no fue enviado desde Cuba por *El Obrero*. Se trataba de un trabajador español, anónimo y afiliado a la FTRE —dato que se deduce del contenido de sus escritos— que colaboraba con la publicación antillana desde su residencia en Madrid.

<sup>19</sup> *El Obrero*, La Habana, 24 de octubre de 1883.

<sup>20</sup> Véase Borrat, *El periódico, actor político*.

cubanos y sus homólogos peninsulares que redundarían en el acercamiento del anarquismo insular a la red transnacional formada por el socialismo revolucionario.

Esta línea internacionalista, que buscaba unir lazos entre los trabajadores del mundo, fue precisamente el desencadenante de un cambio de liderazgo en el movimiento obrero de Cuba. La apuesta de los libertarios por “incluir a todos los trabajadores independientemente de sus simpatías políticas, raza u origen (peninsular o criollo)”<sup>21</sup> en su movimiento les hizo ganarse el apoyo de muchos trabajadores que convivían en un contexto de regeneración sociolaboral que incorporaba nuevos sujetos —inmigrantes y libertos— a la masa asalariada de la colonia. Esta capacidad de adaptación a la coyuntura social post-esclavista provocó que muchos obreros abandonasen paulatinamente las filas del reformismo para entregarse a una causa socialista que resultaba más inclusiva y acorde con la realidad sociolaboral vigente. Así, los anarquistas pudieron consolidar su posicionamiento en la dirección de la Junta Central de Artesanos (JCA), principal federación obrera de Cuba, llegando a presidirla a través del libertario español Valeriano Rodríguez.<sup>22</sup>

Dicho control sobre la JCA animó a los anarquistas a promover una radicalización de la actividad reivindicativa de los trabajadores que

<sup>21</sup> Casanovas, “La prensa obrera”, p. 32.

<sup>22</sup> La Junta Central de Artesanos había sido creada en 1879 con el fin de que funcionase como una gran federación que aunase asociaciones obreras de distintos ramos productivos. En un principio, la convivencia entre anarquistas y reformistas había sido cordial, debido a la común creencia de que lo verdaderamente apremiante, más allá de ideologías, era consolidar un centro obrero fuerte que sirviera para unir y organizar a las diferentes sociedades obreras. Sin embargo, a mediados de la década de 1880, el enfrentamiento discursivo iniciado a través de la prensa de una y otra tendencia no tardó en crear crispación en el seno de la junta, lo que se tradujo en una pugna por el control real de la entidad obrerista. Este control sobre la JCA se mantuvo durante toda su existencia, a excepción de un periodo de interinidad de dos años, comprendido entre 1884 y 1886, en que la presidencia recayó sobre los reformistas, tal y como se refleja en las actas conservadas en el Archivo Nacional de Cuba (ANC), Fondo Registro de Asociaciones, Exp. 14638, N° de Orden 435.

terminaría por generar un incremento en el número de huelgas.<sup>23</sup> El obrerismo insular pasaba, de este modo, a un nuevo estadio de desarrollo.

Fue precisamente el modo de hacer frente a los conflictos sociolaborales lo que puso de manifiesto las carencias del reformismo y posicionó definitivamente a los libertarios a la cabeza del movimiento obrero cubano. Como señala Joan Casanovas, “las tácticas de lucha obrera [de los anarquistas] demostraron ser mucho más efectivas que las de los reformistas”;\* ya que, frente a la actitud pactista y consensual de estos últimos, propusieron una estrategia de ataque directo y agresivo que ponía en jaque tanto a los empresarios como a la administración colonial. El éxito de la huelga como medio reivindicativo quedó constatado por el gran número de paros llevados a cabo durante todo 1883, todos noticiados por *El Obrero*. El triunfo de gran parte de ellos provocó que la huelga empezase a ser considerada por la masa trabajadora como uno de los métodos más eficaces para la satisfacción de sus demandas. Sin embargo, el reformismo no supo evaluar el verdadero calado que la estrategia huelguista había alcanzado entre el proletariado insular y, mientras desde *El Obrero* se apoyó sin cortapisas cualquier tipo de huelga, los reformistas, a través de *La Razón*, se mostraron verdaderamente críticos con la legitimidad de este tipo de protestas, lo que sería entendido por la masa trabajadora cubana como una muestra de debilidad y una falta de compromiso.

El descontento de los trabajadores hacia la postura del reformismo fue hábilmente aprovechado por los anarquistas para cambiar la tendencia ideológica de las directivas de varias sociedades obreras, lanzando una dura campaña a favor de los paros como medio de presión y tachando de tibios y serviles a quienes titubeaban ante el sacrificio de sus compañeros. El éxito de esta campaña propagandística de ataque directo al reformismo no sólo sirvió para incrementar el número de sociedades que apoyaban el programa y, sobre todo, los métodos de los libertarios, sino que repercutió también en la radicalización de la línea operativa de la JCA. Tras la muerte de Valeriano Rodríguez en enero de 1883, los

anarquistas consiguieron retener la presidencia de la junta y colocar en ella a Enrique Messonier, tabaquero cubano que profesaba ideas mucho más radicales y violentas que las de su predecesor en el cargo.<sup>24</sup> Desde un principio la intención del nuevo dirigente fue la instauración en Cuba de una gran asociación de sociedades obreras que funcionase de manera similar a la Federación de Trabajadores de la Región Española. Con este fin se emitió una circular, paradójicamente publicada en *La Razón* a petición del propio Messonier, en la que se explicaba que el objetivo principal de la junta sería “reunir [a los trabajadores] en torno a la bandera de [la] asociación que resueltamente enarbola á todos los proletarios; y sentar las bases de la Federación de los trabajadores”.<sup>25</sup> Para ello se autoimponía la tarea de acoger en su seno, agrupados en asociaciones de oficios, al mayor número posible de trabajadores, lo que convertiría a la JCA en una gran federación que daría cabida a todos los ramos productivos de la isla.

Si bien es cierto que, a causa de la llegada de los conservadores al gobierno de la metrópoli, esta ambiciosa aspiración federalista nunca llegaría a materializarse, la simple declaración de intenciones dejaba entrever la verdadera influencia ejercida por los anarquistas dentro el movimiento obrero cubano, relevancia conseguida en gran parte gracias a esa actividad transnacional de importación ideológica desplegada desde *El Obrero*. Sin embargo, pese al enorme éxito de sus campañas, el primer vocero anarquista no pudo prolongar su existencia por mucho tiempo. A mediados de 1884, la falta de fondos derivada de su financiamiento autogestionario y el aumento de la represión contra el obrerismo promovida por el gabinete de Cánovas del Castillo, pusieron fin a su actividad. No obstante, su corta pero intensa existencia sirvió para colocar al anarquismo al frente de un movimiento obrero fuertemente consolidado y para tejer las primeras redes transnacionales del socialismo insular.

<sup>23</sup> Sánchez, *Sembrando ideales*, p. 48.

\* Casanovas, “La prensa obrera”, p. 32.

<sup>24</sup> Messonier presidió la JCA durante un año. Pasado este tiempo, los reformistas consiguieron invalidar su presidencia a causa de un error de forma en su candidatura, pasando a ser presidida, de forma interina, por Saturnino Martínez. ANC, Fondo Registro de Asociaciones, Exp. 14638, N.O. 435.

<sup>25</sup> *La Razón*, La Habana, 27 de mayo de 1883.

## UNA NUEVA VANGUARDIA OBRERA. EL PRODUCTOR Y LA CONSOLIDACIÓN DEL MOVIMIENTO LIBERTARIO

Luego de más de un año de dura represión contra los líderes obreristas por parte del gobierno conservador, que llegó incluso a afectar a los debilitados reformistas,<sup>26</sup> la administración colonial redujo el hostigamiento contra el movimiento obrero. Este hecho, unido al posicionamiento del anarquismo como vanguardia de obrerismo, se tradujo en un incremento, no sólo de la conflictividad sociolaboral, sino también de las actividades de carácter asociacionista. La inauguración de cooperativas, mutualidades y entidades gremiales fue una constante a lo largo de 1885. El punto álgido de este estallido societario se alcanzó el 6 de febrero de ese mismo año, con la inauguración del Círculo de Trabajadores de La Habana, entidad creada con el fin de fomentar la “ayuda a la actividad de los gremios obreros y a la superación cultural de los trabajadores”.<sup>27</sup> El círculo funcionaba como un recinto en donde los distintos gremios podían fijar sus oficinas, celebrar asambleas o impartir conferencias, ya que en su reglamento “se estipulaba que su local sería cedido de manera gratuita a cualquier asociación de trabajadores o a cualquier asociado que lo solicitase con fines *puramente obreros*”.<sup>28</sup>

Acorde con la atmósfera libertaria que rodeaba al movimiento obrero cubano, la primera directiva del círculo contó con un predominio anarquista a nivel tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.<sup>29</sup> Este aspecto se constató con la aprobación del modelo societario por

<sup>26</sup> En un primer momento la Capitanía General toleró el modelo organizativo de los reformistas. Sin embargo, la postura de Saturnino Martínez en contra del estanco del tabaco provocó que la oleada represiva se extendiese también contra los líderes del reformismo.

<sup>27</sup> Instituto de Historia del Movimiento Comunista, *Historia del movimiento obrero cubano*, p. 49.

<sup>28</sup> Colodrón, “El Círculo de Trabajadores”, p. 6.

<sup>29</sup> Entre los ácratas que participaron en la fundación del Círculo de Trabajadores de La Habana destacaron figuras tan reconocidas como las de Enrique Messonier, Eduardo González Bovés, Gervasio García Purón, Francisco Domenech y Pedro Merino, integrantes del sector más radicalizados del socialismo revolucionario cubano.

el que debería de regirse la entidad. Según este, los diferentes gremios asociados tenían total libertad e independencia, al tiempo que sus integrantes gozaban, dentro de cada uno de ellos, de ese estatus de autonomía. Resultaba evidente, pues, que la organización habanera seguía ortodoxamente los axiomas bakuninistas que dictaban que “las colectividades son autónomas dentro de la institución, y los individuos autónomos también dentro de la institución y las colectividades”.<sup>30</sup>

Junto con esta meta federativista, orientada a la consecución del viejo sueño de implantar una filial de la FTRE en Cuba, el Círculo de Trabajadores de La Habana se autoimpuso como uno de sus principales objetivos la instrucción de todos los trabajadores de la isla ya que, en palabras de sus fundadores y directivos, “no puede existir un pueblo verdaderamente libre si no es instruido, porque la ignorancia es la más bochornosa de las esclavitudes”.<sup>31</sup> Esta pretensión instructiva perseguía mejorar una realidad educativa que resultaba complicada para las clases humildes cubanas.<sup>32</sup> Para ello, los miembros del círculo fijaron tres aspiraciones básicas:

Proporcionar a los obreros y a sus hijos una suma de ilustración sin que para ello tengan que hacer gastos superiores a sus fuerzas, merced al establecimiento de una o mas escuelas populares, debidas al concurso colectivo.  
Preparar a la clase trabajadora para entrar de lleno y con criterio propio en el goce de todos los derechos que el progresivo avance de la época ofrece, inculcándole al propio tiempo la idea del deber, circunstancia precisa para

<sup>30</sup> Bakunin, *Escritos de filosofía*, p. 126.

<sup>31</sup> “Manifiesto-Programa del Círculo de Trabajadores”, ANC, Fondo Especial, Caja 13, Legajo 78.

<sup>32</sup> Los centros de enseñanza eran numerosos en la isla, pero, por lo general, estas instituciones eran de carácter privado y escapaban de las posibilidades reales de la empobrecida masa trabajadora. Es cierto que la administración municipal mantenía escuelas gratuitas, pero su estado de atención y su efectividad resultaban inapropiadas a ojos de los activistas obreros.



poder tomar dignamente parte en las evoluciones sociales y darle a conocer el movimiento intelectual y social, ya por medio de conferencias, ya poniendo en sus manos el libro y el periódico, estableciendo una biblioteca y un salón de lectura.

Construir un centro común, donde todos los grupos celebran sus asambleas, y donde alejados del cáncer de la política puedan, al par que ir recabando sus cercenados derechos, dignificando y elevando el medio social en que viven; llevar al ánimo de todos la idea de que el trabajo no tiene raza ni nacionalidad, ni jerarquía, para que dando al olvido preocupaciones, tan rancias como funestas, la fraternidad llegue a ser un hecho.<sup>33</sup>

Cabe señalar que ya en la década de 1860 “los reformistas habían instigado a los trabajadores a formarse intelectualmente para poder optar a unas mejores condiciones laborales”.<sup>34</sup> No obstante, existía un importante matiz de diferenciación entre los objetivos del reformismo y los fines de este nuevo modelo educativo. Mientras que los líderes reformistas buscaban de manera exclusiva el alivio de las aflicciones inherentes a la vida proletaria, la propuesta del círculo planteaba una cualificación de los trabajadores orientada a hacerles partícipes de los cambios, a concienciarlos de su propia existencia colectiva y a prepararlos para tomar las riendas de una nueva sociedad justa e igualitaria. Así, en las escuelas del Círculo de Trabajadores de La Habana,<sup>35</sup> asignaturas como Aritmética, Historia, Geografía, Gramática o Dibujo, se entre-

<sup>33</sup> “Manifiesto-Programa del Círculo de Trabajadores”, ANC, Fondo Especial, Caja 13, Legajo 78.

<sup>34</sup> Colodrón, “El Círculo de Trabajadores”, p. 7.

<sup>35</sup> Según señala Roig San Martín en *El Productor* del 7 de abril de 1889, el Círculo de Trabajadores de La Habana impartía instrucción en tres colegios, habiendo cerca de setecientos niños inscritos y siete maestros cuyos salarios salían de las arcas de la sociedad obrera.

mezclaban con lecciones destinadas a mejorar las condiciones laborales y morales de los trabajadores.

Sin embargo, para hacer efectiva esta doble labor de instrucción y seducción, los anarquistas requerían de un medio de difusión que actuase como orientador y coordinador de la cada vez más intensa actividad reivindicativa del proletariado, lo que implicaba ocupar el hueco dejado por *El Obrero*. En un primer momento esta tarea fue desempeñada por *El Artesano*, un semanario de carácter libertario que desde sus inicios clamaba por la creación de “un centro común donde véanse unidos por estrecho y fraternal abrazo todos los obreros”.<sup>36</sup> Sin embargo, por motivos principalmente económicos, este vocero “tuvo una corta vida”.<sup>37</sup> De hecho, no existen referencias de su actividad más allá de finales de 1885. El vacío divulgativo ocasionado por el cierre de *El Artesano* se mantuvo hasta diciembre de 1886, momento en el cual la administración española reimpulsó sus reformas políticas e hizo extensible para Cuba la ley de imprenta vigente en España desde 1883, por la cual se eliminaban la censura previa y el Tribunal de Imprenta.

Con la declaración de una relativa libertad de prensa se inauguró en la colonia un periodo de auge periodístico, al que se sumarían los anarquistas a partir del 12 de julio de 1887 con la publicación del primer número de *El Productor: Semanario Consagrado a la Defensa de los Intereses Económico-Sociales de la Clase Obrera*. Este boletín habanero, claramente influenciado por su homónimo catalán y por las cláusulas del Congreso Obrero de Barcelona de 1881, se impuso como primera tarea incentivar la celebración de un Congreso Obrero en Cuba,<sup>38</sup> como medio para “tratar de reunir á los obreros todos en una aspiración comun y confundirlos en la santa causa de su regeneración social”.<sup>39</sup> Para su correcto desarrollo este congreso debía de prescindir, según se promovía desde

<sup>36</sup> *El Artesano*, 4 de diciembre de 1884, La Habana.

<sup>37</sup> Casanovas, *La prensa obrera*, p. 33.

<sup>38</sup> La influencia de estos dos elementos puede observarse en la reiterada reproducción de textos publicados en *El Productor* de Barcelona y en la transcripción de los estatutos de la FTRE divulgada a partir del número correspondiente al 29 de diciembre de 1887.

<sup>39</sup> *El Productor*, 12 de julio de 1887, La Habana.

el semanario, de cualquier sentimiento religioso, nacionalista o político, aspectos que solamente servían, a ojos de la redacción, para dividir a los trabajadores. Además, al igual que hiciera en su día *El Obrero*, el nuevo semanario proponía la constitución de una entidad federal y lanzaba una propuesta estatutaria que reproducía el modelo organizativo bakuninista.

El mensaje de *El Productor* gozó de una gran acogida entre los obreros insulares, lo que contribuyó a que, entre agosto y noviembre de 1887, se celebrasen una serie de reuniones obreras que, en adelante, serían consideradas como el Primer Congreso Obrero Cubano. Tras varias sesiones en las que la unidad proletaria fue el eje central de los debates, una Asamblea de Directivas formada los representantes de los distintos gremios emitió un dictamen de seis puntos que fueron recogidos por *El Productor* el 17 de noviembre de 1887:

- 1°. La necesidad de dar nueva forma de organización á las colectividades, desapareciendo de ellas todo vestigio de autoridad.
- 2°. Que estas deben estar estrechamente unidas, mediante pacto federativo, sirviendo de base el de la Federación Española.
- 3°. Que las colectividades deben gozar la más amplia autonomía dentro de la Federación, así como el individuo dentro de la federación y la colectividad.
- 4°. Que debe practicarse la cooperación colectiva para todos los fines de la vida.
- 5°. Que debe proscribirse del seno de las colectividades y de la Federación todas y cada una de las distintas doctrinas políticas y religiosas, dejando como único y universal principio el de la emancipación económico-social y la confraternización, dentro de este principio, de todos los productores que pueblan la tierra.

6°. Que la solidaridad más estrecha debe presidir á toda huelga á que forzosamente conduzcan á las colectividades la extrema tirantez y las imposiciones denigrantes.<sup>40</sup>

A pesar de que, como ocurriera en 1883, la federación de trabajadores no llegó a materializarse, el dictamen emitido por la Asamblea de Directivas dejaba entrever la gran impronta que las ideas anarquistas, irradiadas e impelidas a través de sus órganos de prensa, habían dejado en un proletariado cada vez más convencido de la idoneidad de programa ácrata.

Pero los anarquistas no aspiraban únicamente a la construcción de una gran federación de trabajadores, sino que sus esfuerzos también se orientaban a la construcción de un mundo nuevo sin explotadores ni explotados. Ello implicaba, además de una modificación en la estructura social, una transformación moral de la sociedad. Con este propósito, *El Productor* unió a su discurso federalista “una combativa campaña contra la vagancia y el juego”.<sup>41</sup> De acuerdo con el semanario, la proliferación de este tipo de prácticas entre los trabajadores respondía —decía el semanario—, a la falta de alternativas de esparcimiento de las que disponían los obreros. Los espacios de ocio de los que podía disfrutar la empobrecida y socialmente postergada clase trabajadora se limitaban al ámbito de la taberna, donde buscaban consuelo en el fondo de un vaso o sobre la mesa de juego. Los redactores libertarios señalaban que estos hábitos no sólo eran inocuos para el ascenso socioeconómico del proletariado, sino que, además, resultaban sumamente nocivos porque generaban deudas y contribuían a embrutecer las conciencias. Como medio para alejar a los obreros del ambiente tabernario y, simultáneamente, proporcionarles las herramientas necesarias para conseguir su tan ansiada emancipación social, *El Productor* inició una nueva campaña destinada a promover la participación de las clases populares en las escuelas sostenidas por el Círculo de Trabajadores de La Habana. Esta iniciativa, desarrollada en

<sup>40</sup> *El Productor*, 17 de noviembre de 1887, La Habana.

<sup>41</sup> Colodrón, *La prensa obrera como*, p. 18.

conjunto con la directiva de esta entidad, gozó de una formidable acogida entre un proletariado que no sólo abarrotó las aulas, sino también las listas de afiliación de las asociaciones de tendencia ácrata.<sup>42</sup>

El fortalecimiento del anarquismo como vanguardia del movimiento obrero animó a sus líderes a retomar el proyecto de creación de redes de acción transnacional iniciado por *El Obrero*. Con este propósito de ampliar sus lazos de solidaridad con los trabajadores de todo el mundo, los anarquistas cubanos se sumaron a la campaña de auxilio promovida por el anarquismo internacional en favor de los encausados por los sucesos de Haymarket. A través de las páginas de *El Productor* los obreristas insulares promovieron la celebración de una asamblea pública que se celebraría en el Círculo de Trabajadores de La Habana para responder al llamamiento hecho desde Nueva York por un Comité de Defensa creado para auxiliar a los encarcelados en el que se pedía “el apoyo de esta región, respecto de los siete condenados a muerte en Chicago”.<sup>43</sup> Tras la reunión, los delegados de los distintos gremios decidieron crear, a través de *El Productor*, una suscripción en la que, voluntariamente, los obreros o sociedades que lo creyesen oportuno pudieran realizar un aporte económico a la defensa de los enjuiciados y el mantenimiento de sus familias. Para hacer llegar la ayuda a los Estados Unidos se creó un organismo compuesto por voluntarios que recibió el nombre de “Comité de Auxilio á favor de los sentenciados de Chicago”.<sup>44</sup> A la vista de los más de 280 dólares recaudados en la primera semana, la suscripción de auxilio internacional fue recibida con entusiasmo por los trabajadores de la capital cubana. El éxito de esta colecta se mantuvo en el tiempo, ya que en el número anterior a la ejecución de los condenados se publicó un balance total que alcanzaba \$2,485.07.<sup>45</sup> Ajusticiados los Mártires de Chicago, el semanario cubano continuó operando como nexo entre los anarquistas cubanos y el Comité de Auxilio de la Ciudad de los Vientos. El 24 de noviembre la redacción del semanario, en connivencia con el

comité chicaguense, promovió una nueva colecta que debería de prolongarse hasta el 11 de diciembre para ayudar a “consagrar la memoria de los mártires con un recuerdo digno de su gloria”.<sup>46</sup>

Casi tres años después de la ejecución, los obreros socialistas de todo el mundo planearon una conmemoración a nivel internacional que recordase el sacrificio de los trabajadores que se manifestaron el 1 de mayo de 1887 en Haymarket para conseguir la aprobación de una jornada laboral de ocho horas. Con el fin de colaborar en este acto, una asamblea formada por algunos de los miembros más destacados de la acracia insular<sup>47</sup> se reunió en la noche del 20 de abril de 1890 en el local del Círculo de Trabajadores de La Habana para aprobar la celebración, el primer día de mayo de ese mismo año, de una manifestación pública y pacífica que culminaría con un mitin multitudinario. La convocatoria de este acto se hizo pública a través de las páginas de *El Productor*, órgano que volvía a ser elegido como vehículo por el que coordinar la acción transnacional de los trabajadores cubanos. Este homenaje a los Mártires de Chicago se compuso de una manifestación pacífica iniciada en el Campo de Marte que remató con un gran mitin en el Skating-Ring donde tomaron la palabra 23 oradores. Como puede extraerse de la revista decenal enviada por el Gobierno General de la Isla de Cuba al Ministerio de Ultramar de la Corona Española en mayo de 1890, la manifestación discurrió con tranquilidad.<sup>48</sup>

No obstante, la aparente calma del acto sólo fue la calma que precedía a la tempestad, ya que la misma fuente gubernamental señalaba que “el día 2 se declararon en huelga los conductores de los coches de la plaza, carros del ferrocarril urbano y ómnibus de esta capital pidiendo aumentos de salarios”. Este acto reivindicativo, surgido a consecuencia del espíritu revolucionario que envolvía a la celebración del primer primero de

<sup>42</sup> Colodrón, *La prensa obrera como*, p. 20.

<sup>43</sup> *El Productor*, La Habana, 29 de septiembre de 1887.

<sup>44</sup> *El Productor*, La Habana, 6 de octubre de 1887.

<sup>45</sup> *El Productor*, La Habana, 3 de noviembre de 1887.

<sup>46</sup> *El Productor*, La Habana, 24 de noviembre de 1887.

<sup>47</sup> Entre los miembros que compusieron esta asamblea se encontraban Cristóbal Fuentes, Ramón Villamil, Eduardo Pérez, José Fernández, Juan Tiradas, José Ortega, Pedro Blandín, José C. Hernández, Adolfo Horno, Mequíades Estrada, Federico Aguilar, Ángel Patiño, José F. Pérez, José R. Cobo y Victoriano Díaz.

<sup>48</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Fondo Ultramar, Legajo 4888-1.

mayo, fue sofocado en tan solo un día por las autoridades, pero marcó el inicio de un movimiento huelguístico masivo generado en torno a los gremios que componían el Círculo de Trabajadores de La Habana. El 3, los trabajadores encargados de la limpieza pública establecieron un paro durante una noche. El 5 dejó de celebrarse, por un día, la matanza de reses en el rastro con el fin de fijar un aumento de las ganancias. Ese mismo día, 400 obreros del barrial de Albear abandonaron su trabajo para “solicitar a la empresa aumento de jornales y rebajas en las horas de labor”.<sup>49</sup> En idéntica fecha se dejaron imbuir del aura revolucionaria los peones del ferrocarril del Oeste y los de las fábricas de fideos y papel quienes exigieron, también mediante el uso de la huelga, un aumento en sus sueldos. El 7, 18 jornaleros de la estación surgidero de Batabanó reclamaron, con éxito, un aumento en sus cobros. Pese a su brevedad estas acciones colectivas sirvieron para que los obreros cubanos se sumasen a las manifestaciones y actos reivindicativos organizados a nivel internacional por la clase trabajadora en ese afán descrito por Engels en el prefacio de la edición de 1890 de *El Manifiesto comunista*, por demostrar “a los capitalistas y a los terratenientes de todos los países que, en efecto, los proletarios de todos los países están unidos”.

Tras estos acontecimientos, la administración colonial, “desató una ola represiva en contra del obrerismo radical y sus publicaciones”.<sup>50</sup> El gobierno dispuso que todos los editores de periódico debían tener condición de elector y elegible, estatus difícil de alcanzar por los obreros dentro del restrictivo sistema electoral cubano. Esta resolución radicalizó los planteamientos anticoloniales de los libertarios y los acercó a unos independentistas con quienes compartían un enemigo común. Los anarquistas entendían ahora que para lograr la emancipación obrera era necesario, primeramente, terminar con la dominación española, para lo cual resultaba imprescindible una estrecha colaboración entre todos los grupos de oposición al colonialismo. Este viraje independentista fue promovido por los líderes obreros a través de *El Productor*, que reprodujo

en sus páginas artículos de los líderes obreros exiliados y promovió la celebración de un nuevo congreso obrero que sirviera para decidir el modelo organizativo que debía adoptarse ante la nueva realidad sociopolítica y represiva que vivía la isla.

Aprovechando la calma que supuso el cese de García Polavieja como Capitán General, se convocó a los trabajadores para asistir el 15 de enero de 1892 al Congreso Regional Cubano. A esta reunión en la que se debatiría, entre otros aspectos, la propuesta de liberar a Cuba del yugo español, acudieron “74 delegados de las distintas asociaciones o gremios”.<sup>51</sup> Durante los tres primeros días, en los que se decidió que el modelo organizativo seguiría basándose en principios puramente anarco-colectivistas, las reuniones se sucedieron con normalidad. El clima de relativa calma, no obstante, se rompería el 19 de enero con la aprobación de una moción que señalaba:

La introducción de estas ideas [socialismo utópico] en la masa trabajadora de Cuba, no viene, no puede venir a ser un nuevo obstáculo para el triunfo de las aspiraciones de emancipación de ese pueblo, por cuanto sería absurdo que el hombre que aspira a su libertad individual se opusiera a la libertad colectiva de un pueblo, aunque la libertad a que ese pueblo aspira sea a esa libertad relativa que consiste en emanciparse de otro pueblo.<sup>52</sup>

Para las autoridades, esta sentencia suponía un flagrante atentado contra la integridad de la patria, por lo que, inmediatamente, las fuerzas represivas infiltradas en la asamblea pusieron fin al congreso, multando y clausurando *El Productor* por ser un instigador de su celebración. “A partir de 1892 se persiguió a los obreros, más por sus actividades clasistas, que por su actividad a favor de la independencia”,<sup>53</sup> lo que provocó la fuga de gran parte de los líderes obreristas a los Estados Unidos y el paso

<sup>49</sup> AHN, Fondo Ultramar, Legajo 4888-1.

<sup>50</sup> Casanovas, *La prensa obrera*, p. 38.

<sup>51</sup> Fernández, *El Anarquismo en Cuba*, p. 35.

<sup>52</sup> Tellería, *Los Congresos Obreros*, p. 45.

<sup>53</sup> Plasencia, “Historia del movimiento obrero”, p. 173.

a la clandestinidad de quienes decidieron continuar en la isla, lo que obstaculizó el normal desarrollo de las actividades reivindicativas de los trabajadores. Desde 1892, la actividad y el discurso anarquista quedaron ligados al movimiento independentista.<sup>54</sup> Los exiliados en los Estados Unidos comenzaron a agruparse en dos clubes —Club Roig San Martín y Club Fermín Salvochea— como parte del sistema táctico de asalto al poder propuesto por el Partido Revolucionario Cubano de José Martí, al que quedaron adscritos. El estallido de la Guerra de Independencia de 1895 relegó a la lucha sindical a un segundo plano, lo que supuso un paréntesis en las actuaciones sociolaborales de los libertarios. Tras el conflicto, los ácratas retomarían su puesto al frente del movimiento obrero, pero el precio de la guerra fue muy alto. Muchos de los más valiosos miembros del anarquismo habían caído y el socialismo científico comenzaba una lenta pero imparable expansión bajo el impulso de las libertades políticas concedidas por la nueva República de Cuba.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

El surgimiento y la consolidación del primer modelo socialista de organización obrera de la historia de Cuba estuvo íntimamente ligado a la actividad periodística. El éxito obtenido por el anarquismo durante el último tercio del siglo XIX se debió, en gran medida, al enorme despliegue propagandístico proyectado desde las publicaciones ácratas. Las páginas de los boletines sirvieron no sólo como instrumentos para difusión de conceptos como el internacionalismo, el antiparlamentarismo o la auto-

---

<sup>54</sup> En Cuba, los trabajadores de tendencia anarquista no unieron su lucha a la del independentismo porque existiera en ellos una afinidad ideológica o un sentimiento nacionalista, sino por que, concebían que ambos tenían en el colonialismo español un enemigo común. Consideraban que, para emancipar a la clase trabajadora, primero debían liberar a la isla del yugo español. Para justificar su decisión ante el anarquismo internacional, los libertarios cubanos utilizaron el ejemplo de la campaña desplegada por Bakunin en 1847, cuando este último abogó por la liberación de Polonia del control ruso como primer paso para la emancipación de su proletariado (Colodrón, *Inmigrantes y libertarios*, p. 208).

gestión, sino que funcionaron también como organismos para coordinar y canalizar la actividad de las sociedades obreras, la celebración de cónclaves o los paros productivos. Asimismo, los periódicos libertarios actuaron de nexo entre el socialismo revolucionario insular y los anarquistas de España y Estados Unidos, convirtiendo a sus redactores en verdaderos agentes del activismo transnacional. Gracias a esta actividad transfronteriza —que evolucionó desde la mera importación ideológica hasta el sostenimiento de campañas de solidaridad internacional— el movimiento obrero cubano pudo interactuar en la enorme red tejida por los anarquistas de las diferentes partes del globo.

La evolución estratégica y discursiva de la prensa anarquista caminó a la par de la del movimiento obrero cubano. Siempre oscilando sobre la línea de la legalidad, los socialistas revolucionarios supieron adaptar tanto su programa como sus proclamas al momento sociopolítico vigente. Así, y como se ha podido apreciar, la historia del obrerismo cubano decimonónico fue también la de su prensa, narradora y testigo de este primer contacto entre Cuba y el socialismo.

## FUENTES

### ARCHIVO

ANC Archivo Nacional de Cuba (La Habana)  
AHN Archivo Histórico Nacional (Madrid)

### BIBLIOGRAFÍA

Bakunin, Mijaíl, *Escritos de Filosofía*, Madrid, Alianza Editorial, 1978.

Borrat, Héctor, *El periódico, actor político*, Barcelona, Ediciones Gustavo Gili, 1989.

Cappelletti, Ángel J., *La ideología anarquista*, Bilbao, Fundación de Estudios Libertarios Luis Arrieta, 2009.

Casanovas, Joan, *¡O pan, o plomo! Los trabajadores urbanos y el colonialismo español en Cuba, 1850-1898*, Madrid, Siglo XXI, 2000.

\_\_\_\_\_, “La prensa obrera y la evolución ideológica-táctica del obrerismo cubano del siglo XIX”, en *Signos históricos. Número 9, enero-junio*, 2003.

Colodrón, Javier, “La prensa obrera como vehículo divulgador del ideal libertario: el caso de la Cuba decimonónica”, en *Revista Naveg@mérica*, número 17, 2016.

\_\_\_\_\_, “El Círculo de Trabajadores de La Habana y sus réplicas: La creación de espacios obreros en los alrededores de la capital”, en *Revista Naveg@mérica*, número 19, 2017.

\_\_\_\_\_, *Inmigrantes y libertarios. La presencia española en el origen del anarquismo cubano (1850-1895)*, tesis de doctorado inédita, Santiago de Compostela Universidade de Santiago de Compostela, 2018.

Cronin, James E., “Labor Insurgency and Class Formation”, en Cronin, James E. y Sirani, C. *Work, Community and Power. The Experience of Labor in Europe and America, 1900-1925*, Philadelphia, Temple University, 1983.

Fernández, Frank, *El anarquismo en Cuba*, Madrid, Fundación de Estudios Libertarios Anselmo Lorenzo, 2000.

Instituto de Historia del Movimiento Comunista y de la Revolución Socialista de Cuba, *Historia del movimiento obrero cubano, 1865-1958*, La Habana, Editora Política, 1985.

Plasencia, Aleida, “Historia del movimiento obrero en Cuba”, en González, Pablo, *Historia del movimiento obrero en América Latina*, México, Siglo XXI, 1984.

Sánchez Cobos, Amparo, *Sembrando ideales. Anarquistas españoles en Cuba (1902-1925)*, Madrid, csic, 2008.

Serra, Mariana, *La Aurora y El Productor*, La Habana, Editora Política, 1978.

Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

Tellería Toca, Evelio, *Los Congresos Obreros en Cuba*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1973.

Torre, Mildred de la, *Conflictos y cultura política en Cuba, 1878-1898*, La Habana, Editora Política, 2006.

## Planes mexicanos para el caso de una guerra con Guatemala, 1881-1894

*Mexican plans for the case of a war with Guatemala, 1881-1894*

**Edwin Alberto Álvarez Sánchez**

Museo Casa de Carranza-INAH

**Pedro Celis Villalba**

Instituto Cultural Helénico

**Cómo citar este artículo:** Edwin Alberto Álvarez Sánchez y Pedro Celis Villalba, "Planes mexicanos para el caso de una guerra con Guatemala, 1881-1894", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 92-127.

Recibido: 17 de febrero de 2020 • Aprobado: 31 de marzo de 2020

### Resumen

Los documentos comentados en este trabajo fueron generados durante la prolongada crisis diplomática entre México y Guatemala a finales del siglo XIX. Corresponden a dos momentos diferentes, 1881 y 1894-95, lo cual implica no sólo circunstancias distintas en el ámbito diplomático y geopolítico, sino también en el militar. La intención de este artículo es aprovechar ambos grupos de documentos para establecer una comparación del grado de desarrollo del Ejército Nacional Mexicano durante dos momentos del Porfiriato, pues la información que contienen permite elaborar una especie de "fotografía", respecto al estado del Ejército como institución y respecto a su personal.

**Palabras clave:** Guatemala, planes de guerra, Porfiriato, Ejército Federal, historia de las relaciones internacionales, historia militar

### Abstract

The documents, commented in this work, were produced during the long diplomatic crisis between Mexico and Guatemala, at the end of the XIX Century. Those papers correspond to two different moments, 1881 and 1894-95, which means that they were written under different diplomatic, geopolitical and mili-

tary circumstances. The intention of this paper is to take those documents as an example of the development of the Mexican National Army, during two different moments of Porfirian Era, because the information contained in the sources can be taken as a "photograph" of the degree of development of the Army as an Institution and as a group of people.

**Keywords:** Guatemala, plans of war, Porfirian era, Federal Army, history of international affairs, military history

## UN POCO DE CONTEXTO

Antes de entrar en materia es necesario resumir la historia diplomática entre México y su vecino del sur. Las relaciones entre Guatemala y México durante el siglo XIX fueron poco afortunadas. La otrora Capitanía General de Guatemala inició su vida independiente casi al mismo tiempo que México, tras adherirse al Imperio Mexicano entre 1821 y 1822. Poco menos de tres meses después del destronamiento de Iturbide, se separó de México, y se unió a otros territorios en la federación conocida como Provincias Unidas de Centro América o República del Centro. Sin embargo, Chiapas no formó parte de esa federación, y se incorporó a los Estados Unidos Mexicanos en septiembre de 1824.<sup>1</sup> Al año siguiente, México y Centroamérica pactaron la neutralidad de la región del Soconusco.<sup>2</sup>

Tras una breve existencia, la República del Centro entró en crisis, en la década de 1840, terminando por disolverse. Como consecuencia, Guatemala surgió como nación independiente, en 1847, bajo la presidencia del teniente general Rafael Carrera. Sin embargo, en 1842, en medio del proceso de disolución y a reiteradas instancias de los pobladores de Soconusco, pidiendo a México una intervención militar, el general presidente Antonio López de Santa Anna ordenó la ocupación y posterior anexión de dicha región al estado de Chiapas. Los guatemaltecos, que todavía no conformaban su propio país, se limitaron a protestar en el ámbito diplomático.<sup>3</sup> Esta acción, claro está, no fue un simple gesto

<sup>1</sup> Castillo, Toussaint y Vázquez, *Espacios diversos*, p. 49.

<sup>2</sup> Herrera y Santa Cruz, "Relaciones en construcción", p. 45.

<sup>3</sup> Herrera y Santa Cruz, "Relaciones en construcción", p. 46.

de generosidad hacia los pobladores del Soconusco, sino una decisión de Estado que le otorgó importantes ventajas geopolíticas a México.<sup>4</sup>

Guatemala quedó muy resentida con México a raíz de ese incidente, y las relaciones entre ambos países durante las siguientes décadas, fueron tensas cuando no inexistentes. Asimismo, los gobiernos de ambas naciones aprovecharon oportunidades para contribuir a sus conflictos internos. Por ejemplo, en 1859, durante la guerra de Reforma, el presidente Carrera apoyó activamente a los conservadores chiapanecos. Por su parte, en 1871, el gobierno de Benito Juárez dio apoyo económico y logístico a los generales liberales guatemaltecos, Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, en contra del presidente conservador, mariscal de campo Vicente Cerna, al cual terminaron por derrocar.<sup>5</sup>

Al parecer Juárez brindó su ayuda en el entendido de que los liberales de Guatemala corresponderían con un acuerdo sobre límites. El gobierno de García Granados fue amistoso con México, pero no adelantó mucho en las negociaciones sobre fronteras. En cambio, el gobierno de Barrios, inaugurado en 1873, buscó fortalecerse internamente abanderando una política nacionalista, que lo llevó a aparentar una actitud beligerante hacia México.<sup>6</sup>

En 1877, el gobierno del general de división Porfirio Díaz, a través del secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Luis Vallarta, emprendió un intento por acercarse a Barrios y acordar un tratado, pero no sólo no hubo éxito, sino que las relaciones entre ambos países y sus ciudadanos se fueron tensando cada vez más, al punto de que, en 1881, ambas naciones movilizaron sus fuerzas armadas a la zona fronteriza, en preparación para una guerra; en ese momento, el presidente de México era el general de brigada Manuel González. Sin embargo, el general Barrios no marchó fatídicamente a un conflicto, sino que recurrió a Estados Unidos, en busca de un mediador, o hasta un aliado. Los estadounidenses accedieron a mediar en el conflicto y tras varios meses de ejercer presión sobre México, lograron que designara un representante, Matías Romero, para dialogar

<sup>4</sup> Castillo, Toussaint y Vázquez, *Espacios diversos*, p. 79.

<sup>5</sup> Herrera y Santa Cruz, “Relaciones en construcción”, pp. 50 y 52.

<sup>6</sup> Herrera y Santa Cruz, “Relaciones en construcción”, pp. 52-53.

en Washington con el representante guatemalteco, Lorenzo Montúfar. Las negociaciones se prolongaron por la inflexibilidad de este último, al insistir en que México pagara una indemnización por Chiapas y Soconusco. Urgido por llegar a un acuerdo de paz, con el fin de emprender su campaña unionista contra los demás países centroamericanos, Barrios acudió en persona a Washington y acordó con Romero un tratado de límites, firmado el 27 de septiembre de 1882.<sup>7</sup>

El acuerdo implicó la renuncia de Guatemala a una indemnización por Chiapas y Soconusco. En cambio, se acordó un intercambio de territorios. México cedió 2,000 millas cuadradas del Soconusco y Campeche, mientras que Guatemala cedió 6,000 millas cuadradas de la Selva Lacandona y el Petén. Al parecer, esta desigualdad en el sacrificio territorial obedeció a la falta de cartas geográficas precisas, y no a negligencia de Barrios. En cualquier caso, Guatemala tomó a mal esta cesión inequitativa, especialmente porque implicaba la pérdida de bosques ricos en maderas preciosas, como la caoba. En los años siguientes Guatemala dejó ver que no estaba dispuesta a dejar de explotar esos bosques y se suscitó un choque fuerte entre las compañías madereras de ambos países, así como episodios arbitrarios y violentos.<sup>8</sup>

Es más, en noviembre de 1882, apenas mes y medio después de firmado el tratado de límites, hubo un conato de violencia entre las fuerzas armadas de ambos gobiernos. El 16 de dicho mes, el general mexicano Pedro C. Brito, comandante general de Campeche, informó que el mayor a cargo de las colonias militares situadas en Sibituk, dentro de la zona fronteriza, había recibido una comunicación del general guatemalteco Felipe Cruz, quien le ordenó perentoriamente retirarse del área, si no quería ser expulsado de allí a “balazos”. A continuación, el general Brito recibió informes del avance del general Cruz hacia Concepción, a 24 leguas de Sibituk. Enterado de esto, el Ministerio de Guerra ordenó a Brito batir a Cruz si resultaba cierto el informe.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Herrera y Santa Cruz, “Relaciones en construcción”, pp. 54-55.

<sup>8</sup> Herrera y Santa Cruz, “Relaciones en construcción”, p. 56; Castillo, Castillo, Toussaint y Vázquez, *Espacios diversos*, pp. 145 y 146.

<sup>9</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/12095, f. 1.



Hacia 1894, siendo de nuevo presidente de México Porfirio Díaz, y de Guatemala el general José María Reina Barrios —sobrino de Justo Rufino—, tropas guatemaltecas ocuparon el paraje de Agua Azul, situado en el territorio cedido a México. La tensión que generó volvió a poner a ambos países al borde de la guerra. El 20 de diciembre de 1894 el secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, comunicó a su homólogo de Guerra y Marina, general de división Pedro Hinojosa, que el representante mexicano en Guatemala informaba la fortificación de los puertos guatemaltecos en el Pacífico.<sup>10</sup>

En México, el espíritu nacionalista movió a muchos ciudadanos a ofrecerse a servir en las fuerzas armadas, lo que hizo posible la virtual movilización de casi 30,000 elementos.<sup>11</sup> Por ejemplo, el 10 de noviembre de 1894, el gobernador de Chiapas, Fausto Moguel, escribió ofreciendo al Gobierno Federal los elementos armados de su entidad. Varias de las fuerzas movilizadas se concentraron en Tenosique, lo que intimidó a los guatemaltecos, que retrocedieron, desocupando Agua Azul.<sup>12</sup> No obstante, Estados Unidos volvió a ofrecer su mediación, la cual llevó a que en abril de 1895 se firmara un convenio que zanjó de manera definitiva las diferencias entre ambas naciones. Este acuerdo, implicó la resignación guatemalteca a perder de manera definitiva los territorios cedidos en 1882.<sup>13</sup>

## EL EJÉRCITO FEDERAL ANTE LA CRISIS DE 1881

En medio de la crisis, y un día después del fallecimiento del presidente estadounidense, el mayor general James A. Garfield el 20 de septiembre de 1881,<sup>14</sup> el presidente Manuel González y el secretario de Guerra,

general de brigada Jerónimo Treviño, acordaron ordenar la formación de un plan de campaña contra Guatemala, que fue transmitido al Departamento de Estado Mayor por el general de brigada graduado coronel José Montesinos.<sup>15</sup> El coronel Francisco de Paula Troncoso fue el encargado de formar el primer esbozo de dicho plan, que presentó al día siguiente de recibir la orden.<sup>16</sup>

En su plan, Troncoso hizo un resumen de la situación militar de Guatemala en ese momento. De acuerdo con los datos disponibles, el vecino país del sur disponía de 1,500 elementos del ejército en pie de paz, que podían ascender a 16,000 en pie de guerra, a los cuales se añadirían 50,000 milicianos de reserva, que podrían operar en forma de guerrilla. Asimismo, Guatemala contaba con 10,000 fusiles modernos —seguramente de retrocarga—, 5,000 fusiles antiguos —de avancarga— y 30 piezas de artillería muy buenas, distribuidas en cuatro baterías en depósito. Por otra parte, los guatemaltecos carecían absolutamente de marina de guerra. Sin embargo, era de esperarse que el previsor general Rufino Barrios mandara comprar más fusiles y cañones, además de adquirir barcos que fueran tripulados por extranjeros y solicitar ayuda a Estados Unidos.<sup>17</sup>

Con base en esta información, y considerando con arrogancia chovinista que un soldado mexicano podía derrotar a dos guatemaltecos, Troncoso calculaba que México podría ocupar la ciudad de Guatemala en ocho o diez días de campaña. Suponiendo que Guatemala pudiera disponer de 20,000 hombres del Ejército Regular en pie de guerra, México tendría que levantar 10,000 o 15,000,<sup>18</sup> previendo 3,000 bajas,

<sup>15</sup> Acuerdo, José Montesinos al Departamento de Estado Mayor, 20 de septiembre de 1881, AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 1.

<sup>16</sup> Muy reservado, Francisco de Paula Troncoso al secretario de Guerra y Marina, 21 de septiembre de 1881, AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 8-12; muy reservado, Francisco de Paula Troncoso al secretario de Guerra y Marina, 21 de septiembre de 1881.

<sup>17</sup> AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 8 y 9.

<sup>18</sup> Esto no debía ser un problema ya que, de acuerdo con la estadística de 1885, México disponía de una población total de 10'879,398 personas. González Navarro, *Estadísticas sociales del porfirato*, p. 7.

<sup>10</sup> AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/12095, f. 9.

<sup>11</sup> Castillo, Toussaint y Velázquez, *Espacios diversos*, pp. 151-152.

<sup>12</sup> Castillo, Toussaint y Velázquez, *Espacios diversos*, p. 152.

<sup>13</sup> Herrera y Santa Cruz, "Relaciones en construcción", pp. 56-57; AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/12095, ff. 6-7.

<sup>14</sup> Dicho presidente había tomado posesión el 4 de marzo de 1881, pero había sido víctima de un atentado con pistola el 2 de julio. Su convalecencia se prolongó hasta el 19 de septiembre, en que falleció.

y 2,000 elementos de reserva en la línea fronteriza, con el fin de intervenir si otros países centroamericanos se decidían por apoyar a Guatemala. La fuerza terrestre mexicana debería concentrarse en Soconusco, y partir de allí marchando en dirección a la ciudad de Guatemala, en tanto que la Marina de Guerra —pequeña pero suficiente—, bloquearía los puertos enemigos en ambos océanos. Con la toma de la capital guatemalteca, se derrotaría al enemigo y se le obligaría a establecer términos de paz favorables a México. La campaña podría durar diez meses: tres para movilizar las tropas nacionales y situarlas en la frontera; tres para dominar la parte de Guatemala que se requería para su sometimiento y cuatro más para asegurar la ocupación. Ahora bien, si México recibía apoyo de los guatemaltecos opuestos a Barrios, entonces la campaña podía reducirse a sólo seis meses.<sup>19</sup>

En el plano logístico, México debía disponer de 1,000,000.00 de pesos al mes —de preferencia 2,500,000 para el inicio de la campaña—, así como implementar depósitos de víveres en Acapulco, Puerto Ángel, Soconusco y Puerto Progreso. Era necesario establecer líneas telegráficas de dos cables entre Oaxaca y la frontera con Guatemala, entre San Juan Bautista de Tabasco y Tuxtla Gutiérrez, así como añadir un cable más a la línea entre la ciudad de México y Oaxaca. Debían adquirirse en España y Estados Unidos 20,000 fusiles Remington calibre 43, cada uno con 300 cartuchos —algo irónico, ya que se temía que esta última nación apoyara a Guatemala—. También debían comprarse 50 piezas de artillería de montaña y 100 de batalla, que podían ser cañones italianos de bronce comprimido o cañones alemanes de acero (de la Casa Krupp), con sus respectivas municiones. Los buques de guerra debían ser puestos en estado de campaña, ya que sus cañones no tenían ni media dotación de municiones. Para que pudiera hacerse el pase a pie de guerra completo, los batallones de infantería debían ser aumentados a 700 hombres, los de artillería a 450 y los regimientos de caballería a 500. Asimismo, el estado de Oaxaca debería levantar tres batallones de 400 hombres, sujetos a

<sup>19</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 9, 10 y 13.

ser aumentados en su contingente, en tanto que el de Chiapas debería levantar un batallón de 500 plazas y un escuadrón de 200.<sup>20</sup>

Ahora bien, en caso de que Estados Unidos optara por aliarse con Guatemala e invadir México por su frontera norte, habrían de adquirirse 30,000 o 40,000 fusiles más. Igualmente, los estados de la federación debían organizar sus cuerpos de Guardia Nacional, que constituían la reserva del ejército, en los que se encuadrarían los civiles voluntarios. Ya se ha indicado que, tanto en la crisis de 1881 como en la de 1894, los estadounidenses optaron por mediar y presionar a México para que no atacara a Guatemala. Sin embargo, el texto redactado por Troncoso manifiesta que él —y por tanto muchos otros en México— estaba convencido de que el imperialismo yanqui haría inevitable una nueva guerra con fines expansionistas. Es más, la muerte del presidente Garfield, dos días antes, podría aumentar la posibilidad de intervención, conforme con cálculos de Troncoso.<sup>21</sup>

El ejército de operaciones debería consistir en tres divisiones mixtas de 4,000 hombres cada una, distribuidos en nueve brigadas, además de una brigada de reserva y otra de observación. La fuerza de invasión consistiría en 11,000 infantes, 1,000 caballos de línea, 1,000 caballos de rurales y 6 baterías de montaña compuestas cada una por seis cañones. La fuerza de observación constaría de 1,700 infantes, 300 caballos y una batería de montaña, con cuatro cañones. Si no se adquirían los cañones italianos o alemanes propuestos, México sólo podría llevar piezas de montaña, pues eran las que estaban en mejor estado, ya que las de batalla se encontraban en una situación deplorable.<sup>22</sup>

Troncoso también proponía a los integrantes tentativos del alto mando del ejército de invasión. El general de división Porfirio Díaz sería el comandante en jefe; los divisionarios Sóstenes Rocha, José Ceballos e Ignacio Alatorre serían los jefes de las divisiones; los generales de brigada efectivos y graduados Guillermo Carbó, Bernardo Reyes, Agustín Pradillo, Bonifacio Topete, Emiliano Lojero, Antonio Gayón,

<sup>20</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 9-11.

<sup>21</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 11 y 12.

<sup>22</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 8 y 13.

Vicente Mariscal, Manuel Sánchez Rivera, Francisco Vélez y Juan Ibarra serían los jefes de las brigadas; la brigada de observación estaría al mando del general de brigada Ignacio Revueltas; los coroneles con mando de cuerpos (batallones o regimientos) serían Epifanio Reyes, José Cueto, José María Ramírez, Manuel García, Pedro Troncoso, Ramón Requena, Jesús H. Preciado, Mariano Robles Linares y José Cortés y Frías.<sup>23</sup>

Este último aspecto de la propuesta del plan de campaña resulta muy interesante porque manifiesta un poco la situación del generalato mexicano en esos momentos. Por ejemplo, el hombre fuerte de México, Porfirio Díaz, estaba desocupado en esos momentos, pues había dejado de ser ministro de Fomento unos meses antes, en junio, y no sería de nuevo gobernador de Oaxaca hasta diciembre de 1881, por lo que era lógico que se le propusiera al presidente Manuel González que su compadre ejerciera el mando militar supremo. Esto también exhibe que no era un secreto para Troncoso, ni para nadie, que el general Díaz era el verdadero amo del país y había que obsequiar su ego.

En lo relativo a los divisionarios, resulta interesante que, para fungir como lugartenientes de Díaz, se propusiera a Sóstenes Rocha, José Ceballos e Ignacio Alatorre. Este último había enfrentado a Díaz y a Manuel González en la batalla de Tecoac, Tlaxcala, defendiendo al gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada contra la rebelión de Tuxtepec, que encumbró a Díaz al poder. Lo anterior nos habla de una rápida reconciliación entre Alatorre y los tuxtepecanos. Lo mismo puede decirse de José Ceballos, quien abandonó a Lerdo de Tejada para apoyar el movimiento decembrista del presidente de la Suprema Corte José María Iglesias. Tras la derrota de Lerdo e Iglesias, Ceballos salió al exilio donde, al parecer, conspiró un tiempo con el general de división Mariano Escobedo, para restablecer al presidente Lerdo. Rocha, por su parte —artillero egresado del Colegio Militar y jefe de la escolta de Juárez durante la Intervención—, había sido responsable de derrotar a los porfiristas durante la rebelión de La Noria, de 1871-1872, y durante la de Tuxtepec apoyó a Iglesias. Al igual que Ceballos, salió al exilio y se asoció estrechamente

<sup>23</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, f. 10.

con los conspiradores antiporfiristas. Rocha no sólo regresó a México poco después, sino que, en 1880, era el director del Colegio Militar. Así pues, el planteamiento de Troncoso en 1881, muestra a las claras que estos tres personajes habían renunciado a su apoyo a Lerdo e Iglesias, y habían optado por servir a los porfiristas. En cuanto a los generales de brigada, cabe incluir en este grupo a Guillermo Carbó, quien también salió al exilio tras el triunfo tuxtepecano y conspiró con Escobedo, Ceballos y Rocha.<sup>24</sup>

Esto contrasta con la situación de otros generales lerdistas, como el ya mencionado Mariano Escobedo, el divisionario Nicolás de Régules y el general de brigada Carlos Fuero. El primero conspiró activamente entre 1877 y 1878, para iniciar un levantamiento general contra Díaz, pero fracasó y se entregó a sus enemigos, quienes le perdonaron la vida. Algunos años después, el general Escobedo aceptó convertirse en diputado federal. No obstante, tanto él como sus coconspiradores —Régules y Fuero—, quedaron excluidos por el resto de sus días del servicio armado; nunca más se les confió mando de tropas ni cargo alguno en la burocracia militar. Por contraste, el coronel José Vicente Villada, también lerdistista y aprehendido en 1877 con Régules y Fuero, llegó a fungir como gobernador del Estado de México años después. De modo que el general Díaz hacía diferencia entre quienes podían ser completamente perdonados, y quienes sólo parcialmente.<sup>25</sup>

Algo semejante puede decirse de los generales de división Felipe B. Berriozábal e Ignacio Mejía. El primero fue fiel a Juárez en 1872, pero apoyó a Iglesias en 1876, enfrentándose por tanto con Díaz y con Lerdo. Sin embargo, no sólo consiguió incorporarse al porfirismo, sino que incluso llegó a figurar como secretario de Guerra y Marina los últimos años de su vida. En contraste, el general Mejía, que como ministro de Guerra había combatido a los porfiristas en 1872 y 1876, pero que había terminado por abandonar a Lerdo al ver frustradas sus aspiraciones presidenciales, no fue perdonado por Díaz, quien sólo le permitió regresar

<sup>24</sup> Benavides, *Bernardo Reyes*, pp. 52, 64-65.

<sup>25</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, pp. 130-151.

del exilio, mas no ocupar cargos políticos ni militares. Al igual que Régules y Fuero, Mejía terminó sus días languideciendo en un prolongado y aburrido retiro.

Otra ausencia importante de la propuesta de Troncoso es el general de división Ramón Corona. Este personaje no participó activamente en la campaña contra los porfiristas de 1872, pero permaneció fiel al presidente Juárez. Más tarde, en 1874, fue enviado a España como representante diplomático de México, razón por la cual no participó ni a favor ni en contra de la rebelión de Tuxtepec. En 1881 continuaba sirviendo como enviado especial y ministro plenipotenciario, razón por la cual no fue tomado en cuenta por Troncoso.

Los nombres de los jefes de las brigadas también resultan interesantes. Ya se comentó el caso de Carbó. Luego de este, el siguiente general digno de mención es Francisco A. Vélez, de la misma edad de Porfirio Díaz, egresado del Colegio Militar y quien apoyó a los conservadores durante la guerra de Reforma, distinguiéndose como subordinado de Miguel Miramón, con el que no siempre se relacionó bien. En 1862, al igual que Miguel Negrete, Manuel González y Félix Díaz Mori, también conservadores, se presentó en Puebla, para coadyuvar a la defensa del territorio nacional contra los franceses, lo que le permitió llegar a general de brigada bajo el régimen republicano. En las postrimerías del Porfiriato fue ascendido a general de división. Es interesante que estos cuatro generales, Vélez, Negrete, González y Félix Díaz, no sólo coincidieran en abandonar la facción conservadora para apoyar a la República, sino también en su apoyo a Porfirio Díaz en 1871-1872 y 1876. La conducta de González y Félix Díaz se explica por el vínculo personal de ambos con don Porfirio, uno como compadre y el otro como hermano menor, pero en el caso de Negrete y Vélez, se trató más bien en una decisión basada, tal vez, en afinidad ideológica con los planes de La Noria y Tuxtepec, aunque, probablemente, por creer en la conveniencia de secundar al general Díaz en sus aspiraciones políticas, en lo cual no se equivocaron.

El caso de Agustín Pradillo fue más peculiar. También egresado del Colegio Militar, este joven capitán conservador sirvió en el Estado Mayor del emperador Maximiliano, como oficial de órdenes, pero poco

después fue destinado a la plana mayor de la Guardia Palatina del mismo monarca. Durante ese breve régimen ascendió a comandante de batallón y posteriormente a teniente coronel. Tras la derrota del Segundo Imperio, los militares que habían apoyado a la Intervención, y que no fueron fusilados, sufrieron baja del Ejército. Algunos lograron regresar al servicio en el Porfiriato, sobre todo como profesores en el Colegio Militar, pero ese no fue el caso de Pradillo, quien para 1871, bajo la presidencia de Juárez, ya estaba de vuelta en el Ejército, y combatió al general porfirista Miguel Negrete durante la rebelión de La Noria. En 1876 se adhirió al movimiento de Tuxtepec, consiguiendo incorporarse al gobierno porfirista desde su inicio. Durante los primeros años del Porfiriato, Pradillo fue electo diputado federal, pero en 1885 fue nombrado gobernador de los Servicios Militares de Palacio del Poder Ejecutivo. En 1901 ese cargo se transformó en el de jefe militar de las Residencias Presidenciales y Pradillo continuó ejerciéndolo hasta su muerte.<sup>26</sup>

Respecto de los otros generales, se puede notar que eran personajes relativamente jóvenes, que ya habían ascendido a generales, y que tuvieron un papel importante en las fuerzas armadas durante el Porfiriato, como Bernardo Reyes, Antonio Gayón, Emiliano Lojero y Manuel Sánchez Rivera. El más conocido de ellos es, sin duda alguna, el general Reyes, quien fue jefe de la zona militar del Noreste y ejerció el gobierno de Nuevo León durante 20 años. En 1900-1902 fungió como secretario de Guerra y Marina, y desde entonces figuró como posible sucesor de Porfirio Díaz en la presidencia, hasta que en 1909 aceptó declinar su candidatura a la vicepresidencia y salir a Alemania para estudiar sus armamentos. No obstante que esta decisión le hizo perder a sus seguidores, Reyes continuó siendo alguien importante en el escenario político nacional, aunque ahora como cabecilla de conspiraciones contrarias al gobierno revolucionario de Francisco I. Madero. De Lojero y Sánchez Rivera se puede añadir que tuvieron un papel honorífico durante las celebraciones del Centenario de la Independencia en 1910, ya que parti-

<sup>26</sup> Miranda Moreno, *Estado Mayor Presidencial*, pp. 50, 52, 70-71 y 75.

cuparon en el desfile militar del 15 de septiembre, custodiando banderas y estandartes insurgentes.<sup>27</sup>

Estos generales “jóvenes” tuvieron en común haber seguido prácticamente la misma trayectoria profesional: iniciaron como jóvenes oficiales en la Guardia Nacional, combatiendo a la Intervención y el Segundo Imperio; posteriormente, sirvieron en las Fuerzas Auxiliares de la Federación donde ascendieron a jefes y algunos hasta generales graduados; finalmente se incorporaron al Ejército Permanente, en el que alcanzaron los empleos efectivos de general de brigada y hasta de división. Varios de estos personajes murieron o se retiraron durante el gobierno de Madero, pero algunos, como Emiliano Lojero, continuaron en servicio activo bajo la presidencia golpista de Victoriano Huerta. En este mismo caso estuvieron los coroneles con mando de cuerpos mencionados en el proyecto de plan, como Pedro Troncoso —que también sirvió en la Guardia Nacional durante la Intervención— quien fue adscrito a las fuerzas auxiliares y terminó como general de brigada efectivo del Ejército Permanente.<sup>28</sup>

Las trayectorias de los responsables del proyecto aquí comentado, coroneles José Montesinos y Francisco de Paula Troncoso, se semejaron a la de Sóstenes Rocha,<sup>29</sup> pues como él, estudiaron en el Colegio Militar, razón por la cual sirvieron en el Ejército Permanente del lado conservador, para después apoyar a la República. Ambos se destacaron en la construcción institucional del Ejército Federal, a través de sus labores en el Departamento y Cuerpo Especial de Estado Mayor, lo que, sin embargo, no les ayudó a ascender rápidamente en el escalafón. Montesinos alcanzó el grado de general de brigada hasta 1879 y falleció en 1895, sin haber obtenido el empleo efectivo de general de brigada, en tanto que Troncoso alcanzó el grado de general de brigada hasta 1884, el cual le fue convertido en empleo de general brigadier —tras la crea-

ción de este rango— en 1900; un año después se le promovió a general de brigada efectivo y hasta 1913 a general de división, bajo el gobierno de Huerta.<sup>30</sup>

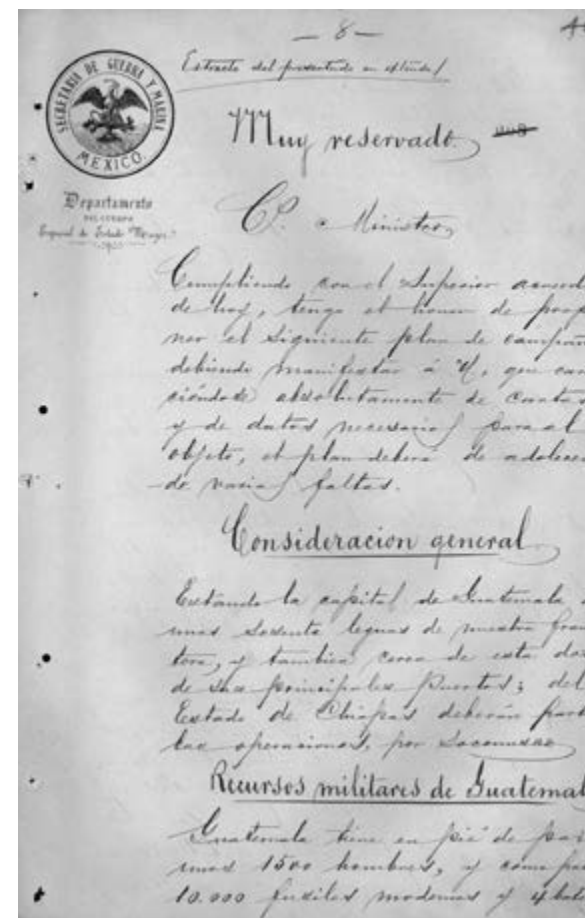


Figura 1. Carátula del plan de operaciones propuesto por el coronel Francisco de Paula Troncoso.

<sup>27</sup> Casasola, *Historia gráfica de la Revolución Mexicana*, pp. 196-197.

<sup>28</sup> Ramírez Rancaño, *El ejército federal*, pp. 95-96 y 101-102.

<sup>29</sup> Otro caso semejante es el del general de división Alejandro Pezo, quien también estudió en el Colegio Militar bajo el santanismo, apoyado al bando conservador en 1858-1860, pero sirviendo a la República a partir de 1861.

<sup>30</sup> Ramírez Rancaño, *El ejército federal*, pp. 476-477. *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*, quinta edición, tomo II, México, Porrúa, 1964, p. 1958.

Regresemos al proyecto. Aludiendo al contingente de 15,000 tropas, Troncoso hacía la siguiente observación a manera de conclusión:

Podrá bastar con menos tropas; pero es necesario no dejar nada a la ventura, evitar de todas maneras un solo evento desgraciado e imponer por una campaña rápida y segura. Es necesario pensar, que será nuestra primera guerra llevada al exterior y que se trata de una nación más débil que la nuestra, siendo de graves consecuencias y de un efecto desastroso que las tropas de México sufrieran un descalabro, aunque después se triunfara.<sup>31</sup>

De acuerdo con Troncoso, se debía actuar con presteza, pero sin precipitación, y sin subestimar más de la cuenta al enemigo. Al final, no hubo guerra, y el plan se quedó en proyecto. Esto, sin embargo, permitió que el Departamento de Estado Mayor madurara más sus previsiones para una contingencia bélica con Guatemala. Por ese motivo, cuando en 1894 se desató una nueva crisis, el Ejército Federal estaba más preparado. Por otra parte, hay que reconocer que, para haberlo elaborado en un solo día, el plan de Troncoso era bastante completo; así que, o el entonces teniente coronel era sumamente capaz, o ya había adelantado el trabajo, meditando con antelación en la posibilidad de una guerra con el vecino país del sur. Seguramente, esto último fue lo que ocurrió, pues el proyecto evidencia que Troncoso contaba con bastante información estadística y geográfica, que no podría haber sido recabada en un solo día.

## 1894, LA SEGUNDA CRISIS

Ante una nueva posibilidad de entrar en guerra con Guatemala el presidente Porfirio Díaz, a través de su ministro de Guerra, Pedro Hinojosa, ordenó el planteamiento de un nuevo plan tentativo de operaciones. El Departamento del Cuerpo Especial de Estado Mayor respondió presentando con carácter reservado un Plan de Operaciones para la invasión de la República de Guatemala.<sup>32</sup>

<sup>31</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, f. 13.

<sup>32</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 27-49.

En esta ocasión, los oficiales de Estado Mayor consideraron que el gobierno mexicano podía optar por una de tres posibilidades de invasión: concentrar todas las fuerzas en Chiapas y penetrar por la frontera de dicho estado; lanzar el ataque por las fronteras de Tabasco y Campeche; o invadir por las fronteras de las tres entidades. Ahora bien, a diferencia del plan de 1881, que daba por sentado que México podría invadir antes de que Guatemala se movilizara por completo, en este nuevo planteamiento se consideraba que serían los guatemaltecos los primeros en situar sus fuerzas en la zona fronteriza, debido a que tenían que recorrer una distancia menor.<sup>33</sup>

Guatemala también tenía distintas opciones de reacción. Una posibilidad era que concentrara sus fuerzas en los puertos de Champerico y San José. A continuación, podían avanzar sobre los puestos fronterizos y batir a las defensas mexicanas; este primer revés sería reparable, pero podría afectar la moral de las tropas mexicanas. Otra opción era que Guatemala decidiera diseminar sus fuerzas a lo largo de la frontera con México “en cordón”, estableciendo puntos fortificados; esta opción era deseable para México, pues de ese modo, el enemigo perdería las ventajas de la velocidad de concentración y superioridad numérica, así como la posibilidad de tomar la ofensiva estratégica, pues las fuerzas guatemaltecas se estarían poniendo a la defensiva, en espera del ataque de los mexicanos.<sup>34</sup>

Con el objeto de prevenir el primer caso, o facilitar que tuviera lugar el segundo, México debía emprender cinco medidas: 1) las fuerzas de Tabasco y Campeche debían aproximarse hacia la frontera, concentrándose en San Felipe y Tenosique, en tanto que la fuerza de invasión se escalonaría en Chiapas, con el fin de poder avanzar en el momento de ser rotas las negociaciones diplomáticas; 2) concentrar el cuerpo expedicionario en Tapachula; 3) escoger Tapachula como la sede de la base de operaciones; 4) establecer la línea de operaciones entre Tapachula, San Marcos, Quetzaltenango y Guatemala, dando por sentado que —al

<sup>33</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, f. 27.

<sup>34</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 28-29.

carecerse de una Marina grande—, México tendría que invadir sólo por tierra, mientras que sus navíos bloquearían los puertos de Champerico y San José; 5) tomar, como primer objetivo, la población de San Marcos, que constituiría la “llave del país”.<sup>35</sup>

La toma de San Marcos —a su vez— daría dos ventajas. En primer lugar, permitiría dividir al ejército guatemalteco en dos secciones, que podrían ser batidas por separado, lo que conjuraría la superioridad numérica enemiga. En segundo lugar, se levantaría y consolidaría la moral de las tropas mexicanas, al iniciar la campaña con una victoria importante. En este plan, al igual que en el de 1881, también se proponía tomar la ciudad de Guatemala, que sería el último objetivo de la campaña.<sup>36</sup>

En las consideraciones finales se indicaba que la base de operaciones de Tapachula debía estar muy bien fortificada, de modo que resultara invulnerable a un ataque audaz del enemigo. Asimismo, debían fortificarse los puntos por donde se fuera avanzando, con el fin de proteger la retirada en caso de sufrir un descalabro. También se señalaba que el plan planteado funcionaría si las demás repúblicas centroamericanas permanecían neutrales, pues no se consideraba la posibilidad contraria.<sup>37</sup>

A continuación, se proponía la organización del cuerpo expedicionario, así como el estado militar de Guatemala en ese momento. De acuerdo con la memoria rendida por el mayor de Estado Mayor Enrique Torroella —que había estado agregado a la Legación mexicana en Centroamérica—, Guatemala contaba con 3,718 elementos de tropa y oficialidad regulares, así como con 67,300 milicianos. Todas estas fuerzas eran de infantería y artillería, pues los guatemaltecos carecían de caballería. Dado que sus servicios de ingenieros y Estado Mayor habían sido creados recientemente, se les suponía ineficaces. Su artillería no era poderosa; sólo poseían un batallón cuyas piezas carecían de uniformidad, puesto que su armamento era de manufactura Bange, Krupp y Hotchkiss. Sus fusiles, aunque numerosos, eran también de distintos sistemas, como Mausser y Remington, lo que implicaba desventaja, pues los obli-

<sup>35</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 30-32 y 35.

<sup>36</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 33.

<sup>37</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 34-35.

gaba a pertrecharse con municiones de distintos calibres en grandes cantidades. En resumen, Guatemala podía movilizar un contingente numeroso, pero mal armado, al que no podría adiestrar con suficiente rapidez, y que sería mal dirigido.<sup>38</sup>

En esta ocasión, se propuso que el cuerpo expedicionario estuviera dividido sólo en dos divisiones de infantería, y una fuerza de caballería independiente. Cada una de las divisiones y la fuerza de caballería, estarían formadas por tres brigadas cada una. Las brigadas, a su vez, serían compuestas por cuatro batallones. La primera división sería complementada por una artillería divisionaria consistente en un grupo de tres baterías, dos de batalla y una de montaña, de sistema Bange; la segunda división contaría con dos batallones de artillería, cada uno con cuatro baterías, también dispondría de una caballería divisionaria, compuesta por una brigada de tres regimientos, así como con una reserva de ingenieros. Con respecto a la caballería independiente, dos de sus brigadas consistirían en caballería de línea y la tercera de caballería de rurales.<sup>39</sup>

Cada una de las divisiones de infantería estarían formadas por 10,368 soldados y cabos, sumando entre las dos unos 20,736 elementos de tropa y clases. Las brigadas de caballería anexas a las divisiones consistirían en 940 sargentos, cabos y soldados, sumando 1,896 en total. La artillería de cada división sumaría 36 bocas de fuego. La división de caballería independiente contaría con 2,844 sargentos, cabos y soldados, más 12 bocas de fuego. El total de elementos de tropa y clases involucrado sería de 25,476 individuos.<sup>40</sup>

Al igual que en 1881 se planteó la necesidad de resguardar las fronteras, por lo que se sugirió formar dos brigadas mixtas, una en Campeche y otra en Tabasco. Ambas estarían compuestas por tres batallones de infantería, un regimiento de caballería, media batería de cañones Reffie, una sección de ambulancia y un Estado Mayor. También se indicaba la necesidad de contar con un cuerpo de reserva o de segunda línea, para proteger la base y línea de operaciones, la cual debía constar de cuatro

<sup>38</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 36-37.

<sup>39</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 38-40.

<sup>40</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 47-48.

brigadas, cada una con tres batallones de infantería, un regimiento de caballería, una sección de ambulancia y un Estado Mayor.<sup>41</sup>

Como se puede observar, las cifras habían cambiado respecto a 1881, tanto para Guatemala como para México.<sup>42</sup> Los estimados involucraban al doble de elementos, pero el balance seguía siendo el mismo, pues se esperaba que Guatemala movilizara el doble o hasta el triple de hombres que México, debido a sus leyes de conscripción, pero en desventaja respecto al armamento e instrucción de su oficialidad y tropa.

Las dos divisiones y la caballería independiente dispondrían de una ambulancia divisionaria de cinco secciones con su personal, literas, botiquines, tiendas de campaña para hospital y salas de operaciones. El convoy administrativo de las subsistencias de la división sería formado por un capitán, dos oficiales subalternos, 50 de tropa, 18 carros de dos ruedas tirados por dos mulas, para conducir tres días de víveres en carne seca, sal, café en polvo, piloncillo, pinole y galleta, más los carros para el forraje de los caballos y acémilas; si se decidía transportar carne fresca, tendrían que llevarse las cabezas de ganado en pie. El cuartel general también dispondría de una ambulancia de dos secciones.<sup>43</sup>

Los mandos del cuerpo expedicionario serían un general de división como general en jefe; un general de división para cada una de las tres divisiones; 11 generales de brigada para cada una de las brigadas. A diferencia del plan de 1881, no se proponía a nadie para cubrir estos puestos.<sup>44</sup>

El Estado Mayor (E.M.) del cuerpo expedicionario sería formado por un general jefe del E.M., un comandante general de artillería, un comandante general de ingenieros, un jefe del servicio médico, un teniente coronel, dos mayores, tres capitanes primeros de Estado Mayor Especial (E.M.E.), tres capitanes segundos de E.M.E., cuatro tenientes de E.M.E. y cuatro alféreces de E.M.E. También tendría una escolta consistente en

<sup>41</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 48-49.

<sup>42</sup> La densidad demográfica de México para 1895 ascendía a 12'632,425 habitantes. González Navarro, *Estadísticas*, p. 7.

<sup>43</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 38-41.

<sup>44</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 46.

un escuadrón de caballería, asistentes, y conductores para nueve carros de dos ruedas. De igual forma, habría un Estado Mayor de artillería, formado por un jefe de E.M., un comandante del parque, dos capitanes y dos tenientes. El Estado Mayor de ingenieros constaría de un jefe de E.M., un director del parque, dos capitanes y dos tenientes.<sup>45</sup>

Ambas divisiones de infantería contarían con un Estado Mayor formado por un jefe de E.M., un comandante general de artillería, dos oficiales de artillería, un mayor comandante de ingenieros, un oficial de ingenieros, un teniente jefe del servicio médico, un coronel cirujano, un mayor, un capitán primero de E.M.E., un capitán segundo de E.M.E., tres tenientes y dos alféreces. Dos escuadrones de caballería formarían la escolta y habría asistentes y conductores para cuatro carros de dos ruedas. Por su parte, la caballería independiente tendría un Estado Mayor dirigido por el teniente coronel de E.M.E. Antonio Flores, un mayor de E.M.E., un comandante general de artillería, un oficial, un jefe del servicio médico, dos capitanes primeros de E.M.E., dos capitanes segundos de E.M.E., dos tenientes de E.M.E., dos secciones de caballería para escolta, asistentes y conductores para cinco carros.<sup>46</sup>

Cada brigada de infantería tendría un Estado Mayor compuesto por un mayor de E.M.E. jefe del E.M., un capitán primero de E.M.E., un capitán segundo de E.M.E., dos tenientes de E.M.E., un alférez, una sección de caballería como escolta, asistentes y conductores para dos carros. Los Estados Mayores de las brigadas de la caballería independiente serían un poco más grandes, pues los formarían un mayor de E.M.E. jefe del E.M., dos capitanes primeros de E.M.E., dos capitanes segundos de E.M.E., dos tenientes de E.M.E., dos alféreces, una sección de caballería como escolta, asistentes y conductores para dos carros. Las brigadas de Tabasco y Campeche debían contar con un jefe de E.M.E., un capitán primero de E.M.E., un capitán segundo de E.M.E., dos tenientes de caballería, un alférez, una sección de caballería como escolta, asistentes y conductores para dos carros. Las escoltas de todos los Estados Mayores serían propor-

<sup>45</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 41-43.

<sup>46</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 43-44.



cionadas por efectivos ajenos al cuerpo expedicionario, con el fin de no reducir su efectivo.<sup>47</sup>

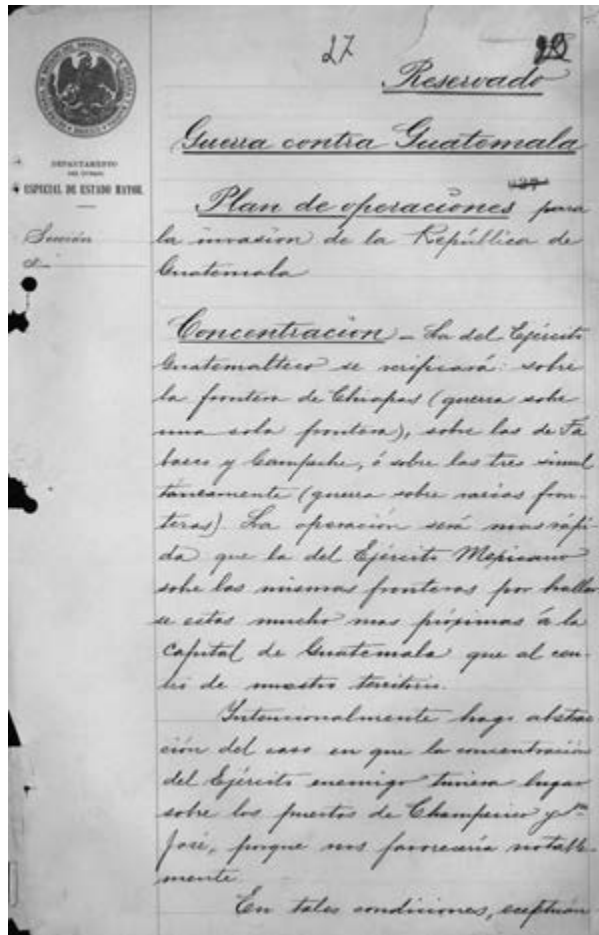


Figura 2. Carátula de uno de los planes de operaciones propuestos por el Cuerpo Especial de Estado Mayor en 1894.

Puede notarse que el plan de 1894 era más esquemático y evidenciaba haber involucrado más tiempo y personas para su realización.

<sup>47</sup> AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 45-46.

Para ese año, el ahora general de brigada graduado coronel Francisco de Paula Troncoso, había sucedido a Montesinos al frente del Departamento de Estado Mayor y del Cuerpo de Estado Mayor Especial. Además, Troncoso contaba ahora con el auxilio de jóvenes oficiales de Estado Mayor egresados del Colegio Militar, como Ángel García Peña, Enrique Torroella, Joaquín Beltrán y Victoriano Huerta, quienes, durante el Porfiriato y la Revolución, demostrarían su capacidad tanto en las labores facultativas como en el campo de batalla. Este plan también era más flexible que el de 1881, pues contemplaba distintos escenarios.

Parece ser que este no fue el único plan generado por el Departamento de Estado Mayor, pues existe un plan de operaciones alternativo.<sup>48</sup> El oficial que redactó este documento expuso también datos sobre el estado de la fuerza guatemalteca, de acuerdo con los cuales, el país vecino disponía de 16,000 efectivos, que podían ser aumentados gracias al sistema de reclutamiento obligatorio. Se citaba como ejemplo que, en la guerra contra El Salvador, Guatemala había movilizó a 30,000 hombres. Este plan se concentraba en cuestiones logísticas y dejaba de lado detalles operativos. Por ejemplo, se hacía una descripción geográfica de la frontera entre México y Guatemala.<sup>49</sup>

En este documento también se proponía un itinerario a seguir por las tropas mexicanas durante su movilización y concentración en Chiapas, que variaría dependiendo de la ruta seleccionada. La primera vía implicaba una jornada de la ciudad de México al puerto de Veracruz por ferrocarril; otra jornada de allí a Coatzacoalcos por barco; otra al puerto de Salina Cruz, también por mar; otra jornada al puerto de San Benito; y otra jornada de allí a Tapachula, esta vez por tierra; en total 5 jornadas sin descansos. La segunda vía consistía en una jornada por ferrocarril de la ciudad de México a Oaxaca; nueve jornadas por tierra de allí a Tehuantepec; dos jornadas de allí a San Benito, por mar; y una jornada de allí a Tapachula por tierra; un total de 13 jornadas sin descansos. La tercera vía conllevaba una jornada de la ciudad de México a Veracruz

<sup>48</sup> Un poco de historia, AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 56-73.

<sup>49</sup> AHSND, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 62.

por ferrocarril; una jornada de allí a Frontera por mar; dos jornadas de allí a San Juan Bautista de Tabasco por tierra; dos jornadas de allí a Tegucigalpa por tierra; cinco jornadas desde Tegucigalpa o desde Pie de la Cuesta a San Cristóbal, por tierra; y dos jornadas desde allí a Comitán, por tierra; 13 jornadas en total.<sup>50</sup>

De acuerdo con el autor del documento, estos itinerarios no eran absolutos, sino sujetos a modificaciones. Se trataba simplemente de estimar el tiempo que tomaría el traslado de las fuerzas desde la capital de la República y apreciar cuál sería la ruta más corta. También se aclaraba que las dos primeras vías, cuyo destino era Tapachula, servirían para movilizar a la fuerza principal, en tanto que la tercera ruta sería utilizada por un contingente auxiliar y convergente.

Al igual que en el plan anterior en este también se proponía establecer la base de operaciones en Tapachula, pero formando un eje con el puerto de San Benito, prologándolo hasta San José o en caso necesario hasta San Salvador. Esta base tendría forma “angular de vértice entrante”, con un lado territorial y otro marítimo. Esto permitiría que los navíos mexicanos procedieran contra Champerico y Quetzaltenango, cortando sus comunicaciones. Quetzaltenango sería atacado también por tierra, como un objetivo intermedio, mientras que Champerico sería atacado como objetivo “de demostración”. El objetivo final era la ciudad de Guatemala.<sup>51</sup>

Se contemplaban tres escenarios de reacción por parte de los guatemaltecos. En el primero, enviaban fuerzas desde Quetzaltenango para frenar a las tropas mexicanas procedentes de Tapachula. En el segundo, avanzaban hacia Champerico para impedir el desembarco mexicano en dicho puerto. En el tercero, permanecían a la expectativa, permitiendo tanto el desembarco en Champerico, como el avance desde Tapachula.<sup>52</sup>

El primer escenario era deseable, porque las fuerzas mexicanas en Tapachula se mantendrían a la expectativa —como ejército de demostración—, sin combatir con las de Quetzaltenango, pero a su vez, se

<sup>50</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 65.

<sup>51</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 66.

<sup>52</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 66.

mantendrían ocupadas en la frontera, lo que permitiría el desembarco en Champerico, lo que, también, conduciría a que las fuerzas guatemaltecas quedaran rodeadas por dos frentes. El segundo escenario planteaba la misma situación, pues si los guatemaltecos se concentraban en defender Champerico, permitirían el ingreso a su país de las fuerzas estacionadas en Tapachula, las cuales procurarían cortar las comunicaciones enemigas durante su avance.<sup>53</sup>

El autor del plan no ignoraba que México contaba con una Marina pequeña, lo cual podía impedir efectuar un desembarco en Champerico, como ya lo había señalado el plan anterior. Así que, si no era posible una invasión anfibia, proponía efectuar el segundo ataque desde Comitán, lo cual permitiría, de todas formas, atacar a los guatemaltecos por dos frentes. Esto, según el autor, garantizaba el triunfo, porque si Guatemala dividía su ejército para enfrentar simultáneamente a las fuerzas de Comitán y Tapachula, sería batido “en detail”. Si, por el contrario, mantenían unido a todo su contingente y marchaban contra Comitán, las fuerzas de Tapachula las atacarían por la espalda, y si aguardaban en Quetzaltenango, las fuerzas de Comitán y Tapachula se dirigirían allí y atacarían “como en el método prusiano”. El plan era impecable, nada podía fallar. La victoria era segura en cualquier escenario imaginable.<sup>54</sup>

En su conclusión, el autor afirmaba que no era concebible situar defensas “en cordón” a lo largo de la frontera, pues tal táctica había sido ya anatematizada por Napoleón. Por otra parte, si los guatemaltecos se atrevían a penetrar en territorio mexicano, cometerían un suicidio, pues se les rodearía rápidamente y quedarían aislados de su país. Por lo tanto, sólo México podía optar por la ofensiva, y era imperioso que lo hiciera. Era la única táctica viable para nosotros. En un giro de modestia, el autor advertía que “ninguno de estos procedimientos es rigurosamente absoluto; pero lo es a no dudarlo, geográfica y militarmente, dentro de la ciencia, la de la elección de punto de *Concentración*, elección de *Base*, y aplicación de los principios”.<sup>55</sup>

<sup>53</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 66-67.

<sup>54</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 67.

<sup>55</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 68.

Curándose en salud, y no queriendo pretender decirle al gobierno qué hacer, el autor cerraba con estas palabras: “La combinación que de estos [principios] pueda hacerse, es múltiple y fecunda en sus aplicaciones, y a ningún espíritu militar y genio, mejor que a los del Señor Presidente de la República, auxiliados por su Secretaría del Ramo de la Guerra, le será dada la determinación del *Plan General*”.<sup>56</sup>

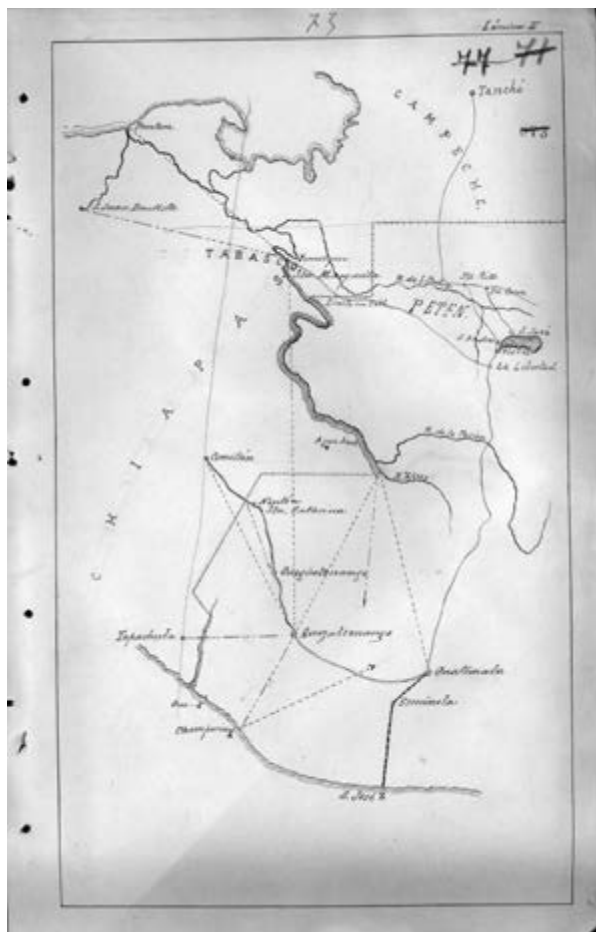


Figura 3. Plano que describe la “base de operaciones rectangular de ángulo entrante”.

<sup>56</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, f. 68.

El plan incluía un colofón, en el que se indicaban las virtudes de adoptar una base de operaciones rectangular de ángulo entrante, así como un apéndice de tres láminas, en las que se ilustraba con precisión la geografía guatemalteca, y se señalaban las rutas marítimas y terrestres a seguir, así como la base de operaciones rectangular.<sup>57</sup> Cabe señalar que estas láminas permiten entender que este plan proponía concentrar el teatro de operaciones en la frontera chiapaneca, dejando de lado las zonas fronterizas de Tabasco y Campeche y, por tanto, el Petén guatemalteco.

### LA PERSPECTIVA DE UN LEGO

Sin embargo, es interesante que fuera un civil quien elaborara una propuesta con miras estratégicas más lúcidas, al tener en cuenta no sólo lo necesario para asegurar la victoria militar, sino también los objetivos político-territoriales a alcanzar. Manuel E. Pastrana, al parecer un ingeniero topógrafo de origen tabasqueño, que estudió en la Escuela Nacional de Ingenieros durante el tiempo en que estuvo bajo la dirección de Manuel Fernández Leal (1879-1881), se interesó profundamente en el conflicto entre México y Guatemala. Por este motivo, desde San Juan Bautista de Tabasco escribió a su antiguo profesor, a la sazón ministro de Fomento, para plantearle su punto de vista, con el fin de aportar algún asesoramiento al gobierno mexicano. Primero escribió un memorándum, el 22 de octubre de 1894,<sup>58</sup> en el que expresaba su motivación y proponía un plan de acción. El segundo memorándum fue escrito el 9 de noviembre siguiente, conteniendo una descripción pormenorizada de las características geográficas de la frontera entre México y Guatemala.<sup>59</sup>

El primer documento es el más interesante desde el punto de vista político-militar. El autor comienza aclarando que quería contribuir a la causa nacional, porque estaba convencido de que México no pretendía efectuar una conquista, sino obligar a su vecino a que diera la debida satisfacción por los atentados cometidos, así como por su manera indebida

<sup>57</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 69-73.

<sup>58</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 20-25.

<sup>59</sup> AHSDN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 14-19.

de proceder y, por tanto, a pagar los perjuicios ocasionados a ciudadanos mexicanos por las depredaciones de los guatemaltecos. A continuación, pasaba a describir brevemente la geografía fronteriza para, con base en esa información, hacer recomendaciones de tipo militar.<sup>60</sup>

A diferencia de los oficiales de Estado Mayor, Pastrana aconsejaba establecer el cuartel general en Tenosique, para poder invadir desde allí la región del Petén. Dicha área estaba poblada por apenas unas 8,000 personas, que eran más afectas a México que a Guatemala. Además, esos pobladores no estaban habituados a la guerra y se encontraban aislados del resto de su país por un desierto poco transitado. En consecuencia, sería muy fácil apoderarse de la región sin encontrar mucha resistencia. Después de tomar Petén, el siguiente paso sería aguardar allí a las fuerzas guatemaltecas. En opinión de Pastrana, bastaría con una fuerza de 3,000 elementos para sostener la ocupación del Petén, pues calculaba que el gobierno guatemalteco no estaría dispuesto a distraer muchas de sus tropas con el fin de no desproteger el centro del país.<sup>61</sup>

Una vez adueñado del Petén, México podría negociar con una posición de ventaja, amenazando con quedarse con la región si Guatemala no accedía a indemnizar y arreglar la cuestión de límites. En caso de que el gobierno guatemalteco optara por enviar tropas para recuperar Petén, las probabilidades de éxito serían muy escasas; por este motivo era poco probable que los guatemaltecos se decidieran por una solución armada. En consecuencia, si México se apoderaba del Petén, lo más probable era que Guatemala escogiera entre acceder a las exigencias mexicanas, con el fin de recuperar su departamento invadido, o bien, que conviniera en la pérdida de la provincia, dejando que México la anexara a su propio territorio. Era poco probable que Guatemala se resignara a la pérdida del Petén, porque era una zona demasiado extensa, de modo que, con toda seguridad, Guatemala se sentaría a negociar. Por último, la presencia militar de México en Petén la daría un medio de presión suficiente para exigir un arreglo fronterizo más adecuado a los intereses nacionales.<sup>62</sup>

<sup>60</sup> AHSN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, f. 20.

<sup>61</sup> AHSN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 21-22.

<sup>62</sup> AHSN, Operaciones militares, xi/481.4/14432, ff. 22-23.

Evidentemente, la propuesta de Pastrana fue canalizada por el ministro Fernández Leal a la Secretaría de Guerra, razón por la cual terminó en el mismo expediente que los planes del Estado Mayor. No se trata de un plan bien elaborado, ni mucho menos, pero sí refleja la meditación de un civil, con miras más amplias, como las que habría tenido un político responsable de la toma de decisiones. Pastrana no estaba constreñido por la información relativa al número de efectivos de pie de paz y de pie de guerra disponibles, ni por cuestiones concretas de logística. Su planteamiento, aparentemente muy sencillo, se centraba en los objetivos políticos a obtener mediante la campaña militar. Entendió la conveniencia de invadir Petén por su proximidad a la frontera con México, su relativo aislamiento geográfico del resto de Guatemala, y su escasa población, simpatizante con nuestro país. Asimismo, la importancia de la región la habría convertido en una excelente moneda de cambio para negociar con el enemigo.

Los oficiales del Estado Mayor estaban hechos a la idea de que una invasión de Guatemala tendría como objetivo la ocupación de su ciudad capital y la total rendición de sus fuerzas, perdiendo de vista que algo así habría sido muy costoso para un ejército como el mexicano, sin importar cuánto se quisiera subestimar a los guatemaltecos. Una invasión que conllevara la ocupación de toda o casi toda Guatemala habría resultado innecesariamente onerosa en términos humanos y materiales. Pastrana, en cambio, preveía la ocupación de un territorio fronterizo fácil de conquistar y de defender, para obligar al enemigo a doblar las manos y negociar. En otras palabras, la flexibilidad mental de Pastrana le permitió pensar en términos estratégicos, mientras que los militares se quedaron en un plano logístico-táctico.

Los oficiales del Estado Mayor cumplieron su deber, pues se les ordenó elaborar un plan de operaciones y lo hicieron, con el mayor cuidado posible. Tocaba al presidente Díaz evaluar dicho plan, y adaptarlo a sus necesidades estratégicas. En cambio, el planteamiento de Pastrana podría haberle resultado más útil, pues le proponía un esquema estratégico dentro del cual se habrían insertado los planes militares posibles. Pastrana señaló las directrices de una política de Estado a seguir durante la guerra con Guatemala.

Pero las cosas no quedaron allí. En enero de 1895, cuando el gobierno estadounidense se esforzaba por sentar a negociar a mexicanos y guatemaltecos, el Ministerio de Guerra, que había continuado con sus trabajos, ofreció un “Estudio-proyecto del plan de campaña presentado al presidente Díaz por el ministro de Guerra Hinojosa”. No se aclara cuál de los planes antes citado es el que se expuso al mandatario, pero el estudio-proyecto planteó nuevas posibilidades operativas. El documento, que no va firmado, está dirigido directamente al presidente Díaz. El autor reconoce haber sido auxiliado en su realización por el capitán primero de ingenieros Juan G. Morelos y el teniente de artillería Juan G. Barragán, miembros de la Sección Particular de Cartografía del autor. También hace la advertencia de que “me he abstenido de tratar la cuestión de límites en este Estudio por considerarla de carácter diplomático, y serle a Ud. ya perfectamente conocida, concentrándome a la parte estratégica”. Todos estos datos hacen suponer que quien dictó el documento, era nada menos que el secretario de guerra Hinojosa.<sup>63</sup>

De acuerdo con el texto, el plan estudiado se componía de una carta geográfica y seis itinerarios. La carta señalaba dos rutas marítimas de invasión: Puerto Barrios en el Golfo de Amatique, en Las Antillas; y los puertos de Champerico, San José y Ocóz en el Pacífico. Para invadir por tierra se podía penetrar por Tapachula y Comitán en Chiapas, por Tenosique en Tabasco y desde Campeche por Bateab, con rumbo a la ciudad de Las Flores, que era la capital del Petén. El autor se inclinaba por seguir la ruta que partía de Tapachula, pues permitía acceder a Quetzaltenango, así como desprender columnas por vía terrestre hacia los puertos de Ocóz, Champerico y San José. Este último puerto, a su vez, era importante de controlar por su conexión ferroviaria con la ciudad de Guatemala. Finalmente, el camino desde Tapachula presentaba un entronque con el de Comitán, en el punto Los Encuentros, que estaba muy cerca de la ciudad de Guatemala, por lo que se facilitarían la concentración de fuerzas próximas a la capital enemiga.<sup>64</sup>

<sup>63</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 2-7.

<sup>64</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 3-5.

En lo relativo a la organización de las fuerzas el autor del estudio proponía un “plan estratégico” que consistía en formar cinco columnas de operaciones que partirían simultáneamente de Tapachula, Comitán, Tenosique, Campeche y Puerto Barrios. Cada una de las columnas constaría, respectivamente, de 12,000, 5 a 6,000, 2 a 3,000 y 4 a 5,000 hombres. Los contingentes destinados a partir de Tapachula y Comitán desembarcarían primero en San Benito; las destinadas a Tenosique desembarcarían en Frontera; las de Campeche se dirigirían a Bateab; y las últimas desembarcarían directamente en su punto de partida, Puerto Barrios.<sup>65</sup>

En cuanto al avance, las columnas de Tapachula y Comitán convergerían en Los Encuentros, mientras que las de Tenosique y Bateab lo harían en La Libertad. El plan requería que antes de esta última convergencia la columna procedente de Bateab hubiera ocupado primero la ciudad de Las Flores. Tras encontrarse en La Libertad, la columna de Bateab proseguiría hacia la ciudad de Guatemala, siendo protegido su movimiento por la columna de Tenosique. Por último, la columna de Puerto Barrios marcharía hacia El Mico, donde destacaría un contingente de ataque contra la ciudad de Izabal.<sup>66</sup>

A propósito de la ocupación de la ciudad de Las Flores, el autor apuntaba: “La ocupación [...] tiene gran importancia por ser la capital del ‘Petén’ cuya población casi en su totalidad de origen mexicano simpatiza con nuestra República y por lo mismo es de suponerse sea fácilmente ocupada proporcionando esta circunstancia las ventajas consiguientes”.<sup>67</sup>

En el plano logístico, se hablaba de la importancia de que las columnas fueran estableciendo líneas telegráficas conforme avanzaran, con el propósito de que el presidente pudiera mantener la comunicación directa con los generales al mando, pues en opinión del autor, la campaña debía ser dirigida por el presidente de la República desde su gabinete.<sup>68</sup>

<sup>65</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 5.

<sup>66</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, ff. 5-6.

<sup>67</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 6.

<sup>68</sup> AHSDN, Operaciones militares, XI/481.4/14432, f. 6.

Todo indica que la propuesta de Pastrana fuera canalizada al Ministerio de Guerra sin pasar primero por las manos del presidente Díaz. En este caso, habría dependido de la humildad del ministro Pedro Hinojosa hacer saber al mandatario de la existencia de estos documentos. Si en efecto, Hinojosa hubiera dado a conocer la memoranda de Pastrana al presidente, muy probablemente habría ordenado la elaboración de un plan de operaciones que se adaptara a la nueva estrategia, pero es posible que el general Hinojosa hubiera guardado silencio, por orgullo personal y profesional, defendiendo también a sus subordinados del Estado Mayor con la intención de no exhibirlos como faltos de suficientes miras. En cambio, pareciera que Hinojosa hizo su propia lectura de lo propuesto por Pastrana y que lo motivó a elaborar un último plan, que no dejaba claro si la campaña buscaría como objetivo final la ocupación de la ciudad de Guatemala y la rendición completa del ejército enemigo; o bien, si bastaría con controlar el Petén, en cuya importancia se insistió. De todas formas, la solución diplomática del conflicto hizo innecesario considerar más a fondo el asunto de una guerra con Guatemala.

Aun así, podría concluirse que si el gobierno porfirista se hubiera apegado a la doctrina de Clausewitz —tan en boga después de la victoria prusiana de 1870—, el presidente podría haber consultado con su gabinete y evaluado la propuesta de Pastrana, o alguna otra, para después, con base en ella, indicar al Departamento de Estado Mayor que elaborara un plan de operaciones acorde con los objetivos políticos del Estado, en lugar de primero recurrir a los militares, dejando en sus manos el planteamiento de los objetivos y corriendo el riesgo de que ellos propusieran una onerosa invasión de todo el país enemigo, sin objetivos políticos claros.

La victoria alemana sobre Francia, en 1870, convenció a todos los militares occidentales de que el modelo prusiano era el ejemplo a seguir si se quería alcanzar la perfección en el arte de la guerra. Pero lo que no terminaron de entender los altos mandos mexicanos, es que el gran logro del mariscal de campo Helmuth von Moltke, fue poner al servicio del Estado un ejército capaz de cristalizar los designios geopolíticos del canciller Otto von Bismarck. Fue este último quien propuso los objetivos, y los militares se adaptaron a ellos. Y cuando generales y maris-

cales trataron de sobreponer los imperativos militares a los políticos, el canciller y el rey —más tarde emperador— Guillermo I, dejaron claro que el ejército era el que debía adaptarse a las necesidades del Estado y no al revés.

## LA DESINFORMACIÓN COMO ARMA

A manera de epílogo, cabe reseñar que en plena crisis bilateral la *Revista Militar Mexicana* publicó, el 1 de octubre de 1894, un artículo titulado “La guerra con Guatemala”, en el que supuestamente se exponía, *grosso modo*, el plan a seguir por México en caso de tener que invadir a su vecino. De acuerdo con los articulistas, la ocupación del territorio enemigo tomaría tan sólo un mes, aunque se reconocía que el combate a la resistencia de las guerrillas podría prolongarse indefinidamente. Se movilizarían 50,000 efectivos, que serían trasladados de Veracruz a Tehuantepec y de allí a Tapachula; 40,000 de estos elementos se concentrarían en San José, agrupados en dos líneas, con su respectiva reserva. Los 10,000 restantes formarían una columna volante. También se dispondría de fuerzas irregulares levantadas en Chiapas, Tabasco y Campeche. La Marina mexicana cortaría las comunicaciones de las aduanas de Ocoz, Champerico y San José. Por su parte, el Ejército interrumpiría las comunicaciones entre Quetzaltenango y la ciudad de Guatemala. La ocupación de las aduanas portuarias conllevaría la ventaja de aprovechar sus recursos monetarios.<sup>69</sup>

Al final del artículo se prometía dar a conocer más información en el número siguiente. También se hacía la declaración de que, exponer el plan de campaña de manera tan pública no constituía un riesgo, porque la victoria de México sobre Guatemala era inevitable. Arrogancia aparte, lo que en realidad exhibe este artículo es que el Ministerio de Guerra mexicano deseaba divulgar información falsa con dos propósitos. El primero era disuadir a los guatemaltecos de entrar en una guerra, haciéndoles creer que México tenía un poderío militar muy superior al real.

<sup>69</sup> *Revista Militar Mexicana*, pp. 706-707.

Por ese motivo se infló la cifra de efectivos a 50,000, no obstante que, tanto en 1881 como en 1894, se consideraba imposible superar los 30,000 elementos. Por otra parte, también se deseaba dar información falsa al enemigo, con el objeto de que sus planes fueran elaborados de manera errónea.

Tal vez los militares mexicanos subestimaban demasiado la inteligencia del presidente guatemalteco y sus subordinados, o tal vez no, pero lo cierto es que tenían clara la importancia de llevar a cabo labores de contrainteligencia, brindando al enemigo informes falsos para entorpecer lo más posible sus preparativos para la guerra. Por otra parte, este tipo de propaganda también tenía la función de generar confianza entre la población mexicana, al hacerle creer que su país era muy poderoso y que resultaría imposible para Guatemala ganar un conflicto bélico. Esto elevaría la moral, y tal vez generara entusiasmo entre los reclutas potenciales.

## **A MANERA DE CONCLUSIÓN**

La posibilidad de conflicto entre México y Guatemala dio a los oficiales de Estado Mayor mexicanos, la oportunidad de ejercitarse en el “arte de la guerra”, obligándolos a poner en práctica sus conocimientos teóricos, geográficos y estadísticos con miras a elaborar un plan de operaciones que le diera a México una victoria en lo que sería su primera “guerra llevada al exterior”. Durante la crisis de 1881, el Ejército Federal se hallaba aún en un estado incipiente de desarrollo institucional y profesional, razón por la cual el plan de operaciones fue planteado con premura y al parecer elaborado por un solo oficial. Para 1894, en cambio, el Departamento de Estado Mayor y su Cuerpo Especial ya contaban con un personal mucho más aceptable, formado por jóvenes oficiales egresados del Colegio Militar. En esta ocasión, se pudieron ofrecer varios planes, cada uno con sus detalles organizativos y logísticos.

En 1881 se propuso formar un ejército de operaciones, constituido por tres divisiones mixtas y una brigada de observación cuyo efectivo ascendiera a 15,000 elementos, al mando del caudillo tuxtepecano Porfirio

Díaz, auxiliado por tres generales ex lerdistas como lugartenientes. En 1894-1895 se plantearon cuatro o cinco planes. El primero, postulado por el Departamento de Estado Mayor, proponía un ejército de operaciones compuesto por dos divisiones “de infantería”, aunque en realidad eran mixtas, junto con una división de caballería independiente, con un efectivo total de 25,476 hombres; en esta ocasión, no se propuso a nadie en particular para constituir el alto mando, excepto por el Estado Mayor de la caballería independiente, en cuyo caso se pensó en el general de brigada Antonio R. Flores. El segundo plan, posiblemente complementario del anterior, se centraba en los itinerarios a seguir por el ejército mexicano durante su movilización y avance, así como en la importancia de formar una base y línea de operaciones cuyo centro estuviera en Tapachula; no proponía organización para las fuerzas ni contingente a movilizar, pero sí ofrecía cartas geográficas y posibles escenarios de reacción por parte del enemigo. El tercer plan, estudiado y comentado por el propio secretario de Guerra y Marina, propuso que el mando supremo fuera ejercido directamente por el presidente Díaz, desde Palacio Nacional, y que la fuerza se dividiera en cinco columnas, cuatro de las cuales convergerían, formando en total tres frentes de batalla. En este caso tampoco se especificó la organización ni el número de tropas involucradas.

La generalidad del planteamiento hecho por el secretario de Guerra y Marina, tuvo semejanza con la propuesta del ingeniero Manuel Pastrana, quien ofreció desinteresadamente sus conocimientos para ayudar a orientar al gobierno federal. Subestimado por los militares, su informe no llegó al conocimiento del presidente de la República, pero tal vez influyó en la perspectiva del secretario de guerra. En cualquier caso, aunque simple, parece que el texto de Pastrana fue más lúcido que los planes elaborados por los militares, pues contempló un proceder estratégico más práctico y económico en tiempo, vidas y recursos.

Al final, todos estos documentos nos permiten conocer el nivel de desarrollo alcanzado por el Ejército Federal durante los primeros 20 años del Porfiriato. Se percibe un contraste entre la planeación de 1881 y la de 1894-1895. La disposición de un personal más numeroso y capacitado permitió un mejor análisis de la situación. Aun así, se percibe

lo incompleto del desarrollo de los órganos facultativos al servicio de la Secretaría de Guerra, evidenciado en la dificultad para concebir el problema desde un punto de vista auténticamente estratégico, en lugar de limitarse a cuestiones estrictamente tácticas y logísticas. También se aprecia una falta de disposición por parte de los políticos en el poder, para dictar lineamientos que sirvieran de guía a los militares, en lugar de dar por sentado que éstos eran los únicos indicados para determinar qué se necesitaba para librar y ganar una guerra. Ciertamente, tanto el Ejército como el Estado, se encontraban inmersos en un proceso de desarrollo que se vio interrumpido por la Revolución, la cual establecería un Estado y Ejército nuevo, cuyo desarrollo ha gozado de una centuria para consolidarse.

## ARCHIVO

AHDSN Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, Operaciones Militares, xi/481.4/14432 y xi/481.4/12095

## BIBLIOGRAFÍA

Benavides Hinojosa, Artemio, *Bernardo Reyes. Un liberal porfirista*, México, TusQuets, 2009.

Casasola, Gustavo, *Historia gráfica de la Revolución Mexicana*, tomo 1, 3ª edición, México, Trillas, 2010.

Castillo, Manuel Ángel, Mónica Toussaint Ribot y Mario Vázquez Olivera, *Espacios diversos, historia en común*, México, SRE, 2006.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México. El Porfiriato. La vida política interior, parte primera*, México, Hermes, 1970.

González Navarro, Moisés, *Estadísticas sociales del porfiriato. 1877-1910*, México, Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística, 1956.

Herrera, Octavio y Arturo Santa Cruz, “Relaciones en construcción: tramas y contratiempos” en Vega, Mercedes de (coord.), *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, vol. 2, Centroamérica, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2010.

Miranda Moreno, Gral. de Div. D.E.M. Francisco, *Estado Mayor Presidencial. Evolución de una tradición de honor y lealtad*, México, Estado Mayor Presidencial-Secretaría de Cultura, 2016.

Ramírez Rancaño, Mario, *El ejército federal, 1914. Semblanzas biográficas*, México, UNAM-IIS, 2012.

\_\_\_\_\_, “La logística del ejército federal: 1881-1914”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, núm. 36, junio-diciembre de 2008, pp. 183-219.

## HEMEROGRAFÍA

*Revista Militar Mexicana*, 1 de octubre de 1894.



## Nociones teóricas y fundamentos técnicos en la preservación de acervos documentales

*Theoretical notions and technical foundations in preservation of documentary heritage*

**Sandra Peña Haro**

Archivo Histórico de la UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM

**Adriana Gómez Llorente**

Biblioteca Nacional de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM

**Cómo citar este artículo:** Sandra Peña Haro y Adriana Gómez Llorente, "Nociones teóricas y fundamentos técnicos en la preservación de acervos documentales", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 129-147.

Recibido: 6 de abril de 2020 · Aprobado: 30 de abril de 2020

### Resumen

El presente trabajo busca introducir al responsable de los acervos en los principios básicos de preservación documental a través de las políticas y programas implícitos en el cuidado de los acervos. El ejercicio profundiza en el proceso de gestión de la conservación de las colecciones con la intención de garantizar el acceso a los materiales a largo plazo. Por consiguiente, dedica un interés particular a las medidas esenciales de preservación dirigidas a las características del inmueble y el acervo y desciende, de manera progresiva, a las de conservación que se ejecutan de forma particular en las colecciones.

**Palabras clave:** gestión, preservación, conservación, acervo, documental

### Abstract

The aim of this work is to provide basic guidelines for document preservation to the professional in charge of archives addressing through the policies and programs designed for the care of documentary heritage. This work deepens in the process of managing the conservation of collections with the goal of guaran-

teeing its access in the long term. Hence, it pays special attention to the most essential preservation measures, which focuses on the building which holds the archive and on the archive itself. Then it progressively moves to conservation measures which are specifically performed on the collections.

**Keywords:** management, preservation, conservation, heritage documentary

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Los archivos, bibliotecas y demás acervos documentales están conformados por un amplio número de documentos que exigen la aplicación de medidas generales de preservación y conservación que ayuden a la disminución de la velocidad del deterioro y, por tanto, a minimizar las acciones de intervención en materiales documentales específicos. Así, las señaladas tareas preventivas buscan incidir en el acervo en su totalidad para asegurar su acceso a largo plazo actuando principalmente en los *agentes* del deterioro y dejando a la restauración cubrir sus *efectos*.

En este marco, es indispensable tener presente que el deterioro es el producto de la interacción de un conjunto de agentes que se relacionan sistémicamente causando cambios químicos y físicos con un efecto en los documentos. Así, para abordar el problema es necesario identificar los diferentes agentes, entre ellos, los inherentes a los documentos como los materiales constitutivos y la técnica de manufactura, así como todos los factores externos que rodean a los acervos. Por ejemplo, las condiciones de almacenamiento —que incluyen el mobiliario, las características de los materiales de guarda, las condiciones ambientales y de mantenimiento tanto para las áreas de resguardo, como para las colecciones—, entre otros. En suma, el trabajo pretende

<sup>1</sup> El texto toma como base la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018 “Acervos documentales-Lineamientos para su preservación”, que se elaboró entre 2010 y 2015 en el Seminario Permanente de Preservación Documental inscrito en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM y, posteriormente, de 2015 a 2018 en el Subcomité de Normalización para la Preservación de Acervos Documentales, del Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación (CONTENNDOC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del 2019.

clarificar los planteamientos aludidos y proporcionar fuentes adicionales que pueden ayudar a la aplicación práctica de las acciones sugeridas en el ámbito de preservación y conservación.

## PRESERVACIÓN

La preservación comprende las acciones y consideraciones administrativas, financieras y de conservación que incorporan disposiciones sobre políticas, recursos humanos, instalaciones, almacenamiento, técnicas y métodos tendientes a garantizar la permanencia física de los acervos documentales y la información contenida en ellos.<sup>2</sup> Para asegurar el éxito de las acciones de preservación es necesario vincular las políticas, planes y programas con el trabajo de las áreas directiva y administrativa con el fin de evaluar de manera objetiva los alcances financieros, técnicos y humanos con base en los recursos institucionales con los que se cuenta.<sup>3</sup> En un primer momento las acciones de preservación deben encaminarse a un diagnóstico y análisis integral de la institución, las áreas de resguardo, las condiciones de almacenamiento, las colecciones y el manejo y uso del acervo. Su diseño e implementación impone incorporar las normas internacionales y los códigos de ética, además de contar con la asesoría del responsable de la conservación o, en su defecto, de un consultor especialista en el tema.<sup>4</sup>

En este punto, una herramienta auxiliar para efectuar el diagnóstico integral es el *Benchmarks in Collection Care for Museums, Archives and Libraries*,<sup>5</sup> elaborado por The Museums, Library and Archives Council (MLA), que ayuda a identificar y calificar las medidas de preservación de las colecciones y ofrece indicaciones de cómo mejorar las condiciones y medir progresos futuros. Se diseñó a manera de cuestionario con preguntas agrupadas en tres niveles: básico, bueno y óptimo; donde el mayor de

<sup>2</sup> NMX-R-100-SCFI-2018, p. 3.

<sup>3</sup> NMX-R-100-SCFI-2018, p. 8.

<sup>4</sup> NMX-R-100-SCFI-2018, pp. 8-9.

<sup>5</sup> Disponible en [https://www.amnh.org/content/download/58644/951725/file/03\\_Benchmarks.pdf](https://www.amnh.org/content/download/58644/951725/file/03_Benchmarks.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

los estándares refleja el consenso de la práctica profesional publicada en la norma BS 5454: 2000 *Recommendations for storage and exhibition of archival documents*.

En el mismo orden, el libro de Pamela Darling *Preservation Planning Program: An Assisted Self-Study Manual for Libraries*<sup>6</sup> es otra fuente útil para establecer las necesidades del acervo y elaborar un plan de trabajo. Se trata de una herramienta que se basa en los recursos institucionales y habilidades del personal, pues incorpora una herramienta para valorar las acciones por realizar en función del impacto en el acervo y la viabilidad de su ejecución.<sup>7</sup> El manual se publicó en 1982 y ha sido reeditado con una matriz de selección de objetivos que contiene un tablero de dos filas y dos columnas que ayuda a analizar las opciones en función del impacto y la viabilidad o factibilidad.<sup>8</sup>

Con el fin de medir el primer factor, es necesario evaluar la disminución de la velocidad de deterioro y la eficiencia de las medidas de preservación y conservación. Ahora bien, la viabilidad será analizada en función del nivel de experiencia del personal, las implicaciones financieras y la posibilidad de efectuar cambios en las políticas y procedimientos institucionales.<sup>9</sup>

De esta manera, la prioridad se elegirá con base en las acciones de alta factibilidad y el elevado impacto por encima de las poco factibles y de bajo impacto. Con relación a este punto se sugiere estudiar con cuidado las que tienen un mayor impacto a pesar de su baja factibilidad, ya que pueden redundar de forma positiva en la preservación del acervo.<sup>10</sup> Por último, en las prioridades se debe incorporar un valor adicional acorde

con la urgencia de atención en las colecciones cuidando no perder la oportunidad de ejercer una tarea importante.<sup>11</sup>

## 1. CONDICIONES AMBIENTALES

Con el ánimo de ahondar en el problema, se debe apuntar que los acervos documentales pueden extender su vida útil en función del manejo de las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T), así como iluminación y calidad del aire. En particular, es fundamental la comprensión del impacto de la HR y la T para la preservación del acervo, pues se trata de factores de amplio efecto en los materiales documentales. Además, es importante prestar atención a los daños causados por la exposición a la luz y evaluar el nivel de contaminación cuyo efecto puede ser potenciado o inhibido por el valor de HR y T.<sup>12</sup>

En relación con este crucial tema se recomienda consultar la publicación de la British Library de Jane Henderson titulada *Managing the library and archive environment*,<sup>13</sup> además de las normas internacionales como la ISO 11799:2003 *Information and documentation-Document storage requirements for archive and library materials*, que incluye bases para el almacenamiento de materiales documentales a largo plazo. Se recomienda, ante la susceptibilidad de los materiales fotográficos, acudir a las normas ISO 18911 *Imaging materials-Processed safety photographic films-Storage practices*; ISO 18918 *Imaging materials-Processed photographic plates-Storage practices* y ISO 18920 *Imaging materials-Reflection prints-Storage practices*.

<sup>6</sup> Disponible en <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED282560.pdf> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>7</sup> Northeast Document Conservation Center, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, p. 14; Ogden, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, pp. 29-31.

<sup>8</sup> Ogden, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, p. 31.

<sup>9</sup> Ogden, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, pp. 28-29.

<sup>10</sup> Northeast Document Conservation Center, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, p. 31.

<sup>11</sup> Ogden, *El manual de preservación de bibliotecas y archivos*, p. 30.

<sup>12</sup> Planck González-Rubio, "Monitoreo y control ambiental en museos, archivos y bibliotecas", p. 128, en <http://www.iib.unam.mx/index.php/instituto-de-investigaciones-bibliograficas/publicaciones/libros-electronicos/280-memoria-2-coloquio-internacional-sobre-lineas-de-trabajo-en-materia-de-conservacion-y-restauracion-en-bibliotecas-y-archivos-hacia-la-preservacion-del-patrimonio-documental> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>13</sup> Véase <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

## 1.1 HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA

Ahora bien, en orden estricto la HR es el porcentaje de saturación del aire con vapor de agua a una determinada temperatura ( $T$ ), ya que a mayor temperatura el aire contiene más cantidad de agua y el valor de la HR disminuye en un proceso inversamente proporcional. Así, los materiales documentales se estabilizan con su entorno cuando la HR aumenta o disminuye, pues captan o liberan vapor de agua hasta lograr un punto de equilibrio. Por consiguiente, en exposiciones a HR altas los documentos registran un aumento de humedad, lo que favorece el desarrollo de microorganismos, mientras que las condiciones de HR baja favorecen la desecación de los materiales y amplían el riesgo por daño mecánico.

Como vemos, el proceso de gestión del medio ambiente resulta vital en la preservación de las colecciones e inicia con la comprensión de los factores que intervienen y la selección del equipo para el monitoreo más adecuado de acuerdo con las posibilidades institucionales. Un segundo paso es analizar los resultados para que permitan evaluar la calidad del medio ambiente del lugar de almacenamiento, con base en el registro obtenido y el tipo de colecciones que se resguardan. Por último, se sugiere desarrollar un programa sustentable para la institución y de mejora constante.<sup>14</sup>

El análisis de las condiciones requiere del registro continuo de los valores de HR y  $T$  durante por lo menos un año, así que se recomienda usar *datalogger* o sensores programados para registrar las condiciones existentes con la frecuencia que uno desee. El equipo permite la transmisión de información a un ordenador con el fin de identificar las condiciones adecuadas o inadecuadas de conformidad con las normas internacionales que recomiendan de 30% a 45% para preservación a largo plazo y 35 y 50% de HR para colecciones documentales de uso regular.<sup>15</sup> Con

<sup>14</sup> Planck González-Rubio, “Monitoreo y control ambiental en museos, archivos y bibliotecas”, p. 128; Image Permanence Institute, *Step by Step*, en [http://dp3project.org/webfm\\_send/318](http://dp3project.org/webfm_send/318) [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>15</sup> NMX-R-100-SCFI-2018, p. 52.

relación a la  $T$ , se recomienda que no exceda los 18 °C, pues su aumento eleva la velocidad de la reacción química.

Por desgracia, el análisis de las condiciones ambientales resulta estático, ya que no considera el impacto en el deterioro de las colecciones ni la complejidad de los mecanismos de interacción que se producen en los materiales orgánicos y de forma continua con la  $T$  y la HR.<sup>16</sup> Así, se recomienda disponer de información adicional que valore la calidad de las condiciones ambientales usando el Índice de Permanencia (PI)<sup>17</sup> y el Índice de Permanencia a través del Tiempo (TWPI).<sup>18</sup>

Los modelos de valoración señalados como el TWPI ayudan a administrar la preservación de las colecciones ya que permiten conocer la velocidad del deterioro de acuerdo con las variaciones de  $T$  y HR. En caso de necesitar mayor información se recomiendan dos textos, el que publicó en 1995 la Comisión de Preservación y Acceso del Instituto de Permanencia de la Imagen que tituló *New Tools for Preservation: Assessing Long-Term Environmental Effects on Library and Archives Collections*<sup>19</sup> y el de 2005 del Instituto de Permanencia de la Imagen titulado *Step-by-Step Workbook: Achieving a Preservation Environment for Collections*.<sup>20</sup> Vale señalar que, además de la creación de estos algoritmos generales, se crearon indicadores adicionales que permiten estimar otros factores importantes como el daño mecánico, el riesgo de ataque biológico o la probabilidad de corrosión en elementos metálicos. Las herramientas están disponibles en línea en el sitio del Instituto de Permanencia de la Imagen del

<sup>16</sup> Planck González-Rubio, “Monitoreo y control ambiental en museos, archivos y bibliotecas”, p. 129.

<sup>17</sup> El índice de permanencia relaciona los valores de HR y  $T$  fijos con la tasa de deterioro químico de los materiales.

<sup>18</sup> El índice de permanencia en función del tiempo integra los valores de HR y  $T$  de forma dinámica, es decir, considerando sus variaciones a lo largo del tiempo, y los integra en un valor que estima el efecto de los valores acumulativos del medio ambiente en la tasa de deterioro químico.

<sup>19</sup> En <https://www.imagepermanenceinstitute.org/education/publications.html> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>20</sup> En [http://dp3project.org/webfm\\_send/318](http://dp3project.org/webfm_send/318) (consultado el 4 de abril del 2020).

Instituto Tecnológico de Rochester<sup>21</sup> acompañados de una explicación sobre la forma de uso e interpretación de los resultados.

Después de conocer las condiciones ambientales el equipo de gestión del medio ambiente optará por algún sistema de control ambiental: activo o pasivo. El primero usa equipos auxiliares de energía eléctrica para modificar las condiciones ambientales; por su parte, los sistemas pasivos crean estrategias que permiten captar, bloquear, transferir o almacenar energía de forma natural y autorregulable que se desprenden del inmueble como la ubicación geográfica, orientación y elementos estructurales que lo conforman.<sup>22</sup> El tema ofrece un amplio repertorio de testimonios que proporcionan ventajas y desventajas de edificios construidos ex profeso para albergar acervos documentales y la adaptación de inmuebles previamente construidos.<sup>23</sup>

## 1.2 ILUMINACIÓN

Resulta fundamental comprender que el deterioro fotoquímico derivado por exposición a la luz es acumulativo e irreversible. Con el fin de garantizar la salvaguarda de las colecciones y racionalizar su exposición a la luz, se debe estimar una dosis total de exposición para cada documento; sin embargo, es necesario considerar que, con dosis idénticas, las fuentes

<sup>21</sup> Véase el sitio del Instituto de Permanencia de la Imagen <http://dpcalc.org/> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>22</sup> NMX-R-100-SCFI-2018, p. 38.

<sup>23</sup> Al respecto véase las experiencias de la Biblioteca Histórica “José María Lafragua”, en Puebla; la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco; la Biblioteca Nacional de México; la Biblioteca Nacional de República Dominicana; el Archivo Público del Estado de Sao Paulo; el Archivo General de la Nación de México; que se encuentran en la memoria del “2º Coloquio Internacional sobre líneas de trabajo en material de Conservación y Restauración en Bibliotecas y Archivos”, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM, en <http://www.iib.unam.mx/index.php/instituto-de-investigaciones-bibliograficas/publicaciones/libros-electronicos/280-memoria-2-coloquio-internacional-sobre-lineas-de-trabajo-en-materia-de-conservacion-y-restauracion-en-bibliotecas-y-archivos-hacia-la-preservacion-del-patrimonio-documental> [consultado el 4 de abril del 2020].

de luz pueden tener diferentes efectos en función de los niveles y características de las emisiones.<sup>24</sup>

Por lo general, el uso de luz natural no se recomienda en ninguna circunstancia; de ahí la necesidad de abordar sólo las formas de iluminación artificial: *incandescente*, *fluorescente* y de *fibra óptica*. En el primer caso 94% de la electricidad se convierte en calor y no en luz, lo que generalmente aumenta la temperatura de espacios cerrados y/o poco ventilados. Por su parte, los tubos de luz fluorescente generan elevados índices de radiación ultravioleta (UV) por lo que requiere el uso de filtros dependiendo de las necesidades de las colecciones.<sup>25</sup> Finalmente, la iluminación de fibra óptica (LED) ha adquirido un uso muy amplio en función de su versatilidad y posibilidades de iluminación y debido a que no emite radiaciones UV ni infrarrojas resultan una opción idónea para fines de conservación. Para ahondar en el tema relativo a las fuentes de iluminación utilizadas en conservación, particularmente de materiales fotográficos, se recomienda consultar el texto de Lavédrine *A Guide to the Preventive Conservation of Photograph Collections*.

## 1.3 AGENTES CONTAMINANTES

En este escenario no debemos olvidar que un agente que provoca el deterioro de los materiales celulósicos son los gases oxidantes. Los tres principales son el dióxido de nitrógeno, el ozono y los peróxidos que surgen de fuentes de contaminación atmosférica, vapores de barnices, pinturas, ascensores y fotocopiadoras. En general, el sulfuro de hidrógeno y los productos de azufre no están presentes en la atmósfera en una concentración alta para dañar los materiales documentales; sin embargo, se debe considerar que las fotografías son muy susceptibles a estos compuestos en particular las imágenes de plata y en menor medida las de color.

<sup>24</sup> Lavédrine, *A Guide to the Preventive Conservation*, p. 16.

<sup>25</sup> Filtros Bausch & Lomb Optivex, Balzac. Lavédrine, *A Guide to the Preventive Conservation*, p. 168.

## 2. LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS

El cuidado de los acervos requiere también implementar un programa integral que incluya acciones de monitoreo, detección y control de plagas, pues en caso de existir presencia activa de fauna nociva será necesario contar con la asesoría de especialistas de manejo y control de plagas. Un particular cuidado se debe tener ante la presencia de microorganismos, para lo cual resulta de mucha utilidad la *Guía para la identificación de hongos en papel y acciones a seguir para su manejo* que elaboró la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>26</sup> y la traducción del texto de David Pinniger *Manejo de las plagas en colecciones con soportes de papel*.<sup>27</sup>

Sin duda, es fundamental considerar la importancia de implementar medidas preventivas como parte de un programa permanente de limpieza que considere las necesidades y posibilidades de cada institución, ya que este proceso demanda un trabajo periódico bajo la supervisión del responsable de conservación en las áreas de resguardo.<sup>28</sup> Además, es indispensable considerar la capacitación del personal con respecto a la manipulación de los documentos para crear conciencia de la relevancia del proceso e incluir medidas de protección para el personal de acuerdo con las tareas de limpieza que ejecutarán y los problemas que presenten las colecciones.

En el mismo tono, se sugiere usar aspiradoras con trampa de agua y filtro HEPA (High Efficiency Particulate Air) siguiendo un orden de limpieza, donde se inicie del fondo del depósito hacia afuera y de techo a paredes y piso. Finalmente, los documentos deberán removerse de su estantería y colocarse en superficies auxiliares que faciliten el movimiento del material y garanticen una limpieza ordenada de niveles superiores a inferiores.<sup>29</sup> Los trabajos que describen los procedimientos de limpieza

<sup>26</sup> En [http://www.sinaj.scjn.gob.mx/sites/default/files/manuales\\_guias/GuiaIdentificacionHongos.pdf](http://www.sinaj.scjn.gob.mx/sites/default/files/manuales_guias/GuiaIdentificacionHongos.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>27</sup> En <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>28</sup> NMX-R-100-SCFT-2018, p. 40.

<sup>29</sup> NMX-R-100-SCFT-2018, p. 41.

en materiales documentales son abundantes; por ejemplo, *Cleaning books and documents* de Caroline Bendix y Alison Waker.<sup>30</sup>

## 3. ALMACENAMIENTO

Ahora bien, para agilizar la organización, conservación y acceso a los materiales documentales es necesario planificar la distribución de las colecciones en los diferentes depósitos, sin olvidar, claro está, las características de los materiales y sus necesidades de conservación, así como el índice de crecimiento del acervo, el uso de los documentos por parte del personal y de los usuarios y las posibilidades financieras de la institución.<sup>31</sup>

En este punto, el proyecto de la norma recomienda un mobiliario de acero laminado en frío, esmaltado al horno con alta temperatura recubierto con pintura de chorro de polvo o galvanizado. Por lo general, no se cuenta con estantería específica para la diversidad de documentos que integran los acervos mixtos, por lo que se vuelve necesario adaptarla para optimizar su uso. Así, la labor del gestor de las colecciones y del conservador será crucial con el fin de proponer soluciones acordes con las características de los documentos que favorezcan la conservación. Con un ánimo práctico se recomienda que la estantería no exceda los 220 a 240 cm de altura y que tenga un espacio de 50 cm libres del último nivel al techo, para facilitar la reparación de las instalaciones y permitir la correcta operación de los sensores de humo. Asimismo, las filas de estantería se colocarán a un espacio mínimo de 80 cm entre ellas y separadas del muro y piso por lo menos 15 cm.<sup>32</sup> Para profundizar en el tema vale la pena consultar *Library and archive storage furniture* de Jonathan Rhys-Lewis que forma parte de los textos en línea de la British Library.<sup>33</sup>

Un rasgo clave en la planeación de los espacios es establecer medidas que optimicen la manipulación para disminuir riesgos de deterioro, por tanto, hay que considerar la fragilidad del material en resguardo, valorar

<sup>30</sup> En <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>31</sup> NMX-R-100-SCFT-2018, p. 26.

<sup>32</sup> NMX-R-100-SCFT-2018, pp. 13, 28.

<sup>33</sup> En <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

el peso, dimensiones y estudiar el espacio de almacenamiento para garantizar la correcta manipulación dentro del depósito. En el caso de materiales bibliográficos, los libros nunca se colocan en contacto con las paredes del repositorio y se recomienda ordenarlos en posición vertical que evite la inclinación y presión, o bien, de forma horizontal de tratarse de volúmenes muy grandes, pesados o deteriorados.<sup>34</sup> Para profundizar en el tema de especificaciones de guarda y formas de protección para material bibliográfico se sugiere consultar el texto que lleva por título *Damaged books* de Caroline Bendix.<sup>35</sup>

Ahora bien, para proteger la mayoría de los materiales documentales de agentes que pueden provocar deterioro, se recomienda usar guardas y cajas conservativas que provean resguardo físico durante la manipulación, traslado, almacenaje y exhibición. Las guardas de primer nivel brindan soporte y protección directa a los documentos, mientras que las de segundo o tercer nivel contienen uno o varios documentos y proporcionan un soporte más rígido y protección del entorno. Las guardas pueden ser de papel, cartulina y plástico que deben elaborarse con materiales estables y cuyo diseño estará determinado por las características del documento, el estado de conservación, las condiciones ambientales, el mobiliario de resguardo y la frecuencia de uso del objeto en cuestión.

El diseño de las guardas de primer nivel debe considerar las medidas de los documentos, pues son las que están en contacto directo, mientras que las guardas de segundo nivel o contenedores conservativos deben tomar en cuenta el tamaño del estante, indicar el contenido y forma de manipulación. Vale señalar que las guardas de papel y cartulina protegen a los documentos más sensibles a la luz y facilitan el intercambio de humedad con el exterior, ya que liberan los gases generados por los materiales inestables y permiten la anotación de la clasificación del objeto. Aunque la desventaja es que no es posible su visualización directa, elevando el riesgo de deterioro durante la manipulación. La norma iso 18902 señala las condiciones puntuales que los papeles deben cumplir; por ejemplo, ser estable en su origen químico,

estar elaborado con pulpas de lino o algodón, sin abrasivos en la superficie y libres de ceras plastificantes y materiales transferibles.<sup>36</sup>

El papel deberá ser blanco o claro con el fin de que no se transfiera el color de la guarda al documento ante factores como presencia de agua o por contacto. Es recomendable usar guardas con solapas y cierres mecánicos que evitan el uso de adhesivos. Para los libros se requiere que las guardas sean de cartulina suficientemente gruesa que proteja el material, mientras que se recomienda usar papel con superficie lisa para la protección de los materiales fotográficos negativos y ligeramente texturizados en positivos.

Por su parte, los plásticos transparentes ofrecen la ventaja de ser inertes y estables, y permitir la revisión de documentos o imágenes sin remover la funda, protegiéndolos durante la manipulación. Sin embargo, dificultan el intercambio de humedad y la liberación de gases producto de la inestabilidad de los materiales constitutivos, así como para los materiales fotográficos que pueden enfrentar un deterioro por abrasión a causa de la deposición de polvo por electricidad estática en el interior de la funda.

Los materiales plásticos recomendados para elaborar guardas son el poliéster,<sup>37</sup> el polietileno<sup>38</sup> y el polipropileno, mientras que sean calidad archivo o especialmente fabricados con fines de conservación. El primero ofrece más ventajas frente al resto, pues es más estable, rígido e inerte, lo que favorece su uso en la protección fotográfica; sin embargo, es costoso y poco permeable e impide la salida de sustancias causadas por el deterioro y retiene la humedad, provocando el ferrotipado<sup>39</sup> de la

<sup>36</sup> Otra referencia importante es el texto de Mariana Planck que lleva por título *¿Qué papeles utilizar para guardar mis fotografías?*, publicado en el número 13 de los cuadernos del Sistema Nacional de Fototecas, en <https://sinafo.inah.gob.mx/publicaciones/cuadernos-del-sinafo/> [consultado el 4 de abril del 2020].

<sup>37</sup> Se comercializa con los siguientes nombres: Mylar D® (Dupont), Estar® (Kodak), Terphane® (Rhône-Poulenc) o Melinex 516® (Melinex).

<sup>38</sup> Se encuentra en el mercado bajo el nombre de *Tyvek B®*.

<sup>39</sup> Es el proceso por el cual las fotografías con soporte de papel de fibra adquieren un terminado brillante en la superficie aunque puede presentarse de manera accidental si las imágenes se almacenan en ambientes húmedos y entran en contacto con superficies lisas como plásticos o vidrios.

<sup>34</sup> Ogdén (ed.), *El manual de preservación*, p. 227; NMX-R-100-SCFI-2018, p. 31.

<sup>35</sup> En <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

imagen. El polietileno de alta densidad tiene características deseables de opacidad, rigidez y estabilidad por lo que es otra opción importante, con un costo menor que el poliéster. Finalmente, el polipropileno rígido de alta densidad presenta cualidades equiparables a las del polietileno y se recomienda utilizar tanto para guardas como para cajas.<sup>40</sup>

El uso de fundas plásticas en imágenes requiere de un seguimiento cuidadoso de las condiciones de humedad, ya que las emulsiones se abriantarán si la humedad relativa alcanza valores por encima de 65%. Con el fin de tener más información en la preservación de impresiones, negativos y diapositivas, se recomienda consultar de Joan Boadas, Lluís-Estevé Casellas y M. Àngels Suquet, el *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas* que está disponible de forma gratuita en línea.

#### 4. USO Y MANIPULACIÓN

Este importante paso, que incluye el procesamiento técnico, la consulta, el préstamo interno y externo y la digitalización, son tareas que se realizan de forma cotidiana y cuyo desarrollo exige una correcta manipulación y traslado. En efecto, la ejecución de tareas cotidianas constituye una fuente potencial de deterioro por lo que requiere revisión constante para identificar riesgos y optimizar el proceso, evitando la manipulación innecesaria. Es importante subrayar la relevancia de evitar la ingesta de bebidas y alimentos en las áreas de procesamiento, resguardo, consulta y exposición, así como insistir en el lavado de manos antes y después de manipular los materiales documentales. En el tema del uso de guantes durante la manipulación, existen diversas tendencias en la actualidad, por lo que se recomienda abundar en lecturas tales como la de Cathleen A. Baker y Randy Silverman, *Percepciones erróneas en torno de la utilización de los guantes blancos*.<sup>41</sup>

<sup>40</sup> Boadas, y Suquet, *Manual para la gestión de fondos*, p. 305.

<sup>41</sup> Publicado en español en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación* en octubre-diciembre del 2011, en <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/publicaciones/pdf/legajos10.pdf> [consultado el 4 de abril del 2020].

Con el ánimo de disminuir el riesgo de deterioro por manipulación de los documentos se recomienda usar soportes rígidos o carros transportadores adecuados a las características de los materiales. Por último, se recuerda la prohibición del uso de materiales como cintas adhesivas de cualquier naturaleza, clips, ligas, post-it o gomas de borrar comunes, pues dañan los documentos. Los datos de identificación deben inscribirse con un lápiz 2B en un lugar que no afecte visualmente el material documental y en sus guardas de primer y segundo nivel. En caso de colocar sellos de propiedad se recomienda usar tintas a base de carbón negras y en caso de utilizar etiquetas se recomienda el uso de las que sean libres de ácido con respaldo de aluminio y adhesivos calidad de archivo.<sup>42</sup> Para profundizar en la manipulación durante la consulta y otros aspectos relativos se puede consultar el texto de la British Library con título *Using library and archive collections*.<sup>43</sup>

#### 5. PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Un último tema, no menos importante, es elaborar planes y programas de prevención, respuesta y recuperación en caso de emergencia, donde debe plantearse de manera conjunta con los especialistas en seguridad, el personal del área de conservación y el área administrativa de la institución. Al margen de los planes de seguridad para la protección de las vidas humanas, es necesario hacerlos específicos para el acervo documental, donde se identifican los riesgos potenciales en la fase de prevención, las acciones a seguir de manera organizada y eficiente cuando surge una contingencia y, las medidas necesarias para recuperar documentos dañados, una vez que se haya atendido la emergencia.

<sup>42</sup> NMX-R-100-SCFT-2018, p. 43.

<sup>43</sup> En <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].



## CONSIDERACIONES FINALES

El panorama que se expone en este texto, aborda los principios básicos en el ámbito de preservación y conservación de acervos documentales con la intención de hacer llegar a los responsables de los acervos documentales información puntual en la materia. El recorrido cubrió de manera sucinta los principales rubros que se deben considerar en el ámbito de la preservación, con el objetivo de ofrecer una respuesta rápida e informada en el manejo, conservación y prevención de riesgos que puedan provocar deterioro, en ocasiones irreversible, a los documentos que se resguardan. Entre los principales elementos que se consideraron es posible enumerar las condiciones ambientales, la limpieza y control de plagas, el almacenamiento, el uso y manipulación, así como la preparación de un plan ante emergencias. Todo con el fin de solventar los problemas más recurrentes que se derivan del interés de conservar el estado material de las colecciones para asegurar el acceso a largo plazo a través de la prevención del deterioro.

## REFERENCIAS

### LIBROS

Boadas, Joan, Luís-Esteve Casellas y M. Àngels Suquet, *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, Biblioteca de la Imagen, CCG ediciones, Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI) y Adjuntament de Girona, 2001, en [https://www.girona.cat/sgdap/docs/0256\\_Manual\\_Fotografic.pdf](https://www.girona.cat/sgdap/docs/0256_Manual_Fotografic.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

Image Permanence Institute, *Step-by-Step Workbook: Achieving a preservation environment for collections*, Rochester Institute of Technology, The Image Permanence Institute, 2005, en [https://dp3project.org/webfm\\_send/318](https://dp3project.org/webfm_send/318) [consultado el 4 de abril del 2020].

\_\_\_\_\_, *Sustainable preservation practices for managing storage environments*, Rochester Institute of Technology, The Image Permanence Institute, 2011, en <https://ipisustainability.org/resources.html> [consultado el 4 de abril del 2020].

Lavédrine, Bertrand, *A Guide to the Preventive Conservation of Photograph Collections*, Los Angeles, The Getty Conservation Institute, 2003.

Northeast Document Conservation Center (NEDCC), *El manual de preservación de bibliotecas y archivos del Northeast Document Conservation Center*, fascículo 1, Caracas, Biblioteca Nacional de Venezuela, Comisión de Preservación y Acceso, Council on Library and Information Resources, 1998, en <https://www.abinia.org/conser7-1.pdf> [consultado el 4 de abril del 2020].

Ogden Sherelyn, ed., *El manual de preservación de bibliotecas y archivos del Northeast Document Conservation Center*, Santiago de Chile, DIBAM, Centro Nacional de Conservación y Restauración, 2000, en [http://www.cncr.cl/611/articles-35513\\_archivo\\_01.pdf](http://www.cncr.cl/611/articles-35513_archivo_01.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

### ARTÍCULOS

Baker, Cathleen y Randy Silverman, “Percepciones erróneas en torno de la utilización de los guantes blancos”, *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 10, 2011, pp. 81-94, en <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/publicaciones/pdf/legajos10.pdf> [consultado el 4 de abril del 2020].

### CAPÍTULOS DE LIBRO

Planck González-Rubio, Mariana, “Monitoreo y control ambiental en museos, archivos y bibliotecas,” *2º Coloquio Internacional sobre líneas de trabajo en material de Conservación y Restauración en Biblio-*

*tecas y Archivos*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM, pp. 235-247, en <http://www.iib.unam.mx/index.php/instituto-de-investigaciones-bibliograficas/publicaciones/libros-electronicos/280-memoria-2-coloquio-internacional-sobre-lineas-de-trabajo-en-materia-de-conservacion-y-restauracion-en-bibliotecas-y-archivos-hacia-la-preservacion-del-patrimonio-documental> [consultado el 4 de abril del 2020].

## FASCÍCULOS

Bendix, Caroline, *Care of damaged books*, British Library, 2010, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

\_\_\_\_\_ y Alison Walker, *Cleaning books and documents*, British Library, 2011, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

Henderson, Jane, *Manage the library and archive environment*, British Library, 2013, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

Pinniger, David, *Manejo de las plagas en colecciones con soportes de papel*, British Library, 2012, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

Resource: The Council for Museums, Archives and Libraries, *Benchmarks in Collection Care for Museums, Archives and Libraries*, London, Resource: The Council for Museums, Archives and Libraries, 2002, en [https://www.amnh.org/content/download/58644/951725/file/03\\_Benchmarks.pdf](https://www.amnh.org/content/download/58644/951725/file/03_Benchmarks.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

Rhys-Lewis, Jonathan, *Library and archive storage furniture*, British Library, 2012, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

*Instructivo para la conservación de acervos: archivos, bibliotecas y hemerotecas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008, en [http://www.sinaj.scjn.gob.mx/sites/default/files/manuales\\_guias/InstructivoConservacionArchivosBibliotecasHemerotecas\\_0.pdf](http://www.sinaj.scjn.gob.mx/sites/default/files/manuales_guias/InstructivoConservacionArchivosBibliotecasHemerotecas_0.pdf) [consultado el 4 de abril del 2020].

Walker, Alison, *Basic preservation for library and archive collections*, British Library, 2013, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

*Using library and archive collections*, British Library, 2013, en <https://www.bl.uk/conservation/guides> [consultado el 4 de abril del 2020].

## OTROS

Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018 Acervos Documentales-Lineamientos para su preservación, México, Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación, 2018, en <https://preservaciondocumental.mx> [consultado el 4 de abril del 2020].

## La función administrativa como criterio para identificar los documentos de archivo en México

*The administrative function as a criterion for identify the archival documents in Mexico*

**Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves**

Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México

**Cómo citar este artículo:** Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves, "La función administrativa como criterio para identificar los documentos de archivo en México", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 148-163.

Recibido: 27 de marzo de 2020 · Aprobado: 8 de mayo de 2020

### Resumen

México lleva casi dos décadas configurando un marco normativo que garantice la creación, uso y conservación de los documentos que suponen su patrimonio documental. Sin embargo, no existen suficientes estudios que señalen qué criterios se deben seguir para la generación de aquellos. Por esta razón, el presente documento pretende hacer conciencia sobre el criterio a considerar para identificar los documentos, no busca, por tanto, ser una propuesta metodológica, pues esta se planteará en un documento posterior, antes bien, la intención es establecer el punto de partida en la configuración de un modelo de gestión de documentos para el país a partir de analizar las funciones administrativas. Pues los documentos que se produzcan serán evidencia y testimonio de que los actos administrativos se cumplieron tal y como lo establece la legislación correspondiente. Y esto nada tiene que ver con la forma de los documentos, es decir, si son impresos o electrónicos, pues, aunque ambos se diferencian por sus aspectos formales, lo que los sigue manteniendo sin distinción son sus características esenciales.

**Palabras clave:** identificación documental, gestión de documentos, función administrativa, archivística

### Abstract

Mexico has been setting up a regulatory framework for almost two decades that guarantees the creation, use and preservation of documents that represent

its documentary heritage. However, there are not enough studies to indicate which criteria should be followed for the generation of those. For this reason, this document aims to raise awareness of the criteria to be considered to identify the documents, therefore, does not seek to be a methodological proposal, since this will be raised in a subsequent document, rather, the intention is to establish the point of heading in the configuration of a document management model for the country from analyzing the administrative functions. As the documents produced will be evidence and testimony that the administrative acts were fulfilled as established by the corresponding legislation. And this has nothing to do with the form of the documents, that is, if they are printed or electronic, because, although they differ in their formal aspects, what keeps them without distinction are their essential characteristics.

**Keywords:** documentary identification, records management, administrative function, archivistics

## CONTEXTO NORMATIVO

A casi dos décadas de haberse iniciado las discusiones en materia de acceso a la información en México aún siguen surgiendo propuestas, unas veces más afortunadas que otras, para garantizar este derecho constitucional.

La tan afamada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el 2002<sup>1</sup> fue el primer estamento legal que sentó las bases que marcarían el rumbo de este país en ese sentido, seguido dos años más tarde de los lineamientos para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública gubernamental<sup>2</sup> y del conjunto de herramientas elaboradas por el Archivo General de la Nación en los años subsecuentes para generar instrumentos de control y consulta que permitirían vigilar de manera efectiva los documentos generados por las instituciones de la administración pública en el ámbito federal.

Estos últimos constituyeron un buen inicio para comenzar a consolidar lo que presumiblemente tendría que ser un modelo de gestión de

<sup>1</sup> Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<sup>2</sup> Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

documentos para nuestro país, como en su momento lo hicieron territorios como Alemania, Inglaterra, Francia, Italia, Estados Unidos y Canadá, entre otros, a partir de valorar los propios documentos institucionales.<sup>3</sup>

Años después, a inicios de 2012, se publicaría la Ley Federal de Archivos<sup>4</sup> que sería la que regiría esa organización y conservación de los documentos que ya se venían produciendo desde algunos años atrás. Recientemente quedó superada por la publicación de la Ley General de Archivos cuya regulación archivística permeará ya no sólo hacia el terreno federal, sino también hacia el estatal y municipal, en sus ámbitos público y privado. Y, con relación a esta última, fue justo el 26 de abril de 2018 que se aprobó en la Cámara de Diputados del gobierno mexicano la tan esperada ley, tras la iniciativa que se lanzara al Senado el 17 de noviembre de 2016. El objetivo de este documento es “establecer la organización y administración homogénea de los archivos en los diversos órdenes de gobierno; así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos”.<sup>5</sup>

Todos ellos han sido, sin lugar a dudas, grandes aciertos que han abonado a la renovación de una cultura archivística en México, sin embargo, también es cierto que falta mucho por hacer; se siguen echando de menos discusiones en relación con las tareas que implica la gestión documental y el establecimiento de un modelo integral. Hasta ahora se han dictado pautas aisladas para la creación de un sistema de clasificación para los documentos (segunda tarea de la gestión documental), materializado en un Cuadro General de Clasificación Archivística; para su valoración (tercera tarea), objetivada en un Catálogo de Disposición Documental y; para su control (cuarta tarea), por medio de inventarios generales, de bajas y de transferencia, pero falta abonar al terreno de la identificación documental (primera tarea).

Con relación a los criterios para valorar los documentos, Estados Unidos, por ejemplo, creó un modelo a partir de la instauración de su *records management*, en el que se consideró la rentabilidad de los documentos y sus

valores; Canadá, lo hizo a partir del contexto de su producción mediante una filosofía de *from top to the bottom*; Francia e Inglaterra tomaron en cuenta su utilidad por parte de la administración y de la historia y; Alemania, se centró en el análisis de la edad y el contenido informativo de sus documentos.<sup>6</sup>

Estos países han tenido muy claros los criterios para valorar sus documentos con miras ya sea a eliminarlos o a conservarlos; pero, entonces ¿cuáles son los criterios que en México se deberían tomar en cuenta para la valoración de sus documentos y por qué?, ¿acaso no debería existir un eje que rijan la importancia de los documentos que forman parte, sí de la administración pública para el trámite de los asuntos diarios, pero también del patrimonio documental de este país? La respuesta a estas preguntas se subsanó en la Ley General de Archivos al señalar en la fracción II del artículo 52 lo siguiente:<sup>7</sup>

Son actividades del Grupo Interdisciplinario, las siguientes:

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

- a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;
- b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;
- c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando

<sup>3</sup> Malhiero, *Arquívística*, p. 133.

<sup>4</sup> Ley Federal de Archivos.

<sup>5</sup> De la Comisión Gobernación.

<sup>6</sup> Llansó, *Gestión de documentos*.

<sup>7</sup> De la Comisión Gobernación, p. 63.

que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;

d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;

e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y

f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

Así pues, la procedencia, el orden original, los aspectos diplomáticos, el contexto social, el contenido y la utilización son elementos que la ley considera como criterios para valorar los documentos de archivo. Y esto es correcto para establecer los ejes en los que se enmarca esta tarea. Pero ¿qué pasa con la identificación?, es decir, ¿con la metodología a aplicar para la generación de los documentos de archivos?, ¿qué criterios se deben aplicar para su generación? Tras algunos años de estudiar el tema se ha llegado a la conclusión que las funciones institucionales deberían ser uno de los principales criterios a considerar para llevar a cabo esta tarea. Lo señala incluso el artículo 7 de la propia Ley General de Archivos:

Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto

que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.<sup>8</sup>

Y no hay que desestimar este artículo, porque su contenido señala la manera en que se deben producir los documentos de archivo.

Por otro lado, si bien es cierto que la sociedad de la información y la del conocimiento han marcado nuevos paradigmas para el desarrollo social y el crecimiento económico, también es cierto que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han jugado un papel destacado en esos contextos. Como es sabido, las TIC son sistemas tecnológicos a través de los cuales se recibe, manipula y procesa información, lo que facilita la comunicación entre dos o más interlocutores.

Esta realidad ha impactado en todos los sectores de la sociedad y las instituciones no han sido la excepción, pues para agilizar el servicio que brindan al público han tenido que migrar paulatinamente —aunque no por completo— de los soportes tradicionales (documentos en papel) a soportes no convencionales como son los documentos electrónicos.

A pesar de que México está luchando por insertarse en estas sociedades posmodernas —sin haber culminado aún el proyecto de modernidad, de acuerdo con Jürgen Habermas—,<sup>9</sup> es innegable la interacción que mantienen los ciudadanos diariamente con los documentos en cualquiera de sus manifestaciones, ya sean en papel o electrónicos y esto es así debido a que el gobierno, desde hace varios años, está emprendiendo varias iniciativas encaminadas a promover el sector de las telecomunicaciones y la adopción de las TIC. Nada menos el *e-gobierno* es un componente del sistema nacional *e-México* que promueve el uso intensivo de sistemas digitales con el fin de agilizar los trámites ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, eventualmente, detectar prácticas de corrupción al interior de la administración pública.

<sup>8</sup> De la Comisión Gobernación, p. 40.

<sup>9</sup> Habermas, “La modernidad”, pp. 19-36.

Derivado de la evolución de las TIC y de los sistemas de organización gubernamental, las instituciones tienden a incorporar, dentro de sus estructuras informáticas, los documentos que tradicionalmente han conservado en papel, ya sean resultado de su propia actividad, como instrumento necesario para la toma de decisiones o como consecuencia de las relaciones que mantienen con agentes externos, dando lugar a los denominados *sgeda* o sistemas de gestión electrónica de documentos de archivo,<sup>10</sup> o en otros casos conocidos como *seits* o sistemas electrónicos de información, trámites y servicios.

En México, se puede observar el uso de este tipo de plataformas que permiten contribuir con la simplificación administrativa y hacer más ágil y eficiente la prestación del servicio público. Una de las múltiples ventajas que representan estas herramientas es la visualización de los procesos de un determinado servicio o trámite desde que inicia hasta que culmina.

Si se lleva esta idea al terreno de la función pública se observa que lo anterior es producto del proceso administrativo que sigue una institución para cumplir con una actividad o función establecida por el Estado a través de disposiciones legales claramente definidas y cuya realización se orienta a atender el interés público. En otras palabras, es el ejercicio de la función administrativa lo que implica cumplir con un mandato legal que se postula para el logro de los fines del Estado, concretamente del bien y del orden público. Por tanto, se constata que es la función administrativa el principal eje rector sobre el cual debiera girar la identificación documental en este país.

Por otro lado, si a ese mismo servicio o trámite, desde que inicia hasta que culmina, se lo ve desde el ámbito archivístico, se puede señalar que esa es la premisa que desde finales del siglo XIX —con los holandeses Muller, Feith y Fruin— plantea el principio de orden original, que consiste en establecer la disposición física de los documentos respetando la secuencia lógica y natural de los trámites que los produjo. La regla número 17 de su manual acuñaba la siguiente leyenda:

En la organización de una colección de archivos, por lo tanto, el orden original debe, en primer lugar, restablecerse en la

medida de lo posible. Solo después de eso puede uno juzgar si, y hasta qué punto, es deseable desviarse de ese orden.<sup>11</sup>

Esta situación evidentemente permite que los ciudadanos obtengan respuestas más rápidas a sus peticiones, brindando una mayor calidad en los servicios ofertados a la sociedad.

Pero estas plataformas digitales también tienen algunos inconvenientes. El primero, y quizá el más importante, es que al diseñar estos sistemas de gestión electrónica de documentos de archivo —*sgeda*— se pone atención sólo en el continente (servidores, plataformas, telecomunicaciones y aplicaciones informáticas) y no en el contenido (información y documentos que la contienen). Y este problema se viene arrastrando desde la generación misma de los documentos en papel. Veamos por qué.

En primer lugar, está claro que muchas instituciones desconocen sus funciones administrativas, para comprobarlo basta con echar un vistazo a su normatividad interna —si es que la hay— y comprobar si cada área —que debiera estar representada en su organigrama— cumple con las atribuciones establecidas; lo que lleva a reconocer que muchos documentos que se generaron no debieron haberlo hecho, ya sea porque no eran responsabilidad de esa área o porque una vez elaborados se destinaron a otras áreas para su resolución o simplemente para que estas últimas tuvieran conocimiento de lo que se estaba realizando. La afirmación de que este aspecto es recurrente se debe al análisis hecho en diferentes instituciones del Estado de México, como el Tribunal Superior de Justicia, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Instituto Universitario Franco Inglés de México, por mencionar sólo algunos ejemplos.

Para que los servidores públicos conozcan sus funciones administrativas, las instituciones deben contar con un marco legal específico, que va desde leyes orgánicas, hasta acuerdos particulares, pasando por reglamentos, lineamientos, políticas y manuales, entre otros. Desafortunadamente, para muchas instituciones no queda claro que este marco

<sup>10</sup> García-Morales, “Del archivo en papel”, p. 1.

<sup>11</sup> Muller, *Manual for the arrangement*.

legal no sólo hace que estas funcionen correctamente, sino que sirve, además, para determinar los documentos que formarán parte de su patrimonio escrito.

Por otro lado, el abuso por el alto nivel de departamentalización ha sido otro factor que ha impedido que se tenga una visión global de la producción y del flujo de circulación de los documentos. Pero al mismo tiempo ha provocado que se creen sub-series de las series documentales generadas por cada área o sección.

El tercer factor es la generación irracional e incontrolada de originales y copias, producto no sólo del auge que ha tenido la tecnología, sino del ánimo por querer enterar a toda la organización de lo que un área determinada está haciendo. Durante los siglos XVIII, XIX y buena parte del XX (1714 con Henry Mill, 1808 con Pellegrino Turri, 1829 con William Austin, 1843 con Charles Thurber, 1855 con Giuseppe Ravizza, 1861 con Francisco Joao de Azevedo, 1864 con Peter Mitterhofer, 1865 con Rasmus Malling-Hansen) las máquinas de escribir manuales —y luego las eléctricas (1909 con Charles y Howard Krum) —, facilitaron la producción de documentos, incrementándose sustancialmente cuando fueron remplazadas por las computadoras.

Finalmente, habría que considerar como cuarto factor los procesos burocráticos redundantes que, una vez más, producto del desconocimiento de las funciones administrativas institucionales, hacen que se incremente la producción de información plasmada en diversos tipos documentales.

Este aparente avance tecnológico de los sistemas de gestión electrónica de documentos de archivo, que mira hacia la sustitución paulatina del papel, es una variable que, si no se aplica como es debida en el seno de las instituciones gubernamentales, lejos de abonar al desarrollo que se está dando en materia de gestión documental, lo complicará, toda vez que si todavía no se ha podido resolver el problema de la generación excesiva de papeles en las oficinas administrativas mediante la aplicación correcta de los principios archivísticos, ¿estas serán acaso capaces de no hacinar y, por ende, evitar colapsar de bits el ciberespacio?, ¿las instituciones están preparadas para gestionar de manera correcta los

documentos electrónicos?, ¿ya lo lograron resolver con los documentos en papel?

El punto de partida, por tanto, debería ser, en primer lugar, entender las estructuras normativas y administrativas de las instituciones, para luego comprender su relación con las estructuras archivísticas. Una vez entendida la codependencia de ambas, será posible explicar la importancia de la función administrativa para llevar a cabo el proceso de identificación primero, y luego, de valoración documental y determinar con ello los expedientes que se deben valorar ya sea para conservarlos o para eliminarlos. Sin embargo, ahora sucede que debido al desconocimiento justamente de las funciones de la institución se conserva todo lo que genera. O, en el peor de los casos, se destruye sin políticas claras de eliminación.

Una vez entendida esta estructura institucional, será posible tener un control de los documentos a partir de implementar programas de gestión documental que se pueden aplicar ya sea a documentos impresos o electrónicos.

## EL PANORAMA DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

La gestión de documentos —como bien es sabido— es la actividad dirigida a asegurar la economía y la eficacia de las operaciones o tareas que van desde la creación, el mantenimiento y el uso de los documentos hasta su destino final (conservación o eliminación). Las operaciones o tareas a las que hace referencia la gestión de documentos son la identificación, la organización (clasificación y ordenación), la valoración y la descripción. Y este es justo el orden en que cada una se debe realizar, puesto que, de la primera depende la segunda y de esta la tercera y de esta la cuarta, por lo tanto, ninguna tarea puede ser omitida ni sustituida.

El Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental cuya metodología para su elaboración diseñó el Archivo General de la Nación —a pesar de ser instrumentos de descripción—, son también resultado del proceso de clasificar y de valorar los documentos de archivo respectivamente. El primero sirve para orde-

narlos físicamente, de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y de orden original y, el segundo tiene la función de determinar las series documentales que serán conservadas y, por tanto, transferidas a la siguiente fase del ciclo vital, o bien, las que serán eliminadas por carecer de valores secundarios. Por su parte, los inventarios (general, de transferencia y baja) permiten tener un control de los documentos a la hora de transferirlos a las siguientes fases, o bien, de eliminarlos.

Pero, ¿qué pasa una vez más con la identificación? La identificación es la primera tarea por la que se debe trabajar si lo que se quiere es gestionar los documentos de una institución. Esta consiste, como su nombre lo indica, en identificar los documentos de la institución. María Luisa Conde, pionera en difundir la teoría al respecto, definió a la identificación como “el proceso de investigación y sistematización de categorías administrativas y archivísticas en las que se sustenta la estructura de un fondo, siendo uno de sus objetivos principales asegurar a través de sus resultados la valoración de las series documentales”.<sup>12</sup> Las categorías administrativas a las que alude la definición corresponden a las áreas que integran una institución, en tanto, las archivísticas traducen aquellas en agrupaciones documentales clasificadas en fondo, sección, serie, expediente y pieza documental. Esta estructura se obtiene del análisis de las funciones administrativas de la institución y que debieran estar plasmadas en la legislación correspondiente.

La gestión de documentos, por tanto, es un esquema teórico constituido por determinados componentes que deben contribuir a la eficacia de las funciones administrativas objetivadas y formalizadas en los documentos que producen y reciben las instituciones.

Cada uno de los países mencionados con anterioridad analizó su realidad y estableció elementos que les permitió determinar los documentos que debían conservarse y los que inevitablemente tendrían que ser eliminados por carecer de utilidad, no sólo administrativa, sino histórica.

Así pues, el uso de los documentos, el contexto de su producción, su edad, sus valores —primarios y secundarios—, entre otros, fueron

<sup>12</sup> Conde, *Manual de tratamiento*.

algunos de los elementos más destacados que caracterizaron cada uno de esos modelos.

Hay que precisar que para que un modelo —y en este caso, se habla de un modelo de gestión de documentos— sea tal, se debe aplicar un mismo método en todas las organizaciones cuyo resultado deberá ser siempre el mismo.

## PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Para evitar las crisis tanto impresas como electrónicas, basta con analizar unas reglas simples:

- Habría que identificar la estructura organizacional, esto es, saber de cuántas áreas está integrada la institución. Cada uno de los recuadros en el organigrama será una *sección*.
- Cada una de las secciones debería tener por escrito sus funciones, mismas que estarían contenidas en la normatividad interna.
- A cada función se le debe describir su proceso administrativo, es decir, señalar paso a paso las actividades a realizar para cumplir con esa función.
- Finalmente, identificar cada uno de los documentos que se derivan de cada actividad.
- Ese conjunto de documentos formaría un expediente.

Llama la atención que, aunque las reglas son simples (y serán analizadas con mayor detalle en un artículo posterior), aún sigue habiendo instituciones que desconocen por dónde comenzar el proceso de gestión documental. Cabe señalar que estas reglas aplican tanto para documentos en papel, como para los electrónicos. Para comprender mejor lo anterior es necesario comenzar por decir que un documento electrónico debe ser entendido como el registro de información que es generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en esos medios durante su ciclo vital y que, además, es producida por una



persona o entidad en razón de sus actividades y debe ser tratada conforme con los procesos y principios archivísticos, de la misma manera en que se hace con el documento en papel.

Sin embargo, habría que precisar que la gestión de este tipo de documentos podría variar en comparación con la de los documentos tradicionales, en función de su naturaleza, ya que existen bases de datos que centralizan la información para ser utilizada por las diferentes áreas de una institución, provocando con ello una “desterritorialización informativa” que modifica la aplicabilidad de los principios archivísticos. Esto significa que el respeto por el principio de procedencia se debe entender de manera distinta a como se interpreta cuando se trata de documentos en papel.

De igual manera, hay que comprender que los documentos electrónicos se clasifican de acuerdo con criterios específicos, así pues, existen los denominados documentos nativos electrónicos y los documentos electrónicos digitalizados. Los primeros son elaborados desde sus inicios en medios electrónicos y permanecen en estos durante toda su vida. En cambio, los segundos, nacen a partir de que los documentos en papel y se escanean para ser utilizados en medios electrónicos adoptando la forma de un documento digitalizado. Por lo tanto, hay que tener claridad de las fronteras que existen entre un documento electrónico, un documento escaneado y un documento digitalizado.

Aun cuando se ha escrito lo suficiente para comprender estas diferencias, lo cierto es que las instituciones siguen desconfiando de la autenticidad de los documentos que se encuentran en otros soportes que no sea el papel.

## **PRECISIONES EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO**

De acuerdo con la norma internacional iso 15489-1: 2001, para que los documentos electrónicos sirvan de apoyo a los trámites administrativos efectuados diariamente en las oficinas, éstos deben poseer determinadas características de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.

En este sentido la Ley General de Archivos mexicana está considerando estas características al señalar en la fracción iv de su artículo 46 lo siguiente:<sup>13</sup>

El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos, los cuales deberán, como mínimo:

iv. Incorporar las normas y medidas que garanticen la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos de archivo electrónico, así como su control y administración archivística;

Pero, la siguiente pregunta que habría que hacerse es ¿cómo garantizar la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos de archivo? En primer lugar, habría que decir que los documentos electrónicos no son tan distintos de los tradicionales en papel, pues en ambos se ha buscado garantizar los cuatro aspectos esenciales plasmados en la interrogante. En lo que se distinguen es en las nuevas formalidades que buscan satisfacer.

Pero, finalmente, ambos siguen siendo un instrumento de comunicación social, de allí que los estudiosos de su forma y contenido —hoy más que nunca— buscan entender las rutinas bajo las cuales se crean estos documentos. Por eso resulta de gran importancia seguir discutiendo sobre los mecanismos que se han de implementar para identificar los documentos de archivo, ya sean impresos o electrónicos.

<sup>13</sup> De la Comisión Gobernación, p. 58.

## CONCLUSIONES

El escaso recorrido que ha hecho México para implementar un marco normativo en materia de archivos ha significado un punto de partida importante para garantizar la configuración de un patrimonio documental rico en cantidad y calidad, pero siguen faltando cosas.

Un aspecto fundamental que hay que considerar es establecer un criterio para la creación de los documentos, mismo que debe centrarse en la función administrativa. Es decir, las instituciones mexicanas hoy por hoy continúan generando documentos de manera incontrolada. Sin embargo, la recién aprobada Ley General de Archivos contempla de manera explícita que los documentos que se deben generar son aquellos que son producto de las funciones administrativas.

Por ello es fundamental alzar la voz para que las instituciones atiendan a este principio, porque de esta manera se evitará seguir creando documentos que no debieron haberlo hecho, o bien, dejar de crear los que realmente son producto de una función administrativa.

Esto, evidentemente tiene implicaciones secundarias, relacionadas fundamentalmente con que las instituciones deben contar con un marco normativo claro que establezca con precisión las funciones que tiene encomendada no sólo la institución, en general, sino cada una de sus áreas integrantes, en lo particular.

Una vez que se haya logrado esto, será entonces posible garantizar la conservación de los documentos tanto impresos como en formato electrónico.

## BIBLIOGRAFÍA

Archivo General de la Nación, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (20 de febrero de 2004), *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal*, Ciudad de México, Distrito Federal, México, Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (11 de junio de 2002), *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, Ciudad de México, Distrito Federal, México, Diario Oficial de la Federación.

\_\_\_\_\_, (23 de enero de 2012), *Ley Federal de Archivos*, Ciudad de México, Distrito Federal, México, Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados. LXIII Legislatura (26 de abril de 2018), “De la Comisión Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Archivos”, en *Gaceta parlamentaria*, Ciudad de México, México, s/e.

Conde Villaverde, M.L., *Manual de tratamiento de archivos administrativos*, España, Ministerio de Cultura/Dirección de Archivos Estatales, 1992.

García-Morales Huidobro, Elisa, “Del archivo en papel a los sistemas de gestión electrónica de documentos”, en *El profesional de la información*, 1995.

Habermas, Jürgen, “La modernidad, un proyecto incompleto”, en Foster, Hal (ed.), *La posmodernidad*, México, Kairós, 1988.

Llansó Sanjuan, J., *Gestión de documentos: definición y análisis de modelos*, España, IRARGI; Centro de Patrimonio Documental de Euskadi, 1993.

Malhiero da Silva, Armando, et al., *Arquivística: teoría e prática de uma ciência da informacao*, Brasil, Afrontamento, 1998.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Cero papel en la administración pública: documentos electrónicos*, Colombia.

Muller, S., Feith, J.A. y Fruin, R., *Manual for the arrangement and description of archives*, Holanda, Netherlands Association of Archivists, 1898.

## Las competencias de las diputaciones mineras y los conflictos por las elecciones en Guanajuato, 1783-1793

*Capacities of the Mining Councils and Conflicts caused by the Elections in Guanajuato, 1783-1793*

**María Concepción Gavira Márquez**

Facultad de Historia  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Cómo citar este artículo:** María Concepción Gavira Márquez, "Las competencias de las diputaciones mineras y los conflictos por las elecciones en Guanajuato, 1783-1793", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 164-192.

Recibido: 27 de marzo de 2020 · Aprobado: 8 de mayo de 2020

### Resumen

Este trabajo se propone analizar las diputaciones mineras tal como se instituyeron a partir de las Ordenanzas de la Minería de la Nueva España de 1783. Estas instituciones con las cuales se fortalecía la posición del gremio minero en competencias como la justicia y el gobierno, tuvieron un desarrollo muy polémico. Estimaremos a través del estudio de la legislación y los conflictos que se generaron, una evaluación de su desarrollo y resultados que estará basada también en las reflexiones realizadas por Fausto de Elhuyar, después de visitar algunos centros mineros importantes en 1791. Entre los problemas más frecuentes nos interesa destacar las tensiones e irregularidades que se produjeron a partir de los procesos de las elecciones de los diputados y del ejercicio de la justicia por parte de las elites mineras.

**Palabras clave:** diputaciones mineras, reformas borbónicas, elecciones de diputados, Guanajuato

### Abstract

This work aims to analyze the mining councils as they were established from the "Ordenanzas de la Minería de la Nueva España" on 1783. These institutions, which strengthen the position of the mining guild on areas such as justice and government, had a very polemic development. We will estimate, through the legislation and conflicts that were created, an evaluation of its development and results, this will be also based on Fausto de Elhuyar's deliberation after visiting some important mining centers. It is worth highlighting, among the most fre-

quent problems, the quarrelling about the deputies' elections and the irregularities of such processes, and the exercise of justice by the mining elites.

**keywords:** Mining Councils, Bourbon reforms, deputies' elections, Guanajuato

## INTRODUCCIÓN

Las diputaciones se habían establecido en diferentes regiones mineras desde principios de la explotación de los reales de minas en la Nueva España, sin embargo, después de 1783 tuvieron una mayor importancia a nivel local a partir de la aplicación de las Ordenanzas de Minería de 1783, las cuales renovarían sus competencias.<sup>1</sup> Según José Enciso, las características de estas instituciones, organismos o juntas representativas de los mineros, antes de las reformas eran "su carácter no definitivo, su relativa imprecisión en lo que atañe a la demarcación clara de su funcionamiento orgánico, su carencia de funciones jurisdiccionales y su tendencia a la emulación de los cabildos seculares coloniales";<sup>2</sup> pero a partir de 1783 se renovó adquiriendo competencias nuevas que posibilitaría a los representantes el ejercicio de poder amplio en lo jurídico, gubernativo y administrativo.

Anterior a las Ordenanzas de Minería de 1783, el corregidor en los Andes y los alcaldes mayores en Nueva España eran los encargados de dirimir la justicia minera en primera instancia para los casos de minería y la apelación procedía ante las Reales Audiencias. Los cambios que se operarían en la década de los ochenta modificarían este organigrama. En principio, los subdelegados después de la aplicación del Régimen de Intendencias heredarían las competencias que como alcaldes o jueces de minas habían sido atribuidas a los alcaldes mayores y corregidores, sin

<sup>1</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, p. 389.

<sup>2</sup> Contreras, "La diputación de minas en Zacatecas en el siglo xvi", p. 445. Igualmente, Venegas de la Torre afirma que "las diputaciones mineras no tenían suficientes facultades representativas ni un cuerpo centralizado para fomentar la minería y reducir los peligros propios de la labor y, a su vez, crear un trato a favor dentro del gobierno novohispano y monárquico". Véase de este autor, "Los privilegios mineros novohispanos", p. 73.

embargo, estas competencias disminuyeron con la institución de las diputaciones mineras, tal como las concebían las Ordenanzas de Minería de 1783.<sup>3</sup> En concreto, como ya mencionan algunos autores, los mineros a partir de la creación del Tribunal de Minería y la nueva legislación consiguieron posicionarse como sujetos políticos con jurisdicción propia.<sup>4</sup> Sin embargo, como bien señala María del Refugio González,<sup>5</sup> todavía habría ciertas imprecisiones entre las competencias de los alcaldes mayores (jueces de minas) y los diputados, lo cual se complicaría más con la entrada de los subdelegados como jueces de minas en sustitución de los alcaldes mayores a partir de la aplicación del Régimen de Intendencias en 1786.

La historiografía al respecto no es muy amplia pero contamos con trabajos significativos como el de Chantal Cramaussel<sup>6</sup> que analiza las competencias de los diputados mineros en el centro del país y también el trabajo de Edgar Gutiérrez López, que se centra en la diputación de Sonora<sup>7</sup> donde nos muestra el proceso de formación de las diputaciones de los Alamos y de San Francisco Xavier en la década de los ochenta. Anne Staples realiza un balance de esta institución hasta 1885 y, aunque no se centra específicamente en sus orígenes, concluye con el fracaso de las diputaciones y en gran medida sugiere que en la práctica los diputados eran personas incultas y poco preparadas en la materia, escogidos por su influencia en la región.<sup>8</sup> Sin negar esto último, opinamos a partir de nuestras investigaciones que no siempre podrían tacharse a los diputados de personas incultas, como ya hemos abordado en el caso de la diputación de Inguarán.<sup>9</sup>

Recientemente hemos trabajado también la fundación en 1802 de una nueva diputación a partir del descubrimiento de las minas de Angan-

gueo (Michoacán), la cual se separó de la diputación Zitácuaro. Los mineros de Anganguero decidieron que podían defender mejor sus intereses a partir de una diputación propia.<sup>10</sup>

Las diputaciones mineras, a partir de 1783, se habían reformulado con objetivos concretos y renovados, se pretendía fomentar la minería agilizando trámites y procurando una justicia más eficaz sobre las gestiones internas que no implicaran causas criminales. Se buscaba solucionar problemas relacionados con lindes entre propiedades, conflictos con los trabajadores, abastecimientos y avíos, control social como hurtos y borracheras; todos estos conflictos menores que podrían ser resueltos de forma rápida y a ser posibles evitando escritos y representantes que alargaran las resoluciones. Las apelaciones se tramitaban en el Real Tribunal de Minería<sup>11</sup> establecido en la ciudad de México, institución a la cual tenían que responder los diputados mineros. En definitiva, las diputaciones adquirieron un importante poder al detentar capacidad resolutoria y también como órganos representativos de los intereses locales ante el Real Tribunal de Minería.<sup>12</sup>

Sin embargo, estas instituciones van a tener un desempeño muy irregular en la Nueva España. El mismo Fausto de Elhuyar, director del Tribunal General de Minería, después de una visita a Sombrerete y Guanajuato, realizó un informe en 1791 señalando las competencias principales de las diputaciones y los problemas que se observaban a partir de la realidad que se imponía en los centros mineros.<sup>13</sup> Después de conocer la opinión de Elhuyar y estudiar algunas de las diputaciones mineras, debemos señalar que esta institución —que en general fue muy bien considerada— tuvo resultados muy cuestionables.

<sup>3</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, p. 389.

<sup>4</sup> Venegas de la Torre, “Los privilegios mineros novohispanos”, 135-157.

<sup>5</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, pp. 78-79.

<sup>6</sup> Cramaussel, “Para salir del Estado de Abyección”, pp. 223-252.

<sup>7</sup> Gutiérrez “*El Tribunal de Minería y las diputaciones Territoriales de Sonora, 1770-1794*”, pp. 185-199.

<sup>8</sup> Staples, “Diputaciones Territoriales de Minería”, pp. 273-292.

<sup>9</sup> Gavira y Alonso, *El cobre del Rey*. Los vascos asentados en Pátzcuaro tenían el control de las minas de Inguarán y de la diputación. Este grupo se distinguía por ser regidores del cabildo, hacendados y comerciantes.

<sup>10</sup> Gavira y Lemus, “El descubrimiento de las minas de Anganguero”, pp. 36-64.

<sup>11</sup> Respecto a esto hay información variada; se supone que había tribunales de alzas por cada distrito para encargarse de la segunda instancia, pero ante las muchas dificultades el Tribunal de Minería se quedó como juzgado de apelación después de las diputaciones. Véase Venegas de la Torre, “Los privilegios mineros novohispanos”, p. 84. Nosotros encontramos evidencias en la documentación donde se dice que en Michoacán se suprimieron en 1790.

<sup>12</sup> Flores y Velasco, “Minería y poder político en México, 1770-1856”, pp. 33-50.

<sup>13</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de México, 2243, núm. 26.

En este trabajo pretendemos abordar las diputaciones mineras desde un acercamiento de la historia social de las instituciones, analizando las competencias renovadas a partir de la nueva legislación minera de 1783, las implicaciones y cambios, así como los conflictos que surgieron por motivo de las elecciones de los diputados. El control de este espacio suponía para los mineros un gran resorte de poder y una gran influencia regional. Guanajuato, uno de los centros mineros más importantes en el siglo XVIII, fue ejemplo de los conflictos y tensiones que provocó la nueva legislación hacia dentro y hacia afuera, con otras instituciones como el Tribunal General de Minería por las diferentes maneras de entender los procesos para elegir los diputados mineros. Estos desacuerdos quedaron registrados en importantes y numerosos expedientes que nos servirán para analizar, no sólo los diferentes intereses e interpretaciones, sino los reajustes de un liberalismo que apenas comenzaba y ya mostraba distintas reacciones.

## LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y LA MINERÍA A FINES DEL SIGLO XVIII

Las reformas que se aplicaron en el sector minero en la Nueva España durante las últimas décadas del siglo XVIII estuvieron asociadas al crecimiento de la producción de la plata en ese virreinato, es decir, a un resultado exitoso. Esta valoración positiva de las reformas borbónicas no sólo fue transmitida desde la historiografía sino también estuvo presente entre las autoridades de dentro y fuera del virreinato a principios del siglo XIX.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Véase Ernest Sánchez Santiró, “La minería novohispana a fines del periodo colonial”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 2002, pp. 123-164. Este autor nos ofrece un interesante análisis en un artículo donde pone a discutir las diferentes posiciones historiográficas sobre la minería novohispana de la segunda mitad del siglo XVIII y su importancia dentro de la economía novohispana. Concluye señalando el impacto decisivo y positivo de las medidas aplicadas a partir de la década de los ochenta, las cuales “otorgaron a la industria minera novohispana de finales del siglo XVIII unos márgenes de rentabilidad que no sólo compensaron las posibles tendencias inflacionistas y el aumento en los costes de extracción, sino que hicieron posible que, en circunstancias mucho más adversas, como las vividas durante la insurgencia, la minería de Nueva España no se colapsase”.

Sin ir más lejos, el ministro de hacienda de la República de Bolivia, José María Lara impuso en 1831 la legislación de las Ordenanzas de la Minería de la Nueva España de 1783 mientras creaban su propia legislación, precisamente por considerarla responsable del aumento de la producción de plata de fines siglo XVIII en lo que fue el virreinato de la Nueva España.<sup>15</sup>

Después de numerosas discusiones sobre la necesidad de reformar e incentivar la minería durante el siglo XVIII, por fin con la llegada de José de Gálvez al poder como ministro de Indias empezaron a tomarse las medidas conducentes.<sup>16</sup> En 1776 se constituyó el gremio de mineros con un Supremo Tribunal, el cual contaría con competencias gubernativas y de justicia en el ámbito minero y que debería constituir unas nuevas ordenanzas, las cuales tuvieron la aprobación real y se pusieron en vigor en mayo de 1783.

La legislación minera de 1783 tenía contemplado nuevas instituciones y algunos cambios muy significativos en instituciones antiguas como, por ejemplo, en las diputaciones mineras. No podemos hacer un balance detallado de la nueva legislación ni de las reformas que conllevaron;<sup>17</sup> sin embargo, sí nos gustaría precisar que también hubo quejas sobre las implicaciones que produjeron los nuevos cambios y los malos resultados o impacto en algunos centros mineros. El intendente de Guanajuato enviaba en 1789 una representación con testimonios al Tribunal de Minería con los perjuicios que había provocado a la minería la aplicación de la nueva legislación de 1783. En este informe se mostraban evidencias por parte del escribano de minas, donde aparece información precisa sobre el centro minero antes y después de la aplicación de la nueva

---

<sup>15</sup> Gavira, *Historia de una crisis*, p. 301.

<sup>16</sup> Brading detalla las discusiones y proyectos que se presentaron en la primera mitad del siglo XVIII para reformar y fomentar la minería, pero sólo empezó a ejecutarse ciertas reformas en la década de los sesenta. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico*, pp. 57-132.

<sup>17</sup> Un estudio muy interesante precede como introducción a la publicación de las ordenanzas realizado por María del Refugio González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, pp. 49-98.

legislación minera. Las minas registradas de enero de 1785 a marzo de 1789 habían sido 302 y las minas denunciadas 119. Durante el periodo anterior que abarcaba de 1780 hasta 1784 se registraron y descubrieron 942 minas y denunciaron 226 minas.<sup>18</sup> Se quejaba de la falta de atención que mostraban los diputados mineros, los cuales tenían otros intereses personales que atender y descuidaban los asuntos de interés público. Sin embargo, las cifras de producción no ampararon esta crítica. Guanajuato era considerado el centro minero más importante de la América española a nivel de producción de plata.

Brading señala que fue el éxito de la mina Valenciana la que le dio su carácter destacado dentro de la minería de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, beneficiándose como el resto de los centros mineros de tres factores fundamentales a partir de 1767, “la reducción de costos, las mayores utilidades y la mayor disponibilidad de capital”. El intendente de Guanajuato en 1789 opinaba lo mismo y decía que el aumento de la producción de plata de Guanajuato no se debía a las consecuencias de la aplicación de las nuevas ordenanzas, sino que era responsabilidad del auge de la mina de la Valenciana.<sup>19</sup> Brading se preguntaba igualmente si la explotación más eficiente de la Valenciana hubiera dado los mismos resultados antes de la década de los sesenta, es decir, anterior a la aplicación de las reformas borbónicas en la minería.<sup>20</sup> Margarita Villalba propone que fue decisivo para el éxito de Guanajuato la importancia del acaparamiento del subsuelo a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, lo cual fue posibilitado por la nueva legislación y la posibilidad que les brindaba las diputaciones a los grandes empresarios para el uso de “una justicia privativa” favorable.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> “Testimonios relativos a los perjuicios que está sufriendo la minería de Guanajuato por las dificultades que representan la observancia de las Ordenanzas”, Santa Fe de Guanajuato, 29 de abril de 1789, Archivo Histórico del Palacio de Minería (en adelante AHPM), 1789-II, núm. 6.

<sup>19</sup> El intendente de Guanajuato al Tribunal de Minería, México, 5 de mayo de 1789, AHPM, 1789-II, núm. 6.

<sup>20</sup> Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 400.

<sup>21</sup> Villalba, “El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato”, p. 102.

Los efectos de las reformas borbónicas sobre la minería es un tema muy amplio para discutir y excede nuestros objetivos,<sup>22</sup> pues implicaría analizar cada una de las medidas o instituciones que operaron durante las últimas décadas del periodo colonial y evaluarlas en distintos contextos y regiones mineras. Sin duda, hay instituciones como el Real Seminario de Minería que puede considerarse de forma general exitosa,<sup>23</sup> pero, por ejemplo, el Tribunal de Minería o el Banco de Avíos,<sup>24</sup> o las mismas diputaciones mineras son más discutidas en cuanto a sus efectos, dependiendo desde qué punto de vista se analicen.<sup>25</sup> Queremos destacar que las medidas reformistas no fueron aplicadas en toda la América española ni fueron igual de beneficiosas para todos.<sup>26</sup> Algunas de estas medidas crearon, como veremos a continuación, más desigualdad al propiciar que los grandes inversores y empresarios se hicieran más fuertes y pudieran beneficiarse de su poder además de acaparar los apoyos de la administración. Todavía se vuelve más complicado la evaluación si aumentamos el campo de análisis a toda la América colonial. Por ejemplo, en el virrei-

<sup>22</sup> Un trabajo clásico que aborda el tema en general, Velasco Avila, *Estado y Minería*

<sup>23</sup> Flores Clair, *Minería, educación y sociedad. El colegio de minería*; Escamilla y Morelos, *Escuela de Minas Mexicanas*.

<sup>24</sup> Flores Clair, *El Banco de Avío Minero novohispano*. Este investigador en su revisión sobre el Banco de Avío y su supuesto fracaso, según ciertos autores, matiza que realmente el banco fracasó en cuanto que no pudo realizar su misión específica de financiar empresas mineras, pero consiguió mantener el Tribunal y el Real Seminario de Minería.

<sup>25</sup> Cramausell concluye en su trabajo sobre las diputaciones y su falta de eficacia, al no encontrar evidencias sobre que impulsaran las actividades mineras, sin embargo aumentaron los conflictos y reforzó la aristocracia minera. Véase de esta autora, “Para salir del estado de abyección”, p. 248.

<sup>26</sup> En el Virreinato del Río de la Plata no se aplicaron porque las autoridades de Potosí creían más conveniente hacer un código propio que contemplara la mita. Se creó el Código Carolino el cual no se aprobó y quedaron suspendidas las medidas reformistas en este virreinato. En Chile y en el virreinato del Perú se promulgaron una adaptación de las Ordenanzas de Minería de la Nueva España, que resultaron particulares. Puede verse como ejemplo de las medidas para Chile, Dognac Rodríguez, “Proyección de las Ordenanzas de la Minería de Nueva España en Chile (1787-1874)”; sobre la adaptación en el virreinato del Perú, véase Fisher, *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824* y Molina, *El Real Tribunal de Minería*.

nato del Río de la Plata, las reformas, cuando se dieron, beneficiaron a una elite concreta como ocurrió con el gremio de azogueros de Potosí, mientras que otros distritos mineros no tuvieron los beneficios que gozó la famosa villa Imperial.<sup>27</sup> Ciertamente los grandes propietarios e inversionistas mineros se vieron más favorecidos con estas reformas que los pequeños o medianos propietarios. También podríamos señalar que fue la minería de la plata la que concentró todo el interés y la atención, pues en el caso de la producción de estaño o cobre, no se puede decir que contaran con fomento o ayuda extraordinaria a partir de dichas reformas.

## **LAS COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES MINERAS, SEGÚN FAUSTO DE ELHUYAR**

A principios del siglo XIX había 33 diputaciones mineras en Nueva España, algunas se habían transformado desde las diputaciones antiguas y otras eran de nueva creación como, por ejemplo, en Michoacán: la diputación de Inguarán<sup>28</sup> y la de Angangueo.<sup>29</sup> Dependiendo de las características propias de las regiones mineras, encontraremos diferente adaptación a las nuevas condiciones generadas por la nueva legislación de minería de 1783. En los casos de las nuevas diputaciones se daban problemas muy concretos en gran medida desencadenados a partir de la circunscripción territorial bastante imprecisa, lo cual daba lugar a confusión y disputas por competencias; y en las diputaciones antiguas los problemas se concentraron en las elecciones de diputados. Entre otros, la diputación de San Bartolomé de Inguarán o Santa Clara del Cobre (1807) tenía una jurisdicción muy extensa, al nombrarse comisionados por cada centro o real minero se multiplicaban los responsables y autoridades,

<sup>27</sup> Sobre las reformas en Potosí a fines del siglo XVIII, véase por ejemplo Buechler *Gobierno, Minería y Sociedad* y Tandeter, *Coacción y mercado*. Para ver como afectó la concentración de las medidas de fomento en Potosí y perjudicó a los otros centros mineros, Gavira, *Historia de una crisis*.

<sup>28</sup> Gavira y Alonso, *El cobre del Rey*, pp. 116-148.

<sup>29</sup> Gavira y Lemus, “El descubrimiento de las minas de Angangueo”.

las cuales a veces entraban en conflicto de competencias.<sup>30</sup> Sin embargo, en las antiguas diputaciones, como Guanajuato, se generaron conflictos porque la nueva legislación investía a los representantes de los mineros de nuevas y decisivas competencias que serán ambicionadas y disputadas por distintos grupos o familias de grandes propietarios. Empezaremos entonces por analizar las nuevas atribuciones de esta institución y lo que se esperaba de estas.

De acuerdo con Fausto Elhuyar eran tres los objetivos fundamentales que debían cumplir estas instituciones locales:<sup>31</sup> 1. El fomento de la minería. 2. La administración de justicia. 3. Vigilancia de los laboríos.

Para la primera de estas facultades existía un grave problema, según Elhuyar, que residía en la formación de los diputados porque aunque en las ordenanzas se especificaba que debían ser dueños de minas experimentados y conocedores de la materia, en la realidad la mayoría de los diputados jamás habían bajado a una mina. Ciertamente en el caso de la diputación de San Bartolomé de Inguarán que hemos estudiado, observamos que la mayoría de los diputados elegidos por los mineros, hacenderos y rescatistas de la diputación pertenecían a una elite vasca, conformada por los propietarios de las minas de cobre de Inguarán que a su vez tenían haciendas y comercios, y eran en su mayoría regidores del Cabildo de Pátzcuaro.<sup>32</sup> Como bien señalaba Fausto Elhuyar en este informe de 1791, en la mayoría de los reales de minas era difícil de suponer que los grandes propietarios hubieran bajado a una mina, pues la mayoría dejaban el gobierno de sus negocios en manos de un administrador. Ciertamente nosotros no imaginamos a Manuel Ibargoitia bajando a las minas. Este vasco era vecino de Pátzcuaro, propietario desde 1775 de diferentes minas de cobre de Inguarán: San Juan, Santa Teresa, la Concepción y también, desde 1790, la de San Bartolomé. En 1807 aparece como comisionado del real de Inguarán y reconocido no

<sup>30</sup> Gavira y Alonso, *El cobre del Rey*, pp. 128-130.

<sup>31</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>32</sup> Silva, “Comerciantes y mineros en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”.

ya como propietario sino como rescatista, esto lo vinculaba directamente con el comercio de cobre. Fue diputado en 1794 hasta 1796.<sup>33</sup>

Se preguntaba el director del Tribunal de Minería qué nociones sobre el ejercicio de la minería tendrían estos comerciantes y por tanto qué capacidad para discernir sobre el fomento necesario. En todo caso, no se puede decir que los diputados propietarios y sustitutos de la diputación de Inguarán y otros centros como Guanajuato fueran gente sin cultura e iletrados, por su mismo oficio de comerciantes, en la mayoría de los casos los vascos propietarios de las minas de Inguarán, sabían leer y escribir y tenían nociones de contabilidad. No obstante, aunque dudamos de sus conocimientos más específicos sobre minería y metalurgia, también reconocemos que no eran personas cerradas a nuevas opciones y conocimientos. Fausto de Elhuyar llegó al virreinato de la Nueva España liderando una comisión de expertos metalúrgicos europeos que pretendían renovar la tecnología del beneficio de la plata. El interés de la Corona por el cobre promovió que uno de estos expertos, Franz Fischer, pasara a inspeccionar las minas de Inguarán y ante la recomendación de mejorar el proceso de fundición se encargó de construir una fábrica con dinero de la Real Hacienda, cerca de Santa Clara del Cobre.<sup>34</sup> Una vez terminada esta fábrica en 1795, Fischer dejó instruido a los mineros de la región:

“con conocida utilidad de los mineros de Santa Clara y reales inmediatos, dejándolos instruidos y al parecer aficionados al nuevo método de fundir y afinar los metales”.<sup>35</sup>

A diferencia de todas las dificultades que decían tener los mineralogistas alemanes en encontrar aceptación entre los americanos, podemos afirmar que en la región de Michoacán con respecto al cobre no hubo ninguna resistencia en emplear la nueva tecnología propuesta. Algunos

<sup>33</sup> Gavira y Alonso, *El cobre del Rey*, p. 116.

<sup>34</sup> Gavira, “Tecnología para fundir y refinar el cobre en Michoacán” y Escamilla González, “Un Metalurgista Germano en Guanajuato y Michoacán”, pp. 98-120.

<sup>35</sup> Expediente fechado en 1797, AGI, Indiferente, 1808.

propietarios hicieron propuestas a la Corona para quedarse con la fábrica y además encontramos testimonios de que se estaba levantando otra fábrica de fundición igual por el referido minero Manuel de Velasco Avila, C., *et al.*, *Estado y Minería en México (1767-1910)* en Pátzcuaro.<sup>36</sup>

Elhuyar se quejaba de que los diputados aunque fueran propietarios y administradores de sus minas, siempre estarían ocupados en sus negocios y sería escaso el tiempo que podían dedicar a su ejercicio de diputados, que la mayoría de las veces se reducía a “escuchar las quejas de los litigantes y dar curso a sus eternos pleitos”.<sup>37</sup> Es la misma queja que expresaba el intendente de Guanajuato Andrés Amat de Tortosa en 1789, es muy posible que entre tantas ocupaciones, la mayoría de las veces redujeran el tiempo que le dedicaban a sus ejercicios como representantes de las diputaciones.<sup>38</sup>

Otra de las competencias más importantes consistía en la tan deseada imparcialidad como jueces de minas. Argumentaba Fausto de Elhuyar que cuando las minas estaban en bonanzas aparecían muchos pleitos y se producían con gran facilidad los sobornos a la justicia. Conforme con el director de Minería, había en los reales mineros poca gente con la “crianza y educación” que requería la facultad de impartir justicia. Los pocos vecinos apropiados eran amigos de los litigantes y para no verse enemistados con los que después ocuparían el puesto de diputados e impartirían justicia, prolongaban los pleitos y los terminaban mandando a los asesores letrados. Al final, uno de los objetivos más importante de las diputaciones quedaba anulado al impartir la justicia los abogados que nada sabían sobre la actividad minera, “reduciendo los diputados a unos meros testaferreros revestidos del aparato exterior de jueces”.<sup>39</sup>

<sup>36</sup> Expediente fechado en 1797, AGI, Indiferente, 1808.

<sup>37</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>38</sup> “Testimonios relativos a los perjuicios que está sufriendo la minería de Guanajuato por las dificultades que representan la observancia de las Ordenanzas”, Santa Fe de Guanajuato, 29 de abril de 1789, AHPM, 1789-II, núm. 6.

<sup>39</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.



Debemos precisar en cuanto a la administración de justicia, que el subdelegado continuó teniendo un papel activo, ya que en las causas de minería debía trabajar “en consorcio” con los diputados, y debían tomarse las providencias definitivas en presencia de todos (diputados y subdelegado), incurriendo en nulidad en caso de que faltase alguno de estos personajes. Por ejemplo, el subdelegado de Ario se quejaba de que el diputado Juan de Dios Acha procedía sin su concurrencia en asuntos de minas.<sup>40</sup> Así se expresa al respecto las Nuevas Ordenanzas de Minería.<sup>41</sup>

Título Segundo, Artículo 15º: “Que el juez y diputados de minería siempre juntos y acompañados deliberen, procuren y promuevan todos los asuntos y negocios, que en lo gubernativo, directivo y económico pertenezcan a aquella minería...”.

Título Segundo, Artículo 16º: “Que las referidas causas y negocios se determinen por el juez y diputados como tres conjueces a pluralidad de votos...”.

Los diputados, si tomamos al pie de la letra las ordenanzas, no tenían de forma exclusiva las competencias de justicia en primera instancia pues debía compartirla con el juez de minas. Lo que nos parece importante de señalar es que mientras el subdelegado de la cabecera de la diputación continuaba teniendo competencias sobre minería, los subdelegados de los otros partidos donde había actividad minera se veían apartados de estas atribuciones, ya que los propietarios mineros estaban bajo la jurisdicción de la diputación. Esta exclusión y el traslape de jurisdicciones, ya que la jurisdicción de los diputados de minas a veces se sobreponía a las subdelegaciones e incluso iba más allá de las fronteras de la Intendencia; generaban muchos conflictos por competencias.

Otro de los problemas, como dice el informe de Elhuyar, era que en los centros mineros había escasa población de propietarios y entre ellos

había relaciones estrechas de parentesco, negocios y compadrazgo, lo cual conllevaba a las continuas recusaciones<sup>42</sup> como jueces. Ponía Elhuyar el ejemplo de la diputación de Guanajuato<sup>43</sup> donde a pesar de ser “el primero y principal Real del Reino”<sup>44</sup> había una cantidad de pleitos en primera instancia que debían ser resueltos en el Tribunal de Minería debido a las recusaciones de los diputados propietarios y suplentes como jueces. De acuerdo con el mismo intendente de Guanajuato,<sup>45</sup> era difícil encontrar en este centro minero “sujeto imparcial que pueda ejercer justicia con rectitud” pues decía que dos importantes familias (Pedro Luciano de Otero y el conde de la Valenciana) tenían una gran influencia por su gran clientela. En definitiva, el intendente señalaba que la justicia era más eficaz antes de la entrada de las reformas con la nueva legislación:

...certifico que como consta a todo este público y con los graves perjuicios de gastos y demoras experimentan los litigantes, no les sucedía así en tiempo que gobernaban las antiguas reales ordenanzas y eran jueces los alcaldes mayores pues entonces corrían y giraban sin retardo los graves e importantes negocios de minas, porque no debiendo tener como no tenían en fuerza de su oficio otras peculiares atenciones vivían dedicados al despacho de los indicados asuntos, no tenían la facilidad que los señores diputados para excusarse ni menos retardaba el pronto giro de las causas, las recusaciones de las partes porque cuando estas se interponían a los alcaldes mayores se acompañaban inmediatamente.<sup>46</sup>

<sup>40</sup> AGN, Minería, 106, 1806, exp. 4, ff. 1-19.

<sup>41</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, pp. 389-422.

<sup>42</sup> La recusación en el contexto judicial es el rechazo de un juez por considerar que su imparcialidad no está garantizada.

<sup>43</sup> Sobre la diputación de Guanajuato véase Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 435.

<sup>44</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>45</sup> Sobre la gestión del intendente Andrés Amat de Tortosa, véase Graciela Bernal Ruiz y Cecilia Briones Jaramillo, “Para recuperar una gestión olvidada”.

<sup>46</sup> El Intendente de Guanajuato, Santa Fe de Guanajuato, 22 de abril de 1789, AHPM, 1789-II, núm. 26.

Estudios como los realizados por Margarita Villalba centrados en analizar los pleitos de los propietarios mineros en Guanajuato a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX no están muy lejos de sumarse a la opinión del intendente y del mismo Fausto de Elhuyar cuestionando la imparcialidad y la eficacia de la justicia privativa que ejercían los mineros a partir de la legislación de 1783.<sup>47</sup>

El tercero de los objetivos que se esperaban de las diputaciones se basaba en la vigilancia de los laboríos y cuidado de la gestión y trabajo de las minas como estaba reglamentado en las Ordenanzas de Minería. Elhuyar argumentaba que a pesar de ser interés de la Corona y del público el buen funcionamiento de la minería, actividad que “fomenta la población, la circulación y el comercio”,<sup>48</sup> los propietarios buscaban su pronto enriquecimiento y no invertían en una explotación lógica y segura, seguían las vetas por túneles sinuosos sin ventilación ni desagües. Llegado el momento ante la primera dificultad que se presentaba se producía el abandono de las minas. Para evitar estos perjuicios al Rey y al público se obligaban a cumplir las reglas estipuladas en las ordenanzas, las cuales según Fausto Elhuyar “ni se observan ni es fácil que puedan cumplirse”.<sup>49</sup> Entre estas disposiciones las más importantes, de acuerdo con el director del Tribunal de Minería, era la formación de los profesionales que dirigían las explotaciones. Por lo general, las minas quedaban en mano de operarios que no sabían labrar las minas, decía que no había “sujeto que tenga alguna tintura de matemáticas ni de la práctica de las medidas, las hacen a tuestas y no es extraño que erren con frecuencia y causen a sus dueños atrasos y gastos”.<sup>50</sup> La solución estaba en encontrar peritos y profesionales capaces, los cuales eran muy escasos en los reales mineros. Conforme con Elhuyar, en Guanajuato que era el principal

real minero del virreinato “no había ni uno”,<sup>51</sup> constituyendo un grave problema porque los diputados debían de servirse de peritos expertos en sus diligencias y reconocimiento de las labores.

Elhuyar opinaba que la solución estaba prevista y consistía en “la Escuela Pública”, el Real Seminario de Minería, próximo a abrirse a principios de 1792, donde se prepararían estos expertos tan necesarios. Claro que las generaciones de ingenieros, mineros y metalúrgicos salidas de este Seminario de Minería empezarán a trabajar a principios del siglo XIX en una coyuntura política muy inestable, por tanto, los resultados de estas medidas se verían décadas más tarde en el México independiente.<sup>52</sup>

Para vigilar el laborío de las explotaciones mineras, las Ordenanzas de minería estipulaban que los diputados realizaran visitas a las minas cada seis meses o cada año. En la práctica estas visitas no se practicaban de forma regular y si lo hacían era una mera formalidad pues en el Tribunal de minería apenas se contaban con algunas, conforme a Elhuyar, y así no se podía tener noción de la situación de la minería en el virreinato. El problema era que los diputados estaban ocupados en sus negocios y, por tanto, no podían estar desplazándose para realizar estos trámites. Estas visitas y los informes que resultaren debían de ser realizados por los diputados acompañados de los peritos y los escribanos, en caso que los hubiera. Estos servicios no deberían costar dinero pero como no había fondos en las diputaciones para estos gastos, al final debían ser sufragados por los propietarios. Pero por los escasos resultados que salían de estos informes eran sospechosos, pues todo transcurría bien y ordenadamente. Los diputados de Inguarán tenían estipulados por las visitas a las minas la cantidad de 12 pesos, si estaban ubicadas las minas en el cerro de Inguarán, y 15 pesos si se trataba del real de San Chiqueo debido a la distancia.<sup>53</sup>

<sup>47</sup> Concretamente, Villalba analiza el caso de Francisco de Septien y cómo se sirvió de su poder dentro de la diputación para consolidar sus negocios, véase, “El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato”, pp. 100-127.

<sup>48</sup> “Reflexiones sobre las Diputaciones Territoriales de Minería”, México, 15 de julio de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>49</sup> AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>50</sup> AGI, Audiencia de México, 2243, núm. 26.

<sup>51</sup> Esta era una apreciación un poco radical por parte de Elhuyar porque había peritos, por ejemplo, Ramón Cobo, el cual estuvo ejerciendo esta labor durante los pleitos de la Valenciana con las minas contiguas. Villalba, “El acaparamiento del subsuelo: conflictos y justicia en Guanajuato”, p. 116.

<sup>52</sup> Flores Clair, *Minería, educación y sociedad*.

<sup>53</sup> Ario, 8 de enero de 1791, Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (en adelante AHMP), 1791, c. 60 c, exp. 4, ff. 436-439.

En resumen, Fausto Elhuyar reconocía que la constitución de las diputaciones en 1790 era muy defectuosa y no cumplía con los objetivos para los cuales fueron creadas. La solución que proponía era que estos espacios estuvieran a cargo de unos funcionarios con sueldos dependientes del Tribunal de Minería, profesionalmente preparados y aptos para cada uno de los objetivos propuestos. Pero este intervencionismo estaba fuera de toda discusión, ya no habría vuelta atrás.

## **LAS ELECCIONES DE LOS DIPUTADOS MINEROS**

En las Ordenanzas de la Minería de la Nueva España de 1783 se establecieron las disposiciones para el proceso de elección de los diputados propietarios y sustitutos de todas las diputaciones mineras. La presidencia, también llamada junta de la diputación, estaba conformada por dos diputados propietarios y cuatro suplentes y, por supuesto, por el juez de minas respectivo de donde se ubicaba la cabecera, el cual era el encargado de organizar y presidir las elecciones. En Guanajuato esto era competencia del intendente. Antes de 1786 los jueces de minas eran los alcaldes mayores y después de 1786, a partir de la aplicación del Régimen de Intendencias, serían los subdelegados. En las elecciones de diputados, el juez de minas (subdelegado o intendente) no tenía voto pero debía estar presente y organizar las reuniones, de acuerdo con la legislación. Las elecciones debían de efectuarse a principios de enero y elegir a un diputado propietario que pasaría a reponer al más antiguo que salía y cuatro suplentes por el tiempo de dos años (Título Segundo, Artículos 8 y 9).<sup>54</sup>

La asamblea se realizaba en la casa del juez de minas, es decir, del subdelegado o intendente, o en las casas reales, y participaban los mineros, aviadores, maquileros y los dueños de haciendas de moler metales y de fundición que se hubieran matriculado en los años anteriores y que voluntariamente quisieran asistir. No se permitía la presencia de sujeto

<sup>54</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, Título Segundo, arts. 8 y 9, pp. 393-395.

ajeno a la actividad minera. Los mineros matriculados que estuvieran fuera podían dejar encargado el voto a su administrador con un poder expreso.<sup>55</sup>

Conforme con las instrucciones emitidas por el Real Tribunal de Minería el 23 de febrero de 1790, con anterioridad a la elección se deberían reunir todos los interesados y sus representantes para organizar el proceso y realizar la matrícula correspondiente de los propietarios con detalles de las minas y los años que la trabajaban, siendo el periodo mínimo de un año en la actividad minera para poderse registrar. También debería de realizarse otra lista por separado de los aviadores, maquileros y dueños de haciendas de beneficio que tenían medio voto (a tenor de lo dispuesto en el Título Segundo, Artículos 3 y 4). En esta misma junta preliminar se debían calificar a los matriculados que podían ser electos diputados y sustitutos con la prevención de que fueran dueños de minas “de los más prácticos e inteligentes, de buena conducta y costumbres, decente de nacimiento, dignos de toda confianza”.<sup>56</sup>

En las reuniones preliminares a la elección debían de resolverse todas las dudas y, bajo ningún concepto, se permitiría que los diputados o el mismo juez de minas (el subdelegado o intendente) propusieran a ninguno de los matriculados para ser elegidos, debía de darse el voto con entera libertad. No podían ser electos los jueces de alzadas. El proceso tenía tres días claves:

- En una reunión realizada durante los últimos meses del año se fijaban los días de las elecciones, que debían de ser a principios de año.
- En otra reunión, convocada generalmente en el mes de enero, se componía la lista de los que podían ser votados y se ordenaba volver al día siguiente para votar de forma secreta. Por ejemplo, en la diputación de Inguarán: “han de

<sup>55</sup> González, *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España*, Título Segundo, arts. 3º, 4º y 7º, pp. 389-422.

<sup>56</sup> Artículo 5º de las instrucciones para las elecciones de diputados, Libro de oficios y contestaciones a particulares, año 1790, AHPM.

traer en cédulas secretas escritos los nombres de los sujetos a quienes quieran votar para los referidos empleos con la correspondiente separación”.<sup>57</sup>

-En otra asamblea convocada también en enero se procedía a la elección. Cada diputación tenía su procedimiento particular, en Inguarán se hacía con papeletas o cédulas: “y los referidos señores jueces echaron sus cédulas y los demás vocales por su orden en una vasija que al efecto se puso en la mesa que yo el juez real fui sacando y leyendo públicamente”.<sup>58</sup> En Guanajuato era otra la costumbre: “procediéndose a la votación por rayas como es uso y costumbre”.<sup>59</sup>

Después de realizadas las elecciones, “los mineros, aviadores, maqui-  
leros y hacenderos” debían conceder su poder al que salió electo, después que juraran “hacer el bien y fielmente sus oficios y proceder en todo con arreglo a las reales ordenanzas y observarlas puntualmente así como guardar el secreto en todas las causas que entendiesen y defender el misterio de la Purísima Concepción”.<sup>60</sup> Todo el proceso quedaba recogido en unas actas que debían ser enviadas al Tribunal de Minería para su aprobación.

Para las diputaciones antiguas que ya tenían una larga trayectoria había unas disposiciones especiales como, por ejemplo, para Guanajuato. El Artículo 5º del Título Segundo señalaba específicamente sobre Guanajuato:

En donde hubiere un numeroso concurso de vocales como en Guanajuato, se observará la práctica seguida y que ha

de conservarse en este real de nombrar antes electores que procedan a la elección de Diputados.<sup>61</sup>

También se aludía en el Artículo 9º sobre la elección de cuatro sustitutos para que sustituyeran a los diputados en caso de “recusación, muerte, o enfermedad”, y en caso de los centros mineros donde se nombrasen electores decía que el primer año serían sustitutos los cuatro electores con mayor número de votos, añadiéndose que los empleos serían bienales y que cada año sólo entrarían dos nuevos.

Estas disposiciones donde se nombraba de forma especial el caso de Guanajuato serían motivo de discusión y conflictos durante una década, pues la diputación de Guanajuato quería mantener sus costumbres a pesar de lo estipulado en la legislación, que daba lugar a interpretaciones, como abordaremos en el siguiente apartado.

## LOS CONFLICTOS EN LA DIPUTACIÓN DE GUANAJUATO

Guanajuato durante la segunda mitad del siglo XVIII era el centro minero más importante en cuanto a producción de plata del virreinato de la Nueva España y podemos decir de toda la América Hispánica. A fines del siglo XVIII, estaba constituida como una ciudad muy poblada y prestigiosa, capital de la Intendencia de Guanajuato y, por tanto, centro de poder provincial, donde se asentaban importantes y ricas familias con patrimonio minero y comercial. Entre otras sedes también lo era de la diputación minera de Guanajuato.<sup>62</sup>

En la diputación minera de Guanajuato la costumbre, hasta la puesta en vigor de las Ordenanzas de minería, era la de elegir cada cuatro años en una junta general nueve electores, de los cuales siete eran numerarios y dos supernumerarios. El 12 de enero de 1783 se habían elegido a los electores y deberían volver a juntarse para designar entre estos a los

<sup>57</sup> “Elección de diputados y sustitutos de la minería de Santa Clara del Cobre”, AHPM, año 1807-I-137.

<sup>58</sup> “Elección de diputados y sustitutos de la minería de Santa Clara del Cobre”, AHPM, año 1807-I-137.

<sup>59</sup> Elección de diputados, Santa Fe de Guanajuato, 2 de enero de 1785, AGI, Audiencia de México, 2243, Cuaderno 2.

<sup>60</sup> Así quedaba señalado en la documentación de la diputación minera de Inguarán. La devoción a la Purísima Concepción estaba estipulada en las Ordenanzas de Minería, Título Primero, art. 28. Véase González, *Ordenanzas de la Minería*, p. 420.

<sup>61</sup> González, *Ordenanzas de la Minería*, Título Segundo, Artículo 5º.

<sup>62</sup> Un panorama de Guanajuato y su importancia como centro económico y ciudad durante el siglo XVIII, puede verse en Caño Ortigosa, *Guanajuato en vísperas de la independencia*, y el trabajo clásico de Brading, *Mineros y comerciantes*.

diputados. En dicho momento empezó la discusión y la duda sobre si los diputados salientes debían proponer los nuevos diputados o debía de ser competencia de los electores. Los diputados salientes pretendían nombrar a los nuevos diputados, lo cual no fue aceptado por los electores. Quedó la elección pendiente de realizarse hasta no contar con la decisión del Virrey, quien después de consultar con el fiscal Posadas y el Tribunal de Minería decidió que se nombraran diputados provisionales hasta saber la resolución de la Corona. Los diputados propuestos eran personajes tan prestigiosos como el marqués de San Juan de Raya y Fernando Miera. Es decir, antes de ponerse en vigor las Ordenanzas de Minería ya se declaraban problemas con las elecciones de los diputados, tónica que se presentaría durante las dos décadas siguientes generando numerosos expedientes que iban y venían desde las distintas instituciones novohispanas hasta la Península. La respuesta fue atenerse a lo dispuesto en las Ordenanzas de Minería como lo ordenaba la Real Cédula emitida en Aranjuez el 22 de mayo de 1783.<sup>63</sup>

En enero de 1785 la junta de electores volvió a reunirse para nombrar dos diputados, el conde de la Valenciana y Francisco de Septien y Arce; y cuatro sustitutos entre los electores más votados. Después de jurar el cargo se dirigieron ante el Tribunal de Minería y les confesaron estar confundidos porque “no tienen ejemplares de las Reales Ordenanzas”, no se habían nombrados los jueces de alzadas y no sabían quiénes nombraban a los jueces facultativos y quién los pagaba. Les solicitaban al Tribunal de Minería que les resolviera esas dudas.<sup>64</sup> El Tribunal de Minería de México respondió que mientras se solucionaba los contenciosos serían remitidos a las audiencias correspondientes.

No tardó mucho tiempo (1786) en impugnarse las elecciones de la diputación de Guanajuato, pues las ordenanzas requerían que todos los años se nombraran electores para que no faltaran los siete de costumbre y en Guanajuato se argumentaba que los electores duraban en ese centro cuatro años, según la costumbre. Se impugnaron las elecciones pero desde

<sup>63</sup> El Tribunal de Minería, México, 2 de abril de 1785, AHPM, exp. de 1784, núm. 4.

<sup>64</sup> Los diputados de Guanajuato al Tribunal de Minería, Guanajuato, 19 de enero de 1785, AGI, Audiencia de México, 2243, cuaderno “Testimonio de autos año 1783”.

Guanajuato se levantaron fuertes protestas.<sup>65</sup> La correspondencia entre la diputación de Guanajuato y el Tribunal de Minería se volvió frecuente e insistente, los primeros pretendían mantener sus costumbres de electores por cuatro años y desde el Tribunal se solicitaba que cumplieran con lo establecidos en las ordenanzas y que los cargos debían ser bienales.

El fiscal del Tribunal de Minería en 1791 señalaba nuevamente los vicios de las elecciones en la diputación de Guanajuato. Expresaba que en las elecciones de electores, que duraban cuatro años, se formaban bandos y partidos que atentaban contra la libertad de elección y que igualmente estaba “viciada” la de diputados. El mismo fiscal decía que la tan argumentada costumbre no era sino una práctica muy reciente pues durante mucho tiempo estuvo Guanajuato sin diputados hasta las elecciones del 1771.<sup>66</sup> En consecuencia, se expidió un decreto en abril de 1791 para que todos los reales mineros que tenían electores ejercieran durante dos años, casos de Zacatecas, Catorce y Guanajuato.<sup>67</sup>

En mayo del mismo año, los mineros en asamblea acordaban elegir electores y diputados, de manera que decían que sumaban 15 individuos, 8 electores, cuatro sustitutos, dos diputados y el presidente (jefe de minas). Comunicaba la diputación de Guanajuato al Tribunal de Minería que observando las leyes ya no habría electores de cuatro años sino de dos.<sup>68</sup> Sin embargo, continuaron las irregularidades. En 1793 el cuerpo de minería de Guanajuato hacía una representación a la Corona quejándose que en julio de 1792 volvió a recibir un exhorto del Tribunal de Minería para que se volvieran a realizar las elecciones a principios de 93, con el argumento de que el procedimiento no había sido el correcto y se despojase a los elegidos en 1791. Se quejaban desde Guanajuato

<sup>65</sup> Correspondencia entre el Tribunal de Minería y la Diputación de Guanajuato, 1786, AGI, Audiencia de México, 2243.

<sup>66</sup> Sobre elección de electores de minería en el Real de Guanajuato, AGI, Audiencia de México, 2243, Testimonio de cuaderno 1º, 1791.

<sup>67</sup> Decreto fechado el 12 de abril de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243, Testimonio de cuaderno 1º, 1791.

<sup>68</sup> Diputados de Guanajuato al Tribunal de Minería, 4 de agosto de 1791, AGI, Audiencia de México, 2243. Testimonio de cuaderno 1º, 1791.

que sus costumbres no eran respetadas pues los electores eran elegidos cada cuatro años y no lo permitían ni el Tribunal de Minería ni el Virrey. Argumentaban a su favor que las ordenanzas recogían el caso de Guanajuato en el Artículo 5º del Título Segundo, pero contaban con la oposición del fiscal del Tribunal de Minería que fue declarada “tan chocante como singular”, porque si mandaban respetar la costumbre implicaba respetar también la temporalidad, es decir, los 4 años. Ellos argumentan que no se especificaba el tiempo de los electores y que en nada contradecía a lo dispuesto en las ordenanzas. Se pedía a la Corona que se respetase la costumbre de Guanajuato.<sup>69</sup>

La persistencia de Guanajuato de mantener sus costumbres no era una cuestión banal. Todos estos conflictos institucionales encubrían una ardua disputa por el poder. En ese centro minero eran los electores los que tenían el gobierno y control de la minería y, por tanto, querían que se respetara el ejercicio durante cuatro años. Brading describe con detalle las circunstancias en que se realizaron las elecciones de 1783, donde un grupo de montañeses quería tomar el control de la diputación liderados por José Hernández Chico. Los resultados de esta elección, según algunos testimonios muy amañada, fueron unos electores peninsulares y la mitad de ellos montañeses, que eligieron como diputados a Francisco de Septien y José Hernández Chico, también montañeses. Sin embargo, pocos días después Felipe Fernández de Riaño y Pedro Luciano Otero apelaron al Tribunal de Minería y al Virrey y nombraron a diputados provisionales mientras llegaban órdenes de la Península.<sup>70</sup> Los montañeses volvieron a recuperar su poder en 1787, y para 1791 cuatro de los electores eran montañeses, lo cual, dice Brading, fue decisivo en un conflicto largo y sonado por los límites entre las minas de Camargo y de la Sirena. En este caso, el diputado Hernández Chico (dueño de la mina Camargo) haciendo de juez de su propia causa apresó a uno de los accionistas de la Sirena. Después de esto, se sucedieron conflictos entre diferentes instituciones y autoridades. El Virrey puso un comisio-

<sup>69</sup> Guanajuato, 13 de enero de 1793, Diputación de Guanajuato a la Corona, AGI, Audiencia de México, 2243.

<sup>70</sup> Brading, *Mineros y comerciantes*, p. 438.

nado para investigar y la diputación de Guanajuato lo consideró como una agresión al fuero minero. Se desató un conflicto abierto entre la diputación y el Virrey Revillagigedo, al que posteriormente se sumó la Audiencia de México. También se produjo la mediación del intendente montañés Juan Antonio de Riaño, quien intentó, sin conseguirlo, llegar a una solución. La diputación de Guanajuato envió una relación a la Corona y se quejó de la intromisión del Virrey en sus competencias, la cual resolvió a su favor y mandó una amonestación al Virrey Revillagigedo y también a la Audiencia de México por no haber respetado la jurisdicción y el fuero minero.

A partir de estos conflictos se tomaron decisiones contundentes, se decidió suprimir los tribunales de alzadas y proponer el Tribunal de Minería como tribunal de apelaciones en los centros circunscritos a la jurisdicción de la Audiencia de México y para los centros del norte se mantendría un Tribunal de alzadas en Guadalajara. El fuero minero salió fortalecido. En una Real Orden del 5 de febrero de 1793 se imponían estos cambios como una adición a las Ordenanzas de la Minería de la Nueva España.<sup>71</sup> Al final, los montañeses se hicieron con el control de la diputación de Guanajuato y lucharon posteriormente para hacerse con el control del Tribunal de Minería. La ambición por ocupar estas instituciones se explica por el poder que recaía en el control de la justicia, en primera instancia, y en las apelaciones. Sin duda, esto no era bien visto por Fausto Elhuyar, quien precisamente manifestaba en su informe de 1791 los problemas que se vislumbraban con el ejercicio de poder de los diputados y la poca eficacia de las diputaciones.

## CONCLUSIONES

No podemos señalar que entre las diferentes medidas contempladas dentro del paquete de reformas programadas para el fomento de la minería y recogidas en las Ordenanzas de 1783, todas fueran igual de exitosas, las

<sup>71</sup> Real orden transcrita en la tesis de doctorado de Méndez Pérez, “El Tribunal de Minería de la Nueva España”, p. 796.

diputaciones tal como estaban funcionando, de acuerdo con las evidencias, no representaban beneficios consistentes para todos los participantes de la actividad minera. En la mayoría de los casos, estas instituciones se percibían como un espacio de poder en manos de los propietarios e inversionistas mineros más importantes que se sirvieron de las competencias para consolidarse como unas elites mineras de gran influencia regional.

Pero no consideramos adecuado generalizar pues, dependiendo de las condiciones de las diferentes regiones mineras, se podría evaluar su nivel de eficacia, especialmente, en lo que conllevaba la agilización de la justicia en primera instancia y el fomento de la minería regional. Es posible que las nuevas diputaciones fueran más eficaces que las antiguas ubicadas en los centros mineros más importantes como Zacatecas o Guanajuato. Consideramos que en las diputaciones antiguas de los grandes centros, las elites mineras formadas por grandes inversionistas se hicieron con la representación de las diputaciones, si no de forma personal, posicionaron a sus aliados y clientes y, por tanto, se reforzó el poder clientelar de estos grandes empresarios en menos cabo de los pequeños y medianos mineros. El interés por controlar estas instituciones se reflejó en continuos conflictos e impugnaciones por las elecciones a diputados. En Guanajuato se formaron grupos que disputaron el liderazgo, y que implicaron conflictos institucionales con el Virrey, el Tribunal de Minería y la Audiencia de México.

La reflexión de Fausto Elhuyar después de su visita a Catorce, Zacatecas y Guanajuato nos presenta un frustrante panorama de las dificultades que contemplaba la consecución de los objetivos planteados por la nueva legislación. La gestión de los diputados no se atenía a lo deseable, primero pasaba por los conflictos en el proceso de las elecciones, después los diputados y su ejercicio interesado tanto del gobierno como de la justicia, y finalmente su incapacidad como técnicos conocedores de la metalurgia. La opción del director del Tribunal de Minería de posicionar en las diputaciones a funcionarios capacitados egresados del Real Seminario de Minería no tuvo éxito. El liberalismo estaba tomando fuerza y aumentar la interferencia de la administración colonial en la actividad minera ya no sería posible.

## FUENTES

### ARCHIVOS

AGI Archivo General de Indias, Sevilla  
AGN Archivo General de la Nación, Ciudad de México  
AHPM Archivo Histórico del Palacio de Minería, Ciudad de México  
AHPM Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, Pátzcuaro

### BIBLIOGRAFÍA

- Bernal Ruiz, G. y Briones Jaramillo, Cecilia, “Para recuperar una gestión olvidada: Andrés Amat de Tortosa primer intendente de Guanajuato (1787-1790)”, en *Revista Oficio de Historia e Interdisciplina*, núm. 4, Guanajuato, agosto-diciembre de 2015, pp. 21-36.
- Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Buechler, Rose Marie, *Gobierno, Minería y Sociedad. Potosí y el Renacimiento Borbónico, 1776-1810*, La Paz, Biblioteca Minera Boliviana, 1989.
- Caño Ortigosa, José Luís, *Guanajuato en vísperas de la independencia: la élite local en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla/Universidad de Guanajuato, 2011.
- Contreras, Enciso, J., “La diputación de minas en Zacatecas en el siglo XVI”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1995, pp. 437-472.
- Cramaussel Vallet, Ch., “Para salir del Estado de Abyección. Las diputaciones mineras territoriales su emergencia, en el gobierno y justicia de la Nueva España (1786-1815)”, en Víctor Gayol, *Formas de*

- gobierno en México. *Poder político y actores sociales a través del tiempo*, vol. 1, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012, pp. 223-252.
- Dougnac Rodríguez, “Proyección de las Ordenanzas de Minería de Nueva España en Chile (1787-1874)”, en *Revista de estudios históricos-jurídicos*, núm. 21, Chile, 1999.
- Escamilla González, F. O., “Un Metalurgista Germano en Guanajuato y Michoacán: las cartas de Franz Fischer (1757-1814) a Ignaz von Born (1789-1790)”, en *Legajos, Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 19, enero-marzo 2008, pp. 98-120.
- Escamilla, Omar y Morelos, Lucero, *Escuela de Minas Mexicanas, 225 años del Real Seminario de Minería*, México, UNAM, 2017.
- Fisher, John, *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*, Lima, Instituto de Estudios peruanos, 1977.
- Flores Clair, Eduardo y Velasco, Cuauhtémoc, “Minería y poder político en México, 1770-1856”, en *Estudios Históricos*, núm. 5, México, INAH, 1984, pp. 33-51.
- \_\_\_\_\_, *Minería, educación y sociedad. El Colegio de Minería, 1774-1821*, México, INAH, 2000.
- \_\_\_\_\_, *El Banco de Avío Minero Novohispano. Crédito, finanzas y deudores*, México, INAH, 2001.
- Gavira Márquez, M. C., *Historia de una crisis: La minería en Oruro a fines del periodo colonial*, La Paz, IFEA/IEB/ASDI, 2005.
- \_\_\_\_\_, “Tecnología para fundir y refinar el cobre en Michoacán (Nueva España): la fábrica de Santa Clara del cobre a fines del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia*, núm. 31, Santiago de Chile, Universidad de Chile, 2009, pp. 7-26.
- \_\_\_\_\_, y Alonso, M. C., *El cobre del Rey. El monopolio comercial y la Fundación de la diputación Minera de Inguarán, Michoacán, S. XVIII*, Sevilla, Aconcagua libros, 2018.
- \_\_\_\_\_, y Lemus, Eduardo, “El descubrimiento de las minas de Anganguo (Michoacán) y la fundación de la Diputación Minera en 1802”, en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, núm. 8, Sevilla, 2018, pp. 36-64.
- González, María del Refugio (estudio y edición), *Ordenanzas de la Minería de la Nueva España formuladas y propuestas por su Real Tribunal*, México, UNAM, 1996.
- Gutiérrez López, E., “El Tribunal de Minería y las diputaciones Territoriales de Sonora, 1770-1794”, en *Memoria del XV Simposio de Historia y Antropología*, vol. 1, Sonora, Universidad de Sonora, Departamento de Historia y Antropología, 1991, pp. 185-199.
- León Ibarra, C. Gabriel, “La satisfacción de objetivos ajenos. Las finanzas del Tribunal de Minería, 1777-1809”, tesis presentada en la UNAM, México, 2017.
- Méndez Pérez, J. Gabriel, “El Tribunal de Minería de la Nueva España”, tesis de doctorado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2012.
- Molina Martínez, Miguel, *El Real Tribunal de Minería de Lima, 1785-1821*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986.
- Ramírez Maya, M. C., “Comerciantes-Mineros socios de la RSBAP en Pátzcuaro, Valladolid y Santa Clara del cobre, finales del siglo XVIII”,



en Garritz, A., *Los Vascos en las regiones de México siglos XVI-XX*, México, 1999.

Sánchez Santiró, Ernest, “La minería novohispana a fines del periodo colonial. Una evolución historiográfica”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 27, Ciudad de México, UNAM, 2002, pp. 123-164.

Silva Mandujano, G., “Comerciantes y mineros vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en Ortiz Amaya (coord.) *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI al XX*, México, UNAM, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1996.

Staples, A., “Diputaciones Territoriales de Minería”, en Alicia Hernández, y Manuel Miño (coords.), *Cincuenta años de Historia en México*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 273-292.

Tandeter, Enrique, *Coacción y Mercado. La minería de la Plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1992.

Velasco Ávila, C., et al., *Estado y Minería en México (1767-1910)*, México, FCE/Secretaría de Energía de Minas e industria Paraestatal, 1988.

Venegas de la Torre, A., “Los privilegios mineros novohispanos a partir de las Ordenanzas de Minería de 1783: los usos de la justicia”, en *Revista de Historia y Justicia*, núm. 5, Santiago de Chile, 2015, pp. 135-157.

## Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo XIX

*Formation of Armed Corps during the Second Mexican Empire. Continuities in Militia Organization during the 19th Century*

**Carlos Armando Preciado de Alba**

Departamento de Historia; Universidad de Guanajuato

**Cómo citar este artículo:** Carlos Armando Preciado de Alba, “Formación de cuerpos armados durante el Segundo Imperio Mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo XIX”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 193-217.

Recibido: 25 de junio de 2020 • Aprobado: 16 de julio de 2020

### Resumen

El texto se concentra en algunos proyectos de organización de cuerpos armados en el actual estado de Guanajuato durante la intervención francesa y el Segundo Imperio (1861-1867).

El objetivo es encontrar elementos que permitan identificar continuidades desde las postrimerías del virreinato en la manera de concebir su formación, importancia y riesgos que para distintos regímenes y órdenes de gobierno implicaba su existencia. En este contexto, se analizan algunas de las estrategias sobre cómo se enfrentó la invasión extranjera, así como las acciones que el propio Imperio quiso implementar.<sup>1</sup>

**Palabras clave:** milicias, cuerpos armados, Guanajuato, siglo XIX, Segundo Imperio.

### Abstract

The paper concentrates on some projects for the organization of armed forces in the current state of Guanajuato during the french intervention and the Second Empire (1861-1867).

The purpose is to find elements that allow identifying continuities from the end of the virreinato in the way of conceiving its formation, importance and risks

<sup>1</sup> Agradezco los amables comentarios, sugerencias y precisiones de los dos dictaminadores que leyeron la primera versión de este manuscrito. Sus aportes ayudaron significativamente a mejorarlo.

that its existence implied for different regimes and orders of government. In this context, some analysis is made of the strategies on how the foreign threat was faced, as well as the actions that the Empire wanted to implement.

**Keywords:** Militias, armed forces, Guanajuato, Nineteenth Century, Second Empire.

## INTRODUCCIÓN

La caída del orden colonial en Hispanoamérica provocó una fragmentación que propició la conformación de nuevas comunidades territoriales. En múltiples y variados espacios coexistían relaciones y jerarquías sociales complejas, convivían comunidades e instituciones concretas; cuerpos e instituciones de origen ancestral, pero que debían mantenerse, reorganizarse y fortalecerse. Las fuerzas armadas eran una de ellas.

En este sentido, el estudio de los proyectos concebidos para la organización de las fuerzas armadas, así como la participación de diversos actores en su concepción, implementación y operación en coyunturas específicas, no debe limitarnos la posibilidad de inscribirlos en procesos más amplios y extendidos en el tiempo.

De este modo, a través del análisis de distintos cuerpos armados, de las continuidades identificadas en el ejército permanente, en las milicias cívicas o en la Guardia Nacional, podemos construir explicaciones que involucren ámbitos más amplios, como el de *lo político*, según lo propone Pierre Rosanvallon.<sup>2</sup> Esto conlleva que, además del abordaje

---

<sup>2</sup> “Al hablar sustantivamente de lo político —nos dice Rosanvallon—, califico también de esta manera a una modalidad de existencia de la vida comunitaria y a una forma de acción colectiva que se diferencia ampliamente del ejercicio de la política. Referirse a lo político y no a la política es hablar del poder y de la ley, del Estado y de la nación, de la igualdad y de la justicia, de la identidad y de la diferencia, de la ciudadanía y de la civilidad; en suma, de todo aquello que constituye a la polis, más allá del campo inmediato de la competencia partidaria por el ejercicio del poder, de la acción gubernamental del día a día y de la vida ordinaria de las instituciones”. Rosanvallon, *Por una historia*, pp. 19-20 (cursivas en el original).

desde una nueva historia militar<sup>3</sup> que trasciende cuestiones concretas en contextos bélicos, de estrategia y lucha armada, sean considerados escenarios más amplios en los que participan instituciones que dan cuenta de una ciudadanía en constante construcción. Los ayuntamientos, como espacios institucionales, así como las autoridades, en su condición de actores políticos, son un buen ejemplo de ello.<sup>4</sup>

El presente artículo ofrece un acercamiento a los proyectos en los cuales las autoridades políticas organizaron milicias cívicas y otros cuerpos armados en el actual estado de Guanajuato (México) durante los años de la intervención francesa y el Segundo Imperio Mexicano (1861-1867). Esos regímenes a los que hago alusión son el republicano, a cuya cabeza se encontraba el gobernador Manuel Doblado y, posteriormente, el monárquico, impuesto por las fuerzas de ocupación extranjera y sus aliados mexicanos.

El objetivo central es encontrar elementos que permitan identificar continuidades en la manera de concebir la formación, importancia y los riesgos que implicaba la existencia de este tipo de fuerzas. Lo anterior a partir de presentar algunas características de las milicias en las postrimerías del régimen virreinal y la primera mitad del siglo XIX. Asimismo,

---

<sup>3</sup> Varios autores coinciden que fue en Inglaterra, durante la década de 1970, donde se ubica el surgimiento —en términos historiográficos— de una “nueva historia militar”, la cual supuso la ampliación de la perspectiva del análisis de la guerra así como la socialización del estudio del fenómeno. Esta renovación, explica Cristina Borreguero, se debió a la aproximación multidisciplinaria empleada por algunos historiadores como John Keegan, Peter Paret y Michael Howard. Esta renovación de la historia militar, junto con el retorno a la historia política y el empuje de la historia cultural ha incidido en distintas perspectivas en las décadas recientes. Borreguero, “La historia militar”, pp. 149 y 151.

<sup>4</sup> Podemos referir algunas cuestiones destacadas por René Rémond que caracterizan algunas perspectivas de renovadas formas de la historia política. Por ejemplo, el interés por acercarse a los fenómenos desde el punto de vista de su evolución en el tiempo; el cual es un buen derrotero para cuestionar las periodizaciones señaladas y repetidas por una historiografía que aborda de manera simplista el paso de un “antiguo régimen” a uno “moderno”. Asimismo, resulta fundamental “la visualización de una gran pluralidad de actores políticos, su compleja estructura relacional y sus diferentes niveles de interacción”. Salmerón y Noriega, “Introducción”, p. 10.

será interesante analizar la manera como el gobierno de Guanajuato trató de hacer frente a la amenaza extranjera y, finalmente, algunas de las acciones que el régimen imperial quiso poner en práctica para consolidar su efímero gobierno.

Como lo señalo, párrafos arriba, la perspectiva en la que me quiero ubicar reconoce los estudios que abordan las relaciones entre una incipiente ciudadanía y los regímenes políticos, principalmente, en los procesos de formación de los estados nacionales durante el siglo XIX. Esto representa un avance importante con relación a la visión tradicional de interpretar al periodo como un simple paso de sociedades de Antiguo Régimen a naciones modernas.

## **ORGANIZACIÓN MILITAR EN LAS POSTRIMERÍAS DEL VIRREINATO Y PRIMEROS PROYECTOS NACIONALES**

Como lo veremos enseguida, las bases de la organización de los cuerpos armados durante las últimas décadas del siglo XVIII, los planes militares y las acciones contrainsurgentes instrumentados por la Corona durante la guerra civil iniciada en 1810, así como la impronta de la Constitución de Cádiz en lo referente a la formación de una Fuerza Militar Nacional, guardan una estrecha relación con la estructura castrense incorporada en las primeras legislaciones del México independiente.<sup>5</sup>

Un referente obligado para conocer la organización militar en la Nueva España, en especial lo correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, es la extensa obra del canadiense Christon Archer. A partir de ella, se ha reorientado la perspectiva analítica de lo ocurrido durante el levantamiento armado insurgente y las medidas tomadas por la Corona española.<sup>6</sup>

Los aportes historiográficos de Archer han permitido que numerosas investigaciones destaquen las continuidades en la organización de los

<sup>5</sup> Un reciente estudio que aborda estos procesos es el de Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>6</sup> Un par de trabajos sumamente influyentes son Archer, *El ejército* y Archer, “¿La causa buena?”.

cuerpos armados entre el periodo novohispano y los primeros regímenes del México independiente.<sup>7</sup>

Durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, la Nueva España tuvo un endeble aparato militar integrado por hombres que, además del ejercicio de las armas, se dedicaban primordialmente a otras labores. Esto se debió, en gran medida a que, una vez que se concluyó la fase más ardua de la conquista, para la monarquía no fue prioritario el fortalecimiento de la estructura militar. Así, en lugar de un ejército permanente se formaron las primeras milicias. Estos cuerpos estaban integrados por habitantes de las ciudades, villas, pueblos y haciendas. Su labor se limitaba a resguardar el orden y funcionamiento de las instituciones en territorios muy acotados.

Cuando los ingleses tomaron La Habana, en 1761, la Corona vio la necesidad de reestructurar su organización militar por temor a que fueran atacadas las costas del sureste de la Nueva España. A partir de ese momento se formaron nuevas milicias en varias provincias, entre ellas, la de Guanajuato. De este modo, en 1765 Cristóbal de Zayas formó el Regimiento de Caballería Provincial de Guanajuato, integrado por voluntarios de Querétaro, Celaya y San Juan del Río.<sup>8</sup> En 1767 se formalizó la creación de dos fuerzas militares: el Ejército Permanente de Mar y Tierra, que conservaría el orden interior y defendería al Imperio, y las milicias, que protegerían y vigilarían el orden de sus respectivos pueblos. Las milicias se dividieron en “urbanas” y “provinciales”. Las primeras fueron cuerpos permanentes que se establecieron en las principales poblaciones; mientras que las provinciales sólo se habilitaban cuando el ejército permanente se ausentaba. De lo contrario, sus miembros continuaban realizando sus actividades cotidianas. Su sostenimiento correspondía a los propios habitantes.

Con dicha estructura, en 1810, al iniciar en levantamiento insurgente, la Nueva España no contaba con un significativo número de fuerzas armadas para enfrentar a los insurrectos.

<sup>7</sup> Entre las obras que abordan estas perspectivas están, entre otros, los trabajos de Espinosa, “La imperiosa ley”; Ortiz, *Guerra y Gobierno* y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>8</sup> Espinosa, “La imperiosa Ley”, p. 185 y Lara, *Historia del ejército*.

Diversos trabajos han destacado las acciones bélicas, planes militares, proyectos y negociaciones implementados durante esos años para tratar de sofocar las distintas insurrecciones en contra de la Corona.<sup>9</sup> Juan Ortiz ha observado que como parte de los planes contrainsurgentes, las autoridades delegaron en la población civil la defensa de sus propias comunidades. Esta organización reafirmó la autonomía de los pueblos, pues con ella contaron con los medios necesarios para desafiar las políticas del gobierno y de los militares cuando no convenían a sus intereses. Tal proceso de militarización debilitó la relación entre las autoridades virreinales y una incipiente ciudadanía, de modo que la política local se definió entre los jefes realistas y la propia población civil.<sup>10</sup>

En este orden de ideas, otra estrategia consistió en la organización de destacamentos irregulares que buscaban incorporar de manera masiva a la “gente útil” de cada población “para conservar el orden local y apoyar al Ejército en contra de los sublevados”. José Antonio Serrano y Manuel Chust afirman que:

Entre 1813 y 1820, estos destacamentos se convirtieron en la segunda potencia militar de la Nueva España: sus efectivos sumaban 40,000 y los del Ejército 44,000. Gracias a esta amplia movilización y militarización de la población civil, el gobierno virreinal pudo derrotar al movimiento insurgente, pero al costo de que las milicias contrainsurgentes pasaron a ser controladas por las élites económicas y políticas regionales.<sup>11</sup>

En 1812, en este contexto de guerra, fue promulgada en Cádiz la Constitución Política de la Monarquía Española. La implementación del liberalismo político consagrado en la Carta gaditana ha sido

<sup>9</sup> Algunas de estas obras son: Archer, “¿La causa buena?”; Espinosa, “La imperiosa ley”; Guzmán, “Práctica Bélica”; Kahle, *El ejército*; Ortiz, “El ejercicio del poder”; Ortiz, *Guerra y Gobierno*; Serrano, “Dolores después del grito” y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>10</sup> Ortiz, *Guerra y Gobierno*.

<sup>11</sup> Serrano y Chust, *¡A las armas!*, p. 19.

identificada como la coyuntura que modificó el antiguo régimen americano. En efecto, los cambios institucionales en los territorios españoles de ultramar propiciados por la Constitución de Cádiz, provocaron una verdadera revolución política.<sup>12</sup>

En lo relativo a la organización de las fuerzas armadas la constitución creó la “Fuerza Militar Nacional”, que dividió en dos tipos los cuerpos armados: las “tropas de continuo servicio” y las “milicias nacionales”. Las primeras consistían en una fuerza militar permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interior. Para dicho propósito se establecerían escuelas militares para la enseñanza e instrucción de estrategias y técnicas castrenses. Por su parte, habría milicias nacionales en cada provincia, las cuales estarían compuestas por los habitantes de cada una de ellas.

El servicio no sería continuo y sólo se reunirían cuando las circunstancias lo exigieran. Su operación se limitaría al interior de la provincia respectiva.<sup>13</sup>

La Constitución de Cadiz estuvo vigente en un primer momento, sólo de 1812 a 1814, ya que en este año, cuando Fernando VII retomó el trono de España, de inmediato ordenó su abolición. Seis años después, el triunfo del movimiento político militar encabezado por Rafael del Riego obligó a que el propio monarca la restableciera. A pesar de lo intermitente de su vigencia, la guerra en la Nueva España propició condiciones favorables para que arraigaran tres instituciones presentes en la Carta Gaditana: las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales y las milicias nacionales. En este sentido, es importante llamar la atención de dicho arraigo en el México de la primera mitad del siglo XIX, ya que cuando la constitución se restableció en marzo de 1820, fue precisamente en oposición a ésta que Agustín de Iturbide concibió el Plan de Iguala e inició la campaña militar que culminaría con la declaración de independencia un año después.

<sup>12</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*.

<sup>13</sup> Constitución Política, artículos 356 al 365.

En el país recién independizado existía un gran número de fuerzas armadas dispersas que era imperioso organizar. Para ello se plantearon, en términos generales, dos posturas antagónicas: 1) fortalecer las milicias y reducir al ejército permanente o 2) profesionalizar al ejército permanente y reducir las milicias. En este sentido, Pedro Celis postula que durante prácticamente todo el siglo XIX, México ensayó modelos de organización militar que privilegió la existencia de un sólido ejército permanente y una fuerza de reserva.<sup>14</sup>

En las leyes expedidas por el Congreso Constituyente de 1823, se delegaría a las antiguas provincias la facultad para establecer leyes acordes a sus costumbres, para organizar sus gobiernos y defender su integridad contra cualquier amenaza. Con el federalismo como forma de gobierno (1824-1835 y 1846-1853) se buscó formalizar y consolidar una compleja organización militar dividida en dos grandes instituciones: el ejército permanente y la milicia cívica. El primero se formó con algunos militares de carrera, pero además se fueron integrando cuerpos armados de distintas procedencias, tales como milicianos provinciales y ex insurgentes. Este cuerpo era el encargado de mantener el orden y la seguridad en mar y tierra, además de defender al país de posibles invasiones extranjeras.

Por otra parte, en la milicia cívica se adscribían hombres que sin abandonar de manera total sus actividades cotidianas apoyaban al ejército permanente en caso de suscitarse alguna emergencia. Es decir, la milicia cívica era una especie de ejército de reserva habilitado. Tenía como función principal defender los hogares y poblaciones contra cualquier enemigo interior y exterior, escoltar presos y caudales de un lugar a otro cuando no hubiesen contingentes del ejército permanente, salvaguardar la independencia nacional, la constitución federal y la de su propio estado. Por lo anterior, cada entidad podría tener la fuerza

<sup>14</sup> Para Gunther Kahle, al momento de consumarse la independencia existía una frágil alianza entre insurgentes y realistas, problema que impidió una efectiva institucionalización de las fuerzas armadas. Celis, “Las fuerzas militares”, p. 6; Kahle, *El ejército*, p. 111 y Rodríguez, “Por el triunfo”, pp. 23-24.

milicianas que juzgara conveniente. Los jefes de estos grupos eran los gobernadores de los estados.<sup>15</sup>

En los regímenes centralistas (1836-1846) se pretendió reducir las milicias y hacer una selección rigurosa de todos los miembros del ejército con la intención de elegir a los jefes, oficiales y soldados más preparados en el uso de las armas. En la práctica, esta medida nunca se efectuó del todo, pues encontraron múltiples resistencias por parte de los defensores del federalismo. Los miembros de las milicias tenían que obedecer a los jefes y oficiales, además quedaban sujetos durante la prestación de su servicio personal a las leyes de subordinación. Si las faltas que se cometían eran militares, el castigo se impondría según prevenciones de los respectivos reglamentos castrenses vigentes y, en caso de que los crímenes fueran comunes, el castigo sería dado por los tribunales y jueces civiles.

## MILICIAS EN GUANAJUATO DURANTE LAS PRIMERAS DÉCADAS DE VIDA INDEPENDIENTE

En los primeros años de vida independiente, las milicias cívicas guanajuatenses permitieron a la clase política y a las élites económicas impulsar y, en diversas ocasiones, imponer determinadas medidas políticas al Congreso y a los sectores acaudalados de las principales poblaciones. Entre 1820 y 1827 se apoyó a la organización de milicias cívicas, al reclutamiento de hombres de entre 18 y 40 años, a la implementación de elecciones de milicianos en las que generalmente eran designados como oficiales individuos que habían sido contrainsurgentes, a la distribución de armas y a que los síndicos y regidores de los ayuntamientos presidieran

<sup>15</sup> Pedro Celis destaca las confusiones que, en términos historiográficos, se han generado al explicar la función de varios cuerpos armados durante este periodo: “Las corporaciones que existieron en todos estos años y que según sus reglamentos debían funcionar como reserva del ejército permanente eran, la Milicia activa, milicia Nacional Local, Milicia Cívica y Guardia Nacional. Es en este punto donde se ha originado la confusión en el tratamiento de todas las corporaciones, ya que todas debieron haber cumplido la misma función de reserva como lo señalan sus reglamentos, lo cual no sucedió”. Carrillo, “Catalogación”, pp. x-xi y Celis, “Las fuerzas militares”, p. 6.

las milicias. Todo esto se estableció en la mayoría de los reglamentos guanajuatenses expedidos entre 1820 y 1823.<sup>16</sup>

Según la constitución estatal de 1826, Guanajuato se dividía en departamentos y estos a su vez en municipalidades. En cada municipio había batallones y compañías de infantería, así como regimientos y escuadrones de caballería. El gobernador sería el encargado de nombrar oficiales y jefes; lo hacía tomando en cuenta los informes que le enviaban los jefes de policía. El sostén de las milicias estaba a cargo de los ayuntamientos, institución que recaudaba las contribuciones que los exentos del servicio personal proporcionaban. Estas recaudaciones se empleaban en comprar los uniformes, alimentos y armas; para restaurar y hacer cuarteles, así como para pagar los salarios de los milicianos.<sup>17</sup>

Las milicias cívicas —cuyo antecedente podemos ubicar en las milicias urbanas virreinales— son una muestra de las transformaciones institucionales, políticas y sociales que generó la lucha y vinculación entre insurgentes y realistas. Las prácticas electorales cívicas coadyuvaron a que los soldados aceptaran y ejercieran la igualdad de derechos y oportunidades entre los ciudadanos armados. Lo anterior se refleja en toda clase de protestas y los llamados juicios de agravio, los cuales eran promovidos por los milicianos ante las autoridades municipales, el Congreso del Estado o el gobernador.<sup>18</sup>

En un decreto expedido el 26 de abril de 1831 se estableció que el número de la fuerza militar de Guanajuato ascendería a 4,032 hombres. Esta fuerza podría aumentarse, a juicio del gobierno, cuando las

<sup>16</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*.

<sup>17</sup> Los batallones contaban con 1,223 plazas divididas en ocho compañías: una de granaderos, una de cazadores, y seis de fusileros. En cada compañía había un capitán, dos tenientes y subtenientes, dos tambores, 14 cabos y 127 soldados. Por su parte, los regimientos estaban integrados por 824 divididos en cuatro escuadrones y cada escuadrón en dos compañías. En los regimientos había un coronel y un teniente coronel mayor, dos comandantes de escuadrón, un primer ayudante de capitán, dos ayudantes y segundos tenientes, un capellán, un mariscal, dos mancebos, un talabartero, un armero, un clarín mayor, un cabo y ocho “gastadores”, que eran los encargados de abrir trincheras. Carrillo, “Catalogación”, pp. XII-XIII.

<sup>18</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*, p. 250.

circunstancias lo exigieran, aunque para tal suceso debería tener el consentimiento del Congreso del Estado. En dicho decreto se contemplaba que todos los habitantes del estado entre 18 y 45 años estaban obligados a prestar el servicio militar personal con diez años de duración. Una especie de “servicio pecuniario” obligaba a pagar una cuota a todos los hombres que, cumpliendo los requisitos de edad no hicieren el servicio personal, así como también a los individuos de entre 45 y 60 años. El reglamento de 1831 instauró, además, el reclutamiento de los jornaleros, lo que lo diferenciaba del de 1828.<sup>19</sup>

La amenaza del estallido de una guerra civil de gran alcance a principios de la década de 1830 acentuó la demanda de algunos alcaldes y regidores para que disminuyesen los contingentes cívicos. De este modo, a partir de 1833 las autoridades guanajuatenses iniciaron un proceso de desmovilización de milicianos, lo cual se observa en un decreto del 30 de marzo de ese mismo año. En él se derogaron varias atribuciones que se habían establecido en reglamentos anteriores. Entre las más importantes destaca el hecho de que ya no se utilizarían fondos del estado para el pago de dicha milicia. Así, los gastos recaerían directamente en las municipalidades.<sup>20</sup>

Para los partidarios del federalismo, las milicias cívicas tenían gran importancia en el fortalecimiento de las autonomías regionales. La Constitución de Cádiz de 1812 y la Revolución Francesa, aunque lejanas en el tiempo, seguían siendo dos referentes esenciales en su espíritu y en sus reglamentos. En 1846, debido a la guerra contra los Estados Unidos, se formaron los primeros cuerpos de la llamada Guardia Nacional. Su referente fue el modelo de la Guardia Nacional de Francia, pero su reglamentación no se dio sino hasta 1848, una vez que había sido reformada la Constitución de 1824 y cuando la guerra ya había concluido. La Guardia Nacional operó hasta 1853, pues a la llegada de Santa Anna a la presidencia de la república la suprimió para restablecer a las milicias

<sup>19</sup> Las únicas excepciones que establecía este reglamento eran para los eclesiásticos regulares y seculares, para los militares vivos y retirados y para los “notoriamente insolventes”.

<sup>20</sup> Serrano, *Jerarquía territorial*, p. 289.

activas. Cuando triunfó la Revolución de Ayutla, la Guardia Nacional fue restaurada.<sup>21</sup>

A pesar de su papel decisivo en el posterior gobierno de Ignacio Comonfort, la Guardia Nacional contaba con menor grado de organización e instrucción militar que el ejército permanente. Sobre todo si tenemos en cuenta que para ese momento el Colegio Militar tenía ya un papel importante, no sólo en lo referente a las enseñanzas tácticas y estratégicas, sino por la cohesión como grupo y el liderazgo militar y político fomentado en algunos de sus miembros. Aun con lo anterior, Conrado Hernández señala que la organización de la Guardia Nacional también propició cierta consolidación militar en los cuerpos que la integraron, así como espacios de movilidad política entre sus miembros.<sup>22</sup>

Durante la Guerra de Reforma (1858-1861), así como en los años inmediatos posteriores, en Guanajuato los cuerpos de milicianos que integraban la Guardia Nacional actuaron bajo las órdenes del gobernador Manuel Doblado. Debido a la intervención francesa, Doblado se vio obligado a salir de la entidad y más tarde, al instaurarse el régimen imperial, estos cuerpos no tuvieron más presencia en Guanajuato pues acompañaron al gobernador en su peregrinar hacia el norte del país. Incorporados al grueso del ejército republicano, participaron en la derrota que sufrió en mayo de 1864 en Matehuala, San Luis Potosí, frente a las fuerzas lideradas por Tomás Mejía. Este tropiezo significó el exilio de Doblado rumbo a los Estados Unidos, país en donde moriría al año siguiente.<sup>23</sup>

No obstante lo anterior, desde finales de 1861 se habían presentado en Guanajuato algunas reacciones espontáneas en contra de la intervención francesa. Por ejemplo, civiles formaron voluntariamente batallones

---

<sup>21</sup> En años recientes se han realizado bastantes aportes historiográficos que desde un enfoque regional abordan procesos de organización y operación de los diferentes cuerpos armados en Guanajuato. Entre ellos podemos mencionar los de Pérez y Ortíz, “Panorama del poder militar”; Preciado, “Clase política y federalismo”; Rodríguez, “Por el triunfo”; Salinas, “La milicia cívica”; Serrano “Sobre la centralización” y Serrano y Chust, *¡A las armas!*

<sup>22</sup> Hernández, “Los ejércitos contendientes”.

<sup>23</sup> Preciado, “La resistencia republicana”.

que se unieron a los cuerpos estatales. Ante la situación de emergencia, el gobierno emitió decretos en donde se ordenaban reclutamientos obligados, creaba nuevos impuestos y exigía préstamos forzados para fortalecer sus cuerpos armados. Empero, estas acciones no prosperaron del todo, por lo que las autoridades intensificaron el método de la leva.<sup>24</sup> Obviamente, entre estos “combatientes” forzados el grado de desertión era altísimo. Pese a estas vicisitudes, el estado de Guanajuato pudo enviar un contingente armado —los batallones 2° y 6°— a Puebla para enfrentar al ejército intervencionista francés. Durante el sitio de principios de 1863 en dicha ciudad, los guanajuatenses sufrieron severas bajas.<sup>25</sup>

En junio de 1863, al momento en que los franceses ocuparon la Ciudad de México, Manuel Doblado logró reunir en las inmediaciones de Guanajuato a cerca de 4,000 hombres, tanto de las milicias estatales, como efectivos que se incorporaron en esos días. Además de reclutas, incorporó algunos cientos de caballos, municiones y cañones. Con tales pertrechos, esperaba combatir a las tropas intervencionistas que llegaran a la región. No obstante, nunca se llevó a cabo dicho enfrentamiento. El escenario más cercano a Guanajuato en que participaron estas fuerzas —disminuidas en ese momento solamente a unos 600 efectivos— fue Teocaltiche, Jalisco. En enero de 1864 se enfrentaron contra las fuerzas francesas al mando del general Douay, resultando victoriosas estas últimas.<sup>26</sup> Después de esta acción, como ya se apuntó, los guanajuatenses no volverían a combatir sino hasta la batalla de Matehuala.

En el segundo semestre de 1863, conforme las fuerzas imperiales fueron ocupando la parte central del país, disminuyeron las muestras de repudio por parte de la población civil. En Guanajuato la exaltación antifrancesa que se había manifestado durante los meses previos

---

<sup>24</sup> Algunos de dichos decretos los tenemos en: “Decretos”, Guanajuato, 6 de diciembre de 1862, Archivo Histórico Municipal de León, caja-1862 # 1 y caja-1862 # 3 y “Decreto donde se establece una contribución mensual...”, Guanajuato a 8 de julio de 1863, en Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante AHUG), colección leyes y decretos.

<sup>25</sup> Garfias, *La Intervención francesa*, p. 78.

<sup>26</sup> *Gaceta Oficial del Gobierno de Guanajuato*, Guanajuato, 4 de febrero de 1864, p. 4.

prácticamente culminó en diciembre de 1863 con la llegada de los ejércitos franceses a este territorio. Sólo existieron algunos focos de resistencia de poco o mediano alcance, ya que la mayoría de las veces operaron en zonas rurales, sin llegar a amenazar de manera seria a las poblaciones y a los contingentes imperiales más importantes.<sup>27</sup>

## ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DURANTE EL SEGUNDO IMPERIO

Como ya hemos dicho, las fuerzas intervencionistas ocuparon la Ciudad de México en junio de 1863. Sus planes inmediatos eran extenderse a lo largo y ancho del territorio mexicano. Para estos movimientos serían auxiliados por los generales Leonardo Márquez y Tomás Mejía, los cuales habían reagrupado sus fuerzas militares gracias a la ayuda de los propios franceses y de la cúpula del clero mexicano. Tomás Mejía y sus tropas entraron sin ningún contratiempo a la ciudad de Guanajuato el 8 de diciembre, mientras que el general Douay lo hizo al día siguiente. En esta ciudad los franceses dejaron una guarnición de mil hombres a las órdenes del coronel Aymard.<sup>28</sup>

Días después de la llegada de los franceses a Guanajuato y una vez que se formalizó en la entidad el régimen imperial, José María Yáñez fue designado prefecto político del departamento. Una de sus primeras disposiciones fue ordenar el establecimiento de una corte marcial, según el decreto expedido por Forey el 20 de junio de 1863. Esta medida señalaba que quedaban fuera de la ley todos los individuos que formaran parte de un grupo armado contrario al Imperio, y todo aquel que fuese arrestado siendo parte de alguno de ellos sería juzgado por una corte marcial.<sup>29</sup> Esta acción motivó desde ese momento la intimidación de la población en general, la cual tuvo que verse sujeta a la jurisdicción militar representada en las cortes marciales.

<sup>27</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*.

<sup>28</sup> Preciado, “La resistencia republicana”.

<sup>29</sup> *Gaceta Oficial del Gobierno de Guanajuato*, Guanajuato, 27 de diciembre de 1863, p. 4.

Una de las primeras acciones de la regencia de gobierno fue el ofrecimiento de una amnistía general a las personas que quisieran dejar sus armas y adherirse al Imperio.

Algunos militares que operaban por la región se acogieron a esta medida. Meses más tarde, al poco tiempo de que Maximiliano llegó a México, extendió la amnistía para los detenidos, los presos y los sentenciados por delitos meramente políticos. Además, a los reos de delitos mixtos o comunes y a los condenados por las cortes marciales a más de diez años de reclusión o trabajos forzados, se les rebajó su respectiva pena.<sup>30</sup>

Para enfrentar a diversos grupos guerrilleros que comenzaron a operar en la región, en 1864 se trasladaron al departamento de Guanajuato los escuadrones 8º y 13º, auxiliares del Ejército Imperial pertenecientes a la División de Tomás Mejía. El primero de estos se ubicó en San Pedro Piedragorda (actual Ciudad Manuel Doblado) y el segundo en León. El escuadrón de “guías” se puso a las órdenes del general José López Uraga.<sup>31</sup>

Complementaban a estos cuerpos, que por cierto estaban integrados sólo por soldados mexicanos, regimientos de militares franceses en León, Guanajuato, Salamanca y San Luis de la Paz.<sup>32</sup>

Además de estas fuerzas, en algunas poblaciones se habían organizado Guardias Rurales de dos tipos: “estables” y “móviles”. El propósito era utilizarlos en la defensa de los pueblos frente a ataques de grupos opuestos al régimen imperial o por parte de bandidos. Los cuerpos de guardia “estable” no tenían entre sus funciones realizar un servicio permanente, sino que sólo eran convocados para casos eventuales.

<sup>30</sup> Para conocer más detalles de la actividad armada en Guanajuato: Preciado, “La resistencia republicana” y Rivera, *Historia de la Intervención*, p. 514.

<sup>31</sup> “Informe que la Prefectura Superior Política del departamento de Guanajuato, rinde a S.M. el Emperador en cumplimiento de lo prevenido por el E.S. Ministro de Estado en Oficio de 5 del corriente [agosto de 1864]”, en Archivo General de la Nación-México (en adelante AGN), Fondo Gobernación, Legajo 1532(2), caja 1863, exp. 7.

<sup>32</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*, p. 146.



Mientras que la guardia “móvil” sí estaba designada para una constante actividad en la vigilancia de caminos y despoblados.<sup>33</sup>

Para la formación y la organización de estas guardias, se reunió a finales de 1864 una comisión especial en la ciudad de Guanajuato, conformada principalmente por las autoridades civiles. Esto es, se permitió que integrantes de la élite local discutieran y decidieran las medidas que se deberían tomar, así como el rumbo de tales contingentes. Las principales resoluciones que acordaron fueron, como ya se apuntó, la creación de una guardia “estable” y una “móvil”. La primera, y es aquí donde encontramos una clave de nuestro planteamiento, estaría integrada por los miembros de las milicias civiles ya existentes. Este cuerpo no desempeñaría un servicio activo, sino más bien eventual en situaciones urgentes, por lo que su manutención no resultaría onerosa. En contraparte, los cuerpos “móviles” sí estarían en constante actividad y patrullaje, lo que implicaba un mayor grado de organización militar así como recursos pecuniarios para su sostenimiento. El dictamen de la comisión fijó contribuciones tanto de los propietarios de haciendas como a los comerciantes, mineros y demás industriales del departamento con el objetivo de contribuir para los gastos correspondientes.<sup>34</sup>

Desde la llegada de Maximiliano a la Ciudad de México, en junio de 1864, buscó reorganizar a las fuerzas militares del Imperio. Tal interés partía en gran medida de la implementación de una nueva división del territorio mexicano. Para tal propósito, pidió al erudito Manuel Orozco y Berra un estudio geográfico, político, económico y etnológico, cuyo resultado fue la propuesta de crear 50 departamentos, además de ocho grandes distritos militares. Cada una de estas circunscripciones

<sup>33</sup> “Actas de la Junta de la Ciudad de Guanajuato, creada por el Soberano decreto de 7 de Noviembre de 1864, para la organización de la Guardia Rural estable y móvil, y proyecto presentado por la comisión respectiva, aprobado en sesión de 1º de Diciembre”, en AHUG, Ramo Imprenta, caja 1821-1855, pp. 6-7.

<sup>34</sup> “Actas de la Junta de la Ciudad de Guanajuato, creada por el Soberano decreto de 7 de Noviembre de 1864, para la organización de la Guardia Rural estable y móvil, y proyecto presentado por la comisión respectiva, aprobado en sesión de 1º de Diciembre”, en AHUG, Ramo Imprenta, caja 1821-1855, p. 10.

estaría a cargo de un jefe, quien a partir de ese momento ejerció un amplio control sobre las fuerzas de su mando. Esto es, a partir de este momento se incrementaron de manera notable las atribuciones de estas autoridades, ya que los prefectos y subprefectos políticos quedaron a las órdenes de tales oficiales. Cada jefe de división territorial tenía que reportar periódicamente al Ministerio de Guerra, al de Gobernación y al propio emperador los principales acontecimientos militares ocurridos dentro de su jurisdicción.<sup>35</sup>

Otra muestra de la militarización apuntada líneas arriba, es que a partir de ese momento la jurisdicción militar de Guanajuato se consideró igual que la política, aunque reconociendo a la ciudad de San Luis Potosí como cabecera de la 3ª División Territorial. En el departamento existía una Comandancia Superior del Ejército Imperial, con sede en la ciudad de Guanajuato y ocho comandancias subalternas en las siguientes poblaciones: León, Celaya, San Miguel de Allende, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Silao y San Luis de la Paz.<sup>36</sup>

En abril de 1865, luego que Maximiliano expidió la ley en la que se establecía la nueva división territorial, giró instrucciones a los jefes de las ocho divisiones territoriales; les indicó que su tarea inmediata era constituir a las fuerzas imperiales en Guardias rurales móviles.

<sup>35</sup> Esta ley establecía la siguiente división. La primera división territorial comprendía los departamentos del Valle de México, Iturbide, Toluca, Guerrero, Acapulco, Michoacán, Tula y Tulancingo; con capital en Toluca. La segunda, los departamentos de Veracruz, Tuxpan, Puebla, Tlaxcala, Teposcolula, Oaxaca, Tehuantepec, Ejutla; con capital en Puebla. La tercera, Fresnillo, Matehuala, Tamaulipas, Potosí, Querétaro, Guanajuato; con capital en San Luis Potosí. La cuarta, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Autlán, Colima, Coalcoman y Tancitaro; con capital en Guadalajara. La quinta, Coahuila, Mapimí, Nuevo León y Matamoros; con capital en Monterrey. La sexta, Durango, Nazas, Chihuahua, Batopilas y Huejuquilla; con capital en Durango. La séptima, Campeche, Yucatán, La Laguna, Tabasco y Chiapas; con capital en Mérida. La octava, Mazatlán, Sinaloa, Álamos, Sonora, Arizona y California; con capital en Culiacán. Preciado, *Guanajuato en tiempos*, pp. 146-147.

<sup>36</sup> Los informes al respecto incluyen la comandancia instalada en Valle de Santiago, sin embargo, según la Ley del 3 de marzo de 1865, esta población pertenecía al departamento de Michoacán. Preciado, *Guanajuato en tiempos*, p. 147.

A diferencia de los Guardias “móviles” y los “estables” concebidas por las autoridades locales meses antes, estos cuerpos serían organizados, armados, uniformados y pagados conforme al reglamento para ejército permanente, y ya no por las autoridades y la población local.<sup>37</sup> Es decir, desde ese momento dependerían únicamente del Ministerio de Guerra y, por lo tanto, el jefe de la división territorial correspondiente pasó a ser su líder inmediato. Continuando con las disposiciones dadas por el emperador, dentro de cada población las fuerzas armadas sólo con funciones de seguridad pública sí serían dependientes y pagadas por sus respectivos ayuntamientos. Para el caso de Guanajuato, en consonancia con tal reglamentación, la reorganización de estos cuerpos se pudo formalizar hasta el 10 de septiembre de 1865.<sup>38</sup>

La situación que percibía Maximiliano a mediados de 1865 con relación a la pacificación del territorio no era de ningún modo alentadora. Lo anterior lo expresa en una misiva enviada a un miembro de su gabinete el 29 de junio de ese año. Según decía, las noticias eran “muy alarmantes” y creía necesario asegurar la ciudad de Guanajuato ya que su pérdida sería “una desgracia irreparable”. Respecto a otras poblaciones del Imperio señalaba que “Guadalajara, San Luis Potosí y Morelia cercadas por el enemigo, Acapulco se había perdido, y eso era grave, ya que por su excelente posición geográfica ayudaría a proveer al enemigo de hombres y de armas. Oaxaca estaba casi desguarnecida; de las poblaciones del norte no se tenían noticias”.<sup>39</sup>

Para el gobernante austriaco existían dos serias cuestiones que debían arreglarse de inmediato: 1) terminar con la insuficiencia de efectivos militares, 2) cubrir las sumas inauditas de recursos monetarios que se gastaban por la guerra. Era tal el grado de desesperación que mostraba, que pese a su estado de salud lastimoso, consideró viajar a Morelia a combatir a las guerrillas republicanas, acción de la que finalmente desistió. Como parte de la reorganización militar de Guanajuato

<sup>37</sup> CEHM-CARSO, Fondo Manuscritos del Segundo Imperio, carpeta 1-2, docto. 37.

<sup>38</sup> *Semanario Oficial de la Prefectura Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato, 17 de septiembre de 1865, p. 49.

<sup>39</sup> De Arrangoiz, *México desde 1808*, pp. 640-641.

instrumentada durante el segundo semestre de 1865, el emperador designó comandante militar del departamento al ingeniero Luis Robles Pezuela. Oriundo de Guanajuato, Robles había sido ministro de Fomento en el gabinete que Maximiliano formó a finales de noviembre de 1864.<sup>40</sup>

La decisión del gobierno francés de retirar del territorio mexicano todo el apoyo militar a partir de 1866, cambió de manera radical los planes de Maximiliano y, a la postre, marcaría la derrota del Imperio. Para el caso de Guanajuato una de las primeras reacciones fue ordenar la movilización hacia este departamento de una fuerza del regimiento belga. El desajuste fue mayor cuando se pidió a Robles la organización de una fuerza armada de medio millar de efectivos para que se integrase a la División de Tomás Mejía.<sup>41</sup> En agosto de ese año llegó a León el general Castagny y la división militar a su mando; pero este movimiento sólo fue de tránsito, pues desde ahí se trasladaron a la ciudad de Guanajuato, de donde salieron hacia Veracruz para embarcarse rumbo a Francia.

Sin el soporte del ejército francés, durante los últimos meses de 1866 y los primeros de 1867 diversos territorios fueron recuperados por las fuerzas republicanas. A finales de enero Guanajuato fue ocupado con tropas lideradas por Florencio Antillón y José Rincón Gallardo. Finalmente, tras una serie de circunstancias adversas, en que no sólo la cuestión militar fue determinante —sino incluso al interior del gobierno los conflictos fueron fragmentando al régimen desde sus entrañas— el Imperio feneció a mediados de ese año en la ciudad de Querétaro.

## REFLEXIONES FINALES

La continuidad y permanencia de las milicias cívicas dependientes de los gobiernos locales nos muestra el importante papel de las instituciones civiles y militares durante gran parte del siglo XIX. Lo anterior ha sido

<sup>40</sup> Poco tiempo después, Robles Pezuela fue nombrado comisario imperial de Guanajuato, y posteriormente miembro de la Junta de Notables, que en enero de 1867, deliberó sobre la conveniencia de la permanencia de Maximiliano. En ese espacio se pronunció a favor de su abdicación. Cárdenas, *Mil personajes*, p. 277.

<sup>41</sup> Preciado, *Guanajuato en tiempos*, pp. 147-149.

posible a partir del estudio de los ayuntamientos, los congresos locales y los ejecutivos estatales. Esto es reflejo de la supervivencia de la autonomía de estos actores frente a los gobiernos nacionales, en particular el Ministerio de Guerra. A pesar de que durante los regímenes centralistas se quiso limitar su presencia, la participación de las milicias cívicas en las rebeliones a favor del federalismo nos muestra un peso específico más grande. De hecho, hubo varios intentos por desarticularlas, pretendiendo con ello debilitar a los grupos políticos en distintas regiones del país.

Visto desde un espectro temporal más amplio, podemos afirmar que las guardias “móviles” que se crearon y que se trataron de organizar durante el Segundo Imperio se insertan en esas lógicas. Se trata de dinámicas en las que las instituciones políticas locales jugaron un papel central, de manera que muestran continuidades con las milicias cívicas y la Guardia Nacional. Si bien dichas lógicas obedecieron a cuestiones estratégicas y de control, considero que además se buscó generar identificación con la población para que fuesen aceptadas de mejor manera. Es decir, se trató de aprovechar el arraigo que, desde hacía décadas, tenían este tipo de cuerpos en varias regiones del territorio mexicano.

Los resultados aquí presentados nos abren la posibilidad de plantear distintas líneas analíticas. Nuevas preguntas que permitan explicar de formas más vinculantes las acciones, planes y procesos militares con las instituciones, actores y contextos políticos del siglo XIX. Por ejemplo: ¿a qué otros mecanismos apostaron las élites locales y regionales para mantener el control de las milicias? ¿De qué manera las autoridades civiles buscaron aprovechar los espacios de participación política que ofrecían los derechos de una ciudadanía en construcción, para vincularse con los miembros de los cuerpos armados? ¿A qué estrategias se recurrió para que las fuerzas armadas tuvieran arraigo entre las poblaciones, aun en tiempos de paz? ¿Cómo explicar la movilización armada voluntaria para defender —o no— al sistema republicano o a las instituciones políticas locales?

En fin, resulta fundamental profundizar en una comprensión política de la guerra y de los cuerpos castrenses formados y reglamentados para la defensa de diversos espacios regionales. De este modo, otro

aporte de este tipo de estudios radicará en la importancia de considerar a las regiones y a sus ámbitos militares, políticos, sociales y económicos en estrechas relaciones interregionales y ante los gobiernos nacionales.

## FUENTES

### ARCHIVOS

AGN Archivo General de la Nación-México  
CEHM-CARSO Centro de Estudios de Historia de México CARSO  
AHUG Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (México)  
AHML Archivo Histórico Municipal de León (México)

### BIBLIOGRAFÍA

- Archer, Christon, *El ejército en el México Borbónico, 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- \_\_\_\_\_, “¿La causa buena?: The Counterinsurgency of the New Spain and the Ten Years War”, en Jaime E. Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, Program, University of California, Irving-University of California, 1989, pp. 85-108.
- Borreguero Beltrán, Cristina, “La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas. Una aproximación”, en *Manuscripts. Revista d’Història Moderna*, núm. 34, 2016, pp. 145-176.
- Cárdenas de la Peña, Enrique, *Mil personajes en el México del siglo XIX. 1840-1870*, tomo III, México, Banco Mexicano SOMEX, S.A., 1979.

- Carrillo Carrillo, Jaime, “Catalogación del Ramo Militar de 1828-1928 del Archivo Histórico de Guanajuato”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato, 1993.
- Celis Villalba, Pedro, “Las fuerzas militares auxiliares de reserva en México: (1821-1914)”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- De Arrangoiz, Francisco, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Editorial Porrúa, 1968.
- Espinosa Aguirre, Joaquín, “La imperiosa ley de la necesidad. Guanajuato y la génesis de las comandancias militares novohispanas”, en *Tiempo y Espacio*, núm. 67, 2017, pp. 176-199.
- García, Genaro, *La Intervención Francesa en México según el Archivo del Mariscal Bazaine*, México, Editorial Porrúa, 1973.
- Garfias, Luis, *La Intervención francesa en México*, México, Editorial Pano-rama, 1980.
- Guzmán Pérez, Moisés, “Práctica Bélica en la Revolución Novohispana: La Guerrilla del Padre José Antonio Torres, 1814-1818”, en *Historia Caribe*, vol. 15, núm. 36, 2020, pp. 169-204, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7350130> [consultado el 3 de agosto del 2020].
- Hernández, Conrado, “Los ejércitos contendientes en la Guerra de Reforma y la Intervención francesa (1856-1867)”, en Clever A. Chávez Marín (coord.), *Memoria del Primer Simposium Internacional de Historia Militar de México*, Guadalajara, Asociación Internacional de Historia Militar, A.C., 2001, pp. 87-117.

- \_\_\_\_\_, “Las fuerzas armadas durante la Guerra de Reforma (1856-1867)”, en *Signos Históricos*, núm. 19, 2008, pp. 36-67.
- Kahle, Gunther, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Keegan, John, *El rostro de la batalla*, Madrid, Turner, 2013.
- Lara Valdés, José Luis, *Historia del ejército en Guanajuato. Primera parte, 1760 hasta 1810*, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2003.
- Ortiz Escamilla, Juan, “El ejercicio del poder durante la guerra de independencia en México, 1810-1823”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, 1992.
- \_\_\_\_\_, *Guerra y Gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, México, El Colegio de México/Instituto Mora/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de La Coruña, 1997.
- Pérez, Noemí y Francisco Ortiz, “Panorama del poder militar y político guanajuatense (1836-1846)”, en *Tiempo y Espacio*, núm. 67, 2017, pp. 200-215.
- Preciado de Alba, Carlos Armando, *Guanajuato en tiempos de la Intervención Francesa y el Segundo Imperio*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2007.
- \_\_\_\_\_, “Clase política y federalismo. Guanajuato 1840-1853”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, 2009.
- \_\_\_\_\_, “La resistencia republicana en Guanajuato ante el Segundo Imperio”, en Patricia Galeana (coord.), *La resistencia republicana en las*

*entidades federativas de México*, México, Senado de la República/Gobierno del Estado de Puebla/Siglo XXI Editores, 2012, pp. 351-380.

Rivera Cambas, Manuel, *Historia de la Intervención Europea y Norteamericana en México y del Imperio de Maximiliano de Habsburgo*, tomo II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987.

Rodríguez Monreal, José de Jesús, “Por el triunfo de nuestra santa causa. Proceso de reclutamiento para el ejército en Guanajuato durante la invasión estadounidense”, tesis de maestría en Historia, Universidad de Guanajuato, 2019.

Rosanvallon, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

Salinas Vargas, Rosalío, “La milicia cívica y la ciudad de Guanajuato y puntos avanzados reclutamiento militar y orden público, 1823-1835”, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato, 2007.

Salmerón, Alicia y Cecilia Noriega, “Introducción”, en Salmerón, Alicia y Cecilia Noriega (eds.), *Pensar la modernidad política. Propuestas desde la nueva historia política. Antología*, México, Instituto Mora, 2016, pp. 7-48.

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2001.

\_\_\_\_\_, “Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847”, *Secuencia*, núm. 83, 2012, pp. 13-42.

\_\_\_\_\_, “Dolores después del grito: Estrategias militares insurgentes y realistas en el norte de Guanajuato, 1810-1821”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 61, 2015, pp. 11-48, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1870-719X2015000100001&lng=pt&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-719X2015000100001&lng=pt&nrm=iso) [consultado el 31 de julio del 2020].

\_\_\_\_\_, y Manuel Chust, *¡A las armas! Milicia cívica, revolución y federalismo en México (1812-1846)*, Madrid, Marcial Pons/Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección “Historia Contemporánea de América”, 2018.

## HEMEROGRAFÍA

*Gaceta Oficial de la Prefectura Superior Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato.

*Semanario Oficial de la Prefectura Política del Departamento de Guanajuato*, Guanajuato.

## DOCUMENTALES

*Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, Cádiz, Imprenta Real.

*Informe que la Prefectura Superior Política del departamento de Guanajuato, rinde a S.M. el Emperador en cumplimiento de lo prevenido por el E.S. Ministro de Estado en Oficio de 5 del corriente* [agosto de 1864], AGN, Fondo gubernación, legajo 1532(2), caja 1863, exp. 7.

## La institucionalización del juego digital. La primera reglamentación municipal de videojuegos públicos en Morelia (1985)

*The institutionalization of the digital game. The first municipal regulation of public videogames in Morelia (1985)*

**Guillermo Fernando Rodríguez Herrejón**

Facultad de Historia  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Cómo citar este artículo:** Guillermo Fernando Rodríguez Herrejón, "La institucionalización del juego digital. La primera reglamentación municipal de videojuegos públicos en Morelia (1985)", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 218-241.

Recibido: 12 de enero de 2020 · Aprobado: 14 de febrero de 2020

### Resumen

Los videojuegos han cambiado varios aspectos de la vida y su introducción en lugares públicos en México significó que las ciudades tuvieron que adaptarse a ellos, a través de la creación de reglamentaciones que buscaban institucionalizarlos, al volverlos legales y designarles espacios y tiempos específicos. En este trabajo tomaremos el ejemplo del reglamento de la ciudad de Morelia, que se publicó en 1985, siendo uno de los primeros en su tipo en el país. El documento sirvió como discurso civilizatorio ante esos nuevos y sospechosos aparatos, lo que ayudó a caracterizar a la práctica como una cuestión relacionada al ocio, y como un mecanismo de legitimidad que buscó vigilarlos y controlarlos en espacios públicos.

**Palabras clave:** reglamentación, institucionalización, videojuegos, discurso, Morelia

### Abstract

Video games have changed several aspects of life and its introduction in public places in Mexico meant that cities had to adapt to them, through of the creation of regulations that sought to institutionalize them, by making them legal and designated to specific spaces and times. In this work we will take the example of the regulation of the city of Morelia, which was published in 1985, being one of the first of its kind in the country. The document served as a civilizing discourse to these new and suspicious devices, which helped characterize the

practice as an issue related to leisure, and as a legitimacy mechanism that sought to monitor and control them in public spaces.

**Keywords:** regulation, institutionalization, video games, discourse, Morelia

### PREÁMBULO

Los videojuegos han cambiado numerosos aspectos de la vida desde hace varias décadas, como los lúdicos y económicos, y a decir verdad se han constituido en una de las industrias culturales y de entretenimiento más lucrativas en todo el mundo, con personajes y marcas altamente consumidos. Pueden ser entendidos como una evolución del juego convencional, al ser productos de convergencia entre lo tecnológico y lo lúdico y continúan configurándose (como lo hacía el juego tradicional) en el espacio predilecto de la producción simbólica; y no son sólo para niños y niñas, sino también para adultos.<sup>1</sup> Su introducción en las ciudades mexicanas, desde las décadas de los setenta y ochenta, significó que se repensaran los espacios para ese nuevo tipo de juegos digitales y la manera de adaptarse fue a través de la creación de reglamentos para tratar de civilizar la práctica y garantizar el orden en torno a ella. En otras palabras, ese nuevo tipo de juego virtual tuvo que ser institucionalizado para ser legal, monitoreado y controlado por parte de las autoridades en los espacios públicos.

Específicamente los primeros aparatos de que se tiene noción comenzaron a llegar a México desde finales de la década de los setenta, como el *Pong* y el *Space Invaders*, que desde mediados de la década de los ochenta era notorio su éxito comercial en varias de las ciudades del país. Para la década de los noventa existían varias armadoras de máquinas de videojuegos a lo largo del territorio nacional que se dedicaban a la confección de cabinas, monitores y muebles con botones y palancas. Por supuesto, esas cabinas fabricadas en forma local servían para la adaptación del software que llegaban del extranjero, especialmente desde Estados Unidos y Japón, y los transformaban en "maquinitas" para funcionar

<sup>1</sup> Cabañes, "Del juego simbólico al videojuego", p. 65.

a cambio de una moneda. Muchos de esos lugares que se dedicaban a armar máquinas adaptadas para el mercado local se convirtieron, a lo largo de la década de los noventa, en importantes distribuidores regionales, que concesionaban sus aparatos a una gran diversidad de locales, como tiendas de abarrotes, de comestibles, farmacias, papelerías, entre otros.<sup>2</sup>

Para inicios de la década de los ochenta algunas de las primeras consolas caseras comenzaron a llegar al país, como el Atari 2600, pero el uso de las maquinitas en lugares públicos persistía como la principal forma de utilizar esos aparatos; además, existían muchos juegos denominados como “copias”, versiones más baratas y sin licencia oficial, traídos sobre todo desde China. Entre 1983 y 1984 la crisis de los videojuegos en Estados Unidos impactó a nivel internacional y en México se dejaron de fabricar muchas máquinas y varios locales que se dedicaban a ello desaparecieron, aunque rápidamente el sector repuntó desde 1985 y 1986 gracias a la introducción a gran escala de los aparatos y personajes de la marca Nintendo. Para inicios de los años noventa el juego *Street Fighter II* se convirtió en un éxito sin precedentes en las máquinas públicas. La crisis económica de 1994 en nuestro país también impactó en el sector de los videojuegos, que se vio reducido en cuanto a producción, pero no en consumo, ya que el requerir únicamente de una moneda (generalmente de las de menor denominación) se volvieron medios de entretenimiento muy accesibles.<sup>3</sup>

Los videojuegos se convirtieron, sin lugar a dudas, en mercancías “tecnoculturales” sumamente populares en todos los estratos socioeconómicos del país al ser caracterizados como una de las formas típicas de jugar en la era digital; aunque existían constantemente opiniones sobre el medio con respecto de su impacto en la conducta o en el rendimiento escolar de infantes, nunca se probó de manera determinante que causaran mayor o menor influencia, en el sentido negativo, que otros medios de entretenimiento como la televisión. Por ello, se sumaron a un repertorio de consumos culturales sumamente exitosos, como la computación o la

propia televisión y sus características de sociabilidad y desafío siempre se exaltaban.<sup>4</sup> Y en realidad, a pesar de las representaciones negativas que siempre los acompañaban, como las del asilamiento o el ocio, los videojuegos podían servir para crear espacios de sociabilidad sumamente complejos, ya que en los salones recreativos se generaban competencias, rivalidades, amistades e intercambios de todo tipo.<sup>5</sup>

Consecuentemente, debido a su introducción y éxito comenzaron a surgir múltiples reglamentos a lo largo del país, en específico a nivel municipal. Por ejemplo, se pueden mencionar el reglamento de la Ciudad de México de julio de 1989; el de la ciudad de Colima, en el estado homónimo, de noviembre de 1984; el de Uruapan, en Michoacán, de 1991; y el de Zamora, Michoacán, de 1992. Todos en mayor o menor medida regulaban los horarios y las edades para que los sujetos pudieran ingresar a los locales de videojuegos; por ejemplo, se les negaba la entrada a los menores de 12 o 14 años, o a niños con uniforme escolar, asimismo se prohibía la venta, ingreso o consumo de alcohol y tabaco en los establecimientos y en algunos casos se les negaban la entrada a personas en estado de ebriedad o que portaran armas, y también se limitaba el espacio para la colocación de esos establecimientos, entre 100 y 200 metros de escuelas.<sup>6</sup> Por lo tanto, en el presente trabajo nos enfocaremos en observar el contenido de uno de esos reglamentos municipales, el de la ciudad de Morelia creado en julio de 1985 y sus posteriores modificaciones. Por medio de ese ejemplo documental se buscará atender a los contenidos discursivos que buscaban regular a esos nuevos aparatos de entretenimiento a través de su institucionalización en algo “correcto”.

## REGLAMENTACIONES SOBRE VIDEOJUEGOS EN MORELIA

Desde mediados del siglo xx la ciudad de Morelia, al igual que prácticamente todas las urbes dentro de la lógica de la modernidad capita-

<sup>2</sup> González, “Veinticinco años de videojuegos”, pp. 103-106.

<sup>3</sup> González, “Veinticinco años de videojuegos”, pp. 107-109.

<sup>4</sup> González, “Veinticinco años de videojuegos”, p. 117.

<sup>5</sup> Aragón, “Desarmando el poder antisocial”, pp. 97-98.

<sup>6</sup> González, “El impacto de los videojuegos”, pp. 510-513.

lista, buscaba potenciar su condición de aglutinador social alrededor de lo urbano para tratar de convertirse en uno de los lugares más importantes de la región centro-occidente del país. Para ahondar un poco en su contexto se debe mencionar que la ciudad es la capital del estado de Michoacán, una de las 32 entidades federativas constituyentes del territorio mexicano, que se fundó en el valle de Guayangareo el 18 de mayo de 1541, con el nombre de “ciudad de Mechacán”, que pasó a llamarse Valladolid de Nueva España desde 1569, y que para 1828 se le cambió el nombre a Morelia, en honor al héroe de la independencia José María Morelos y Pavón, que nació en esa localidad. De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda del INEGI, correspondiente a 1980, el municipio se componía de una extensión territorial de 1,199 km<sup>2</sup>, ubicada a 1,990 metros sobre el nivel del mar, y con una población aproximada de 353,055 habitantes.<sup>7</sup>

Las principales ocupaciones económicas y comerciales de la ciudad se han enfocado, históricamente, a los centros de servicios así como a comercios variados y, en buena medida, al sector de la educación, ya que desde 1917 en la localidad se ubica la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, una de las principales del país y que regionalmente aglutina a una gran cantidad de estudiantes. Morelia fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad en diciembre de 1991 por la UNESCO, por sus monumentos y construcciones históricas, muchas de origen colonial, ya que posee un total de 1,131 sitios patrimoniales, así como por sus costumbres y tradiciones altamente arraigadas.<sup>8</sup>

La modernización de la ciudad durante la segunda mitad del siglo xx se ocupó de mostrar un gran interés por la funcionalidad y por lo demostrativo, impulsada por varias obras arquitectónicas realizadas por el gobierno, y por construcciones de grandes centros comerciales para

<sup>7</sup> Véase: “X Censo General de Población y Vivienda, 1980. Integración Territorial Estado de Michoacán”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), p. 53, en <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825415617> [consultado el 7 de diciembre de 2019].

<sup>8</sup> Véase [http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/destino\\_mes/morelia/index.html](http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/destino_mes/morelia/index.html) [consultado el 3 de diciembre de 2019].

el consumo. Una de las principales fue el *Puerto de Liverpool* (más tarde llamada *Fábricas de Francia y Liverpool*), tienda departamental que se instaló desde 1969, como parte del proyecto para integrar a la ciudad a las dinámicas del consumo masivo del mundo capitalista.<sup>9</sup> Para la década de los ochenta también se impulsó el desarrollo de calles en forma importante, como el anillo periférico de la ciudad en 1986.

Como consecuencia de la introducción de los aparatos de videojuegos en la ciudad durante las últimas décadas del siglo xx surgió la necesidad de crear una reglamentación para su uso “civilizado”, sobre todo en espacios públicos. Cabe considerar que un reglamento es un instrumento jurídico derivado de la ley a través de sus órganos representantes, como el gobierno municipal en este caso, que permite la individualización y aplicación concreta de actos, hechos o situaciones, ya sean de carácter general o específicos; en otras palabras, es un acto de autoridad para la sujeción de los distintos individuos a una serie de normas de convivencias por medio de la vigilancia y el control, de acuerdo con distintos cánones aceptados.<sup>10</sup>

Los reglamentos, vistos como instrumentos para la sociabilidad, pueden ser percibidos como dispositivos discursivos que usan la comunicación como una estrategia de control. Cabe considerar que no podemos convivir sin estar sujetos al lenguaje como forma de estructuración del mundo y, por medio de distintos instrumentos, es como la reglamentación que lo social tiene formas de control y autorregulación en una forma de administración de la realidad.<sup>11</sup> Los discursos deben considerarse como sistemas de comunicación que se componen de un esquema elemental centrado en la diversidad de mensajes que pueden ser expresados y contenidos en el proceso de comunicar, a la vez, es necesario remarcar que ningún discurso funciona separado de otros, ya que se conectan para dar sentido a la realidad. El esquema del discurso se constituye de un emisor, un receptor, un código referente y de un mensaje, todo en un ejercicio de interpretación y reformulación de los distintos signos, palabras y textos, mediados a través de dispositivos, como las instituciones.

<sup>9</sup> Aguilar, “Edificios y edificadores”, pp. 306-307.

<sup>10</sup> Gasca, Piña Olvera y Hurtado, *Diccionario de términos jurídicos*, p. 98.

<sup>11</sup> Orlandi, *Análisis de discurso*, pp. 17-19.



Sin embargo, el discurso no se trata sólo de transmisiones de información, ya que los esquemas perceptivos de la realidad y los dispositivos juegan un papel importante para los procesos de identificación de los sujetos con su mundo y, por lo tanto, pueden considerarse también como formas de identidad. Además, contienen de forma implícita, o no siempre expresada directamente, las nociones del mundo de quienes los crean y transmiten.<sup>12</sup>

Los discursos contienen elementos de reconocimiento y de control, y pueden ser usados y expresados a través de la autoridad que otorgan los dispositivos institucionales. Al mismo tiempo también pueden considerarse como contenedores de esquemas sociales y civilizatorios, al pretender instaurar formas “correctas” y “no correctas” de actuar. En ese sentido, la civilización puede comprenderse como el proceso de autoconciencia de las sociedades occidentales por medio de las percepciones correctas de actuar, a través de modales, costumbres, ideas religiosas e ideas científicas para explicarse al mundo y hacerlo funcionar. El “ser” civilizado se ha usado como herramienta para la transformación del comportamiento humano a lo largo del tiempo, para regular la conducta aceptable, y poder pertenecer a la “cultura del orden”.<sup>13</sup> En otras palabras, cuando hablamos de civilización nos referimos al grado de conciencia del mundo occidental, alcanzado por su técnica, sus modales reinantes, el desarrollo de sus conocimientos científicos, su concepción del mundo y muchas otras cosas que sirven para determinar su orden y funcionamiento.<sup>14</sup> Por lo tanto, debemos considerar que la constante contraposición entre la civilización y la barbarie se hizo presente nuevamente en el proceso de configuración de la “era digital”, para mostrarse modernos y civilizados al querer controlar prácticas tecnológicas como las de la comunicación y el entretenimiento.

En nuestro caso, Morelia, una de las cuestiones discursivas más notorias por parte de la municipalidad fue la búsqueda de la institucionalización de los videojuegos. Para comprender el término debemos decir que una institución puede ser considerada como un sistema u organismo, bien sea público o privado, para desempeñar una determinada función, por

<sup>12</sup> Orlandi, *Análisis de discurso*, pp. 27-28.

<sup>13</sup> García, *El proceso de la civilización*, pp. 84-90.

<sup>14</sup> Elías, *El proceso de la civilización*, p. 57.

lo cual, tiene características de representación y de legitimidad, lo que hace que su actuar sea “correcto”; de igual manera, tienen la capacidad de crear imposiciones para normalizar el comportamiento de grupos sociales y al ser un mecanismo de legalidad trascienden la voluntad de los sujetos individuales. Se puede considerar que las instituciones crean certidumbres, debido a la soberanía que tienen respecto del orden de las cosas en la vida social. En cuanto a la institucionalización puede ser entendida como la modalidad de integrar “algo” a la institución, por ejemplo, hacer válida una práctica al ordenarla, legitimarla, controlarla y vigilarla.<sup>15</sup> La institucionalización también puede ser entendida como un proceso de sometimiento, por parte de los individuos, a las reglas de funcionamiento de una sociedad y, por lo tanto, igualmente pueden considerarse como dispositivo para ordenar y controlar; por ejemplo, instituciones como la cárcel, los hospitales o los orfanatos, crean sistemas de institucionalización en los cuales los sujetos terminan por hacerse completamente dependientes de las normas impuestas por la institución.<sup>16</sup>

En otras palabras, debido a la introducción a gran escala de los aparatos de videojuegos en Morelia, desde mediados de la década de los ochenta, la institución del H. Ayuntamiento de la ciudad, en su calidad legítima de ejercer poder, buscó hacer válida la práctica al ordenarla, vigilarla y controlarla, para someter a los jugadores y a los propios aparatos a reglas de convivencia que se consideraban “correctas”, para que no atentasen contra la moral y las buenas costumbres, lo que provocó que se creara una representación en torno a los videojuegos, con nociones como el ocio siempre presente —pero que eran toleradas al pasar por ese proceso civilizatorio—, de confinarlos a espacios y tiempos específicos, estrictamente ordenados. Entonces, la institucionalización del juego digital tenía que ver con hacerlo legítimo dentro de una urbe, para funcionar como lugar de esparcimiento sancionado por la institución municipal.

En Morelia las primeras discusiones sobre reglamentar la práctica alrededor de los videojuegos tuvieron lugar durante marzo de 1985 —tan

<sup>15</sup> Pesqueux, “Institución y organización”, pp. 8-9.

<sup>16</sup> Foucault, *Vigilar y Castigar*, pp. 211-237.

sólo unos años después de que la introducción de esos novedosos aparatos lúdicos tuviera lugar— y su popularidad a finales de los años setenta e inicios de los ochenta ocasionó una preocupación constante por parte de padres de familia y de miembros del Cabildo Municipal para regular la práctica y hacerla “tolerable”. El 20 de marzo de 1985, en sesión solemne del Cabildo de la Municipalidad, se discutió por primera vez el tema de los juegos de video, el presidente municipal doctor Roberto Robles y los Regidores, establecieron que existía un “clamor de negatividad general” alrededor del uso de esas máquinas electrónicas y de videojuegos como formas de entretenimiento para chicos, ya que se concentraban en lugares públicos con múltiples peligros para los jugadores y al mismo tiempo podían ser focos de mala influencia para los usuarios. Sin embargo, se reconocía que la popularidad de esas tecnologías se extendía con rapidez en otras ciudades del país, por lo cual su adopción en forma local no era algo descabellado si se quería estar a la par en cuanto a modernización, además, se reconocía que en Morelia no existía una reglamentación previa que regulara a esas máquinas, o siquiera las contemplara, por lo tanto, no eran ilegales y no se podían prohibir de forma tajante.<sup>17</sup>

Lo anterior considerando que la Ley Federal de Juegos y Sorteos (nacional), expedida en 1947, no contemplaba el uso de esas tecnologías dentro de los juegos legales de azar y fortuna, ya que en términos generales los juegos de apuestas en México no se constituyeron alrededor de aparatos, sino de juegos más “tradicionales”, como los sorteos nacionales organizados por la propia federación.<sup>18</sup> Por lo tanto, en las discusiones dentro del Cabildo se consideraba que mucha gente quería que se hiciera algo respecto de la convivencia alrededor de esas máquinas, ya que desde la llegada de los primeros aparatos de pinball a la ciudad (1967) y la paulatina introducción de videojuegos en los años setenta y ochenta, nunca existió alguna forma para vigilarlos y controlarlos y, si bien no se les podía eliminar, si se podía crear un sistema de orden alrededor de ellos; facultad y responsabi-

<sup>17</sup> “Acta de Cabildo del 20 de marzo de 1985”, Morelia, Trienio 1984-1986, pp. 148-149, AHMM, Actas de Cabildo del Municipio de Morelia.

<sup>18</sup> “Ley Federal de Juegos y Sorteos”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de diciembre de 1947, pp. 1-3.

lidad del H. Ayuntamiento atender ese tipo de conflictos. Para responder a las preocupaciones por el uso de esos aparatos el Cabildo decidió la creación de un proyecto de reglamentación para máquinas electrónicas de entretenimiento a ser propuesto ese mismo año, escrito por los propios integrantes de esa institución de autoridad municipal.<sup>19</sup>

Las preocupaciones en torno de esas máquinas eran constantemente alrededor de las nociones del ocio y la vagancia, o bien como formas de pérdida de tiempo para chicos y grandes. Sin embargo, debemos considerar que en realidad las nuevas tecnologías, sobre todo las del entretenimiento, frecuentemente se perciben en sentidos negativos en sus primeros momentos de vida o introducción, pero por ellas mismas no contienen sentidos negativos o positivos, sino que es la propia sociedad la que se los otorga en un proceso de sociabilidad. Por ejemplo, se puede pensar en el caso de la televisión, que en sus primeros años se le consideraba como un instrumento que podía reducir la capacidad intelectual de quienes la mirasen, pero a lo largo del tiempo y con la masificación de su uso se le repensó como un artefacto altamente versátil para transmitir no sólo entretenimiento, sino también información útil; y lo mismo podría pensarse de los cómics o las revistas de ocio. En otras palabras, en torno a la tecnología siempre hay apocalípticos e integrados, sujetos que rechazan las novedades sólo por serlo (miedo al desfase tecnológico) y sujetos que las adoptan entusiastamente como parte de lo moderno y avanzado, que facilita la vida y genera placer o diversión de forma instantánea.<sup>20</sup>

El proyecto de creación de ese primer reglamento en Morelia se cristalizó durante 1985, cuando el 8 de julio apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video, Futbolitos y Demás Aparatos Mecánicos Similares en Lugares Públicos en el Municipio de Morelia”, emitido por el H. Ayuntamiento de la ciudad. La normativa se pensó para todo tipo de aparato de entretenimiento, bien fuese un videojuego o no, pero en su introducción el reglamento especí-

<sup>19</sup> “Acta de Cabildo del 20 de marzo de 1985”, Morelia, Trienio 1984-1986, pp. 148-149, AHMM, Actas de Cabildo del Municipio de Morelia.

<sup>20</sup> Eco, *Apocalípticos e integrados*, pp. 12-13.

ficamente expresaba que era una obligación de la autoridad “vigilar la buena formación moral e intelectual de los niños y jóvenes de la ciudad, y garantizar que los espacios públicos reunieran condiciones aceptables para divertirse”. Además, se consideraba que los establecimientos de ese tipo no tenían que ser “onerosos (molestos) para los vecinos de la ciudad, y que debían establecerse en horarios fuera de los escolares o laborales, para que no interfirieran con las actividades cotidianas de sus usuarios, y claro, que reunieran condiciones aceptables para garantizar la sana convivencia, como la cuestión de la higiene e iluminación, y en general que existiera armonía dentro de ellos para poder ser debidamente tolerados”. El reglamento iba firmado por el mencionado presidente municipal de ese momento, y estaba conformado por un total de 17 artículos, cuyo discurso iba enfocado a establecer medidas civilizatorias.<sup>21</sup>

El artículo 1º instituía que, exclusivamente la autoridad municipal podía otorgar permisos para establecer ese tipo de locales, al mismo tiempo, únicamente ellos podían cancelarlos; lo que hablaba directamente de una muestra de autoridad por parte del organismo de gobierno para legitimar la práctica. El artículo 2º colocaba a la Presidencia Municipal como la institución responsable de la vigilancia a esos locales, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, que hasta entonces se ocupaba de bares y sitios similares; lo que hablaba del establecimiento de un control civilizatorio alrededor de esos novedosos aparatos para que pudieran usarse, pero bajo normas de monitoreo constante, con mecanismos institucionales de supervisión. El artículo 3º mencionaba que, para la ampliación de ese tipo de locales, bien del espacio o de las máquinas, se debía contar con autorización previa de la parte de inspección municipal; esto para reafirmar, implícitamente, el sentido de control.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 1.

<sup>22</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 2.

El artículo 4º prohibía estrictamente la venta de bebidas alcohólicas dentro de los espacios de videojuegos; sin duda una medida para garantizar las costumbres morales alrededor de las máquinas y buscar evitar que niños y jóvenes consumieran esos productos relacionados directamente con nociones como el vicio, la vagancia y el ocio. El artículo 5º decía que los precios para el uso de los aparatos los establecería anualmente el H. Ayuntamiento de la ciudad, para regular en forma justa la competencia de esos locales y que ninguno se impusiera sobre otros; esta norma expresaba el deseo intenso de control hasta en el monto de ingresos, lo cual nos habla del deseo de vigilancia ante esa nueva y sospechosa tecnología, y se debe mencionar que desde su promulgación y a lo largo del tiempo, los costos para jugar con las máquinas variaron de 50 centavos a un peso, las monedas de más baja denominación en circulación, lo cual las volvía sumamente accesibles.<sup>23</sup>

El artículo 6º establecía los horarios “tolerados” para ese tipo de espacios, que podían ser de 09:00am a 17:00pm; con esa medida se fijaban controles de tiempo, que pretendían no chocar con los escolares o laborales, el considerado tiempo “útil”, para expresar discursivamente el posicionamiento civilizatorio respecto de las máquinas, ya que, si bien se toleraban, no era en todo momento y en cambio se les designaba uno en específico. El artículo 7º mencionaba que los domingos y días festivos las máquinas de videojuegos no podían operar bajo ningún concepto; una manera implícita de buscar garantizar y salvaguardar algunas costumbres morales, religiosas y civiles, al hacer que se respetaran las respectivas “fiestas”, y de nuevo se marcaba el sentido de vicio tolerado que tenían esos aparatos de forma tácita. El artículo 8º decía que los locales de juegos de video no podrían establecerse a menos de 250 metros de espacios educativos; sin duda una medida para buscar controlar y ordenar el espacio público y regular la afluencia de jugadores a los locales, lo que indirectamente indicaba que sus mayores consumidores eran precisamente los niños y jóvenes, al buscar limitarlos respecto de

---

<sup>23</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 2.

centro educativos y, claro, expresaba una forma de control del propio espacio para esa práctica ociosa, pero permitida, al buscar establecerlos en sitios con límites concretos, y donde no molestaran.<sup>24</sup>

El artículo 9° indicaba que los permisos para los locales no eran extensibles a la venta de refrescos, dulces o cualquier otro tipo de exhibición de mercancías o giro comercial, ya que únicamente debían destinarse los videojuegos; lo que muestra que existía un sentido de control muy marcado, para separar a la actividad de cualquier otra (la medida se revertiría posteriormente). El artículo 10° versaba sobre la prohibición y/o clausura de los locales, mencionando que a cualquiera que atentara contra la moral y buenas costumbres se le cerraría, como por pleitos o ruido excesivo y decía además sobre los grupos específicos que podían presentar quejas ante la autoridad, como los padres de familia, organizaciones educativas y sindicales, y clubes deportivos; ello marcaba a sectores con costumbres percibidas como “sanas”, una forma de contrapunto para ese ocio tolerado y con capacidad para ir contra ellos y poder clausurarlos si es que atentaban contra las “buenas prácticas”, expresando una vigilancia constante en torno a esas máquinas, inclusive sin la participación directa de los monitores, más bien involucrando a los vecinos.<sup>25</sup>

El artículo 11° indicaba que los locales debían informar de forma regular sobre el número de máquinas con que contaban; esto para garantizar el control de lo que se jugaba en esos aparatos, incluido el contenido de los propios juegos, lo que nos habla de la capacidad de censura que implícitamente ejercía la municipalidad, al poder no autorizar juegos que consideran violentos o malos en algún sentido. El artículo 12° decía que la Dirección de Inspección y Vigilancia tendría una lista con todos los locales registrados bajo ese giro de juegos de video, separado de otras entretenimientos; lo que marcaba una tipificación diferente para esas

<sup>24</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 2.

<sup>25</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 2.

máquinas y una clara idea de distinción respecto de otros entretenimientos, al caracterizarlos como peligros potenciales para la juventud, y al mismo tiempo la lista representaba un medio de control a través del registro, para la vigilancia ágil y la clausura rápida de ser necesaria. El artículo 13° prohibía estrictamente a los locales organizar cualquier tipo de apuestas u otorgar premios monetarios; recordando que en México desde 1947 el juego de azar no estaba reglamentado para el entretenimiento en espacios públicos, sino en sorteos controlados por la oficialidad.<sup>26</sup>

Los siguientes puntos del reglamento trataban sobre las sanciones, como el artículo 14° que instituía que a los establecimientos que incurrieran en alguna de las faltas mencionadas se les cancelaría el permiso inmediatamente, especialmente si era por apuestas o venta de alcohol; lo que habla del índice de tolerancia para los locales, que era mínimo y, por lo tanto, la percepción sobre esos juegos, aunque permitidos, era aún negativa y siempre sospechosa al relacionarlos con el vicio, con la violencia o con el ocio. El artículo 15° decía que si las faltas eran menores, como en la cuestión del horario, se infraccionaría con una multa correspondiente de dos a seis días de salario mínimo, pero sin derecho a reincidencia, ya que a una segunda falta se cancelaría el permiso del local de forma inmediata; nuevamente se observa que el control pretendía ser muy marcado, por la noción sobre ese tipo de espacios, y lo mismo iba para las personas que se sorprendiera jugando de forma “incorrecta” dentro de ellos, como los que organizaran apuestas o consumieran bebidas alcohólicas.<sup>27</sup>

El artículo 16° indicaba que cualquier persona ajena a los establecimientos que organizara venta de productos prohibidos, incurriera en pleitos o en apuestas, debía ser expulsada de los mismos, y sujetarse a la autoridad local competente y si los dueños no denunciaban esas prácticas se les clausuraría el local, además de que se debía sacar del mismo

<sup>26</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, p. 2.

<sup>27</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, pp. 2-3.

a todos los clientes considerados “problemáticos”, específicamente refiriéndose a los violentos; esto nos expresa una forma de buscar garantizar la convivencia cordial y sana dentro de los locales y, claro, de controlar la sociabilidad alrededor de lo lúdico por parte de la autoridad, para tratar de evitar que todos los “indeseables” no afectaran las prácticas civilizatorias de los establecimientos. Por último, el artículo 17° apuntaba que los dueños de los locales tendrían derecho, posteriormente, a realizar sugerencias para garantizar sus propios intereses laborales; una forma de reconocimientos a los dueños de los establecimientos, como un giro comercial totalmente válido de la ciudad. Además, desde entonces se tipificó a ese tipo de locales como giros comerciales del género “B” (de servicios), que debido a su naturaleza generaban bajo impacto social o ambiental; y en cambio los locales del tipo “C” si que los contenían en forma fuerte, como los bares con venta de alcohol.<sup>28</sup>

El reglamento entró en vigor desde entonces como el primero en su tipo en la ciudad, y en el discurso que manejó la municipalidad la vigilancia y el control se hacían siempre notables para esos aparatos, a la par que los valores morales que se buscaban proteger, ya que siempre se les consideró como objetos que podían potenciar el ocio y hasta el vicio si se salían de control, pero que eran “modernos” y, por lo tanto, necesarios de reglamentar en las ciudades que pretendían ser parte de ese nuevo mundo (“la era digital”), como prácticas de juego ordenadas. Por lo tanto, se tipificó a lo videojuegos como artefactos lúdicos totalmente legítimos, pero siempre sospechosos, que debían ser fuertemente controlados en espacios públicos, para hacerlos debidamente civilizados.

Discursivamente la tolerancia era muy estricta, ya que los locales de ese tipo se clausurarían a la menor instancia negativa, y debían estar monitoreados constantemente por una oficina municipal especializada para ser establecimientos debidamente aprobados. Sin embargo, resulta interesante que no se prohibieran uniformes escolares dentro de los locales o se marcaran límites de edad tolerada, lo único que se hacía era en

<sup>28</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 8 de julio de 1985, pp. 2-3.

cuanto a zonas escolares y horarios de uso. Lo que queda claro es que el tiempo y el espacio pretendían ser ordenados y/o modificados mediante la reglamentación, que discursivamente les designaba horarios válidos de acción y espacios legítimos para operar, y si se salían de cualquiera de los dos incurrían en violaciones; y aunque no se prohibía la entrada a uniformados, al pretender controlar los horarios para que no chocaran con actividades “correctas”, como la escuela, podemos considerar que definitivamente se buscaba controlar/limitar al sector infantil.

Por supuesto, resulta necesario mencionar que posiblemente existieron varios locales que no se sujetaban a los lineamientos del reglamento de 1985, principalmente por funcionar sin licencia o de forma clandestina; una práctica muy amplia en la época alrededor de varios giros comerciales. Específicamente, algunos de los locales de videojuegos incurrían en faltas considerables en torno a las nociones de vicio, como las apuestas y venta de alcohol. Respecto a ello, se puede poner el ejemplo en una nota de prensa de febrero de 1993, que lo expresaba diciendo que “un local de maquinitas se había clausurado por permitir cruzar apuestas y propiciar la deserción escolar, y que las autoridades municipales buscarían de forma más intensa terminar con ese tipo de negocios ya que representaban una verdadera amenaza social”.<sup>29</sup> Otro ejemplo se expresó en una nota periodística que apareció en noviembre de 1995, y que decía que el H. Ayuntamiento aumentaría la vigilancia para evitar las violaciones a las reglamentaciones municipales, que eran muchas y muy frecuentes, especialmente a locales de alcohol, pero también a espacios de esparcimiento público que pudieran resultar potencialmente peligrosos para la juventud, específicamente mencionando el caso de los juegos de video, que tendrían desde entonces vigilancia sorpresa una vez al mes.<sup>30</sup> Esas eran muestras sobre la opinión que existía alrededor del sector y, como se puede observar se trataba de una noción de ocio,

<sup>29</sup> “Se propone Reglamentos Municipales combatir establecimientos de videojuegos”, *El Cambio de Michoacán*, Morelia, 3 de febrero de 1993, p. 2. Citado en González, “El impacto de los videojuegos”, p. 508.

<sup>30</sup> “Intensifica el Ayuntamiento la vigilancia para evitar la violación a los reglamentos”, en *La Voz de Michoacán*, Morelia, 10 de noviembre de 1995, p. 12-A.

siempre sospechoso, pero completamente tolerable al estar reglamentado y vigilado, como parte de la infraestructura de una ciudad moderna completamente institucionalizada que requería un control más estrecho para garantizar que se cumpliera eficazmente la reglamentación; la respuesta, fue el mecanismo de las inspecciones sorpresa. Aunque claro, también existían los locales que cumplían cabalmente los lineamientos reglamentados, los cuales eran completamente tolerados.

Por lo tanto, se puede considerar que, efectivamente, existieron varias formas de resistencia a la reglamentación de 1985 y se manifestaron en los años siguientes a su promulgación, específicamente en cuanto a los locatarios y la capacidad de vender productos que no atentaran contra las buenas costumbres o de establecer máquinas en locales comerciales diversos, como papelerías o peleterías, a la vez que el público consumidor constantemente buscaba poder adquirir refrescos o dulces a la par de jugar y divertirse. Esas resistencias y búsqueda de un control aún más estricto alrededor de los videojuegos públicos llevaron a la modificación del reglamento de 1985, para buscar subsanar todas sus “posibles carencias”. Por ello, el 6 de diciembre de 1995 apareció en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo* una nueva reforma al “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de video, futbolitos y demás aparatos mecánicos similares para el Municipio de Morelia”.

En términos generales, el contenido de ese nuevo reglamento de 1995 se mantuvo casi intacto al de 1985, pero se incluyó la capacidad de establecer máquinas de videojuegos en locales comerciales que fueran de diversos giros, como peleterías, papelerías o tiendas de barrio; a los que se dedicaban exclusivamente a las “maquinitas” se les permitiría desde entonces vender bebidas no alcohólicas, como refrescos, así como dulces y confites, para potenciar el entretenimiento y confort de los usuarios y buscar disminuir la tentación de que se introdujeran cosas de forma ilegal y con ello buscar frenar la posibilidad de que se incurriera en prácticas prohibidas. De la misma forma, el límite de tolerancia disminuyó respecto del espacio en zonas escolares, a ser de 100 metros alrededor de ellas, posiblemente para combatir la deserción escolar por medio de

hacer más “visibles” los espacios y tener un mejor control sobre ellos, por eso se cambió la modalidad de vigilancia para buscar hacerla más efectiva, a través de inspecciones mensuales para revisar el número de máquinas y que éstas no atentaran en su contenido “contra la moral y las buenas costumbres”.<sup>31</sup>

Aparentemente el discurso se volvió un poco flexible, ya que amplió la tolerancia de la venta de otros productos al interior de los establecimientos, o permitió que se instalaran desde entonces en varios tipos de locales, así como la disminución de los límites en zonas escolares. Sin embargo, no quiere decir que el sector de los videojuegos fuera el que se impuso de forma triunfante, ya que el cambio en la reglamentación de 1995, para ser aparentemente más incluyente, puede ser considerado también como una “estrategia” por parte de las autoridades municipales para responder a las constantes quejas de descontento alrededor de esas máquinas y sus frecuentes relaciones con el ocio y el vicio, para hacer que los establecimientos en torno a esos aparatos de entretenimiento se hicieran mucho más perceptibles, o más evidentes, y dejaran la clandestinidad para tener un mejor registro y un control más monitoreado.

Más tarde, la reglamentación volvería a cambiarse para integrarse a un conjunto de ordenanzas de servicios generales dentro de toda la municipalidad y reunir a todo tipo de normativas relacionadas con establecimientos comerciales, industriales y de servicios en un mismo documento; en otras palabras, tener una inspección de mando único, con una capacidad ampliada de control, y de clausura de ser necesario. Es por ello que, el 13 de febrero de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el “Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Morelia”. La normativa unificó a varios servicios, para lograr una inspección y vigilancia más fuerte en el municipio, específicamente, en su artículo 37° se mencionaba a los establecimientos de videojuegos públicos, aludiendo a que no debían estar a menos de 100 metros de zonas escolares, que deberían poner letreros sobre la

<sup>31</sup> “Reglamento de Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas, Juegos de Video”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 6 de diciembre de 1995, pp. 1-3.

edad recomendable para cada juego, que se prohibía la venta de alcohol y tabaco, así como toda mercancía o práctica que atentara contra las buenas costumbres (referente al azar); además, mencionaba por primera vez de forma específica que podían entrar a ese tipo de locales personas de ambos sexos sin distinción. Al mismo tiempo, se marcó de forma más fuerte la tolerancia para el comportamiento interno en esos locales, ya que las peleas, los insultos, las provocaciones o los ruidos fuertes, se castigarían con la expulsión inmediata de los jugadores (aunque no de forma permanente). Desde entonces la normativa también estableció que todos los locales de aparatos de videojuegos, debían apegarse a un horario de 10:00am a 22:00pm, ampliando la tolerancia temporal y se eliminó el límite de los domingos y días festivos, pudiendo dar servicios todos los días de la semana.<sup>32</sup>

Las últimas reformas al reglamento general de servicios, relacionadas con los videojuegos, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 de agosto de 2010, “Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, Catálogo de Giros y Tabuladores de Infracciones y Sanciones”.

Específicamente en su artículo 33° se implantaron fuertes sanciones para los infractores que estuvieran relacionados con juegos de azar, con medidas como la vigilancia sorpresa y la clausura inmediata.<sup>33</sup> Esto fue debido a que desde 2004 se modificó la ley federal en México para permitir juegos con apuestas en establecimientos públicos, lo que ocasionó el surgimiento de muchos sitios de juego de azar, tipo casino, a lo largo del territorio nacional.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> “Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Morelia”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 13 de febrero de 2004, pp. 19 y 37.

<sup>33</sup> “Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia”, en *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Michoacán, 4 de agosto de 2010, p. 14.

<sup>34</sup> “Ley Federal de Juegos y Sorteos”, en *Periódico Oficial de la Federación*, México, 17 de septiembre de 2004, pp. 2-3.

## REFLEXIONES FINALES

A través de los reglamentos en Morelia se puede apreciar que las nociones alrededor de los mencionados medios de entretenimiento se mantuvieron constantemente en torno a características y representaciones del ocio y del vicio, como algo que perjudicaba a la juventud, por ello se tenía que controlar y regular de manera intensa al volverse una práctica institucional, legalizada por el H. Ayuntamiento. El discurso de orden era claro desde los años ochenta para vigilar a los establecimientos por medio de los dispositivos reglamentarios, pero al mismo tiempo se les validaba como espacios “legítimos” para la diversión dentro de la ciudad; explícitamente se reconocía su tremenda popularidad y consumo, con alrededor de 46 establecimientos registrados en la localidad desde 1967 (estos primeros eran de pinball) y hasta antes del 2000.<sup>35</sup>

Cabe destacar que, para la regulación de la vida privada, en el consumo y uso de aparatos de videojuegos caseros, nunca existió una reglamentación como tal, más bien se hacía la sugerencia a los vendedores para que se apegaran a las normativas internacionales de clasificación de edades para el consumo de videojuegos, propuestas por la Entertainment Software Rating Board (ESRB), que se estableció desde el 23 de septiembre de 1994, para regular comercialmente al sector en toda la región de América del Norte (Estados Unidos, Canadá y México). En términos generales, la clasificación se estableció en un sistema de edades, dependiendo del contenido que mostrara cada juego, muy similar al cine.<sup>36</sup>

En suma, desde 1985 con la creación del primer reglamento de videojuegos en Morelia la práctica del juego digital en espacios públicos buscó institucionalizarse, al hacerse legítima y buscar ordenar y someter

---

<sup>35</sup> “Licencias relacionadas con lugares de esparcimiento y videojuegos”, documento sin clasificar, pp. 1-5, ubicado en la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. En realidad, contiene la totalidad de licencias desde 1967 hasta 2016, pero sólo contabilizamos hasta el 2000, siendo 46 establecimientos registrados.

<sup>36</sup> Para más información véase <http://www.esrb.org/about/> y <http://www.esrb.org/ratings> [consultado el 14 de diciembre de 2019].

a los sujetos que los usaban a las normas dictadas en cuanto a tiempos y espacios para lo lúdico dentro de la ciudad, pero separados de las prácticas “correctas” como la escuela o el trabajo. Al mismo tiempo, se designaba a esos nuevos locales bajo una tipificación que limitaba su acción, al considerarlos lugares sospechosos y que podían resultar en fomento para el vicio y el ocio, si no se tenía el cuidado apropiado con ellos, tal como se expresaba en las actas de cabildo, por eso el mecanismo de la reglamentación fue la solución, para civilizarlos y vigilarlos constantemente que sirvió como un sistema de ordenamiento para esas nuevas prácticas tecnológicas. Sin embargo, resulta evidente suponer que no todos los locales y los sujetos que jugaban en ellos, se apegaban completamente a las reglamentaciones; más bien las resistencias con tácticas de acción cotidiana eran constantes; por ejemplo, salir de clases o del trabajo para ir a jugar a uno de esos establecimientos y regresar sin ser notado, o bien, que los padres les dieran dinero a sus hijos para un mandado y que estos, en cambio, lo gastaran en las maquinitas.

En cuanto a la preocupación general en torno a esas tecnologías lúdicas, debemos enfatizar que, si bien el discurso institucional por parte de las autoridades se generó alrededor de la sospecha y los representó como posibles peligros que tenían que ser vigilados y controlados, en realidad la tecnología es carente de significación hasta que la sociedad se la otorga y, por lo tanto, siempre tiene a sus apocalípticos y a sus integrados, a quienes la atacan y a quienes la defienden, por lo que subrayamos que, la tecnología es neutral en sus contenidos, es una construcción social y es susceptible de ser analizada bajo distintas miradas. Un ejemplo es que posiblemente para muchos de los locatarios de maquinitas en Morelia la reglamentación fuera un mecanismo positivo de afirmación legal de sus establecimientos, ya que antes de 1985 tenían que funcionar clandestinamente; aunque también podría ser todo lo contrario, que efectivamente el reglamento haya sido visto como un mecanismo de imposición y de control unilateral.

Por supuesto, debemos reconocer que en el presente trabajo no se pretendía agotar la temática, ya que, en realidad, los estudios históricos en torno a los aparatos de videojuegos, su práctica, contenidos y norma-

tivas, son aún muy escasos en nuestro país. Lo que se intentó fue realizar un aporte, por mínimo que fuera, para incentivar el diálogo en torno a esos sistemas de entretenimiento digital que mantienen como consumidores a millones de sujetos alrededor del mundo desde hace varias décadas en la denominada “era digital”.

## FUENTES

### ARCHIVOS

AHMM Archivo Histórico Municipal de Morelia  
Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Morelia

### BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Aguilar, Andrés, “Edificios y edificadores. 1960-1975”, en Ettinger, Catherine R. (coord.), *Modernidades arquitectónicas. Morelia, 1925-1960*, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y H. Ayuntamiento de Morelia, México, 2010.

Aragón Carretero, Yolanda, “Desarmando el poder antisocial de los videojuegos”, en *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, vol. 14, Asociación Universitaria de Formación del Profesorado, Zaragoza, España, 2011.

Cabañes, Eurídice, “Del juego simbólico al videojuego: la evolución de los espacios de producción simbólica”, en *Revista de Estudios de Juventud*, núm. 98, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, España, 2012.

Eco, Umberto, *Apocalípticos e integrados*, Editorial Lumen, España, 1984.



Elias, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Fondo de Cultura Económica, México, 2016.

Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI editores, Argentina, 2003.

García Martínez, Alejandro N., *El proceso de la civilización en la sociología de Norbert Elias*, Ediciones Universidad de Navarra, España, 2006.

Gasca, Eduardo, Piña, Hiram, Olvera, Jorge y Hurtado, Jorge, *Diccionario de términos jurídicos-universitarios*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, 2010.

González Seguí, Héctor Óscar, “El impacto de los videojuegos en las ciudades pequeñas y medianas visto a través de noticias y reglamentos”, en Muro, Víctor Gabriel (coord.), *Ciudades provincianas de México: historia, modernización y cambio cultural*, El Colegio de Michoacán, 1998.

\_\_\_\_\_, “Veinticinco años de videojuegos en México. Las mercancías tecnoculturales y la globalización económica”, en revista *Comunicación y sociedad*, núm. 38, Universidad de Guadalajara, 2000.

Orlandi, Eni, *Análisis de discurso. Principios y procedimientos*, LOM ediciones, Santiago, Chile, 2012.

Pesqueux, Yvon, “Institución y organización”, en *Cuadernos de Administración*, núm. 41, Universidad del Valle, Colombia, 2009.

## ELECTRÓNICAS

<http://www.esrb.org>

<http://www.cultura.gob.mx>

<http://www.inegi.org.mx>

## HEMEROGRAFÍA

*El Cambio de Michoacán*, 1993.

*La Voz de Michoacán*, 1995.

*Periódico Oficial de la Federación*, 1943, 2004.

*Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, 1985, 1995, 2004, 2010.

**DEL TIEMPO  
A LA LETRA**

---

Sobre Tania Ocampo Saravia, *Voces sobre la desaparición forzada de infantes durante la guerra en El Salvador. Archivo para la memoria (1980-1984)*, México, Bonilla Artigas Editores/Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2018, 185 pp., ISBN 978-607-98003-7-6



---

Gilberto Urbina Martínez  
Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM

El libro que ahora nos ocupa resulta por demás pertinente debido al fenómeno migratorio que ha sido destacado recientemente en los medios de comunicación. La tragedia migratoria —que indudablemente no puede ser llamada de otra manera— experimentada por los infantes, así como por sus progenitores y demás familiares, remite a repensar en lo acontecido —específicamente— en la región centroamericana durante la década de los ochenta del siglo pasado. Un decenio señalado por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) como la “década perdida” debido al nulo crecimiento económico en la región, lo que fuera consecuencia —cabe decir— de la imposición del modelo neoliberal y, sobre todo, del constante y variopinto intervencionismo de Estados Unidos en América Latina.

El libro de Tania Ocampo visibiliza y sensibiliza los acontecimientos experimentados durante la guerra en El Salvador entre los años de 1981 y 1992. Particularmente se enfoca en rescatar, destacar, visibilizar, a partir de una encomiable labor de investigación archivística (principalmente en lo recopilado por la organización Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos); un loable trabajo de historia oral (a través de diversos informantes); y una rigurosa metodología; lo ocurrido con aquellos infantes desaparecidos durante la guerra en El Salvador. Para así, ofrecer una explicación del fenómeno social estudiado.

Por otro lado, y ya entrados en la temática del libro en cuestión, cabe señalar que el conflicto en El Salvador culminó por medio de una negociación política a través de los Acuerdos de Chapultepec, suscrito el 16 de enero de 1992 en la ciudad de México; acuerdos que, entre otras aristas, estipularon la creación de una Comisión de la Verdad que debería investigar los abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos tanto por el gobierno de El Salvador como por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Sin embargo, poco después de darse a conocer el informe de la mencionada Comisión, la Asamblea Legislativa salvadoreña decretó una Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en marzo de 1993. Dicho de otra forma, se otorgó perdón a los directamente involucrados en el conflicto.

No obstante, como señala la autora a lo largo de su libro, debido a que dicho informe no tomó en cuenta las denuncias de los padres y madres de los infantes desaparecidos, los progenitores de aquellos niños, junto con sus familiares, fueron quienes se organizaron para buscar y saber el destino de sus vástagos. Es así que Tania Ocampo nos explica cómo es que surgió la organización Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos, en agosto de 1994.

Exponiendo, puntualmente en su explicación, por qué fue hasta 2004 que el gobierno salvadoreño reconociera oficialmente la existencia de un fenómeno de esta naturaleza a más de diez años de conformada Pro-Búsqueda y expedida la mencionada Ley de Amnistía, y a más de veinte años del conflicto. Circunstancia, a partir de la cual, la autora concluye, entre otras aristas, que a pesar ello “no se han saldado las deudas históricas que tiene el Estado salvadoreño no sólo con las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, sino con la sociedad en su conjunto que tiene derecho a la verdad, la justicia y la reparación” (p. 168).

Asimismo, la autora no sólo cuestiona palabras o conceptos —como “desaparición” o “extravío”—, sino que indaga y da un significado contextual a lo esgrimido por la Comisión Interinstitucional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos a Consecuencia del Conflicto Armado en El Salvador; creada ex profeso por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esgrimiendo que dicha Comisión Interinstitucional “no ha dado grandes resultados” y que “ha sido Pro-Búsqueda” la que ha asumido una tarea correspondiente al estado salvadoreño respecto a la desaparición forzada de infantes en aquella conflagración experimentada en dicho Estado centroamericano.

Ahora bien, la autora propone una hipótesis basada en la idea de que “la sustracción de infantes de sus entornos familiares y comunitarios constituyó una práctica de contrainsurgencia que el Estado salvadoreño [...] implementó en contra de personas que estuvieran vinculadas de alguna forma al FMLN” (p. 18). Hipótesis certera, si consideramos la política de Terrorismo de Estado interno, implementado por varios países latinoamericanos desde la década de 1970, como fue el caso de Chile y Pinochet, el más paradigmático en este sentido, pero no el único.

Así, la autora va más allá de esta hipótesis consensuada académicamente y nos relata pormenores del caso particular de El Salvador de la década de 1980, para explicar, específicamente, las formas en cómo se perpetraba dicho terrorismo de Estado a través de la desaparición forzada de infantes en El Salvador.

De esta forma, la autora nos ofrece una disquisición dialéctica que va de lo general a lo particular y viceversa, para explicar —analíticamente— el destino de aquellos infantes desaparecidos forzosamente en dicha guerra y, de manera más particular, las acciones realizadas por sus progenitores y familiares; acciones que han servido tanto a las víctimas, como a la sociedad salvadoreña en su conjunto y a la comunidad latinoamericana para tratar de hacer valer el respeto a los derechos humanos.

Y eso es precisamente lo que, en términos metodológicos, realiza la autora en su libro, una correlación significativa y de significantes entre lo ocurrido en El Salvador en la década de 1980 y el siglo XXI, al momento que ella misma se reconoce como portadora de una Voz, basada en esas voces que rescata. En este sentido, como bien señala la autora, respecto a la metodología utilizada, su “investigación fue realizada desde la perspectiva de la Historia” (p. 22). Por lo que, metodológicamente, se dio a la tarea, primero, de contextualizar los hechos que analizó, particularmente, los acontecidos entre 1980-1984 para, después, realizar una reconstrucción de episodios más específicos en dicha guerra, apoyándose también en una indagación hemerográfica, con el fin de ofrecer una plausible explicación dialéctica del fenómeno social que decidió analizar.

Basta leer con detenimiento cada uno de los tres apartados y el epílogo que conforman su libro para percatarse del compromiso social de la autora, pues en cada uno de ellos es evidente no sólo el rigor académico, sino también

su compromiso social y de denuncia; sí, el compromiso social de denunciar, pues cuando el historiador incide en el tiempo presente, es porque está haciendo su *chamba*: relacionar el presente con el pasado y no a la inversa; estoy convencido de que este libro incita a ello.

Ahora bien, de qué va el libro en cuestión. Éste se divide en tres grandes apartados. En el primero, se contextualiza la situación de América Latina correlacionando las implicaciones de la Guerra Fría y la postura de Estados Unidos para, después, exponernos la situación centroamericana desde la llamada “primavera democrática” en la década de los cuarenta, hasta la crisis regional de los años setenta y principios de los ochenta, haciendo énfasis en los años de crisis que experimentó El Salvador en el contexto del neoliberalismo y la globalización. Lo cual le permitió ubicar el fenómeno de la desaparición forzada de infantes en una región vulnerada por los conflictos políticos y armados.

En el segundo apartado, la autora narra cómo se llevaron a cabo las desapariciones forzadas de niñas y niños en cada uno de los cuatro departamentos donde realizó investigación de campo (Morazán, Cabañas, San Vicente y Chalatenango), describiendo dialécticamente los respectivos operativos militares desde dos perspectivas: la oficial (que encontró en diversa documentación) y la que narran las víctimas (las entrevistas).

En el tercer apartado, la autora se concentra en exponer las denominadas “rutas de desaparición”, es decir, el destino de las niñas y niños que fueron sustraídos de sus comunidades de origen; destino que, en el mejor de los casos, se situó en El Salvador, aunque también, en otras once latitudes, como Estados Unidos, Italia, Francia, Honduras, Guatemala, Suiza, etc. Describiendo, asimismo, la labor realizada por la Asociación Pro-Búsqueda de

Niñas y Niños Desaparecidos desde que ésta se fundara, no sólo en cuanto a la sistematización de información por parte de dicha organización sino, principalmente, en lo relativo a la búsqueda y hallazgo de cientos de infantes (como se puede apreciar en el cuadro de la p. 153). Finalmente, cabe decir, que el breve epílogo de tres páginas es una invitación a reflexionar humanísticamente la labor del historiador: es decir ¿cómo y por qué? La historia debería responder, indudablemente, a cuestiones del presente y no sólo preguntar al pasado por el pasado mismo.

---

Sobre Carmen Blázquez Domínguez, Gerardo Antonio Galindo Peláez y Ricardo Alejandrez Teodoro (coords.), *Veracruz, puerta de cinco siglos, 1519-2019*, tomo I, Universidad Veracruzana/Editores Índice Fons, México, 2019, 255 pp., ISBN 978-607-98416-1-4



---

Estefanía Guadalupe Aguilar Avendaño  
Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana

Hubonor Ayala Flores  
Facultad de Historia de la Universidad Veracruzana

La obra *Veracruz puerta de cinco siglos 1519-2019* es el resultado de un gran trabajo de personas, grupos, instituciones y empresas, esfuerzo que se corrobora al ver el resultado final: dos tomos finamente conformados, editados e impresos, planeados y estructurados en un arco de tiempo que abarca varios aspectos de la historia “jarocho”; dos tomos que aglutinan a 21 reconocidos académicos y ciudadanos con diferentes formaciones, enfoques y críticas sobre la historia del puerto de Veracruz, que entreveran a la historia narrativa y a la historia como ciencia.

El primer tomo —que aborda esta reseña— inicia en la época anterior al mal llamado “descubrimiento y conquista de México” por la historia oficial. Es decir, unas décadas antes de la llegada de Hernán Cortés a las playas veracruzanas. El texto de Judith Hernández Aranda nos devela la ocupación del espacio por diferentes grupos indígenas, así como el carácter ritual del mismo; Cempoala, Quiahuiztlán o San Juan de Ulúa, por ejemplo, fueron algunos de los espacios considerados sagrados por algunos grupos étnicos anteriores a la llegada de Cortés. A través de los registros arqueológicos, así como de códices y recopilaciones de las crónicas de los frailes del siglo XVI —entre otras fuentes—, la autora nos narra una historia poco conocida, de la posterior Vera Cruz y el espacio de la Costa del Golfo, de cómo se organizaban, distribuían y convivían estos pueblos y de cómo hicieron alianza con Hernán Cortés para derrotar a los mexicas.

Por su parte, María del Carmen Martínez Martínez nos lleva de la mano en sus reflexiones sobre un año crucial para la fundación de Veracruz: 1519. La autora reconstruye cada uno de los acontecimientos probados con base en la documentación existente y disponible, desde que Cortés y la flota a su mando se preparó en la Isla de Cuba para su expedición a tierras continentales, pasando por la costa de Yucatán, hasta llegar a los arenales veracruzanos para fundar ahí el primer cabildo y dar inicio al carácter errante de la población.

Sara Ladrón de Guevara desde el principio trata de hacernos comprender la importancia que tuvieron las discrepancias en el proceso de aculturación española sobre el territorio mesoamericano. El idioma fue una de ellas, sin embargo, el lenguaje no era la única diferencia que se hallaba entre los grupos, una de las más sustanciales

fue la cuestión cultural, que influyó en la forma como se relacionaban socialmente y marcó diferencia entre ambas culturas. La autora nos demuestra una serie de disconformidades, tanto físicas, como las de tipo civilizatorio que se vieron reflejadas en las ideas y la tecnología militar. Las discrepancias también radicarón en cuestiones de tipo ritual, la muerte, los dioses, incluso la guerra. Y nos muestra, a través de crónicas, cómo eran percibidas estas diferencias.

Sara Sanz Molina nos habla de un espacio emblemático para Veracruz y bien conocido por ella: la fortaleza de San Juan de Ulúa y el itinerario urbanístico de esta ciudad. La autora nos describe el asentamiento de la ciudad en sus primeros años, tal vez pensando en el estímulo que generaría en nuestra imaginación: “La Villa Rica de la Vera Cruz, en su primer asentamiento, fue un campamento abierto, con función militar, con condiciones geográficas y ambientales adversas, rodeada de médanos de arena, dunas y pantanos [...]”, (p. 92), debido a lo anterior la ciudad es cambiada de residencia para, finalmente, asentarse en donde la conocemos hoy. El texto de Sanz es por demás interesante: piratas, corsarios, adversidades de una población nueva y el tránsito de personas y mercancías por la que ya era la puerta más importante a la América española en los siglos XVI y XVII.

El capítulo a cargo de Adriana Lucero Raya Guillén, retrata el papel que España desempeñó en el Nuevo Mundo, principalmente de tipo religioso, puesto que al estar a cargo de la evangelización de los nuevos territorios tuvieron además el deber de fundar iglesias en América. Con dichas facultades viajaron las órdenes mendicantes. Se detalla pues, su significativa actividad, pues además de instalar conventos fundaron hospitales, que también daban posada a viajeros. Franciscanos, dominicos y agustinos

fueron las primeras órdenes en hacerse presentes, mismas en las que recayó gran parte de la labor imperialista española, que se implementó y extendió en estos territorios. Durante su estancia se creó una red de hospitales, algunos de los más importantes fueron el de Nuestra Señora de Loreto, el de los Santos Reyes, el de Nuestra Señora de Belem, entre otros; el funcionamiento de los mismos fue necesario debido al mal clima y enfermedades que azotaban el puerto.

Luis Juventino García Ruíz detalla la forma en que se constituyó jurídicamente la ciudad de Veracruz. La importancia de crear intendencias con base en la necesidad de unificar el gobierno y de preservar la ciudad de Veracruz y sus territorios marinos tras los estragos que dejó la Guerra de Siete Años, requirió que se acrecentara la presencia militar en la Nueva España. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos por crear una unificación de poderes, continuaron los problemas de jurisdicción. Nos deja claro que tras una serie de factores internos y externos que intervinieron en la creación de intendencias y después de disputas y cambios en la ciudad se logró la definición de la provincia y la organización del espacio, que sirvió para el control y reacomodo territorial.

Haciendo un salto en el tiempo, ahora a finales del siglo XVIII, Eder Gallegos Ruiz nos describe a los habitantes veracruzanos, sus oficios, castas y procedencias. Para esta época la importancia del puerto veracruzano ya era mayúscula para la Nueva España y la Corona española. Para mantener esa posición se pusieron en marcha una serie de mejoras para hacer más eficiente, cómoda y segura esta porción de tierra. Al analizar el Padrón del virrey Revillagigedo de 1791, el autor encuentra una ciudad bien conformada, con pobladores de origen asturiano, gallego, pero también de Sotavento, Tabasco, Tlacotalpan o Cuba. El Veracruz de aquel entonces era conformado

por una población joven de españoles, negros y mulatos principalmente.

Respecto a la situación de afromestizaje que vivió el territorio veracruzano, Yolanda Juárez nos da cuenta de la importancia que significó la migración africana, que en un principio se dio a través de la esclavitud, sobre todo por la demanda de mano de obra. Tras la llegada de esta población se dio una nueva forma de mestizaje, que rebasó lo biológico. Este texto nos ayuda a comprender el variado número de distinciones en que se dividió la población afromestiza. Otro asunto significativo de comprender recae en la cuestión cultural que sufrió a su vez su propio mestizaje, como parte de una búsqueda por satisfacer necesidades que iban desde lo básico, como la alimentación, hasta las creencias.

El crecimiento complejo de la ciudad y el puerto de Veracruz a lo largo de los años virreinales, aunado al clima y las enfermedades tropicales trajo consigo otro problema, el de la insalubridad. Romeo Cruz Velázquez reflexiona sobre las epidemias, condiciones geográficas y climáticas adversas para una población que aún no conocía los beneficios de los antibióticos o una forma eficiente y científica de combatir las enfermedades, como la fiebre amarilla, la viruela, el cólera o la disentería. Para paliar estos efectos, las autoridades virreinales pusieron en marcha estrategias de contención para las enfermedades y auxilio a la población atacada: cuarentenas, hospitales, lazaretos, disposiciones oficiales, la propagación de la vacuna contra la viruela, entre otras acciones, para combatir y remediar tanto enfermedades, como las condiciones insalubres de la ciudad.

De los problemas de salubridad pasamos a la historia política de Veracruz. Carmen Blázquez Domínguez nos lleva de la mano para explicarnos un tema bien conocido y que domina bien: los grupos de poder político y económico veracruzanos después de lograda la independencia.



Aquí los personajes protagonistas son comerciantes, militares, terratenientes, miembros de familias acomodadas y partícipes de la vida política y económica de la ciudad y del estado. Blázquez nos explica cómo la residencia de los poderes estatales fue un tema complejo en una región con al menos cuatro ciudades importantes, todas candidatas a la residencia de los poderes: Veracruz, Xalapa, Córdoba y Orizaba. La decisión ocupó buena parte de las disputas y acuerdos de los nuevos gobernantes. La insalubridad, la ocupación de San Juan de Ulúa por el último reducto español y la vulnerabilidad de la ciudad ante los ataques marítimos, además de la influencia de personajes como el xalapeño Antonio López de Santa Anna fueron imponiéndose como factores clave para que el puerto de Veracruz quedara al margen de la residencia de los poderes políticos del estado.

El primer tomo finaliza con un interesante texto de Ramón Gómez Barquín sobre la aduana de Veracruz, uno de los más importantes símbolos de la actividad y vocación comercial de la ciudad. El autor pone en perspectiva la importancia del control de mercancías y productos, como es natural en un puerto como el veracruzano, desde la fundación errante de la ciudad y el puerto hasta llegar al actual edificio de la Aduana Marítima. Pasando por San Juan de Ulúa, la casa de contratación o la aduana ubicada en el pueblo de la Antigua, la Aduana Real, ya en tierra firme o La Plaza del Muelle; el gobierno virreinal siempre tuvo la necesidad de contar con un espacio suficiente y seguro para el depósito y control de las mercancías que llegaban y salían de Veracruz. Los vaivenes de la aduana terminaron con la construcción del edificio de la Aduana Marítima a principios del siglo xx, como parte del proyecto de las obras del puerto de Veracruz en la última década del gobierno de Porfirio Díaz, donde funcionó hasta 1995.

A través de estos pasajes los 11 autores que colaboran en este tomo nos invitan a realizar un ejercicio de análisis y recapitulación de la historia de Veracruz. Esta lectura es imprescindible para quien desea tener un acercamiento a la historia de Veracruz, a través de un trabajo crítico y de reflexión acerca de los procesos económicos, sociales, culturales y políticos acontecidos durante cuatro siglos; tiempo en el que se fue conformado la tradición e identidad veracruzana, escenario imprescindible en la historia nacional. La importancia de este libro para la historiografía veracruzana es palpable, puesto que permite comprenderla desde perspectivas diferentes e interconectadas una visión diferente a la que se ha mostrado a través de la historia oficial, desde una perspectiva local y regional.

---

Sobre Pilar Caglio Vila y Jorge Enrique Elías-Caro (compiladores), *España como escenario. Política y acción cultural de diplomáticos latinoamericanos (1880-1936)*, Santa Marta, Universidad del Magdalena, 2018, 455 pp., ISBN 978-958-746-1



---

Ruxandra Guillama Camba  
Universidad de Vigo

*España como escenario. Política y acción cultural de diplomáticos latinoamericanos (1880-1936)*, compilado por Pilar Caglio Vila y Jorge Enrique Elías-Caro, retoma un argumento que no cesa de despertar el interés de los investigadores que abordan las relaciones entre España y América. En esta ocasión, el tema en cuestión se revela como novedoso al referirse —fundamentalmente— al papel de la diplomacia como factor de enlace entre las dos orillas del Atlántico y, de modo más específico, al desempeño de algunos representantes diplomáticos y agentes culturales latinoamericanos durante su estancia española.

La obra que nos ocupa se inserta en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España (HAR2015-

59250) que, bajo el título *Donde la política no alcanza. El reto de diplomáticos, cónsules y agentes culturales en la renovación de las relaciones entre España e Iberoamérica, 1880-1939*, abrió un diapasón de oportunidades para tratar los vínculos que desde la óptica de la diplomacia cultural tuvieron lugar entre España y América. En este sentido, *España como escenario*, ofrece una mirada renovada al abordar el estudio de determinados personajes —algunos bien conocidos y otros no tanto— además de contribuir a dibujar la realidad de una época. Las historias singulares que ofrece el libro permiten interpretar y enriquecer las relaciones bilaterales entre España y México, Uruguay, Argentina, Cuba, Guatemala, Santo Domingo, Colombia, Perú o Chile.

El primer capítulo, de la autoría del profesor e investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Agustín Sánchez Andrés, analiza el desenvolvimiento del Consulado de México en la Habana entre 1837 y 1886. Se debe tener en cuenta que en dicho periodo Cuba fue un lugar clave en la red mexicana de representantes consulares extendida por el Caribe. Sánchez Andrés aborda diferentes temáticas entre las que destacan: la importancia del consulado como centro de información y atención al exilio mexicano; la figura de Andrés Clemente Vázquez, diplomático mexicano de origen cubano y el desenvolvimiento del consulado durante la guerra de liberación en Cuba. Se trata de un caso singular porque al desarrollarse en un escenario no estrictamente peninsular, pero aún colonia de España, amplía considerablemente la perspectiva sobre el tema.

La segunda contribución corresponde a Pilar Caglio Vila, profesora de la Universidad de Santiago de Compostela y una de las compiladoras del libro, quien bajo el epígrafe *Resonancias de un camino más allá de la política: el*

uruguayo Juan Zorrilla de San Martín y España, aporta un estudio que pone en valor el papel que este diplomático e intelectual desempeñó durante su estancia europea. Es de destacar que este personaje, de amplia biografía, aprovechó su actividad diplomática para darse a conocer en los círculos más notables de la intelectualidad madrileña y fue una de las personalidades latinoamericanas más relevantes durante la celebración del iv Centenario del descubrimiento de América. Por otro lado, los elementos relacionados con el regreso de Zorrilla a Montevideo permiten completar la visión de su particular hispanismo militante.

En el tercer capítulo, Gabriela Dalla Corte (*in memoriam*), profesora de la Universidad de Barcelona, recorre el decursar del escritor y periodista Alberto I. Gache, quien fungió durante décadas como cónsul de Argentina en la Ciudad Condal. Interpretar la trayectoria de Gache, su participación activa en la revista *Mercurio* o en la Casa de América de Barcelona, ofrece claves de interés para acercarnos al americanismo catalán. Dalla Corte analiza con profundidad el trabajo y la actividad del incansable cónsul-periodista durante su larga estancia en Barcelona hasta completar una panorámica de las relaciones que se tejieron entre Argentina y España durante la época.

Por su parte, *Veinte años de actividad diplomática y cultural del “otro Gómez Carrillo”* es un trabajo escrito a cuatro manos por la profesora mencionada con anterioridad, Pilar Cagiao Vila (Universidad de Santiago de Compostela) y Rosario Márquez Macías (Universidad de Huelva), en el que se analiza el peculiar recorrido del cónsul guatemalteco Ricardo Gómez Carrillo. Aunque a “este Gómez Carrillo” no puede considerársele como un intelectual de primera fila, su historia no deja de sorprender por disímiles razones. Se trata de un personaje hasta el momento desconocido con una biografía plagada de incógnitas que

las autoras fueron despejando como quien compone un puzzle. Además de otras fuentes de indagación, especial mención merece la jugosa correspondencia que el guatemalteco sostuvo con su hermano Enrique —el Gómez Carrillo conocido— y con Rubén Darío. Su etapa como cónsul en Barcelona puede calificarse incluso de itinerante, porque fueron frecuentes los periodos en que se ausentó de la capital catalana para pasar largas temporadas en Málaga de las que Cagiao y Márquez ofrecen algunas claves interpretativas. Su vida nos devela un cónsul atípico, pero no por ello menos interesante.

Nieves Verdugo-Álviz, de la Universidad de Huelva, presenta un relato acerca del diplomático, publicista y escritor dominicano, Enrique Deschamps. Una de las particularidades de esta figura es que se desempeñó en Barcelona y con posterioridad en Madrid, lo le permitió lograr una visión más completa de la península en comparación con otros cónsules que sólo ocuparon un destino. Entre los propósitos de Deschamps estuvo el de despertar en Europa el interés por América Latina, empeño que se vio favorecido por sus encuentros con Rafael María de Labra o por su relación con la Sociedad Colombina Onubense. Sin duda, este artículo permite acercarse a un ejemplo clarísimo de hispanoamericanismo de cuño caribeño.

*El poeta Julio Flórez, diplomático colombiano en España: “Un Coronado de Laureles”*, es la propuesta del profesor de la Universidad de Magdalena, Jorge Enrique Elías-Caro, compilador del libro junto con Cagiao Vila. Su trabajo ofrece una panorámica acerca del cuerpo diplomático colombiano acreditado en Madrid y, de manera acertada, resalta las redes culturales que Flórez nucleó en su entorno. También alude a cómo las buenas gestiones del poeta, devenido diplomático, permitieron favorecer los

vínculos entre su país y España. El texto de Elías-Caro representa la posibilidad de conocer al unísono la dimensión poético-literaria de Julio Flórez y pinceladas de la política exterior colombiana aplicadas a España.

La profesora de la Universidad Complutense de Madrid, Ascensión Martínez Riaza, aborda el tema de los cónsules del Perú en la Barcelona durante los años veinte. De manera sumamente atinada, Martínez Riaza entretiene la historia del Perú y de España a la par que analiza el decurso del consulado peruano en la Ciudad Condal. La autora ofrece una panorámica pormenorizada del desenvolvimiento de la entidad consular acercándonos a los procedimientos reglados, actividades de divulgación y/o comerciales que practicaron los encargados consulares. Destacamos el uso de las fuentes primarias utilizadas, en especial las referidas al Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Fernando Bruquetas de Castro (Universidad de las Palmas de Gran Canaria) nos acerca a la figura de José María Chacón y Calvo. En su etapa como diplomático, el intelectual cubano llevó a cabo una intensa y fructífera labor que dio lugar a amplios contactos de interés con la élite cultural española siendo en dicho periodo cuando creó una parte importante de su obra escrita. Resulta interesante el análisis que se ofrece de la interpretación de la historia efectuada por Chacón, aunque respecto a otros aspectos, puede discreparse del juicio sobre el diplomático cubano a quien el autor considera “en cierta medida revolucionario”.

Juan Luis Carrellán Ruiz, de la Universidad de Córdoba, presenta un aporte titulado *Una Embajada Extraordinaria Chilena para la Exposición Iberoamericana de Sevilla: La Misión de Conrado Ríos Gallardo de 1929*. El trabajo se centra en la prioridad que desde el gobierno chileno se otorgó a

la Exposición Iberoamericana, lo cual se ejemplifica de manera clarísima con el nombramiento del ex ministro de Relaciones Exteriores, Ríos Gallardo, al frente de la delegación que concurrió a la cita. Como conocemos, la exposición representó un escaparate público del hispanoamericanismo de entonces por lo que la propuesta de Carrellán puede abrir un camino de posibilidades para seguir aunando elementos que permitan profundizar en su estudio.

Los dos últimos trabajos que componen el libro se refieren a un par de intelectuales latinoamericanos que, en el momento en que se analizan sus trayectorias, no ostentaban ningún cargo diplomático. Así, en *Alfonso Reyes como “Puente” de americanismo*, que nos llega de la mano de otra experta en la temática, Palmira Vélez Jiménez (Universidad de Zaragoza), se analiza la postura ideológica del intelectual mexicano, específicamente, la vertida a través de los ensayos que publicó en el periódico madrileño *El Sol*. Mediante sus amplias relaciones, esta personalidad de las letras mexicanas estableció importantes redes de contacto que, posteriormente, utilizó para ofrecer ayuda inestimable a los españoles que se exiliaron en México tras la Guerra Civil. A través del texto de Vélez se aprecia cómo la estancia de Reyes en Europa le permitió transmitir su visión americana que, después, contrapuso con la de “hispanista universal” cuando regresó a su país.

Por su parte, el profesor de la Universidad de Huelva, Manuel Andrés García, ofrece una contribución titulada *La estancia española de Sanín Cano: Colaboraciones periodísticas, pensamiento americanista e influencia intelectual*. Se trata de un estudio que aporta una visión acerca del erudito colombiano. De manera precisa y acertada se señalan los particulares matices del hispanoamericanismo de Sanín Cano. Destacamos, además, la diversidad de fuentes hemerográ-

ficas que utilizó el autor para lograr recomponer su paso por España.

*España como escenario. Política y acción cultural de diplomáticos latinoamericanos (1880-1936)* es una recomendable propuesta que enriquece la historiografía americanista. Analizar ejemplos puntuales de diplomáticos y agentes culturales de diferente rango y talante que se desarrollaron en la España de la época, así como las redes que tejieron y los círculos en los que se movieron, permite, sin duda, ampliar la perspectiva que la dimensión cultural otorga a las relaciones bilaterales.

---

Sobre Gustavo Pérez Rodríguez, *Xavier Mina el insurgente español. Guerrillero por la libertad de España y México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, 443 pp., ISBN 978-607-30-0099-4



---

Moisés Guzmán Pérez  
Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Nada sencillo debe resultar, para cualquier autor de nuestros días, acercarse a la vida de un personaje del que mucho se ha hablado en los libros de historia y asumir el reto de escribir su biografía, como lo hizo Gustavo Pérez Rodríguez con la obra que hoy reseñamos. A lo más que se suele llegar, es a publicar trabajos colectivos que ofrecen miradas diferenciadas sobre su vida y actividad revolucionaria en el contexto que le tocó vivir, como lo ejemplifica muy bien el más reciente libro coordinado por Jaime Olveda intitulado *La expedición fallida de Xavier Mina*. De igual manera, aprovechando la coyuntura de las conmemoraciones, se optó por reeditar algunos títulos que podríamos asegurar son clásicos del tema y el periodo, como el *Viaje a las Ruinas del*

*Fuerte del Sombrero* del padre Agustín Rivera y Sanromán, por ejemplo.

Aunque para el autor el interés sobre Mina viene de algunos años atrás, su obra no pudo librarse de la nube de incienso que envuelve a las conmemoraciones y de la crítica consecuente —por otro lado necesaria—, que se hace sobre cualquier novedad bibliográfica. El sólo hecho de evocar el nombre de Xavier Mina es asociarlo con la historia oficial y el culto a la personalidad, por eso no se duda en insertar esta obra como parte de la “historiografía nacionalista” sin ponderar realmente los alcances y límites de la misma. Lo que representó Mina como adversario para el realismo, sólo es comparable con lo que en su momento lo fueron Miguel Hidalgo y José María Morelos, y no se debe negar su importancia en la lucha, mucho menos minimizarla por el hecho de no haber alcanzado su objetivo. Exige por el contrario, una mirada serena, desapasionada y libre de prejuicios.

La obra está estructurada en cuatro grandes apartados que comprenden un total de 443 páginas en las que el autor da cuenta de la trayectoria militar de Xavier Mina tanto en España como en la Nueva España. Cada uno de ellos fue desarrollado cronológicamente, de manera extensa y bastante detallada; esto último se agradece, porque son precisamente esos detalles —que a muchos les parecen superficiales e insignificantes— los que marcan la singularidad en el accionar de las personas en circunstancias determinadas, y nos ayudan a comprender los hechos que aquí se relatan.

El libro está acompañado de un prólogo de la doctora Guadalupe Jiménez Codinach, notable especialista en la época y en el personaje, además de tres mapas dibujados por Jorge Perlem que reconstruyen rutas e itinerarios por los que transitó el joven navarro desde que salió

de Londres y emprendió su aventura en América, con la idea de acabar con el gobierno absolutista de Fernando VII atacando el corazón de aquel régimen: el virreinato de la Nueva España.

El autor tuvo el tino de incluir un índice onomástico que mucho ayuda para identificar rápidamente a una infinidad de individuos que acompañaron a Mina en su expedición, agregando —en lo posible— su nombre de pila. Pero además, en dicho índice se incluyó a los conocidos con algún seudónimo, apodo o alias durante la guerra, lo cual sugiere que aquella obrita publicada hace más de 100 años por don Elías Amador sobre *Biografías de insurgentes apodados*, requiere una nueva edición corregida y aumentada.

El apéndice que incluye al final del libro es espléndido porque contiene la relación más completa publicada hasta ahora de los miembros que conformaron la División Auxiliar de la República Mexicana —la única que vino del exterior a apoyar el proyecto de independencia de la insurgencia—. Allí se consigna su nombre, empleo militar o cargo que desempeñaban, su lugar de origen y una síntesis sobre su edad, actividad bélica y fecha de muerte, todo soportado con un adecuado y pertinente aparato crítico. Estamos hablando de más de 167 expedicionarios. No son todos los que lo conformaron, pero sí contiene a los más sobresalientes que por alguna razón destacaron en aquellos años.

El libro está sustentado en la consulta de 12 repositorios especializados, entre los que figuran ocho archivos, dos bibliotecas y dos hemerotecas de México y España, así como una copiosa bibliografía sobre el personaje y su época. Respecto a esta última, tres investigaciones le fueron de gran ayuda: el *Javier Mina, héroe de España y México* de Martín Luis Guzmán; el *Xavier Mina. Guerrillero e insur-*

gente, de María de las Nieves Pinillos y *La Gran Bretaña y la Independencia de México, 1808-1821* de Guadalupe Jiménez Codinach, sin olvidar, desde luego, a los autores clásicos que se ocupan del tema como William Davis Robinson, Carlos María de Bustamante, Lucas Alamán, José María de Liceaga o Julio Zárate, entre otros, además de un buen número de autores secundarios. Empero, el libro tiene otra virtud: el rastreo que se hizo de la historiografía local y regional de autores decimonónicos y del siglo xx, que ofrecen importantes noticias sobre Mina y su expedición en ciertos territorios (p. 248).

La obra refleja muy bien los intereses económicos que estaban en juego, previo a la expedición; las ambiciones de Gran Bretaña y los Estados Unidos, pero también las motivaciones morales y humanitarias de muchos liberales y comerciantes ligados al círculo americano que pugnaban por la libertad de Nueva España. Presenta, además, una buena síntesis de los intentos de los rebeldes por conseguir la ayuda económica y militar de los Estados Unidos, y la ingenuidad de sus dirigentes que creían a pie juntillas que los estadounidenses les ayudarían a conseguir su objetivo.

El autor explica los obstáculos a los que se enfrentó el joven navarro desde que salió del puerto de Liverpool, en Londres: inconformidad de gente de su tripulación por motivos de jerarquía; retraso en la expedición a falta de ministro diplomático del gobierno insurgente que avalara los préstamos solicitados a los comerciantes estadounidenses; desertiones, delaciones, intereses lucrativos, intrigas del padre Sedella; acciones contrainsurgentes de Álvarez de Toledo, e inclusive, desencuentros con este último. En esta obra también se explica el ideal de Mina de luchar en contra de la tiranía representada por Fernando VII, a favor de la libertad de los novohispanos mediante la unión de españoles y americanos, y militarmente, no

reclutar soldados, sino llevar armas suficientes, al igual que oficiales y sargentos para disciplinar a las tropas insurgentes (p. 115).

Vale mencionar, por otra parte, la diversidad de aspectos que se tocan en esta obra y que dan pie para que se realicen nuevas investigaciones, relacionados con los actores de la guerra, en la que figuran hombres, mujeres y niños; con los diferentes tipos de armamento; sobre la actividad de la imprenta; acerca de sitios y capitulaciones; sobre incendio y destrucción de pueblos, ranchos y haciendas; sobre la desertión y el indulto; en fin, acerca del homenaje a los primeros caudillos, como el que se le hizo a Allende en el Fuerte de los Remedios en julio de 1817. Además, para el lector no familiarizado con la geografía antigua del Bajío, esta obra ofrece la posibilidad de ubicar los lugares de hoy en día con los nombres que tenían en aquella época. (pp. 348, 362).

Ahora bien, no obstante los aportes evidentes de esta investigación, pienso que al inicio de la obra debió plantearse un estado de la cuestión que permitiera valorar los aportes que hasta antes de emprender este proyecto había hecho la historiografía académica. Quizá no era necesario hacer una crítica de todos los libros y artículos relacionados con el personaje, pero sí precisar los problemas y debates que subsisten y los autores con quienes se tenía que dialogar. Eso habría permitido ponderar debidamente la orientación del estudio y desde luego, su novedad. Después de todo lo que se ha escrito en libros y artículos sobre esta empresa libertaria ¿por qué se justifica una nueva biografía de Xavier Mina?

Por otro lado, es evidente que el autor hizo una amplia revisión de la historiografía clásica y contemporánea sobre el personaje; quizá debido a eso prevaleció la idea de mostrarnos a un Mina desesperado en la etapa final de sus

días motivada por la falta de ayuda del padre José Antonio Torres y las discrepancias que tuvo con él. No dudo de esas diferencias, pero no se explica en el libro las razones, motivos o circunstancias que impidieron al cura nativo de Tzintzuntzan ofrecer su ayuda al militar navarro. En el libro no queda claro el porqué de la conducta del padre Torres; sólo se le cuestiona y recrimina, y en ese sentido se perpetúa lo que considero “una leyenda negra” en contra de su persona, construida y difundida por William Davis Robinson, uno de los seguidores de Mina (p. 358).

También está el tema de las ausencias. Carmen Saucedo Zarco dice que Guadalupe Victoria no se decidió a ayudar realmente a Mina; para ella, lo que el jefe insurgente nativo de Durango decía en sus cartas era simple retórica. A pesar de que compartían el mismo desprecio a Fernando VII y su gobierno, de que luchaban por la libertad y buscaban atraerse a los oficiales americanos, lo cierto es que en los hechos Victoria no ayudó a Mina ni hizo gran cosa por entrevistarse con él. Habría sido útil citar las investigaciones de esta autora para fortalecer este aspecto (p. 118).

Asimismo, extrañé no ver citada en la bibliografía el libro de Juan Ramón de Andrés Martín, *El Imperio Español contra Mina. La reacción realista española ante la presencia de Javier Mina en los Estados Unidos y las provincias internas de oriente (1809-1817)*, editado en 2008; el de Catherine Andrews y Jesús Hernández Jaimes titulado *Del Nuevo Santander a Tamaulipas. Génesis y construcción de un estado periférico mexicano 1770-1825*, publicado en 2012; los innovadores trabajos de Johanna von Grafenstein de los cuales sólo mencionaré dos “Curso y piratería en el Golfo-Caribe durante las guerras de independencia hispanoamericanas”, editado en 2004, y “Revolucionarios americanos en el circuncaribe hispano, 1810-1827”, que vio la luz en 2013. Finalmente, la tesis de

maestría de Eugenio Mejía Zavala sobre “La Junta Subalterna de la insurgencia, 1815-1820. Hacia la conformación de un gobierno representativo”, defendida en 2007, a cuya instancia de autoridad estuvo subordinado Xavier Mina. Me parece que en esta obra debió darse un mayor diálogo entre el autor y los colegas que se ocupan del tema; diálogo en el sentido de ayudar al lector a precisar los puntos de debate, las visiones e interpretaciones que deben corregirse y las tesis que se mantienen vigentes.

Por otro lado, pienso que debió incluirse un mapa similar al tercero que se presenta en el libro, con el objeto de ilustrar la movilidad de Mina en España, sobre todo para un público no familiarizado con la geografía de la península. Esto habría enriquecido sustancialmente la investigación al mostrar gráficamente los movimientos del joven guerrillero desde que comenzaron a identificarlo como “Mina el mozo”, y habría permitido al lector conocer en síntesis su sorprendente movilidad. En ese sentido, creo que todos los mapas debieron numerarse y señalarse en el índice con los mismos títulos acuñados por el autor, con la finalidad de que el lector los identificara rápidamente.

Como quiera que sea, lo dicho anteriormente no le resta mérito a la obra; los interesados en la figura de Xavier Mina que se acerquen a su vida con mente abierta y sin prejuicios —que poco ayudan al diálogo y la comprensión—, tienen en este libro del doctor Pérez Rodríguez una fuente confiable, debidamente fundamentada y bien escrita. Espero que su lectura propicie futuras investigaciones y se profundice desde la perspectiva insurgente, lo que ocurrió durante el sexenio absolutista. Hace falta cambiar la mirada...



## COROLARIO

**Bertha Heredia Botello**

Jefa del Departamento de Organización y  
Descripción Documental  
Archivo General de la Nación

*Cada palabra tiene su historia, y el número de palabras es enorme.*

Antonio Alatorre<sup>1</sup>

El Archivo General de la Nación cuenta con un riquísimo depositario documental novohispano. A partir de la revisión y la lectura de algunos de sus fondos, nos hemos encontrado con voces desconocidas cuyo contexto no era lo suficientemente amplio para dar cabida a su entendimiento. En ocasiones, diversos y valiosos vocabularios o diccionarios antiguos contenían la entrada; en otras no. En el segundo caso, el desconocimiento y la curiosidad nos llevó a buscar el posible significado del término recurriendo a otras fuentes.

La presente sección es el resultado de esa búsqueda y tiene por objetivo presentar términos hallados en distintas fuentes novohispanas,<sup>2</sup> cuyo significado no es fácil de encontrar o concretar, a partir de diccionarios antiguos, ya que, recordando las palabras de Antonio Alatorre, “los diccionarios corrientes de la lengua española, derivados del de la Academia de Madrid, no dan cabida sino a una mínima parte de las voces americanas”,<sup>3</sup> por lo que su existencia no debe sorprendernos.

---

<sup>1</sup> Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, p. 375.

<sup>2</sup> Los fondos consultados son variados: General de Parte, Californias, Tierras, Indiferente Virreinal, etcétera.

<sup>3</sup> Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, pp. 318-319.

De esta forma, cada voz viene acompañada de la transcripción literal<sup>4</sup> del documento y de su reproducción. Asimismo, se añade un fragmento de otra fuente donde se halla la voz en cuestión, invitando al lector a deducir su posible significado, o a ampliar los ya existentes. Sin afán de ser exhaustivos, aspiramos a enriquecer el uso de la palabra en “su extensión geográfica, sus cambios de forma y de significado”,<sup>5</sup> con base en el contexto que presenta su fuente.

## BIBLIOGRAFÍA

Alatorre Antonio, *Los 1001 años de la lengua española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015 [1979].

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, 1726-1739, en <http://web.frl.es/DA.html> [consultado en marzo de 2018].

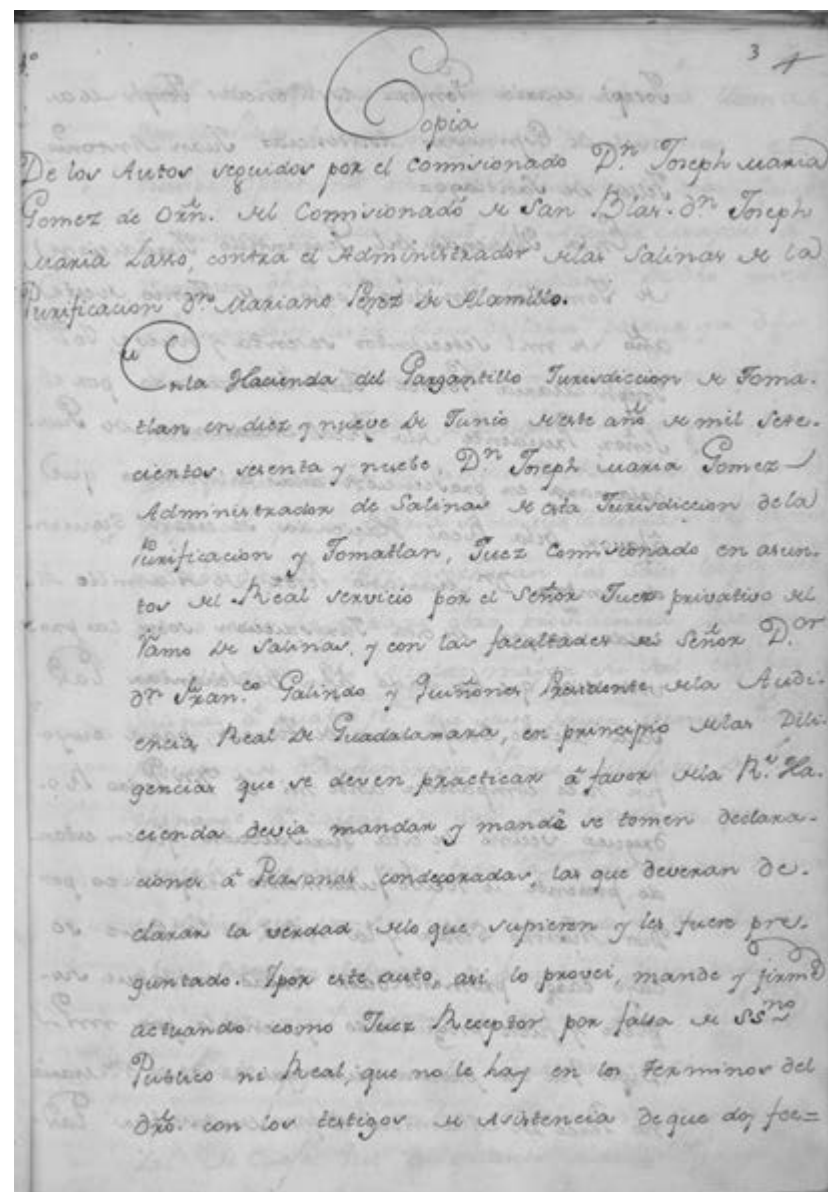
———, *Diccionario histórico de la lengua española*, (1933-1936), en <http://web.frl.es/DH1936.html> [consultado en marzo de 2018].

———, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNlle> [consultado en marzo de 2018].

<sup>4</sup>De manera general, respetamos la ortografía literal del texto, con las siguientes excepciones: se modernizó el uso de mayúsculas y minúsculas; se modificó la puntuación, indispensable para una lectura fluida del texto, además, se desataron abreviaturas.

<sup>5</sup>Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, p. 318.

## Sal de cuajo y sal de tierra



Joseph Maria Gomez = Asistencias = Joseph Ma-  
nuel de Espinosa = Asistencias = Juan Antonio  
Feller de Santiago =

En la Hacienda del Parangarillo Jurisdiccion  
de Tomatlan en diez y ocho de Junio de este  
año de mil seiscientos sesenta y nueve, Yo D.  
Joseph Maria Gomez Juez Comisionado por el  
Señor Presidente de la Real Audiencia de Gua.  
dalajara en prosecucion de las diligencias que  
á favor de la Real Hacienda se estan siguien-  
do contra D.<sup>n</sup> Mariano Perez de Alamillo Al-  
calde Mayor de esta Jurisdiccion sobre las pro-  
videncias que ha dado á fin de levantar las  
Salas de Cuajo como de Fiebras, para cuyo  
fin fue comparecer ante mi á D.<sup>n</sup> Pedro Ro-  
driguez vecino de esta Jurisdiccion quien estan-  
do presente le recibí juramento el que hizo por  
Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz yo  
cuyo cargo prometió decir verdad en lo que su-  
piero y fuere preguntado y siendo por mi  
Dijo: Que las providencias que dió D.<sup>n</sup> Maria-  
no Perez de Alamillo á fin de cosechar las

4  
Salas de Cuajo que estaban en las lagunas llama-  
das de Piloto, fueron ningunas, pues siendo el  
tiempo oportuno en que se levantaron dhas Salas  
el primero de Mayo, pasó dho Alcalde Mayor á  
reconocer dhas lagunas á mediados de dho mes  
y haciendose jurico eligió declarara para ya dho  
Alcalde á cosecharlas le dió que puesto que los  
naturales de Puerto le daban los tributos, podi-  
an desquitarse en la piva de dhas Salas, á lo que le  
respondió que no queria si no que le dieran su dinero  
que ahí despues se cosechaban las Salas le pagaria.  
Que no sabe haya dado otra providencia: que vase  
ha vendido dho Alcalde Mayor su sal en las  
Salinas á quatro p.<sup>as</sup> que vase hacen vendidas  
puesar se D.<sup>n</sup> Ambrosio Ponce del Real de Gua-  
chimango á cargar de Sal y se solvieron por no  
haverla: que sabe esta toda la Jurisdiccion exca-  
vada y que en su jurico, haciendose cosechadas  
dhas Salas en tiempo se hubieran levantado se-  
do á tres mil cargas de sal de dhas Salinas  
de Piloto, y que de las de Paraman y Chola, se  
hubieran levantado en tiempo ocho mil cargas de  
sal de Cuajo. que en quanto alas de Fiebras no

tiene experiencia, y que yo decia al Capitan D.<sup>no</sup>  
Juan de Espinosa hauiendo pedido al Alcalde Ma-  
yor licencia para levantar dhas sales y se la  
nego. Fue en quanto vasc sobre el particular, y  
leida esta su declaracion en ella se afirma y  
ratifico siendo esta la verdad so cargo del  
Juramento que fho tiene, Dijo ser de edad  
de sesenta años y lo firmo por dho Declara-  
te, por no varen firmas Juan de los Santos  
con mi go y los de mi asistencia con quienes  
actuo como dho es. De que doy fese Juan de los  
Santos Rodriguez = Joseph Maria Gomez = Avi-  
sencia = Joseph Manuel de Espinosa = Asistencia  
Juan Antonio Felix =

En la Hacienda del Gargantillo en dha  
dea mes y año; Yo D.<sup>no</sup> Joseph Maria Gomez en  
prosecucion de estas diligencias hice comparecer  
ánto mi á D.<sup>no</sup> Juan Joseph Jimenez, vecino  
de esta Jurisdiccion quien estando presente le re-  
cui Juramento que hizo por Dios nuestro Se-  
ñor y la señal de la Cruz so cuyo cargo prometio  
decir verdad en lo que supiere y lo fuere pregunta-  
do y siendo lo por mi Dijo: que no vasc haya  
dado el Alcalde Mayor providencia alguna á fin  
de no se perdieran las sales de C. M. que

45  
le yo decia á dho Alcalde Mayor que este era el  
empo en que havia de restarax lo perdido con la  
venta de su sal por esta la havia su bendon á  
buen precio, y que vasc han entrado Haameros á  
buscar sal y se han buuelto sin ella; Fue vasc  
esta la Jurisdiccion en que escasa de sales y que  
si se hubieran dado las providencias se cogen las  
antes que lloviera, se hubieran levantado en las  
lagunas del Pito á fin de quatro mil cargas de  
cuajo y que en las de Taxamán y Chola se hubie-  
ran levantado dando las providencias prontas  
hasta Once mil cargas de dha sal; Fue ha oido  
decir que un Vecino que fue á decir á dho Alca-  
de Mayor que havia buenno Cuator, le dixo que se  
Callara la boca que quien le metia en eso: Fue le  
Coneta haax vendido su sal á quatro pesos en  
las Salinas y á Prason de dos xx. barril en el  
Pueblo de Tomatlan: que en quanto ala sal  
se firmas no tiene nada que decir, y que se-  
gion su juicio el no dan providencias se cogen  
sales de cuajar del Reg. fue por vender una  
porcion que encerra el año pasado: Fue en quanto

Sobre el particular se sabe; y toda esta su declaracion, en ella se afirma y ratifica. Dijo ser de edad de mas de cinquenta años, y lo firmo con mi go, y los testigos de asistencia con quienes actuó como Juez Receptor. De que doy fe = Joseph Manuel de Espinosa = Joseph Maria Gomez = Joseph Manuel de Espinosa = Juan Antonio Telles

En este día mes y año, yo don D<sup>o</sup> Joseph Maria Gomez en prosecucion de estas diligencias hice comparecer ante mi á D<sup>o</sup> Joseph Antonio Telles, quien estando presente le recibí juramento que hizo por Dios N<sup>o</sup> Señor y la señal de la Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siendolo por mi digo: Que no sabe haya dado alguna providencia, el Señor Alcalde Mayor de este Pueblo de Tomatlan si se lea para el de cuenta de S. M. que sabe donde don Alcalde Mayor de este Pueblo de Tomatlan como en las Salinas la dawa á quatro p. en el Pueblo de Tomatlan de tener un banil. Que sabe por Oydor estan las Salinas inmediatas escarar y casi parado por

Californias, volumen 79, expediente 1, 2f-5v [parcial].

Copia de los autos seguidos por el comisionado don Joseph Maria Gomez de orden del comisionado de San Blas don Joseph Maria Lasso, contra el Administrador de las Salinas de la Purificación don Mariano Perez de Alamillo. En la Hacienda del Gargantillo Jurisdiccion de Tomatlan en diez y nueve de junio de este año de mil setecientos sesenta y nueve, don Joseph Maria Gomez administrador de Salinas de esta jurisdiccion de la Purificacion y Tomatlan, Juez comisionado en asuntos del Real Servicio por el señor Juez Privativo del Ramo de las Salinas, y con las facultades del señor doctor don Francisco Galindo y Quiñones Presidente de la Audiencia Real de Guadalajara, en principio de las diligencias que se deven practicar á favor de la Real Hacienda devia mandar y mandé se tomen declaraciones á personas condecoradas, las que deveran declarar la verdad de lo que supieren y les fuere preguntado. Y por este auto, asi lo provei, mande y firme actuando como Juez Receptor por falta de escribano Publico ni Real, que no le hay en los terminos del derecho con los testigos de asistencia de que doy fe = Joseph Maria Gomez = Asistencia = Joseph Manuel de Espinosa = Asistencia = Juan Antonio Telles de Santiago =.

En la Hacienda del Gargantillo Jurisdiccion de Tomatlan en diez y ocho de junio de este año de mil setecientos sesenta y nueve, yo don Joseph Maria Gomez Juez comisionado por el señor Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara en prosecucion de las diligencias que á favor de la Real Hacienda se estan siguiendo contra don Mariano Perez de Alamillo alcalde mayor de esta jurisdiccion sobre las providencias que ha dado á fin de **levantar las sales asi de Cuajo como de Tierras**, para cuyo fin hice comparecer ante mi á don Pedro Rodriguez vecino de esta jurisdiccion quien estando presente le recibí juramento el que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo por mi digo: Que las providencias que dio dicho don Mariano Perez de Alamillo á fin de **cosechar las sales de cuajo que estaban en las lagunas** llamadas de Piloto, fueron ningunas; pues siendo el tiempo oportuno en que se levantan dichas sales el primero de mayo, pasó dicho Alcalde Mayor á reconocer dichas lagunas á mediado de dicho mes y haciendose juicio el que declara pasava ya dicho Alcalde á cosecharlas le dixo que

puesto que los naturales del Fuito le devian los tributos, podian desquitarcelos en la pisca de dichas sales, á lo que le respondió que no queria si no que le dieran su dinero que ahí despues si se cosechaban las sales les pagaria: Que no sabe haya dado otra providencia: Que no save ha vendido dicho Alcalde Mayor su sal en las salinas á quatro pesos que se save haver venido las recuas de don Ambrosio Ponce del Real de Guachinango á cargar de sal y se bolvieron por no haverla: Que save esta toda la Jurisdiccion escasa de sal, y que en su juicio, haviendose cosechado dichas sales en tiempo se huvieran levantado de dos á tres mil cargas de sal de dichas salinas de Piloto, y que de las de Paraman y Chola, se hubieran levantado en tiempo ocho mil cargas de sal de cuajo: Que en quanto **a las de Tierras** no tiene experiencia, y que oyo decir al Capitán don Juan de Espinosa havia pedido al Alcalde Mayor licencia para levantar dichas sales y se la nego. Que es quanto save sobre el particular, y leida esta su declaración en ella se afirmo y ratifico siendo esta la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, dixo ser de edad de sesenta años, y lo firmo por dicho declarante por no saber firmar Juan de los Santos conmigo y los de mi asistencia con quienes actuo como dicho es. De que doy fe = Juan de los Santos Rodriguez = Joseph Maria Gomez = Asistencia = Joseph Manuel de Espinosa = Asistencias = Juan Antonio Tellez =.

En la Hacienda del Gargantillo en dicho dia mes y año, Yo don Joseph Maria Gomez en prosecucion de estas diligencias hice comparecer ánte mí á don Juan Joseph Ximenez, vecino de esta Jurisdiccion quién estado presente le recibí juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la Cruz so cuyo cargo prometio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo por mí dixo: Que no save haya dado el Alcalde mayor providencia alguna á fin de no se perdieran las sales de Su Majestad y que le oyo decir á dicho Alcalde mayor que este era tiempo en que havia de restaurar lo perdido con la venta de su sal pues esta la havia de bender á buen precio, y que save han entrado harrieros á buscar sal y se han buuelto sin ella: Que save esta la Jurisdiccion muy escasa de sales y que si se hubieran dado las providencias de coger sal antes que lloviera, se hubieran levantado en

las lagunas del Piloto de tres á quatro mil cargas de cuajo y que en las de Paraman y Chola se hubieran levantado dando las providencias prontas hasta once mil cargas de dicha sal: Que ha oido decir que un vecino que fue á decirle á dicho Alcalde Mayor que havia buenos cuajos, le dijo que se callara la boca que quien le metia en eso: Que le consta haver vendido su sal á quatro pesos en las Salinas y á rason de dos reales barril en el pueblo de Tomatlan: Y que en quanto a la **sal de Tierras** no tiene nada que decir, y que segun su juicio el no dar providencia de coger sales de cuentas del Rey fue por vender una porcion que encerro el año pasado. Que es quanto sobre el particular save; y leida esta su declaración, en ella se afirmo y ratifico. Dixo ser de edad de mas de cinquenta años, y lo firmo conmigo, y los testigos de asistencia con quienes actuo como Juez Receptor. De que doy fe = Joseph Manuel Ximenez = Joseph Maria Gomez = Joseph Manuel de Espinosa = Juan Antonio Tellez [...].

El texto *Historia General de Real Hacienda*,<sup>1</sup> refiere:

“93. Estas sales se crian sin mas cultivo que el que les dá la naturaleza: la **sal tierra** es una costra delgada, que después de seco el vaso de la laguna del Peñol con los hielos, los aires y el sol, en los meses de Enero hasta principios de aguas, se le levanta de la superficie y bien despegada se rastrilla y amontona fuera del casco, y en su circunferencia para vender [...]”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Fonseca, Fabián de y Urrutia Carlos, *Historia General de Real Hacienda*, Filomeno Mata Editor, México, 1881, Tomo 4, en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423\\_C/1080018426\\_T4/1080018426\\_T4.html](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423_C/1080018426_T4/1080018426_T4.html) [consultado el 10 de agosto de 2020].

<sup>2</sup> Fonseca, Fabián de y Urrutia Carlos, *Historia General de Real Hacienda*, Filomeno Mata Editor, México, 1881, Tomo 4, p. 31, en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423\\_C/1080018426\\_T4/1080018426\\_03.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423_C/1080018426_T4/1080018426_03.pdf) [consultado el 10 de agosto de 2020].

“Art. XIV. La **sal grano se cuaja** cuando las aguas alcanzan al tiempo de la canícula; pero los años que las mueven suelen impedir la cosecha que no solo es contingente por dicha causa, sino porque cuando son escasas las lluvias se consume el agua antes de tiempo, y faltando el primer agente falta la **sal grano**”.<sup>3</sup>

## REMINISCENCIAS DE LA HISTORIA

OBRAS RESGUARDADAS EN LA BIBLIOTECA IGNACIO CUBAS  
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La biblioteca “Ignacio Cubas” del Archivo General de la Nación tiene en su resguardo obras de alto valor histórico dentro de los fondos bibliográficos que la conforman (Fondo reservado, Francisco Díaz de León, Alfredo Sanabria Romero, Manuel Gómez Morín y Carlos Lazo Barreiro).

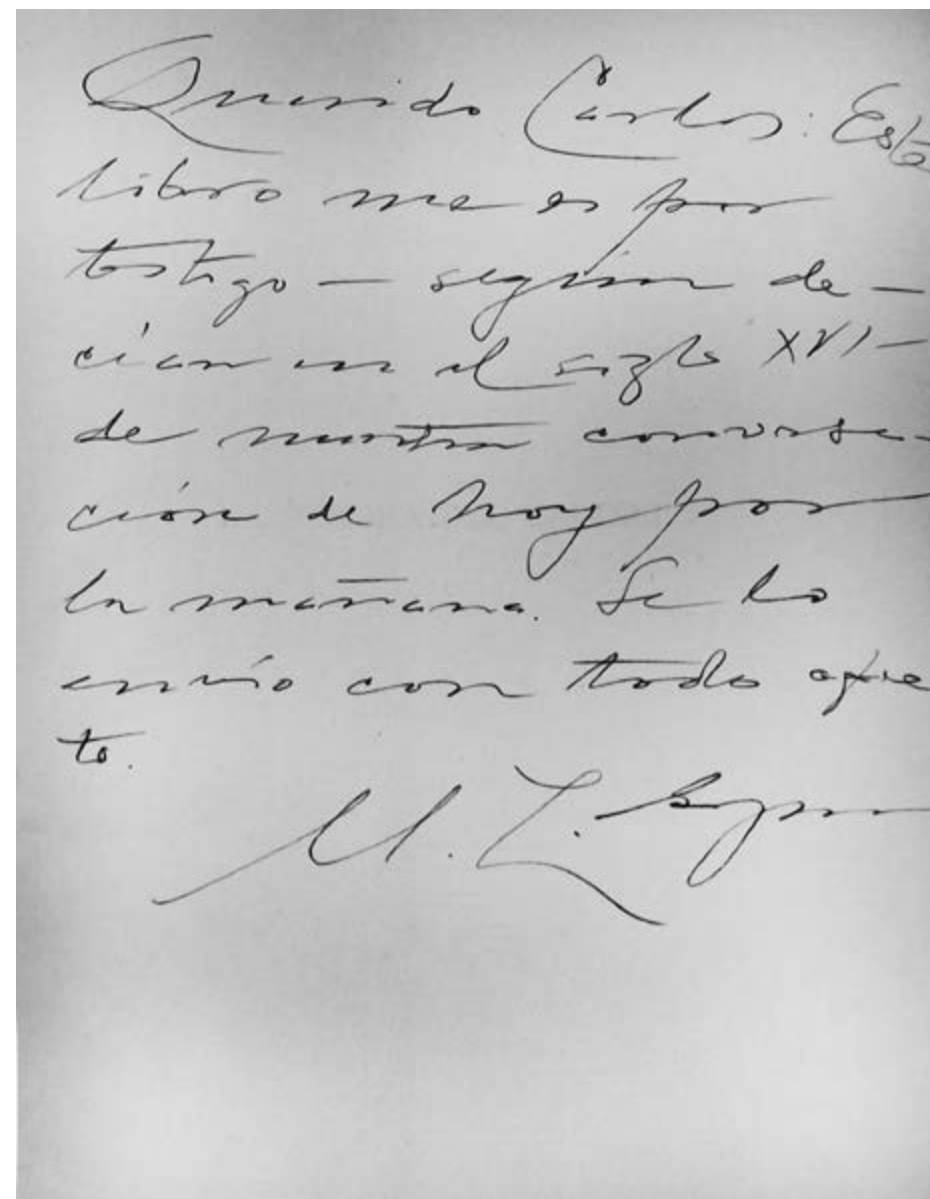
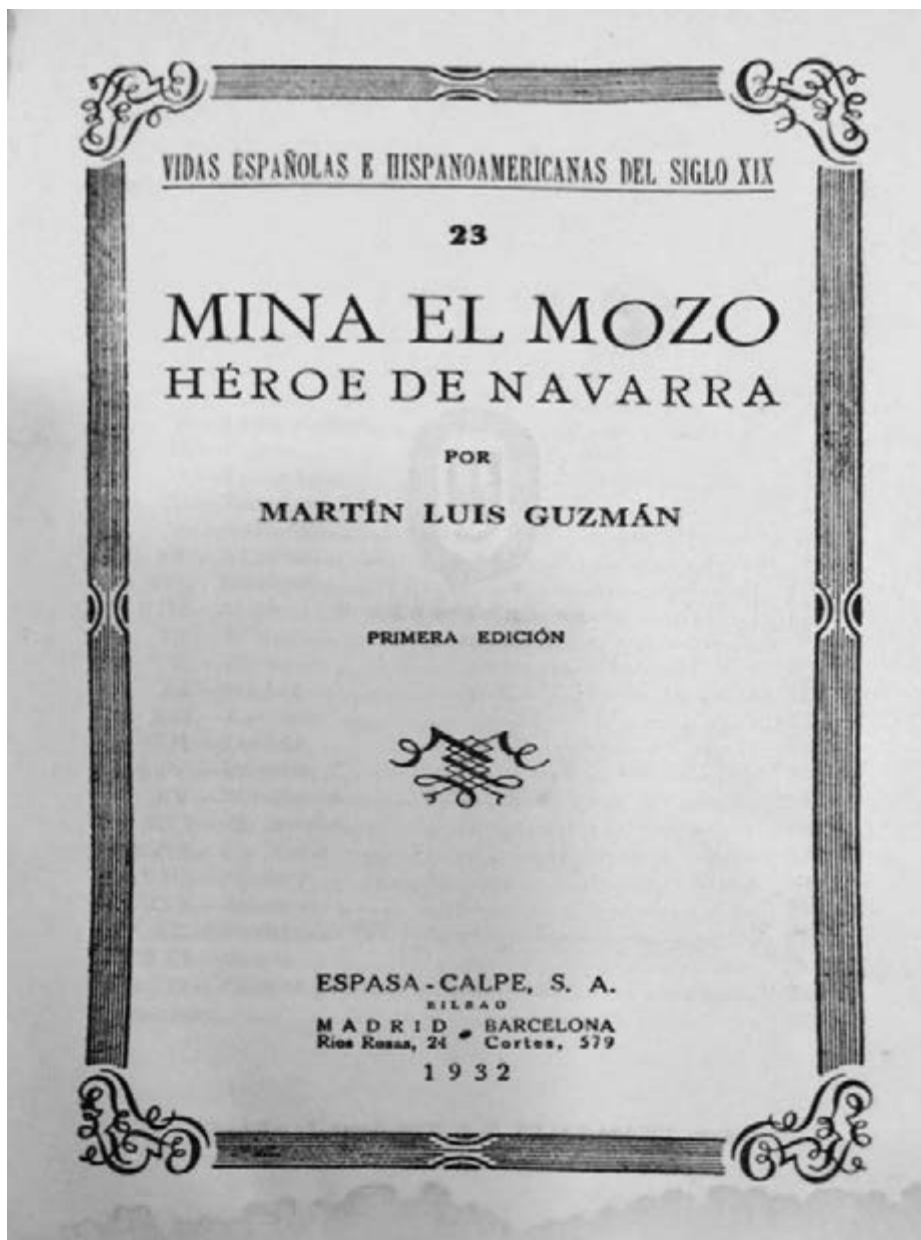
Entre sus colecciones se pueden hallar ediciones especiales con características únicas, cualidades propias de una herencia cultural, que de manera intrínseca les conceden relevancia y distinción sobre las demás; en cuanto a su contenido, por ser fuente testimonial de primer orden o por el simple hecho de contar con elementos de estética-litografías, grabados, ilustraciones, etcétera.

Son libros que no delimitan su importancia en la antigüedad o en el valor histórico-bibliográfico, inclusive se complementan con la riqueza ornamental de las ediciones que ostentan dedicatorias autógrafas y de los clasificados como “libros raros y curiosos”.

A través de este medio se expone una obra que contempla dichas características; dado que el objetivo primordial es difundirla, se explica de forma muy breve los parámetros necesarios para su identificación y divulgación...

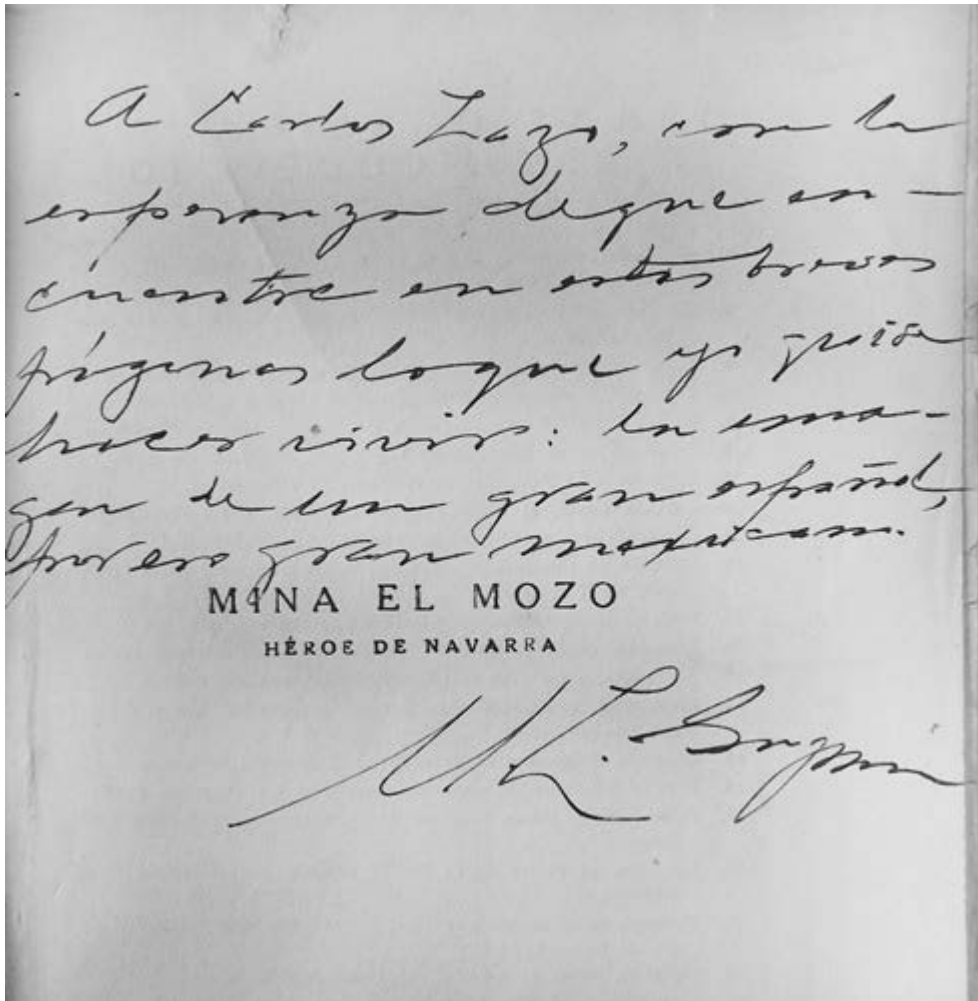
---

<sup>3</sup> Fonseca, Fabián de y Urrutia Carlos, *Historia General de Real Hacienda*, Filomeno Mata Editor, México, 1881, Tomo 4, p. 49, en [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423\\_C/1080018426\\_T4/1080018426\\_04.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018423_C/1080018426_T4/1080018426_04.pdf) [consultado el 10 de agosto de 2020].





## Mina, el mozo, héroe de Navarra



*Mina, el mozo, héroe de Navarra*, es una obra de Martín Luis Guzmán —considerado un perfecto exponente de la novela de autores realistas—, editada por primera vez en 1932.

La Biblioteca “Ignacio Cubas” del Archivo General de la Nación atesora un ejemplar de este libro, que pertenece al *Fondo Reservado, Colección Bibliográfica Arquitecto Carlos Lazo Barreiro*, de valor histórico inigualable al ostentar una dedicatoria autógrafa del autor para don Carlos Lazo, que entre líneas relata la estrecha amistad que mantuvo con la familia Lazo, la cual quedó materializada en una sensible dedicatoria.

Entrañarse en la vida privada del escritor se vuelve necesario para entender en qué parte de su trayectoria literaria compartió una relación profesional y de estima con el doctor en ciencias y arquitecto don Carlos María Lazo del Pino; indudablemente, el afecto traspasaría los años fortaleciéndose aún más con el arquitecto Carlos Lazo Barreiro, hijo del doctor y productor de la colección bibliotecaria que resguarda la institución.

Martín Luis Guzmán Franco nació en Chihuahua un 6 de octubre de 1887, de personalidad y mente sugestiva forjó su ideología en la política y las letras, fue revolucionario al lado de Francisco Villa, escritor, diplomático, senador, cronista, editor, librero, periodista, funcionario público, fundador y primer director de la Comisión Nacional de Libros y Textos Gratuitos.

A los 13 años realiza su primer escrito, en Veracruz, que consistió en la edición de una hoja de periodicidad quincenal conocida como *La Juventud*; meses después, estaría elaborando dos artículos que develaban la ideología liberal que prevaleció en la mente y puño del escritor: el

primero contaba datos biográficos de Víctor Hugo, el segundo se refería al *Contrato Social* de Rousseau; ambas reseñas son el registro del despunte de una inalienable trayectoria en la literatura mexicana.

En 1908 y con 21 años, escribía bajo el seudónimo de “Fósforo”, pero el ímpetu de la expresión creativa no era exclusiva del papel, gustaba de la oratoria de sus propios discursos en los parques de la ciudad de México, uno de ellos, dedicado a Morelos fue quien lo llevo a conocer a Jesús T. Acevedo y, por consecuencia, la invitación a participar en la sociedad de intelectuales de aquella década, *El Ateneo de la Juventud*.

El ingreso a este ámbito académico permitió relaciones de amistad y cátedra que, además de forjarlo intelectualmente, serían acompañantes en su trayecto de vida. Así conocería a la familia Lazo. Para estos años, el doctor Carlos María Lazo del Pino era un prestigiado integrante del *Ateneo de la Juventud*, había asumido varias veces la dirección de la Escuela Nacional Preparatoria y además impartía la cátedra de historia del arte en la Escuela de Altos Estudios de la UNAM, al igual que Federico Mariscal y Jesús T. Acevedo. Indudablemente todas estas circunstancias de vida académica, la pasión por las artes y el orgullo de ser ateneístas, forjarían un compañerismo entre ambos intelectuales.

Durante los gobiernos de Manuel Ávila Camacho (1940-1946), y Miguel Alemán Valdés (1946-1952), Martín Luis Guzmán practicó encarecidamente del segundo escenario que complacía hacer; el de la crítica política, compartiendo espacios y opiniones ahora con el hijo del leal amigo. En este periodo, el doctor Carlos María Lazo se dedica a la enseñanza, mientras su hijo, el arquitecto Carlos Lazo Barreiro sobresalía en el ámbito político con una trayectoria exitosa; indudablemente, la amistad había sido heredada y por ello existen *testigos* en este libro que enmarcan el valor de las palabras en una inscripción que acrecienta aún más el valor mismo de la obra pero que también delata la sensibilidad humana de las personas que a nuestros ojos muchas de las veces se nos muestran bajo la formalidad de la intelectualidad...

Considerado pilar de la novela revolucionaria mexicana, Martín Luis Guzmán Franco muere el 22 de diciembre de 1976, a la edad de 89 años, recostado en la mesa de trabajo en su despacho de la revista

*Tiempo*; numerosos papeles le acompañaron mientras miraba la imagen de la persona que le ayudó a inmortalizar ingenio y creatividad en pluma y papel, la fotografía de su padre, el coronel del ejército porfirista.

Su libro *Mina, el mozo, héroe de Navarra*, pertenece a la corriente literaria novela de fondo histórico, de invaluable narrativa y, por la dedicatoria manuscrita que exhibe, es valuado como tesoro bibliográfico de la Biblioteca “Ignacio Cubas” del Archivo General de la Nación.

**Ficha catalográfica:** FCLB FR863.4 G993m.

**Autor:** Guzmán, Martín Luis, 1887-1976.

**Título:** *Mina, el mozo, héroe de Navarra*.

**Editorial:** Madrid: Espasa-Calpe, 1932.

**Edición:** 1a ed.

**Descripción física:** 287 pp.

**Notas generales:** Testigo, dedicatoria autógrafa del autor para Carlos Lazo.

\*Restricciones: requiere credencial de investigador, guantes y cubre bocas para su consulta.

# BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

90 años difundiendo la historia

El *Boletín del Archivo General de la Nación* es una publicación cuatrimestral especializada en historia y archivística, que tiene el propósito de difundir productos de investigación en ambas materias.

Los textos enviados al *Boletín del Archivo General de la Nación* son sometidos a un procedimiento de evaluación doble ciego que garantiza la calidad y la pertinencia de contenidos.

La recepción de artículos y reseñas es permanente en la dirección de correo electrónico:

legajos.boletinagn@agn.gob.mx



www.gob.mx/agn

## hiStoria Social

2020 (I)

N.º 96

### SUMARIO

#### ESTUDIOS

María Bjerg e Inés Pérez: *"Infanticidio en una casa de mujeres. Maternalismo y compasión en la Buenos Aires de inicios del siglo xx"*

Almudena Rubio Pérez: *"Las cajas de Ámsterdam": Kati Horna y los anarquistas de la CNT-FAI*

Mary Nash: *Turismo, género y neocolonialismo: la sueca y el donjuán y la erosión de arquetipos culturales franquistas en los 60*

#### DOSSIER: EN LAS FRONTERAS DE LA PRECARIEDAD. TRABAJO FEMENINO Y ESTRATEGIAS DE SUBSISTENCIA (XVIII-XXI)

Coordinadoras: Cristina Borderías y Manuela Martini

Cristina Borderías y Manuela Martini: *En las fronteras de la precariedad. Trabajo femenino y estrategias de subsistencia (xviii-xxi)*

Anne Montenach: *"Género, economía ilícita y estrategias de supervivencia: las mujeres y el contrabando en el sureste de Francia en el sí-glo xviii"*

Victoria López Barahona: *El trabajo de las mujeres en la Real Fábrica de Guadalajara durante el siglo xviii*

Mònica Borrell-Cairol: *La precarización del servicio doméstico en España 1900-1939. Factores institucionales*

Lina Gálvez Muñoz, Paula Rodríguez-Modroño y Mauricio Matus López: *Análisis histórico y de género del paro en España, desde el franquismo a la España democrática*

Eileen Boris: *Trabajo doméstico, trabajo precario: legados de las reformas en la era de la Gran Depresión en Estados Unidos*

Resúmenes/Abstracts

Autores y autoras

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HISTORIA SOCIAL

C/ Casa de la Misericordia, 34 - Tel. 963 13 26 21

E-mail: fihs@valencia.uned.es

46014 VALENCIA - ESPAÑA

# IBEROAMERICANA

AMÉRICA LATINA  
ESPAÑA - PORTUGAL

Ensayos sobre letras  
historia y sociedad  
Notas. Reseñas  
iberoamericanas

IBEROAMERICANA es una revista interdisciplinaria e internacional de historia, literatura y ciencias sociales, editada por el Instituto Ibero-Americano de Berlín (IAI), el GIGA - Instituto de Estudios Latinoamericanos de Hamburgo y la Editorial Iberoamericana / Vervuert, Madrid y Frankfurt.

IBEROAMERICANA aparece en forma cuatrimestral e incluye cuatro secciones: **Artículos y ensayos** de crítica literaria y cultural, historia y ciencias sociales. Los **Dossiers** que en cada número se dedican a un tema específico. El **Foro de debate** con análisis de actualidad, comentarios, informes, entrevistas y ensayos. **Reseñas y Notas bibliográficas**. ÚLTIMOS NÚMEROS PUBLICADOS: **Nº 72:** Estéticas sucias y cultura basura. Repensar desechos, residuos y contaminación en las formaciones culturales en América Latina. **Nº 73:** Animalidades: pistas para un mapa alternativo de las gramáticas éticas, políticas y estéticas en las culturas latinoamericanas.

**Suscripción anual (3 números):**  
€ 90 Instituciones y Bibliotecas,  
€ 50 Particulares  
€ 40 Estudiantes  
**Número individual**  
€ 29,80  
(gastos de envío no incluidos)



IBEROAMERICANA Editorial Vervuert, Amor de Dios, 1 - E-28014 Madrid, Tel.: +34 91 429 35 22 / Fax: +34 91 429 53 97 - VERVUERT Verlagsgesellschaft, Elisabethenstr. 3-9 D-60594 Frankfurt am Main, Tel.: +49 69 597 46 17 / Fax: +49 69 597 87 43 info@iberoamericanalibros.com - www.iberoamericana-vervuert.es

# HISTORIA MEXICANA

VOL. LXX JULIO-SEPTIEMBRE 2020 NÚM. 1

277

## Artículos

ROMANA FALCÓN *Las corrientes subterráneas. Un caso de estudio en las disputas por el bosque en el suroeste de la Ciudad de México, 1856-1913*

## Dossier

CECILIA ZULETA *Laboratorios de cambio agrario: tecnología y ciencia en el campo.*

JULIO DERENJEDIAN *Del arado criollo al granero del mundo. La transformación tecnológica de la agricultura pampeana argentina, 1840-1900*

EVA LUISA RIVAS SADA *En la búsqueda de la adaptación ecológica y la resistencia a las plagas: innovaciones biológicas en el cultivo de trigo en México, 1917-1941*

NETZAHUALCÓYOTL LUIS GUTIÉRREZ NÚÑEZ *Entre lo inesperado y lo imprevisto: la sequía y los proyectos de mejoramiento de maíz y sorgo en El Bajío, 1943-1970*

DAVID PRETEL *Reacciones en cadena: cambio tecnológico global y frontera forestal en la península de Yucatán (c. 1850-1950)*

INÉS ORTIZ YAM Y MARÍA CECILIA ZULETA *Asuntos de vecinos: langosta, defensa agrícola y la construcción de la sanidad vegetal en México y Centroamérica, siglo XX*

DANIEL KENT CARRASCO *De Chapingo a Sonora: Pandurang Khankhoje en México y el tránsito del agrarismo a la agroindustria*

**Historia Mexicana**  
Periodicidad: trimestral (4 números)  
Instituciones e individuos

Pais		Ejemplar*
México	300 pesos	75 pesos
Otros países*	100 dlls.	30 dlls.

\*Vigente o atrasado

\*\*Debe sumarse al costo de su suscripción, 20 dólares por gasto de envío.

El Colegio de México, A. C. Dirección de Publicaciones, Carretera Picacho Ajusco 20, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C. P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.  
Para mayores informes: 5449-3000, exts. 3090, 3138, 3278 y 3295.  
Correo electrónico: histomex@colmex.mx

# BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## NORMAS PARA LA ENTREGA DE ORIGINALES

1. Sólo se recibirán materiales originales, inéditos, exclusivamente postulados, en español, inglés, francés o portugués, que hagan una aportación relevante al conocimiento histórico y archivístico y que en ningún modo difieran de la práctica editorial del Archivo General de la Nación, estipulada en su normativa editorial y vigilada de manera permanente por un Consejo de la misma naturaleza.

2. Las propuestas de colaboración deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentación (formato.doc) a doble espacio con fuente Times New Roman de 12 puntos. La extensión de los artículos propuestos para las secciones *Galerías de la historia* y *Portales de la archivística* no podrá sobrepasar las 25 cuartillas, incluyendo datos del autor (nombre, adscripción institucional, dirección profesional, correo electrónico, teléfono de contacto e identificadores de Redalyc, ORCID, Research Gate, Mendeley, Academia, Google Citations, en caso de contar con ellos), semblanza no mayor a 120 palabras, carta de originalidad y exclusividad (disponible en <http://bagn.archivos.gob.mx>), resúmenes, notas, cuadros, gráficos, mapas, apéndices y bibliografía. Estas colaboraciones deben contar con un resumen en español y otro en inglés (incluidos el título y las palabras clave) **que no supere las 120 palabras**, además de 5 palabras clave en ambos idiomas. Las colaboraciones, fruto de la investigación de documentos del Archivo General de la Nación y otros archivos, deberán complementarse con imágenes.
- b) Las ilustraciones, gráficas, cuadros y tablas se enviarán por separado (formatos .jpg o .tiff a 300 dpi como mínimo), numerados

consecutivamente. En los artículos se indicará claramente el lugar deseable para su colocación.

- c) Los textos destinados a la sección de reseñas no podrán exceder las 5 cuartillas ni comentar libros de historia o archivística con una edad mayor de tres años y que no cuenten con ISBN. Los autores de este tipo de colaboraciones deberán incluir una referencia bibliográfica detallada de la obra (autor, título, lugar de edición, editorial, colección, número de páginas e ISBN) y una imagen electrónica de su portada (en formatos .jpg o .tiff a 300 dpi como mínimo). También deben brindar sus datos de contacto: nombre, adscripción institucional, dirección profesional, correo electrónico y teléfono de contacto.
- d) Todos los anteriores deberán enviarse a la dirección de correo electrónico: [legajos.boletinagn@agn.gob.mx](mailto:legajos.boletinagn@agn.gob.mx) y [fabian.herrera@umich.mx](mailto:fabian.herrera@umich.mx)

3. Notas al pie de página.

- a) Las referencias aparecerán de manera abreviada y no admiten abreviaturas en latín, ni siquiera en el caso de repetición inmediata o posterior de referencias.
- b) Las referencias a libros respetarán el siguiente modelo: Apellido(s) seguidos por una coma, título abreviado en itálicas seguido por una coma, p. o pp., seguido por el número de página(s). *Ejemplos:* Pérez Montfort, *Hispanismo y falange*, p. 56, McPherson, Wehrli, *Beyond Geopolitics*, pp. 9, 11-13.
- c) En el caso de las referencias a artículos y capítulos de libro se sigue una regla similar, aunque destacando el título en letra normal y entrecomillado.

*Ejemplos:* Tutino, “Soberanía quebrada”, p. 16; Pita González, Ayala Flores, “Miradas tangenciales”, pp. 157, 159-160, 163; Fernández Amador, Martos Contreras, “Los exiliados republicanos”, pp. 425-426, 432.

- d) Las referencias hemerográficas deben comprender lo siguiente: Nombre y apellido(s) del autor (si lo hay), título abreviado de la nota o artículo (si cuenta con ella), nombre de la publicación en itálicas, lugar de impresión, fecha, seguido por el número de páginas (p. o pp.).

*Ejemplos:* Rafael Nieto Compeán, “Lo que México podría hacer”, en *Excelsior*, Ciudad de México, 19 de septiembre de 1921, p. 2A; sin autor, “La delincuencia en su apogeo”, en *El Globo*, Ciudad de México, 23 de febrero de 1925, pp. 1-2.

- e) Las referencias electrónicas observan la misma lógica y se integran como sigue:

Apellido(s) y nombre(s) del autor o de la entidad responsable, título en letra normal entrecomillado, título del portal, dirección electrónica y fecha de consulta entre corchetes.

*Ejemplo:* The United Nations Office at Geneva (Library & Archives), “Mandate of the Institutional Memory Section”, en [http://www.unog.ch/80256EE60057D930/\(httpPages\)/555411BC07897556C1257C85004A5725?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE60057D930/(httpPages)/555411BC07897556C1257C85004A5725?OpenDocument) [consultado el 14 de febrero de 2016].

- f) Los documentos de archivo procurarán la siguiente información: Señas particulares del documento (autor, destinatario, asunto o título entrecomillado del documento), lugar, fecha y fojas o páginas referidas, siglas del archivo y datos detallados de localización en el repositorio.

*Ejemplos:* “Declaración de Miguel Seferino Tembrea”, Córdoba, 12 de febrero de 1798, Archivo General de la Nación-México (en adelante AGN), fondo de intestados, caja 163, exp. 6, f. 247v;

“Inventarios realizados en la entrega del colegio, iglesia, sacristía, capilla interior y casa de ejercicios que fueron a cargo de los regulares expatriados de la Compañía de Jesús”, Valladolid, 13 de junio de 1773, AHCM, fondo diocesano, sección gobierno, serie religiosos, subserie jesuitas, caja 281, exp. 18, ff. 2-4.

#### 4. Fuentes.

- a) Se incluirán únicamente los archivos, diarios, revistas, libros, artículos y capítulos de libros citados en el texto.
- b) Las referencias bibliográficas y electrónicas se presentarán en orden alfabético después de los archivos y fuentes hemerográficas de acuerdo con el siguiente estilo propio de citación:

Archivos y repositorios documentales.

Abreviatura seguida del nombre completo.

Libros

Apellidos, nombre(s), título en itálicas, lugar de edición, editorial, año de edición.

Artículos

Apellidos, nombre(s), título en letra normal entrecomillado, nombre de la revista en itálicas, volumen, número, año, y páginas que comprende el artículo.

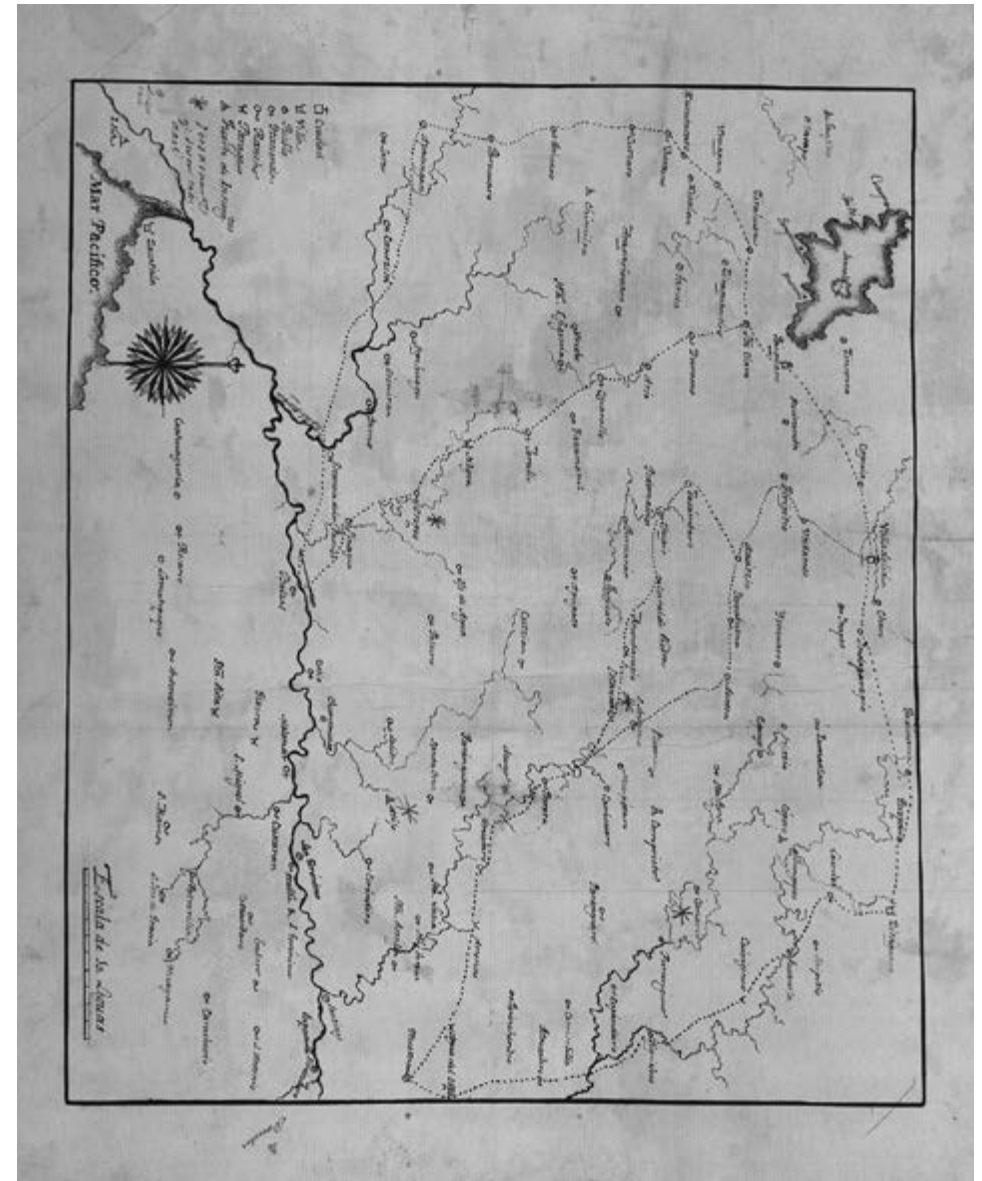
Capítulos de libros

Apellidos, nombre(s), título en letra normal entrecomillado, nombre del autor o autores de la obra colectiva, título de la obra en itálicas, lugar de edición, editorial, año de edición y páginas que comprende el capítulo.

### Páginas electrónicas

Apellido(s) y nombre(s) del autor o de la entidad responsable, título en letra normal entrecomillado, título del portal, dirección electrónica y fecha de consulta entre corchetes.

5. No se aceptará ninguna colaboración que no se ajuste a estas normas técnicas.
6. Todos los artículos serán enviados a dictamen doble ciego, con especialistas externos y/o extranjeros (el formato de dictamen es público y puede consultarse en <https://archivos.gob.mx>), cuyo resultado será sancionado por el director de la revista, y quien a través de un tercer dictamen, en el caso de ambigüedad o controversia, podrá determinar el resultado del procedimiento. El Consejo Editorial y el director de la revista se reservan el derecho de solicitar modificaciones no previstas en los dictámenes para aprobar la publicación de estas colaboraciones. El autor será notificado del resultado de los anteriores en un periodo no mayor a dos meses.
7. Todos los autores recibirán un ejemplar de la edición y consienten en ceder (mediante formato disponible en <https://archivos.gob.mx>) los derechos de reproducción de sus respectivas colaboraciones al *Boletín del Archivo General de la Nación* y al Archivo General de la Nación, con el fin de que puedan ser editadas, publicadas y difundidas tanto en versión impresa como electrónica.
8. El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores y no se refleja en modo alguno el punto de vista del *Boletín del Archivo General de la Nación* o del Archivo General de la Nación.



MAPILU, registro número 2626. Año, 1819.  
Fuente original: Operaciones de Guerra, vol. 86, f. 127

*BOLETÍN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN*  
Número 5 (mayo-agosto 2020)  
se terminó de imprimir  
en septiembre de 2020  
en Offset Santiago, s.A. de c.v.  
con un tiraje de 500 ejemplares.